



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL

TESIS DE MAESTRIA

Tesis: LA ANSIADA INDEPENDENCIA

MAESTRANDO: Lic. Lehr, Angie Mylen

DIRECTORA: Dra. Paula Mara Danel

La Plata, marzo 2019



Comisión evaluadora

- Mg. Gaviglio, Andrea
- Mg. Himm, Adriana
- Mg. Sosa, Laura Mercedes



Resumen

El presente trabajo de investigación aborda las problemáticas emergentes de la relación entre la búsqueda de trabajo competitivo y políticas sociales de inclusión laboral gubernamentales para las personas en situación de discapacidad, egresadas de instituciones de educación formal en la modalidad especial.

En primer lugar, se trabajó en identificar, describir y analizar las políticas sociales gubernamentales que están en vigencia en la Provincia de Río Negro para la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad.

En segundo lugar, se analizaron los casos de personas en situación de discapacidad que han egresado de instituciones educativas especiales de formación cooperativa y laboral, y que no han contado, hasta el momento, con la posibilidad de inserción laboral efectiva, o que si han logrado inserción en el mercado laboral.

El área de localización de la investigación fue la Ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Se optó por una modalidad de investigación de corte cualitativo, teniendo en cuenta la problemática y los objetivos planteados, el estudio fue de tipo exploratorio – descriptivo, aunque resultado de suma importancia el manejo de datos cuantitativos, como las estadísticas, ya que nos permitieron dimensionar el fenómeno, dar cuenta de las distintas localizaciones y expresiones.

Se consideraron fuentes de información primarias y secundarias (directas e indirectas). Las técnicas de recolección de información fueron las entrevistas semiestructuradas y análisis documental, recuperando los legajos de alumnos que han egresado en los últimos 6 años de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N°1 “El Dique”, como así también se realizó un análisis crítico de leyes y programas vigentes.



Resumo

O presente trabalho de pesquisa aborda as problemáticas emergentes da relação entre a procura de trabalho competitivo e políticas sociais de inclusão laboral governamentais para as pessoas em situação de incapacidade, formadas de instituições de educação formal na modalidade especial.

Em primeiro lugar, trabalhou-se para identificar, descrever e analisar as políticas sociais governamentais que estão em vigor no Estado de Río Negro para a inserção laboral das pessoas em situação de incapacidade.

Em segundo lugar, buscou-se analisar os casos daquelas pessoas em situação de incapacidade que se formaram depois de ter ido a instituições educativas especiais de formação cooperativa e laboral, e que não tem tido até agora a possibilidade de inserção laboral efetiva, ou que sim tenham alcançado inserção no mercado laboral.

A área de localização da pesquisa foi na cidade de Viedma, Estado de Río Negro.

Optou-se por uma forma de pesquisa de corte qualitativa, tendo em conta a problemática e os objetivos propostos, o estudo foi do tipo exploratório - descritivo, mas resultou de extrema importância a manipulação de dados quantitativos, como são as estatísticas, já que nos permitiram dimensionar o fenômeno, dar conta das distintas localizações e expressões.

Consideraram-se fontes de informação primárias, secundárias diretas e indiretas e as técnicas de coleta de informação foram as entrevistas semi-estruturadas e análise documental, recuperando os arquivos dos alunos que se formaram nos últimos 6 anos na Escola de Formação Cooperativa e Laboral N° 1 "El Dique".



Agradecimientos

A toda la comunidad educativa de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 El Dique que me abrió, desde un primer momento, sus puertas para comenzar este camino.

A los y las egresados/as, como así también a sus familias, que generosamente me dejaron entrar en sus hogares, en sus historias y anhelos mediante mates, relatos y sentires.

¡A Paula Danel, una grosa! que desde el primer momento siempre estuvo ahí para mi e hizo posible esta investigación.

A Diana y Renne, por permitirme desde la práctica y el trabajo cotidiano pensar junto a ellas muchas de las ideas que hoy están en esta investigación.

A mi madre, mis abuelos, mis hermanas y mis sobrinos, por el amor y la incondicionalidad de siempre.

A la Universidad Nacional, a la Educación pública, donde siempre he caído, por permitirme esta experiencia enriquecedora para mi profesión y vida personal.

Por último, a quienes han sido parte de esto, profes, colegas, amigos y amigas, compañeros y compañeras de militancia, por lo enseñado, por lo aprendido, por el tiempo y dedicación para conmigo.

¡Simplemente gracias!



Índice

	Página
Presentación	3
Introducción	4
Capítulo 1: EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD	18
1.1) Apreciación histórica de la discapacidad: edad antigua, media, moderna y contemporánea	19
	32
1.2) Modelos entorno a la discapacidad	40
1.3) Los movimientos sociales de personas con discapacidad	40
Capítulo 2: NORMATIVA y POLITICAS SOCIALES EN DISCAPACIDAD	46
2.1.) Normativa general	46
2.1.1) Documentos internacionales	46
2.1.2) Legislación Nacional	52
2.1.3) Legislación de la provincia de Río Negro	62
2.2) Normativa en educación	65
2.2.1) En materia educativa a nivel mundial	65
2.2.2) En materia educativa: recorrido de la legislación Nacional	66
2.2.3) En materia educativa en nuestra provincia: Río Negro	68
2.3) Normativa en inserción laboral	70
2.3.1) A nivel Nacional	70
2.3.2) En la provincia de Río Negro	71
2.4) Políticas sociales en Argentina	76
2.4.1) Las políticas sociales en los últimos años	82
2.4.2) Políticas sociales en materia de discapacidad	88
2.4.3) Pensiones no contributivas	101
2.4.4) Políticas sociales en materia de discapacidad en Río Negro	103
Capítulo 3: EDUCACION ESPECIAL	109
3.1) Algunos hechos que contribuyeron a la integración educativa	114



3.2) La educación Especial en el ámbito de la provincia de Río Negro	114
3.3) Políticas de inclusión con integración	126
3.4) Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1	128
3.5) Trabajo de campo: la voz de los egresados y sus familias	132
Capítulo 4: INSERCIÓN LABORAL EN EL MERCADO COMPETITIVO	145
4.1) El trabajo en el mundo y en la historia	146
4.2) Movimientos Sociales	151
4.3) El mercado laboral en nuestro país	152
4.4) Inserción laboral para personas en situación de discapacidad	154
Capítulo 5: TRABAJO SOCIAL y EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD	161
5.1) Historia de la profesión: el Trabajo Social	162
5.1.1) Valores y ética de la profesión: los documentos	167
5.2) El Trabajo Social en el contexto actual	173
5.3) El Trabajo Social en el ámbito de la Educación Especial	177
Conclusiones	181
Bibliografía	197
Tabla de abreviaturas	206
Anexos	209



Presentación

Antes de iniciar dicha presentación, nos resulta de suma importancia aclarar que como en nuestro idioma no hay acuerdo entre los lingüistas acerca de cómo utilizar un lenguaje que no discrimine entre varones y mujeres, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría “o/a; los/las” y/o utilizar formas neutras sensibles a un modelo de género no binario, tales como “x” o “@”, para marcar la existencia de ambos sexos, en este trabajo se ha optado por emplear el masculino genérico clásico, entendiendo que todas las menciones en tal género representan siempre a varones y mujeres.

En el presente trabajo de investigación se pretende, llevar adelante un estudio que nos permita identificar, comprender y describir la situación de jóvenes en situación de discapacidad que egresan de instituciones educativas especiales de formación Cooperativa y Laboral, y al momento del trabajo de campo presentan experiencias distintas en torno a la participación en el mercado de trabajo.

Es de nuestra preocupación saber si se cumplen las normativas vigentes con respecto a la inserción en el mercado laboral competitivo, y cuáles son las condiciones en las cuales se encuentran desarrollando las tareas asignadas aquellas personas en situación de discapacidad que se encuentran trabajando.

Se abordaron diferentes categorías conceptuales a través de los capítulos que integran la misma, las que permitieron profundizar análisis, desplegar interrogantes y ampliar los modos de pensar el tema de las trayectorias educativas y laborales en relación con el campo de la discapacidad.



Introducción

El tema seleccionado para la presente investigación fue **“Políticas Sociales de inclusión laboral para personas en situación de discapacidad frente al egreso escolar”**.

El presente trabajo pretende identificar, analizar y describir las políticas sociales de inserción laboral para personas en situación de discapacidad, tras haber realizado/concluido su escolaridad en instituciones educativas de modalidad especial con formación cooperativa y laboral.

El objeto de estudio, fueron las estructuras de oportunidades/ posibilidades con las cuales cuentan las personas en situación de discapacidad, tanto desde la educación formal como del mercado de trabajo y las políticas de empleo.

Es intención de que el presente estudio realice un aporte en el diseño de agendas públicas y su posterior construcción de políticas, teniendo en cuenta que, en la búsqueda de antecedentes, es escasamente abordada científicamente a nivel local.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS 2011), “se estima que más de mil millones de personas viven con algún tipo de discapacidad; o sea, alrededor del 15% de la población mundial (según las estimaciones de la población mundial en 2010). Esta cifra es superior a las estimaciones previas de la Organización Mundial de la Salud, correspondientes a los años 1970, que eran de aproximadamente un 10%.

Según la Encuesta Mundial de Salud, cerca de 785 millones de personas (15,6%) de 15 años y más viven con una discapacidad, mientras que el proyecto sobre la Carga Mundial de Morbilidad estima una cifra próxima a los 975 millones (19,4%). La Encuesta Mundial de Salud señala que, del total estimado de personas con discapacidad, 110 millones (2,2%) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento, mientras que la Carga Mundial de Morbilidad cifra en 190 millones (3,8%) las personas con una “discapacidad grave” (el equivalente a la discapacidad asociada a afecciones tales como la tetraplejía, depresión grave o ceguera). Solo la Carga Mundial de Morbilidad mide las discapacidades infantiles (0-14



años), con una estimación de 95 millones de niños (5,1%), 13 millones de los cuales (0,7%) tienen discapacidad grave”¹.

Algunos datos mundiales según la organización Mundial de la Salud (OMS, 2013) sobre discapacidad:

✚ *Más de 1.000 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad.*

Esta cifra representa alrededor del 15% de la población mundial. Entre 110 y 190 millones de personas tienen grandes dificultades para vivir normalmente. La proporción de personas con discapacidad está aumentando, lo que se atribuye al envejecimiento de la población y al aumento de las enfermedades crónicas a escala mundial.

✚ *La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables.*

Los países de ingresos bajos tienen una mayor prevalencia de discapacidades que los países de ingresos altos. La discapacidad es más común entre las mujeres, las personas mayores y los niños y adultos que son pobres.

✚ *Las personas con discapacidades no suelen recibir la atención de salud que necesitan.*

La mitad de las personas con discapacidades no pueden pagar la atención de salud, frente a un tercio de las personas sin discapacidades. Las personas con discapacidades son más de dos veces más propensas a considerar insatisfactorios los servicios de salud que se les dispensan. Son cuatro veces más propensas a informar de que se las trata mal y casi tres veces más propensas a que se les niegue la atención de salud.

✚ *Los niños con discapacidades tienen menos probabilidades de ser escolarizados que los niños sin discapacidad.*

Se observan desfases entre las tasas de finalización de los estudios para todos los grupos de edad y en todos los contextos, con contrastes más pronunciados en los países más pobres. Por ejemplo, la diferencia entre el porcentaje de niños discapacitados y el porcentaje de niños no discapacitados que asisten a la escuela primaria oscila entre el 10% en la India y el 60% en Indonesia.

✚ *Las personas con discapacidad tienen más probabilidades de estar desempleadas que las personas sin discapacidad.*


¹OMS (2011). Resumen Informe mundial sobre la discapacidad.



Los datos mundiales indican que las tasas de empleo son más bajas para los hombres con discapacidad (53%) y las mujeres con discapacidad (20%) que para los hombres sin discapacidad (65%) y las mujeres sin discapacidad (30%). En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la tasa de empleo para las personas con discapacidad (44%) ascendió a poco más de la mitad de la correspondiente a las personas sin discapacidad (75%).

 *Las personas con discapacidades son vulnerables a la pobreza*

Las personas con discapacidades viven en peores condiciones, por ejemplo, alimentación insuficiente, vivienda precaria, falta de acceso al agua potable y el saneamiento, que las personas sin discapacidad. Debido a los costos suplementarios que generan, entre otras cosas, la atención médica, los dispositivos de ayuda o la asistencia personal, las personas con discapacidades suelen ser más pobres que las no tienen una discapacidad y tienen con ingresos similares.

 *La rehabilitación ayuda a potenciar al máximo la capacidad de vivir normalmente y a reforzar la independencia*

En muchos países, los servicios de rehabilitación son insuficientes. Datos procedentes de cuatro países del África meridional indican que sólo entre un 26 y un 55% de las personas que requerían servicios de rehabilitación médica los recibían, y sólo entre el 17 y el 37% de los que necesitaban dispositivos de ayuda (por ejemplo, sillas de ruedas, prótesis, audífonos) podían acceder a ellos.

 *Las personas con discapacidades pueden vivir y participar en la comunidad.*

Incluso en los países de ingresos altos, entre el 20% y el 40% de las personas con discapacidad no ven por lo general satisfechas sus necesidades de asistencia en relación con las actividades que realizan cotidianamente. En los Estados Unidos de América, el 70% de los adultos confían en sus amigos y familiares para que les brinden asistencia en sus actividades cotidianas.

En nuestro país, los datos oficiales respecto a la discapacidad corresponden al último censo a nivel nacional realizado en 2010. En el país viven más de 5 millones de personas con dificultad o limitación permanente, lo cual es equivalente al 12,9% del total de la población. En la distinción por géneros, las mujeres representan un porcentaje levemente mayor (14% contra 11,7%).



Retomando el tema que nos compete, podemos en esta instancia suponer que, el interés laboral de la persona en situación de discapacidad, pareciera ser producto de un entramado no lineal entre la familia, la sociedad, la historia personal y el Estado. Lo cual corroboraremos a lo largo de la investigación.

Estas argumentaciones previas son las que me llevaron a preguntarme en un primer momento:

- ¿Cuáles son las políticas sociales de inserción laboral con las que se encuentran los jóvenes con discapacidad al momento del egreso de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral?
- ¿Cómo los organismos gubernamentales implementan y coordinan las políticas sociales de inserción laboral para estos jóvenes?
- ¿Se cumple con el 4% que establece la Ley Nacional?
- y si se cumple ¿de qué manera?
- Y al igual, que Mauricio Mareño Sempertegui² (2015), me pregunto ¿porque la participación de esta población en el mercado laboral se concibió y aun se concibe como problemática?
- En cuanto a la formación que reciben los jóvenes, ¿qué competencias el sistema educativo genera para estos jóvenes y como son las políticas de empleo para ellos una vez que egresan?
- ¿Qué competencias en formación laboral les brinda la escuela? ¿Cuáles son las búsquedas que han realizado o que posibilidades genera el Estado en términos de articulación?

Desde diferentes teorías filosóficas, antropológicas y sociológicas, como así también a través de la historia de la humanidad, el trabajo no ha sido sólo una forma de “ganarse la vida”, entendido como la obtención del sustento para sobrevivir, sino que también es una forma de incluirnos en la sociedad. Aquella frase que sostiene que “el trabajo hace al hombre” (obviamente también a la mujer) nunca estuvo mejor aplicada.

²MAREÑO SEMPERTEGUI MAURICIO (2015) “Inclusión laboral de personas catalogadas como discapacitadas. Algunas reflexiones para un debate necesario”. Trabajo y Sociedad-Sociología del trabajo – Estudios culturales – Narrativas sociológicas y literarias-NB - Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 25. Santiago del Estero, Argentina



“El rol fundamental que tiene el trabajo en la vida de las personas, en tanto elemento capaz de valorizar el potencial humano de producir y de conocer se ha desdibujado paulatinamente. El trabajo tiene, o ha tenido hasta ahora para el hombre la función de rescatar el valor de obrar, de construir, de verse en un objeto (objetivarse), al agregar valor a un insumo o materia prima (tanto en sentido “material” como simbólico) con el esfuerzo y la idea que se concretan en lo producido. Esto tiene una clara dimensión ética, en tanto postula una capacidad, una potencialidad de las personas. El derecho al trabajo es además uno de los aspectos sustantivos del derecho ciudadano”³.

Las leyes sancionadas, desde la N° 22431 sobre el “Sistema de protección integral de los discapacitados” (aprobada el 16 de marzo de 1981), como así también la N° 26378 (promulgada el 6 de junio de 2008), a nivel nacional donde se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ponen de relieve no solo el acceso a la salud y a la educación, sino también al trabajo. Buscan a través de decretos y promulgaciones de leyes más actuales, que las políticas tiendan a recrear espacios y cambios de paradigmas con un enfoque bio-psico-social para fortalecer y ajustar permanentemente los organismos públicos y privados.

En lo laboral, aseguran a cargo del Estado la capacitación profesional y el 4% de cupo de puestos de trabajo en planta permanente. Sin embargo, hasta iniciada la investigación en el año 2016, a nivel provincial la Ley 2055 sobre la protección integral de las personas con discapacidad (Consejo Provincial de personas con discapacidad, promulgada el 11 de diciembre de 1985 Provincia de Río Negro), no contempla porcentaje alguno en cuanto al cupo de puestos laborales para personas en situación de discapacidad.

A los fines de un efectivo cumplimiento del 4% de las y los trabajadores en situación de discapacidad dentro del Estado, la ley nacional contempla que las vacantes que se produzcan en las distintas modalidades de contratación deben reservarse a esta población en particular, que acrediten las condiciones de idoneidad.

³MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD (2012): Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Oficina de País de la OIT para la Argentina. En: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/explora_fasciculo_03_Trabajo_Decente.pdf



Sin embargo, como asegura Eduardo Joly, “Bajo diferentes gobiernos, orientaciones y políticas económicas, la negativa al empleo de personas con discapacidad constituye, en Argentina, un denominador común de décadas. Ni en épocas de creación de puestos laborales se constata la contratación de Personas con discapacidad. Aun existiendo legislación nacional sobre cupo laboral desde 1981, antidiscriminatoria desde 1988 y mandatos constitucionales específicos sobre derechos humanos desde 1994, estas normativas no se aplicaron”⁴.

Creemos que más allá, de la normativa y las políticas de empleo que puedan implementar los Estados Nacionales, Provinciales y Locales, es importante tener en cuenta las biografías individuales, dependiendo de las circunstancias específicas y de cada historia personal (se ponen en juego sus valores y actitudes personales) y familiar que atraviesan las personas en situación de discapacidad (familia de origen, la escuela, los medios de comunicación, los grupos de amigos, etc.)

Cabe destacar que si bien dentro del Estado provincial de Río Negro, existen empleados en situación de discapacidad trabajando, por ejemplo, en los ministerios de Salud, Educación y Desarrollo Social, varios de ellos ya se encontraban trabajando cuando (por enfermedades o accidentes) adquirieron la discapacidad.

De esta manera, si el trabajo se entiende como una forma de mejorar la calidad de vida, de inclusión y de dignificación de las personas, no se comprende por qué una provincia que se ha caracterizado por leyes de avanzada (que han sido mayoritariamente leyes de forma más que de fondo, declaraciones de principios más que de acciones) no cumple con la ley nacional de cupo de empleados con discapacidad ni siquiera desde el discurso.

No se entiende, que desde un relato supuestamente progresista se sostenga y acreciente la cantidad de ciudadanos con pensiones no contributivas por invalidez laboral, esto es, no válido laboralmente, ya que el prefijo “in” es claramente negativo en este caso, puesto que sostiene que alguien no tiene valor en el mercado laboral.

En la actualidad, “la Seguridad Social refiere simultáneamente a un campo de acción del Estado dirigido al bienestar social y relacionado con la protección o cobertura ante contingencias socialmente reconocidas, así como con el reconocimiento de derechos humanos

⁴JOLY EDUARDO en [http:// www.rumbos.org.ar/por-el-derecho-a-ser-explotados](http://www.rumbos.org.ar/por-el-derecho-a-ser-explotados)



básicos que hacen a la dignidad de las personas y que constituyen las bases de la integración social, el desarrollo humano y el ejercicio de la ciudadanía”⁵.

La seguridad social presenta dos modalidades: una contributiva (jubilación) y una no contributiva o asistencial (Pensión).

La jubilación contributiva es aquella en la que el derecho a la prestación se deriva de haber realizado una actividad laboral anterior por la que se ha cotizado a la Seguridad Social.

Para la población general, la percepción de una pensión se asocia con la edad de jubilación, momento que se identifica, con el deterioro de la salud y la necesidad de cuidados por parte de otras personas.

Contrariamente al discurso oficial, esto es un elemento de exclusión social y laboral dado que sostiene el círculo de la subsistencia y se condena a jóvenes y adultos a no poder acceder a trabajo en blanco ni a los beneficios de la Seguridad y Protección Social (dimensiones contributivas y no contributivas) como la Asignación Universal por Hijo, la extensión de la escuela hacia los más pequeños y la escuela media, la accesibilidad y uso de los subsistemas de salud, en particular de los servicios públicos, así como la situación de la infraestructura de viviendas, entre otros beneficios.

“En el caso de los sujetos en edad laboral con discapacidad que perciben pensiones, éstas contribuyen indudablemente a mejorar sus condiciones de vida, pero, al remitir directamente a la fragilidad o invalidez del sujeto, tienen el riesgo de reforzar en ellos el estatus de dependencia con el consiguiente peligro de cronificación. Esta situación no tendría mayores repercusiones si afectara sólo a las personas con discapacidades muy graves, impedidas de desarrollar cualquier tipo de trabajo; sin embargo, se trata de la vía de inserción social más utilizada, que afecta a más de medio millón de personas en edad laboral con discapacidad y

⁵FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA PLATA. Material de cátedra. Estudios de posgrado en Seguridad Social.



que, probablemente, limita las opciones de aquellos que podrían seguir ejerciendo una actividad remunerada”⁶

El concepto de trabajo decente, concepto que nos parece de suma importancia, fue abordado por primera vez en 1999 por el director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Juan Somavía, cuando en su Memoria a la Conferencia Internacional del Trabajo señaló que; “el trabajo decente implica acceder al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo. Estos derechos garantizan que no haya discriminación ni hostigamiento, que se reciba un ingreso que permita satisfacer las necesidades y responsabilidades básicas económicas, sociales y familiares, y que se logre un nivel de protección social para el trabajador, la trabajadora y los miembros de su familia. Estos derechos también incluyen el derecho de expresión y de participación laboral, directa o indirectamente a través de organizaciones representativas elegidas por los trabajadores y trabajadoras”⁷.

Esto implica recuperar la dimensión social del trabajo, es necesario aclarar, que no creemos que las pensiones no contributivas sean innecesarias en casos puntuales, pero somos conscientes de que son parches al desempleo oculto, que crean ingresos no genuinos que precarizan y perpetúan la pobreza de una inmensa cantidad de personas y familias, en un estado de inequidad flagrante y fuera de toda dignidad humana.

Para Norberto Alayon, la asistencia es un derecho, “Reconocer el derecho a la asistencia implica la aceptación de que las personas al ser asistidas básicamente carecen (por las condiciones del funcionamiento social) de posibilidades para un adecuado despliegue de sus potencialidades que, entre otras cosas, les permita satisfacer autónomamente sus necesidades. Familias sin los medios suficientes para la reproducción de su vida, con problemas de empleo,

⁶COLECTIVO IOE: PEREDA CARLOS, DE PRADA MIGUEL ANGEL y ACTIS WALTER. “La inserción laboral de las personas con discapacidades” en http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/archives/flacai00/05.dir/flacai0005.pdf

⁷MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD (2012): Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Oficina de País de la OIT para la Argentina. En: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/explora_fasciculo_03_Trabajo_Decente.pdf



con ingresos degradados, con problemas habitacionales, de salud, de escolaridad, no pueden más que tender a repetir esas condiciones en las generaciones siguientes.”⁸

Estamos convencidas, que esta temática se transforma en una cuestión de Derechos Humanos, el manejo del problema requiere de políticas de Estado y de la responsabilidad colectiva de la sociedad en general, para realizar las modificaciones necesarias dirigidas a la participación plena de las personas en situación de discapacidad en todas las áreas de la vida social.

Desde mis motivaciones personales y profesionales, considero que el conocimiento en el campo de la Discapacidad como objeto teórico, debe ser construido desde la intervención del Trabajo Social (mi profesión de base) y sistemáticamente junto a otras disciplinas en un trabajo tendiente a generar políticas públicas que propicien estrategias de inclusión para este colectivo de personas. En post de aunar esfuerzos a fin de exigirle al Estado de la provincia de Río Negro, que se cumpla el cupo de personas en situación de discapacidad que deberían estar insertas laboralmente, para construir una sociedad con menos exclusión y al mismo tiempo mejorar la calidad de vida de una gran cantidad de rionegrinos.

Desde el estudio en la Maestría en Trabajo Social de la UNLP, el interés es efectuar un aporte al reconocimiento, análisis y reflexión, sobre esta área en particular, teniendo en cuenta los antecedentes científicos localizados a la fecha y que dan cuenta de que el análisis de las políticas sociales de inserción laboral de esta población no es una temática científicamente tratada. En este sentido es que se pretende aportar información relevante que permita aumentar la comprensión pública acerca de la problemática de la discapacidad.

Siguiendo a Olga Vélez Restrepo se considera que, “mediante la investigación, el Trabajo Social logrará establecer una relación con las diferentes disciplinas sociales y humanas, y de esta manera avanzar en la comprensión de las lógicas y dinámicas individuales y colectivas; develando las problemáticas que surgen de las políticas sociales, desentrañando procesos inmersos en la acción social, visualizando las tramas y los sujetos de la exclusión. Solamente

⁸ALAYON NORBERTO. “El derecho a la asistencia” en <http://www.trabajosocial.org.ar/wordpress/wpcontent/paginaabierta/Junio%202017.El%20Derecho%20a%20la%20Asistencia.Norbeto%20Alay%C3%B3n.pdf>



desde la igualdad, la participación y el reconocimiento por parte del conjunto social, puede conseguirse la plenitud de la ciudadanía”⁹.

El **objetivo general** de este trabajo fue identificar, describir y analizar, las políticas sociales de inserción laboral para personas en situación de discapacidad al finalizar su trayectoria educativa en la modalidad Especial en la Provincia de Río Negro, entre los años 2014 y 2017.

Los **objetivos específicos**:

- ✚ Caracterizar el campo de la discapacidad en el escenario estudiado.
- ✚ Identificar y describir las diferentes políticas sociales destinadas a la inserción laboral de personas en situación de discapacidad, existentes tanto a nivel Nacional como local, en Viedma, Provincia de Río Negro.
- ✚ Identificar los casos de aquellas personas que han egresado de escuelas de modalidad especial, conocer las estructuras de oportunidades/posibilidades que han encontrado luego del egreso y cuáles son los proyectos de vida.
- ✚ Recuperar la trayectoria formativa para ponerlo en dialogo con el mundo laboral actual.
- ✚ Difundir los resultados parciales y/o finales de este estudio en los diferentes organismos encargados de generar y/o aplicar políticas que fomenten la inclusión laboral de estos jóvenes.
- ✚ Transferir los conocimientos obtenidos en el proceso de investigación.

En cuanto a las **técnicas de investigación** se integraron dos metodologías: la cualitativa y la cuantitativa, para realizar una triangulación.

Teniendo en cuenta la problemática y los objetivos planteados, se utilizó la triangulación múltiple, dado que se combinaron dos o más alternativas.

Hicimos uso de la triangulación, dado que utilizamos tanto la metodología cualitativa (donde, en este caso, los datos se recogieron a través de técnicas verbales con entrevistas semi-

⁹VELÉZ RESTREPO OLGA LUCIA. (2003). Reconfigurando el Trabajo Social: perspectivas y tendencias contemporáneas. Editorial Espacio: Buenos Aires. Pag 139-140



estructuradas), como la metodología cuantitativa (donde los datos se recolectaron mediante bases de estadísticas) para luego poder realizar el análisis de ambos datos.

La autora Liliana Pereyra, habla sobre las ventajas de esta metodología, y las describe como aquella con: “Mayor validez de los resultados, productividad en el análisis y recolección de datos, cercanía del investigador al objeto de estudio, la integración de métodos incrementa las garantías de la investigación interdisciplinaria, tratamiento holístico- comprensión e interpretación, aproximación al entendimiento de la realidad en los procesos dinámicos”¹⁰, por esta razón la hemos elegido.

El tipo de estudio que se llevó adelante, de acuerdo con los objetivos de la investigación, fue de tipo exploratorio – descriptivo, aunque resultado de suma importancia el manejo de datos cuantitativos como son las estadísticas:

“Los estudios exploratorios, sirven para preparar el terreno, se efectúan generalmente cuando el objetivo es examinar el tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Se caracteriza por ser flexible y amplio en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos.

Los estudios descriptivos buscan caracterizar y especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades u otro fenómeno que sea sometido a análisis. Registran, miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes de fenómenos a investigar”¹¹.

Se consideró para llevar adelante la investigación, aquellas *fuentes de información primarias y secundarias* directas e indirectas:

Bounocore (1980) define a las fuentes primarias de información como “las que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, nomografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano...”¹² es decir, que proveen un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación. Se tendrán en

¹⁰PEREYRA LILIANA. “Integración de metodologías cuantitativas y cualitativas: técnicas de triangulación”. En: www.unc.edu.ar

¹¹BETTHYANY KARINA, CABRERA MARIANA y otros. En www.perio.unlp.edu.ar

¹² BUONACORE, DOMINGO (1980) Diccionario de Bibliotecología. (2ª edición.). Buenos Aires, Argentina. Pág. 229



cuenta: documentos, diarios, revistas, entrevistas, noticias, leyes y normativas, etc. sobre la temática.

Estos datos fueron recabados a través de la información obtenida por contacto directo con el sujeto de estudio, en este caso, los alumnos y alumnas que han asistido y egresado de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 El Dique, será obtenida por medio de entrevistas.

Con respecto, a las fuentes de información secundarias, el mismo autor, las define como “aquellas que contienen datos o informaciones reelaborados o sistematizados. Estas interpretan y analizan a las primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación”. Se tendrán en cuenta para esta investigación: índices, estadísticas, legajos de los estudiantes, censos, encuestas, etc.

En cuanto a las técnicas de recolección de datos se emplearon:

La *Entrevista semi-estructurada verbal*, se ha elegido esta técnica, dado que la comunicación interpersonal entre el investigador y el sujeto de estudio permite obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto, como así también, tal como describe Luz Carabajal Arroyo (2012) “es aplicable a toda persona (...) a través de ella el investigador puede; aclarar el propósito del estudio, especificar claramente la información que necesita, aclarar preguntas y permite usar triangulación. Permite, (...) permite captar mejor el fenómeno estudiado ya que permite observar el lenguaje no verbal”¹³.

Sera semi-estructurada, conociendo las características personales y particulares de los alumnos que han egresado de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 El Dique, entre ellas las competencias lingüísticas que poseen. Este tipo de técnica es flexible y abierta, pero regida por los objetivos de la investigación. Por otro lado, las preguntas, su contenido, orden y formulación son controlados por el investigador, el que puede adaptarlas dependiendo de las situaciones y características de los sujetos de estudio. El entrevistado también cuenta con libertad para dar sus respuestas.

El Análisis documental de legajos escolares que den cuenta la trayectoria educativa y laboral: tipo de educación que han recibido, si contaron o no con maestro/a de apoyo a la inclusión (MAI), cantidad de estímulos recibidos, talleres de oficios al que han asistido en la

¹³ARROYO LUZ CARABAJAL (2012) “Técnicas de recolección de datos e instrumentos de medición” Departamento de estadística, demografía, humanidades y CS Sociales. Facultad de ciencia y filosofía. UPCH



Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 El Dique, entre otros datos relevantes para la investigación.

Los legajos de los alumnos son documentos institucionales, somos conscientes de que no son fáciles de conseguir, y que tienen gran carga subjetiva de los sujetos profesionales de equipos técnicos, docentes y directivos, que han realizado informes, evaluaciones y actas, que constan en los mismos.

Durante el desarrollo de la investigación, en el **primer capítulo** abordaremos el campo de la Discapacidad, entendiendo como campo un espacio social, que de acuerdo a leyes propias es relativamente autónomo, es decir, como sostiene Bourdieu (1995) “un campo puede definirse como una red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones. Estas posiciones se definen objetivamente en su existencia y en las determinaciones que imponen a sus ocupantes, ya sean agentes o instituciones, por su situación (situs) actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o capital) y, de paso, por sus relaciones objetivas con las demás posiciones”¹⁴, y como campo de la discapacidad, en referencia a “una porción del espacio social delimitada a partir de una red de relaciones, intrínsecamente conflictivas, entre posiciones ocupadas por agentes sociales que se disputan nominaciones, clasificaciones y acciones sobre la discapacidad”¹⁵.

En el **segundo capítulo** conoceremos en un primer momento, la normativa, es decir, las legislaciones existentes tanto a nivel nacional como provincial, de qué manera favorecen a las personas en situación de discapacidad, estableciendo la equiparación de oportunidades, buscando la equidad en los diferentes ámbitos públicos, entre ellos: salud, educación, deporte, vivienda, puntualizando en la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo laboral, como así también el deber que tiene el Estado de garantizar que se cumplan los derechos de todos los habitantes.

Luego en un segundo momento, abordaremos las políticas sociales en torno a la temática de discapacidad, a fin de identificarlas, describirlas y analizarlas a nivel Nacional, Provincial

¹⁴KATZ SANDRA, DANIEL PAULA. (2011) “Hacia una universidad accesible”. Construcciones colectivas por la discapacidad. Editorial de la Universidad de La Plata. La Plata, Argentina.

¹⁵ Ídem



(Provincia de Río Negro) y Local (ciudad de Viedma), permitiendo aumentar la comprensión pública acerca de la problemática y la construcción de dispositivos que permitan que las personas con discapacidad, luego de su recorrido escolar por el sistema educativo, accedan a un empleo formal y reconocido.

En el *tercer capítulo* trataremos sobre la educación especial y las trayectorias educativas de los jóvenes en situación de discapacidad.

En el *cuarto capítulo*, abordaremos el tema de la inserción laboral en el mercado competitivo, y las dificultades con las que se encuentran cuando egresan de ámbitos educativos, donde se supone los han preparado en algún oficio y cuentan con las habilidades para conseguir un empleo formal.

Consideramos que el trabajo es una de las herramientas más poderosas para que la persona en esta situación pueda valorarse y lograr mayores grados de autonomía.

Por último, el *quinto capítulo*, hablaremos sobre el Trabajo Social en el campo de la discapacidad, pretendemos una reflexión a revisar las prácticas, recorrer la historicidad de la institución de la hoy nombrada modalidad Educación Especial para abrir juntos nuevas ventanas hacia la posibilidad, hacia el porvenir de y con, el sujeto de la Educación Especial, en este caso, aquellos jóvenes que con 22 años (según normativa) tienen que egresar de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral para ingresar a un empleo, o al menos intentarlo.

Finalizando el trabajo de investigación se compartirán las **conclusiones**, como resultado de la información obtenida mediante las fuentes de información y las entrevistas realizadas.



Capítulo 1: EL CAMPO DE LA DISCAPACIDAD

El presente capítulo se propone conocer, en un primer momento, la terminología apropiada para referirse a las Personas en Situación de Discapacidad (PeSD), luego realizar un breve recorrido en torno a la situación de esta población a lo largo de la historia, en un tercer momento, ver cuáles han sido y son los modelos de discapacidad que han operado en los distintos momentos de la historia, y por último, los movimientos sociales, que junto a los principales activistas por los derechos de las personas con discapacidad han levantado las banderas en pos de ellos mismos.

Utilizamos el concepto de *personas en situación de discapacidad* o *que se encuentran en situación de discapacidad*, tomados de la autora Brogna Patricia (2009), quien hace referencia a que “lo fundamental es hablar de personas porque se reconoce su condición de sujeto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, dejando atrás los estereotipos, eliminando las barreras y contribuir al actual proceso de transición conceptual que enfrenta el campo de la discapacidad”¹⁶.

Si bien es necesario reconocer la importancia del término *Personas con Discapacidad* que realizó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no obstante, debemos situar la discapacidad donde efectivamente se encuentra: en la interacción con barreras y no en las personas.

El concepto de *personas en situación de discapacidad* o *que se encuentran en situación de discapacidad* se enmarca en la promoción del actual enfoque de Derechos Humanos y Discapacidad.

De todos modos, cabe aclarar, que en las citas textuales se respetara la utilización del concepto según el o los autores.

Por razones de lo más variado, por su carácter atípico, incluso sorprendente y hasta divertido, o repelente y repulsivo, por ignorancia, por prejuicios, por superstición, por altruismo, por razones de tipo humanitario, o religioso, por compasión, por temor, por conveniencia, por

¹⁶BROGNA PATRICIA (2009) “Visiones y revisiones de la discapacidad”. México: Fondo de Cultura Económica. (comp.)



egoísmo, por necesidad de mano de obra escasa y/o barata, por motivos de mantener el orden social, por la inercia de la costumbre, por la fuerza de la sangre, a requerimiento de mandatos legales, por falta de otras alternativas, etc.. El caso es que en todas las culturas siempre ha habido, por un lado, individuos diferentes que, bajo las aún más variadas denominaciones, han sido objeto de las todavía más variadas concepciones y formas de trato, y por otro lado, unos también muy variados expertos encargados por las instituciones dominantes en el momento de definir qué es la diferencia, quiénes son los diferentes, cuál es el lugar que les corresponde en la sociedad, y cuál es el trato que deben recibir.

La opresión que sufrieron y sufren las personas en situación de discapacidad, creemos entre otras cosas, que se debe principalmente a que no se corresponden con el mito de la “perfección corporal e intelectual” o al ideal del “cuerpo perfecto”. Esto se puede observar a través de la historia. De todos modos, sostenemos que todas las vidas merecen ser vividas.

1.1) Apreciación histórica de la discapacidad: Edad Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.

Según María Lourdes Aparicio (2009) “una de las grandes disciplinas del conocimiento científico es la historia, la cual tiene el objetivo, de aportarnos conocimientos hechos y experiencias ocurridos en un pasado y que, al igual que la vida humana, constituye un continuo que da coherencia y entendimiento al momento presente, el cual ha de mirar hacia adelante con sabiduría para imaginar y orientar un futuro que supere al presente desde el marco comprensivo desde el que cada uno nos situamos”¹⁷

La heterogeneidad siempre ha existido, lo que ha ido cambiando es la apreciación de esta a lo largo del tiempo, en distintas partes del mundo y en las distintas culturas.

A lo largo de la historia y con diferentes enfoques se hace presente la discapacidad, en todas las sociedades y desde la prehistoria existen pruebas que demuestran la existencia de esta.

¹⁷APARICIO AGREDA MARIA LOURDES (2009). Artículo: “Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación”. Universidad Pública de Navarra. Pág. 129



Desde la Antigüedad las Personas en situación de discapacidad han sufrido la opresión y la discriminación que recae sobre lo considerado “diferente” de acuerdo con el paradigma dominante de la “normalidad”.

El destino ha ido variando en las diferentes sociedades (desde su aniquilamiento hasta la incorporación subordinada al sistema de producción), pero siempre manteniendo esta relación de opresión.

Esto ha comenzado a ser cuestionado a partir de la segunda mitad del siglo XX gracias al surgimiento de movimientos sociales de personas con discapacidad que, basándose en el Modelo Social y el paradigma de los Derechos Humanos, reclaman ser tenidos en cuenta como sujetos de derecho en la elaboración de políticas de inclusión (“Nada sobre nosotros sin nosotros”, lo desarrollaremos más adelante en el presente capítulo).

Edad Antigua:

En esta época se priorizaba, en distintos lugares del mundo occidental, la fuerza física, por lo tanto, una persona con “limitación física era considerada poseída o inservible”. Algunos ejemplos:

✚ En Grecia: en su culto a la belleza y a la perfección física a las PeSD las expulsaban de las ciudades o las exterminaban. “La preocupación griega por la perfección física se expresó en la mitología en donde los dioses y las diosas eran modelos a imitar. Solo existía un Dios con discapacidad, Hefesto, que las leyendas lo ubican como hijo de Zeus y de Hera, aunque otras versiones dicen que Hera lo engendró sola como despecho porque Zeus creó a Atenea sin intervención de mujer. Era rengo y físicamente deforme de nacimiento –aunque hay versiones que atribuyen su discapacidad a una herida de Zeus cuando salió en defensa de su madre-, por lo que fue expulsado del Olimpo residiendo en el mundo subterráneo donde se desempeñaba como joyero y herrero de los dioses. Estuvo casado con la bella Afrodita, que no tardó engañarlo con el dios de la guerra Ares y darse a la fuga ante la burla de todas las divinidades”¹⁸.

¹⁸GRIMAL PIERRE (1979) Diccionario de Mitología Griega y Romana. Ed. Paidós, Barcelona. pág. 228- 229.



Esto muestra la relación que existía para los griegos entre impotencia y discapacidad. La discapacidad era también vista como un castigo por las faltas cometidas.

✚ En Esparta: los lanzaban desde un monte, esto cambió tras la reforma de Pericles (499-429). Después de Cristo (DC) se comienzan a atender en Centros Asistenciales.

✚ En Asia: Los abandonaban en el desierto y los bosques.

✚ En India: Los abandonaban en la selva y los echaban en un lugar llamado Sagrado Ganges.

✚ En Egipto: existía el abandono e infanticidio de niños y niñas con discapacidad, pero también hay evidencia de que se intentaban diversos tipos de tratamiento.

✚ Los hebreos: La sociedad hebrea consideraba a la discapacidad como una “marca del pecado”, por lo que las personas con discapacidad presentaban serias limitaciones en el ejercicio de las funciones religiosas.

Pero a diferencia de otras religiones, el “judaísmo prohibía el infanticidio e institucionalizada la caridad, como lo harían más tarde las religiones que de ella derivan: el cristianismo y el islam. Esto se debe a que su economía no era particularmente rica, sino que se basaba en la cría de ovejas y cabras, y en el comercio. En una sociedad de este tipo, las personas con discapacidad contribuían de alguna forma al bienestar de la sociedad”¹⁹.

✚ En la Antigua China: se empleaban métodos como la cinoterapia y los masajes para tratar a las personas con discapacidad motriz. Por otra parte “existía la práctica de atrofiar los pies de las niñas a través de vendajes por motivos estéticos. También se consideraba que las uñas largas eran un símbolo de riqueza, por lo que existía la práctica de atar las manos para que estas crecieran hasta atravesarlas. La persona a quién se le aplicaba este método quedaba como amputada de ambas manos. No obstante, no puede considerarse que esa persona fuera discapacitada ya que al tener a alguien que se ocupara de ella se podía sentir opulenta”²⁰.

¹⁹BARNES COLIN (1998) “Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión a las personas discapacitadas en la sociedad occidental”, en: Barton, L. (comp.); Discapacidad y sociedad, Madrid, Morata, pág. 69.

²⁰AGUADA DIAZ, ANTONIO LEON (1995). Historia de las deficiencias, Madrid, Escuela Libre Editorial, Fundación ONCE, pág. 40- 41.



✚ En el Imperio Romano “la muerte de menores con discapacidad ya no era habitual, sino que se le abandonaba en la calle o en una canasta en el Tiber para que pasara a manos de quién quisiera utilizarlo como esclavo o mendigo profesional. Los niños con discapacidad recibían mayores limosnas, lo que originó un comercio de niños mutilados (algunos de ellos mediante brutales intervenciones quirúrgicas), entre personas adultas que los explotaban en su beneficio”²¹.

Durante el reinado de Constantino (272- 337) se crearon los nosocomios, instituciones destinadas a dar alojamiento, manutención y ayuda espiritual a personas con discapacidad que no tuvieran medios de subsistencia.

Como hemos podido comprobar hasta ahora, el exterminio de personas con discapacidad estuvo presente en la mayoría de las sociedades. No obstante, todas estas variantes coinciden en que se considera a las personas con discapacidad como sujetos en situación de subordinación cuya vida no es respetada o que requieren para sobrevivir de la asistencia de la sociedad o del Estado por ser incapaces de valerse de sí mismos.

Edad Media:

Esta etapa de la historia, que se extiende desde la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 hasta la toma de Constantinopla por los otomanos en 1453, se caracteriza por la influencia del cristianismo en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural.

La posición frente a la discapacidad durante este periodo, fuertemente influenciada por la Iglesia, fue ambivalente. Por un lado, se condenaba el infanticidio, mientras que por otro las personas consideradas “deformes”, “anormales” o “defectuosas” eran víctima de rechazo y persecución por parte de las autoridades civiles y religiosas. Las personas en situación de discapacidad eran confundidas con los locos, herejes, brujas, delincuentes, vagos y prostitutas.

Se consideraba a la discapacidad como un castigo de Dios. “En el siglo XIV los nacidos con discapacidad física, sensorial o mental, tales como sordera, ceguera, parálisis o cuadriplejía,

²¹DI NASSO PATRICIA (2010) “Mirada histórica de la discapacidad”, Fundación Cátedra Iberoamericana, Universidad de les Illes Balears, disponible en: www.uib.es/catedra_iberoamericana. Pág. 10



eran confinados en encierros y exhibidos los fines de semana en zoológicos o espectáculos circenses para diversión o bien –manipulando la conciencia social- para que las familias rectificaran sus pecados cometidos, por considerar que estos *fenómenos* o *monstruos* eran una señal de castigo enviada por Dios”²².

La sociedad no tenía responsabilidad con las personas que se encontraban en esta situación. No hubo ningún progreso en esta época a favor de ellos. Eran perseguidos y muertos.

En el siglo XV se crearon las primeras instituciones psiquiátricas. El impulsor fue el religioso Juan Gilberto Jofré.

Edad Moderna:

Comienza en el 1453 y termina en el 1789 con la Revolución Francesa. Dentro de esta edad tenemos el Renacimiento entre los Siglos XV y XVI.

Según la autora Patricia Fuentes²³, un acontecimiento muy importante en este período fue la llegada del Humanismo, movimiento tendiente a fomentar la justicia social. Se desarrolla por tanto la medicina, creándose así las primeras prótesis. Se generan instituciones benéficas a cargo del estado y, consecuentemente, los enfermos comienzan a recibir un trato más equitativo y caritativo. Otro importante avance se produce con el nacimiento del concepto de “rehabilitación” en el que participan diferentes personalidades e instituciones. Se destacan el humanista Juan Luis Vives, que defiende la educación y el trabajo como elemento de rehabilitación social de personas con discapacidad; el monje benedictino Pedro Ponce de León, que enseña a hablar a sordomudos; y San Juan de Dios, quien funda en Granada (España) el primer hospital para personas con discapacidad. En esta época también se edita el primer libro a nivel mundial sobre el ejercicio corporal, considerado importante en ese campo.

El Renacimiento: Se caracteriza por grandes cambios, en la literatura, arte, ciencia y otros. Con respecto a las personas con discapacidad comenzó tímidamente un cambio de actitud,

²²DI NASSO PATRICIA (2010) “Mirada histórica de la discapacidad”, Fundación Cátedra Iberoamericana, Universidad de les Illes Balears, disponible en: www.uib.es/catedra_iberamericana. Pág. 11

²³FUENTES PATRICIA (2014) Discapacidad en la República Argentina, aspectos normativos. Instituto Universitario de Ciencias de la salud. Pág. 10



este cambio se reflejó cuando la sociedad comienza a reconocer que tiene responsabilidad ante esta población.

Los comienzos de la Modernidad se caracterizan por dos procesos históricos que llevaron a la consolidación del mundo contemporáneo: la invasión y conquista del continente americano, y la reforma protestante que puso fin a la relativa unidad religiosa europea. Desde la llegada de los españoles a las islas del Caribe en 1492, comenzó una etapa de conquista del continente en la que participaron las principales potencias europeas Portugal, Inglaterra, Holanda, Francia, Dinamarca.

Como señalan Marx y Engels: “el descubrimiento de América y la circunnavegación de África ofrecieron a la burguesía en ascenso un nuevo campo de actividad. Los mercados de India y China, la colonización de América, el intercambio con las colonias, la multiplicación de los medios de cambio y de las mercancías en general imprimieron al comercio, a la navegación y la industria un impulso hasta entonces desconocida, y aceleraron con ello el desarrollo revolucionario de la sociedad feudal en descomposición”²⁴.

Inglaterra: durante el siglo XVI se produjo una merma de la riqueza y el poder de la Iglesia debido a la confrontación con la Monarquía, que llevó al monarca absolutista Enrique VIII (1491- 1537) a fundar la Iglesia Anglicana en oposición al catolicismo que pasó a ser perseguido. Por entonces se produjo un incremento de las personas que dependían de la ayuda social debido a las plagas y malas cosechas, así como el flujo constante de pobres provenientes de Gales e Irlanda.

La Ley de Pobres surge en 1601 que proveía asistencia económica a aquellas personas que antes dependían de la caridad de la Iglesia. Pero la ley de 1388 obligaba a los funcionarios a separar entre pobres “merecedores”, que incluía las personas en situación de discapacidad, y los “no merecedores”, lo que propiciaba el recelo entre las personas dependientes de la beneficencia. Además, para tener acceso a la asistencia social, las personas pobres perdían sus derechos civiles y su condición de ciudadanía.

²⁴MARX KARL y ENGELS FRIEDERICK. (2001) “El manifiesto comunista”, Buenos Aires, Colección Nogal, Gradifco. Pág. 20.



Siglo XVIII: En Francia: se inició en el siglo XVIII la enseñanza de personas sordas en base a lenguaje de señas, mediante el cual se podía enseñar una lengua de señas unimanual a personas sordas e hipoacúsicas (llamadas entonces «sordomudas» debido a su falta de oralización).

Por otra parte, quienes padecían trastornos psíquicos, denominados «imbéciles», «dementes», «débiles mentales» o «locos/as», eran recluidos en Asilos o manicomios sin recibir ningún tipo de atención médica. El trato hacia esas personas se limitaba a su aislamiento del resto de la sociedad.

España: La Reina Isabel, crea el primer hospital donde se le facilita a los soldados prótesis y aparatos terapéuticos, y se le reconocía el pago de un salario. La Burguesía Capitalista saca de las calles a los “discapacitados” y crea instituciones para atender niños, ciegos, sordos y con retraso mental.

Edad contemporánea:

Comienza en el 1789 hasta nuestros días. La *Revolución Francesa* que comenzó en 1789 estuvo influenciada por las obras de pensadores de la Ilustración como Voltaire, Rousseau y Locke, quienes llevaron a la sociedad a examinar la vida y el mundo con base en la experiencia humana.

Como resultado las personas con discapacidad comenzaron a ser vistas como responsabilidad pública en la naciente sociedad industrial. Ya no eran concebidas como “diferentes” sino que de acuerdo a los ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad se empezó a pensar en la posibilidad de que pudieran llevar una vida “normal” si se le proporcionaban los medios adecuados.

Estos pensadores, Influyen para un cambio de actitud hacia las personas en situación de discapacidad llevando a los hombres de su época a examinar la vida y el mundo como base de la experiencia humana.

La *Revolución Industrial*: Entre 1780 y 1790 se produjo en algunas regiones de Inglaterra, como el caso de Manchester, un aceleramiento del crecimiento económico. Este proceso que daría en llamarse “Revolución Industrial” no implicaba solo cambios cuantitativos en torno a



la producción sino también cualitativos en el sentido en que se realizaban en el marco de una economía capitalista.

Por un lado, se “liberaba” a la mano de obra, por otro lado, el mercado interno y las reformas en la agricultura (cercamiento, arrendamientos, producción de materias primas) incentivaron la creación de industrias a lo largo de las islas británicas.

El advenimiento de una economía capitalista basada en la producción de industrial llevó a una división técnica del trabajo en la cual los propietarios de los medios de producción (la burguesía) procuraron contratar solo a quienes consideraban capaces de realizar tareas repetitivas durante largas horas de trabajo (jornadas de 14 a 18 horas) en condiciones francamente inhumanas. Tal como pone de manifiesto el autor Julio Godio (1971) “Esta situación se mantiene a lo largo de todo el siglo XIX en la mayoría de los países industrializados. En Inglaterra, en 1801, una legislación limitó la jornada de trabajo a 12 horas y recién a mediados del siglo se consiguieron las 10 horas. La introducción de maquinaria, lejos de mejorar la situación de la clase obrera, mantuvo y acentuó la jornada laboral extenuante y los salarios miserables”²⁵.

La industria capitalista dejaba un gran número de personas en situación de discapacidad. Fue en este contexto que se empezó a utilizar el concepto de “Discapacidad” entendida como la incapacidad para ser explotado con el objeto de generar ganancia para la clase capitalista. Las personas consideradas “discapacitadas” junto con los pobres en general, comenzaron a ser vistas como un problema social y educativo, y progresivamente segregadas en instituciones de todo tipo: “hospitales generales” franceses, los hogares para pobres donde se los obligaba a trabajar, asilos, colonias, escuelas especiales (en 1881 aparece la primera escuela pública para personas con discapacidad mental en Leipzig), o la cárcel (a través de la represión, utilizando leyes de vagancia y mendicidad).

El desarrollo de estas instituciones, tal como las concibieron Foucault o Althusser, adquirió mayor sentido con el surgimiento del sistema capitalista, combinándose el control físico del cuerpo con el control de las mentalidades. Las instituciones de encierro no tenían como objetivo sacar de circulación a estas personas sino “normalizarlas” para que encajaran en la

²⁵GODIO JULIO (1971) “Los orígenes del movimiento obrero”. Buenos Aires, CEAL. Pág. 10



sociedad. Las cárceles, las escuelas, los talleres y los hospitales cumplían el mismo objetivo disciplinario. Aunque no se recluyó a todas las personas en situación de discapacidad, la existencia de estas instituciones marcó su destino en el imaginario colectivo.

En *El Capital* (1859), una de las obras más importantes para entender el surgimiento y desarrollo de la economía capitalista, Karl Marx señala que “La burguesía dispone de la creación de una sobrepoblación relativa o ejército industrial de reserva. Esta reserva no existe paralela a la producción capitalista, sino que ha sido creada a través de la condena de una parte de la clase obrera al ocio forzoso mediante el exceso de trabajo impuesto a la otra parte y viceversa, se convierte en un medio de enriquecimiento del capitalista singular. El capitalismo requiere de ella para mantener a la baja los salarios de la población ocupada”²⁶. Para Marx tendríamos entonces dos tipos de Ejércitos Industriales: uno Activo y otro de Reserva. Las personas con discapacidad, que no solo se ven imposibilitadas de ingresar al sistema de producción, sino que el mismo sistema al generar la separación del hogar y el trabajo, y como consecuencia del debilitamiento de la producción artesanal y el trabajo agrícola, deja a estas personas sin posibilidad de subsistencia y –en las clases populares – dificulta incluso el ingreso a la vejez.

Siglo XIX: Por otro lado, durante este siglo, se dieron algunos avances en la educación de personas en situación de discapacidad:

- ✓ 1822: En Múnich se crea el Instituto Técnico Industrial que es la primera institución de la que se tiene referencia; tuvo como criterio el desenvolvimiento económico de las personas con discapacidad.
- ✓ El sistema de lectura y escritura táctil para personas ciegas fue inventado en 1825 por Louis Braille.
- ✓ “En Argentina se abrió en 1857 la primera escuela para personas sordas e hipoacúsicas, la Sociedad Filantrópica Regeneración, por iniciativa del maestro alemán Carlos Keil. En la década de 1880 se creó el Instituto Nacional de

²⁶MARX KARL. “El Capital: crítica de la economía política”, cap. XXIII, en: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/23.htm>.



Sordomudos, y en 1887 el pedagogo español Juan Lorenzo y González comenzó a educar a un grupo de niños ciegos del Asilo de Huérfanos”²⁷

- ✓ En el Imperio Alemán también “comenzó la atención por parte del Estado a aquellos obreros en situación de discapacidad como consecuencia de las condiciones laborales a partir de las leyes de Accidentes de Trabajo (1884) y de Enfermedades, Jubilación y defunción (1889) impulsadas por el canciller Otto von Bismarck”²⁸.

Pero estos pequeños avances no afectaron la situación de discriminación y marginación que sufrieron las personas con discapacidad a lo largo del siglo XIX.

Siglo XX:

La Primera Guerra Mundial, que se desarrolló entre 1914 y 1918, dejó en los países involucrados un gran número de jóvenes con secuelas físicas y psíquicas adquiridas durante el conflicto bélico.

En la edad contemporánea surge lo que se entiende como Rehabilitación Profesional, se inició con gran énfasis en el mundo occidental a partir del 1914, cuando los países europeos y más tarde los Estados Unidos, vieron regresar del frente a numerosos jóvenes integrantes de sus ejércitos, con secuelas físicas y mentales adquiridas en los enfrentamientos bélicos.

En 1919 se firmó el tratado de Paz de Versalles y se creó la OIT, que tuvo un papel decisivo en la aprobación de normativas (aunque limitadas) tendientes a proteger los derechos de las personas con discapacidad congénita y adquirida, y en la promoción y desarrollo de Programas de Rehabilitación.

A su vez la OIT, desde su creación en todos sus documentos internacionales promulgo disposiciones referentes a las personas con limitaciones.

²⁷BORINSKY MARCELA y TALAK ANA MARIA (2005) “Problemas de la anormalidad infantil en la Psicología y la Psicoterapia” en: El Seminario, www.elseminario.com.ar.

²⁸SABORIDO JORGE (2002). “Consideraciones sobre el Estado de Bienestar”. Buenos Aires. Ed. Biblos. Pág. 11- 12.



En Argentina ya se venían aplicando terapias de rehabilitación para niños débiles y con patologías innatas o adquiridas desde la década de 1910, basados en políticas de “Eugenesia Positiva”²⁹.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial en 1945 un número no inferior a 12 países concentraron sus esfuerzos médicos y científicos en la integración de personas con limitaciones físicas lo que facilitó el desarrollo formal de la rehabilitación.

El Paradigma de la Rehabilitación debe entenderse enmarcado dentro de las políticas del Estado de Bienestar que se aplicaron a partir de la Crisis Económica Mundial de 1930 y se expandieron durante la segunda postguerra. Implicaba la puesta en práctica de un sistema de solidaridad social que apuntaba a corregir las injusticias del “capitalismo espontáneo” y en el cual el Estado se consideraba como responsable del progreso social de la población.

En 1955 la OIT publicó su Recomendación N.º 99 sobre Rehabilitación y Empleo de los Inválidos, “que planteaba la necesidad de poner a disposición de las personas con discapacidad los medios de adaptación y readaptación profesional independientemente de su origen, naturaleza y edad, siempre que puedan ser preparadas para ejercer el empleo adecuado y tengan perspectivas razonables de obtener y conservar su empleo. Esta recomendación apuntaba desde un primer momento a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.”³⁰

En Latinoamérica el campo de la Rehabilitación comenzó hacia 1955, a través de la previsión de servicios médicos y educacionales, pero desde una percepción proteccionista y asistencial.

En el paradigma de la rehabilitación, la discapacidad no es vista como el resultado de un conjunto de condiciones sociales, sino como una enfermedad que debe ser curada. Bajo este modelo, las personas con discapacidad podían quedar en una situación de minoridad, imposibilitadas de ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, hasta que fueran curadas.

²⁹Políticas de eugenesia positiva: se recomendaba los niños y las niñas “débiles”, que asistieran a Escuelas Especiales temporal o permanentemente para insertarlos nuevamente en la sociedad sin debilidades. La idea central de estas escuelas era robustecer a estos niños considerados “débiles, indisciplinados y físicamente defectuosos”.

³⁰HERNANDEZ ELSA. “Desarrollo histórico de la discapacidad: evolución y tratamiento”, en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/cad_guia_disc_UT1.pdf.



Pese a los progresos logrados en esta primera mitad del siglo XX, la sociedad en general y el ambiente de Rehabilitación, seguían considerando a las personas con limitaciones como necesitadas de asistencia y protección. Los re- habilitadores centraron su preocupación en unificar criterios, definir términos delimitar universos de acción, pero manteniendo aun tendencias del pasado.

A modo de síntesis podemos señalar que a lo largo de la historia la situación de estas personas ha ido variando al punto que podemos distinguir diferentes momentos:

<i>Momentos</i>	<i>Características</i>
1° momento	<ul style="list-style-type: none"> • Lo constituyen las sociedades antigua y feudal • Las personas con discapacidad se encontraban en una situación de opresión • No eran reconocidas con el estatus de «ciudadanos» o «sujetos con derechos». Recordemos, que en este periodo solo una pequeña porción de los hombres que habitaban estas ciudades tenía atributos de un ciudadano. <p>En el caso romano, por ejemplo, poseer la ciudadanía plena implicaba tener los más amplios derechos, entre los que se destacaba poder ocupar cargos públicos políticos o religiosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estaban en la misma situación que los esclavos, los prisioneros de guerra, las mujeres y los menores de edad. • En muchas sociedades eran muertos, abandonados, encerrados o exhibidos como atracción. • También eran objeto de caridad o de responsabilidad social por parte del Estado, pero siempre en una situación de sujetos “desvalidos” e “incapaces” de cuidarse a sí mismos por lo que debían permanecer bajo la tutela de otras personas.
2° momento	<ul style="list-style-type: none"> • Advenimiento del capitalismo, en donde surge el concepto de



	<p>«Discapacidad» como sinónimo de “incapacidad”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se producen algunos avances como la creación de Institutos de Formación y la sistematización de modos de comunicación para las personas con discapacidad visual o auditiva • La situación de este sector de la población empeoró al desarticularse los mecanismos de solidaridad de las sociedades campesinas precapitalistas y los modos de producción artesanal que se llevaban a cabo en el hogar.
3° momento	<ul style="list-style-type: none"> • Paradigma de la Rehabilitación que, amparado en el Modelo Médico Biológico, consideraba a la discapacidad como una enfermedad o insuficiencia que debía ser curada, y a las personas con discapacidad como “enfermos” a quienes había que mantener en una situación de minoridad privada de sus derechos hasta que fueran “curadas” e integradas a la sociedad “normal”.
4° momento	<ul style="list-style-type: none"> • Segunda mitad del siglo XX • Las personas con discapacidad se organizan en movimientos sociales que toman en sus manos la lucha por sus derechos y sus obligaciones a fin de constituirse como sujetos en igualdad de condiciones que el resto de la sociedad. • Comienzan a ser tenidas en cuenta en la elaboración de políticas que los y las incluyan, para dejar de ser sujetos pasivos y subordinados a la decisión de los grupos dominantes. • Surgimiento del «Modelo Social» de la Discapacidad • Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad



1.2) Modelos entorno a la discapacidad

En este apartado analizaremos los modelos en relación con las formas de trato / abordaje de la discapacidad y lo que se enlaza con las concepciones sobre la misma.

Los modelos de la discapacidad han cambiado a lo largo de la historia, ya que una sociedad no es estática, si no por lo contrario, se encuentra en constante cambio. En la antigüedad el pensamiento era cerrado y atentaba contra la dignidad de las personas con algún problema de salud, al pasar el tiempo la sociedad se fue sensibilizando hasta llegar a comprender lo delicado del asunto basado en un desarrollo teórico y normativo, el cual considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino que son en gran medida sociales.

A continuación, se describen algunos de los modelos, entendiendo estos como formas sociales de ver la problemática de la discapacidad, modelos que no se excluyen mutuamente y a la vez conviven a lo largo del tiempo, si bien se han ido imponiendo los más progresistas.

En el texto de Elissa Saad³¹ se distinguen los siguientes modelos:

MODELO DE LA PRESCINDENCIA

Este modelo aboga por terminar la vida de las personas con discapacidad o marginarlas. Tiene bases religiosas (no científicas), esto quiere decir, que se refieren a una persona con discapacidad como un demonio. La sociedad debe prescindir de las personas a través de la eugenesia. Las personas con discapacidad no son necesarias por diversas razones: una de ellas, es que no contribuyen a la vida de la comunidad, otra razón es que son mensajes diabólicos enviados por el enojo de los dioses.

MODELO MEDICO / BIOLÓGICO/ REHABILITADOR

Este modelo, resaltaba los resultados que se obtienen mediante diagnósticos. Las personas que tenían posibilidades de ser rehabilitadas eran consideradas útiles, por lo tanto, se les realizaban terapias con el objetivo de la adaptación del individuo con discapacidad. A partir de los diagnósticos, se realiza una Clasificación y diferenciación de los déficits.

³¹SAAD ELISSA (2011) “Transición a vida independiente de jóvenes con discapacidad intelectual: estudio de caso en un entorno universitario. Tesis Doctoral”. Universidad Autónoma de México.



✚ MODELO SOCIAL de la DISCAPACIDAD o de BARRERAS SOCIALES

Como suele suceder, el origen del modelo social de discapacidad se encuentra vinculado al rechazo de modelos explicativos anteriores, como el modelo de prescindencia y el rehabilitador.

Vinculando el movimiento de vida independiente con el modelo social de discapacidad decir que, tal y como nos indica Frances Hasler (2003): “El modelo social apuntala la filosofía de vida independiente, acompañado de los principios fundamentales que describen la discapacidad como una forma específica de opresión social. Estos principios hacen una distinción entre deficiencia (la condición del cuerpo y de la mente) y discapacidad (las restricciones sociales que se experimentan)”³²

Para este modelo, la discapacidad no es sólo la consecuencia de los déficits, sino que es el resultante de un conjunto de condiciones, actividades, relaciones interpersonales y factores ambientales. Pone atención en el entorno de la persona con discapacidad. De esta manera, busca la interacción de los déficits, y afirma que la discapacidad es un hecho social.

Dentro de este modelo, también conocido como Modelo Social Constructivista, encontramos a VEHMAS (2004) y PALACIOS (2008), quienes enfatizan en el significado de las ideas, actitudes y el lenguaje que conforman la realidad. Toman como unidades de análisis los valores y las representaciones culturales.

Señalan que el modelo social surge por el rechazo al modelo de la prescindencia y al médico-rehabilitador. Ponen de relieve que toda vida humana es digna y que las personas con discapacidad tienen mucho que aportar a la sociedad. Subrayan que se puede lograr la inclusión y la aceptación de las diferencias.

Este modelo, sostiene que:

- Las discapacidades se diferencian en cómo se torna el sentido de la vida de una persona.
- Busca oportunidad de igualdades: accesibilidad universitaria, diseño para todos y transversalidad de políticas.

³²GARCIA ALONSO (2003): El Movimiento de Vida Independiente. Experiencias Internacionales. Madrid. Fundación Luis Vives.



- La normalidad no existe, sólo existe la diferencia es por ello que todos somos diferentes de acuerdo a nuestra realidad.
- La educación es la encargada de responder a la integración.
- Rechaza el modelo rehabilitador.

El nacimiento del modelo social se da a fines del siglo XX en Estados Unidos e Inglaterra, con campañas asociadas a los derechos civiles. Da Estímulo al emergente “movimiento de los derechos de las personas con discapacidad”, las ideas precursoras se basaron en el rechazo al modelo tradicional (médico- rehabilitador), ya que éste consideraba a la discapacidad como un cuerpo o una mente defectuosa.

Las personas en situación de discapacidad tomaron la iniciativa e impulsaron sus propios cambios políticos. Emergió el movimiento de la vida independiente. “El paradigma de Vida Independiente fue la consecuencia de las acciones desarrolladas por estas personas que, con su lucha por hacer valer sus derechos, perfilaron un nuevo paradigma”³³ que se enfrentaba, abierta y contundentemente, con las concepciones de la época y el paradigma de rehabilitación que orientaba la prestación de los servicios.

Como señala Vidal García (2003): “Mientras el paradigma de rehabilitación trata la discapacidad como un problema de la persona, que requiere de “cuidados” durante toda su vida, infravalora sus capacidades para desarrollar una vida plena y activa y decide sobre las necesidades y procedimientos más elementales que afectan a las personas con discapacidad, al mismo tiempo que limita el ejercicio de los derechos esenciales de la persona, como la participación y la libertad, el paradigma de Vida Independiente permite a las personas con discapacidad que quieran salir de la trampa que supone el sistema tradicional de “rehabilitación”, recuperar su libertad y convertirse en protagonistas de sus propios destinos individuales”³⁴

³³ILLAN ROMEU N (2004): El Proyecto Vivienda Independiente. Una Alternativa de Vida Autónoma e Independiente para las personas con discapacidad psíquica. Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia. Murcia

³⁴GARCIA ALONSO (2003): El Movimiento de Vida Independiente. Experiencias Internacionales. Madrid. Fundación Luis Vives.



Así, vemos que la piedra angular del movimiento de vida independiente es el control y la elección.

El Modelo Social en el Reino Unido es conocido como Modelo de Barreras Sociales, aquí la persona toma el control de su vida y se impugna por la igualdad de oportunidades. Su objetivo fue la desinstitucionalización.

Un grupo de sociólogos y psicólogos, activistas y académicos en situación de discapacidad promulgaron los Principios Fundamentales de la Discapacidad, después llamado Modelo Social. Partieron de la distinción entre deficiencia (se refiere a la diversidad funcional) y la discapacidad (barreras de la sociedad).

Proponen un abordaje Holístico de la Discapacidad en el que todos los aspectos de exclusión deben ser considerados como un todo, no sólo centrarse en educación o empleo.

La filosofía de vida independiente con los Principios Fundamentales, describen a la discapacidad como una forma específica de opresión social. El término discapacidad aquí, hace referencia para describir las restricciones sociales que se experimentan. Existen prejuicios que consideran que vivir con diversidad funcional no merecerá la pena, ya que es una forma de discriminación. El término deficiencia hace referencia a la condición de la mente y cuerpo entendido como una pérdida o limitación total o parcial de un miembro. De acuerdo con esta corriente, ninguna persona tiene derecho a juzgar la calidad de vida de otra persona, en el sentido de que sea mala, que no merezca la pena vivirla, ya que todos los seres humanos somos diversos por naturaleza.

Así, critica la perspectiva exclusivista biomédica, psicopatológica o psiquiátrica y sociológica tradicional (enfatisa que las personas con discapacidad son ciudadanos con derechos). Buscan cambiar la concepción de los roles profesionales para no generar un reduccionismo social, como así también, para que los planteamientos no se queden en la especulación teórica y evitar que se generalice a todos los individuos con discapacidad.

El sociólogo Eduardo Joly (quien es usuario de silla de rueda) señala que “la discapacidad, tal como me he referido a ella, es una construcción social. Es algo que a primera vista parece



estar en mi cuerpo, pero que en realidad está en el lugar que se me permite ocupar en la sociedad”³⁵.

Comienza a utilizar el concepto de “Persona con Discapacidad” en lugar de “discapacitado” o “insuficiente” del Modelo Médico Biológico, ya que hace referencia a la persona como sujeto de derecho antes que a la discapacidad. Bajo el Modelo Social la Discapacidad no se considera un síntoma o condición médica sino una construcción social que modifica o condiciona la realidad de estas personas.

MODELO BIO-PSICO-SOCIAL

Se considera que los modelos anteriores, no son excluyentes ni contrarios, sino que son complementarios. Este modelo, afirma que es posible realizar diferenciación entre los distintos componentes de discapacidad.

El modelo bio-psico-social es identificado como un modelo holístico, y se diferencia del modelo médico rehabilitador, sin embargo, se enfrenta a dilemas como la integración armoniosa de un modelo social y médico o, a cómo hacer compatible una visión universal de la discapacidad con la necesidad de diferenciar la especificidad.

MODELO UNIVERSAL DE LA DISCAPACIDAD

Postula que la discapacidad es un hecho universal, es decir, cualquier persona está en situación de riesgo debido a los diversos ambientes de una comunidad, ya sea que se adquiera por herencia o algún accidente.

La discapacidad no es un atributo que diferencia a una parte de la población de otra, sino que es una característica propia de la condición humana.

MODELO DE LA DIVERSIDAD

Este modelo fue propuesto por Palacios y Romañach (2008), basado en postulados del Movimiento de Vida Independiente y el Modelo Social. Considera a la persona con discapacidad como un ser valioso por sí mismo, ya que todos somos auténticos e irrepetibles.

³⁵JOLY EDUARDO (2007) “La discapacidad: una construcción social al servicio de la economía”, en: <http://www.rumbos.org.ar/discapacidad-una-construccion-social-alservicio-de-la-economia-clasefacderuba>.



Hay una íntima relación de la discapacidad con los derechos humanos, su punto central es desaparecer la discriminación, para mejora de la condición de la vida humana. Las herramientas son la bioética y los derechos humanos. Emplea el término diversidad funcional en lugar de discapacidad.

La diversidad es un valor inherente a la humanidad. Considera que todos los hombres y mujeres con o sin discapacidad tienen la misma dignidad. Se basa en el concepto de dignidad en dos vertientes: una intrínseca (valor de la vida) y la otra, extrínseca (los derechos y condiciones de vida).

Por otro lado, podemos citar a otra autora, como María Lourdes Aparicio Agreda³⁶, quien nos describe otra manera de comprender la discapacidad desde la historia, en resumen, podemos decir:

1959: concepto de *normalización*, es usado por primera vez por el danés Bank-Mikkelsen

1980: la OMS publica el Manual de *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías* (CIDDM), el cual da una clasificación de las consecuencias de la enfermedad y de sus repercusiones para la vida del individuo. Presenta tres conceptualizaciones distintas e independientes:

- Deficiencia: representa la desviación de alguna norma en el estado biomédico del individuo. Supone, la exteriorización de un estado patógeno.
- Discapacidad: se refiere a las consecuencias de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo, referidas a habilidades, en forma de actividades y comportamientos, esenciales de la vida cotidiana. Se centra en la rehabilitación.
- Minusvalía: es la discrepancia entre la actuación o estatus del individuo y las expectativas del grupo concreto al que pertenece. Hace referencia a las desventajas, (culturales, sociales, económicas y ambientales). Las medidas

³⁶APARICIO AGREDA MARIA LOURDES (2009). Artículo: “Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación”. Universidad Pública de Navarra.



están orientadas a lograr la igualdad y la plena participación social de las personas. Se centran en la sociedad.

Se le critica a este Manual, que presenta ciertas limitaciones, dado que es un instrumento que está basado en el déficit de las personas, no presupone la existencia de una perspectiva global de la vida personal. A la persona siempre le falta algo.

A partir de la última década del siglo XX se comienzan a diseñar las definiciones actuales, que suponen procesos y herramientas de evaluación y planificación, más válidas y de utilidad:

1992: *Modelo teórico del retraso mental* de la Asociación Americana para el Retraso Mental (AAMR), supone una ruptura con el tradicional concepto de retraso mental. Este modelo, se basa en la interacción de una serie de dimensiones personales y contextuales que orientan el diseño de respuestas de apoyo que mejoren el funcionamiento.

- Dimensión I: funcionamiento intelectual y habilidades adaptativas
- Dimensión II: consideraciones psicológicas/emocionales
- Dimensión III: consideraciones físicas/ de salud/ etiológicas
- Dimensión IV: consideraciones ambientales

Este modelo pretende realizar una descripción de la persona en su globalidad, considerando que las dimensiones están interrelacionadas. Es principalmente un modelo funcional.

2001: *Modelo del funcionamiento y de la discapacidad de la OMS*, es una clasificación del funcionamiento y de la discapacidad como situación, proceso y resultado de la interacción del estado de salud de la persona con factores contextuales.

Conocida como la CIF, trata de clasificar el funcionamiento y la discapacidad de una persona como un proceso o resultado interactivo y evolutivo desde una perspectiva múltiple. Trata de integrar el modelo médico y el modelo social, presentando un modelo *bio-psico-social* para explicar y entender la discapacidad y el funcionamiento.



Esta clasificación, no conlleva diagnósticos, ni clasifica a las personas, aquí “la discapacidad es siempre una posibilidad abierta más que una etiqueta para uno”³⁷.

2002: El *modelo multidimensional del Retraso Mental* de la AAMR: pretende, a través de un manual, operativizar directrices que orienten la planificación de apoyos individuales para personas con retraso mental, pero puede ser de utilidad para personas con cualquier tipo de discapacidad. Este enfoque presenta algunas ventajas, por una parte, al ser un enfoque ecológico para comprender y analizar el impacto del ambiente y los apoyos individualizados en el funcionamiento de la persona, por otra, el diseño de servicios en función de las necesidades de apoyo individualizadas.

De este modo, vemos que el *paradigma social de la discapacidad* se encuentra claramente en contraposición al *modelo médico – hegemónico*, y se instala con fuerza, como veremos en el capítulo siguiente, por medio de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006.

Actualmente este paradigma, se constituye en el horizonte, planteando que la discapacidad no radica en las deficiencias funcionales de las personas, sino que a las mismas se suman las barreras que se encuentran en la interacción entre las personas y su entorno, que impiden una participación plena en los diferentes ámbitos de la vida social, no dando respuestas a la diversidad.

“Hubo un cambio de paradigma, a partir de las luchas del movimiento Vida Independiente se generaron distintos principios. Por ejemplo, la promoción de los derechos humanos y civiles, la ayuda mutua, el empoderamiento, la responsabilidad sobre la vida en comunidad”³⁸

Tomando como referencia el documento de Shreve³⁹ para enumerar algunos cambios:

1. De pacientes a usuarias: las personas en situación de discapacidad fueron por primera vez consideradas como usuarias de los servicios, antes que, como

³⁷PANTANO, LILIANA (2001) “Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. (CIF): la versión española. La trastienda de la CIF. Del modelo cultural y social subyacente. Siglo Cero, 34 pág. 27- 43

³⁸LOBATO MANUEL. Movimiento vida independiente. Vida independiente comunidad valenciana. En <http://vicoval.org/movimiento-de-vida-independiente/>.

³⁹SHREVE, MAGGIE. En <http://www.ilru.org>



pacientes, y posteriormente como clientes, todo ello en línea con la transformación en la prestación de los servicios sociales que tenía lugar en aquel contexto. Esto último, ayudo poco a poco, a transmitir la idea de que dichas personas pueden ser agentes activos en su propia situación, así como en la toma de decisiones sobre los servicios y los productos que les acomodan más a sus necesidades de apoyo.

2. Empoderamiento y grupos de ayuda mutua: lo anterior tuvo como consecuencia que las personas en situación de discapacidad empezaran a agruparse y a abandonar el rol de enfermas. Se crearon entonces grupos de ayuda mutua, donde los protagonistas eran las personas con discapacidad, y ya no la medicina experta. Sin que esta última dejara de ser considerada como uno más de los apoyos que son necesarios. Esto último favoreció que tanto las personas con discapacidad, como los profesionales, tomaran otras posiciones y se crearan así mismo nuevas especialidades más enfocadas en la accesibilidad que en la rehabilitación.
3. Impacto en las instituciones: las personas en situación de discapacidad hicieron saber que la intervención médica y farmacológica es muy importante, no obstante, no es suficiente ni en todos los casos necesaria. A partir de aquí, el paradigma de atención se movió de la medicalización a la asistencia personal, donde la persona con discapacidad toma un rol más activo. En el mismo sentido, especialmente en el caso de las personas con diagnósticos de trastorno mental, se hizo posible comenzar un proceso de desmedicalización y desinstitucionalización psiquiátrica, en donde paulatinamente se hicieron visibles distintas violaciones a los derechos humanos que tenían lugar en estos espacios. A partir de aquí, se han sentado las bases para generar y promover modelos más comunitarios y menos segregacionistas.

1.3) Los movimientos sociales de personas con discapacidad

Gracias a los movimientos sociales encabezados por personas con discapacidad en el último tercio del siglo XX en países como Sudáfrica, Inglaterra y EE.UU, la visión médica o asistencial se superó logrando que la discapacidad ya no sea un tema individual y únicamente de salud o asistencia, sino que sea un tema colectivo y de derechos humanos.



Los movimientos surgieron en la década de 1970 como continuidad de los movimientos por los derechos civiles que protagonizaron importantes luchas en los años anteriores. Su objetivo era luchar por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad al medio físico y social, y por el derecho a una “vida independiente”, este último término, ya existía desde su aparición en la legislación de California de 1959 que permitía a las personas que habían adquirido alguna discapacidad debido a la poliomielitis salir de los centros donde estaban ingresados y reingresar en la sociedad mediante beneficios económicos para el pago de asistencia personal que les permita continuar con su vida diaria.

Movimiento Vida Independiente

En el año 1962, la Universidad de Berkeley en EE. UU, acepto por primera vez un estudiante con discapacidad: ED ROBERTS, específicamente en cursos de administración y derecho. Había tenido polio a los 14 años y como consecuencia una parálisis neuromuscular, cuestión que le llevo a requerir una necesidad de apoyos importantes. Gracias a que pudo satisfacer dicha necesidad, sumado al acompañamiento de su madre, Roberts pronto se convirtió en un activista y militante por los derechos civiles de las personas con discapacidad.

Cuando comenzó sus estudios Roberts tenía que buscar una residencia que estuviera adecuada a sus condiciones médicas, pero no veía la necesidad de que su habitación se convierta en una sala de hospital. Ante el ofrecimiento del director del servicio de salud de la universidad de destinar una habitación especial en el hospital de Cowell, Roberts acepto con tal de que dicho espacio fuera tratado como lugar de dormitorios y no como centro médico. Las autoridades aceptaron, y esto acento un precedente importante para otras personas, así mismo él fue ganando participación en otros entornos, e incluso ayudo a reformar muchos de los espacios físicos, dentro y fuera de la universidad, para volverlos más accesibles.

Se creó entonces una gran comunidad de activistas por la vida independiente, quienes inauguraron entre otras cosas, el primer Centro por la Vida Independiente (CIL, por sus siglas en ingles) en la universidad de Berkeley. Lugar pionero en generar modelos más comunitarios para atender a las distintas necesidades que son propias de la diversidad humana. A nuestro país llega en el año 2003.



“NADA SOBRE NOSOTROS, SIN NOSOTROS” el movimiento hizo visible que, el comprender la discapacidad desde el modelo biomédico más tradicional, tenía como consecuencia que la interacción con la diversidad y la prestación de los servicios sociales, se llevaran a cabo bajo la misma lógica. Es decir, bajo la idea de que hay una persona que esta “enferma”, que tiene poca autonomía, así como capacidades limitadas para participar de la sociedad. Y esta última, la sociedad, quedaba como ente externo y ajeno a dichas limitaciones. En otras palabras, se estaba favoreciendo la estigmatización de la diversidad, a través de estereotipos como que la persona en situación de discapacidad no puede estudiar, no puede trabajar o no puede cuidar de sí misma, lo que finalmente repercutía en serios límites para acceder a distintas esferas de la vida social.

No solo eso, sino que se estaban generando investigaciones muy importantes para intervenir sobre distintas condiciones vitales. Pero dichas investigaciones e intervenciones estaban dejando de lado a las propias personas con discapacidad, es decir, sus necesidades, sus intereses, habilidades, y todo lo que las define más allá de una condición que puede ser explicada por la medicina.

Surge entonces un lema que ha acompañado al movimiento, y que incluso se ha trasladado a otros movimientos, que es el de “Nada sobre nosotros sin nosotros”. Al mismo tiempo se hizo explícito que una vida independiente no es una vida solitaria, es decir, que hay una necesidad de interdependencia y en muchos casos hay una necesidad importante de apoyos, pero que tiene que ser satisfecha sin sacrificar la autonomía de la persona con discapacidad.

En el mismo contexto había otras luchas por la igualdad de oportunidades en EE. UU. Estaban ganando fuerza los movimientos por los derechos de las personas afroamericanas, a la par de los movimientos feministas.

“El Movimiento de Vida Independiente, nace en el marco de la lucha por los derechos civiles de finales de los años 60 en EE. UU. El movimiento fue impulsado por la acción de un grupo de personas con diversidad funcional que necesitaban asistencia personal para realizar sus actividades diarias. La lucha se realizó desde las organizaciones civiles, universidades y asociaciones de veteranos de guerra. Su objetivo era que las personas discriminadas por su



diversidad funcional pudieran salir de los hospitales e instituciones, incluso de su casa, en donde se hallaban recluidas, para que pudieran vivir y participar en la comunidad.

La filosofía de este movimiento se basa en 4 pilares:

1. Toda vida humana tiene el mismo valor
2. Todo el mundo, sea cual sea su diferencia funcional, es capaz de realizar elecciones.
3. Las personas con diversidad funcional lo son por la respuesta de la sociedad a la diferencia física, intelectual y sensorial, y tienen derecho a ejercer el control de sus vidas.
4. Las personas con diversidad funcional tienen derecho a la plena participación en la sociedad.⁴⁰

A grandes rasgos, este movimiento se subscribe a un modelo social de la discapacidad, en donde esta última se comprende como una situación (no una condición médica individual) donde interactúan la persona con una serie de barreras sociales. Esto último se articuló posteriormente con el concepto de *diversidad funcional* que tiene como objetivo salir de la tradicional asociación entre *diversidad* y *falta de capacidad*.

Así se fueron creando organizaciones de personas con discapacidad en todo el mundo (junto a sus padres), que reclaman un nuevo papel en el diseño y organización de políticas sociales, con un mayor protagonismo y autonomía.

Entre los principales activistas por los derechos de las Personas con Discapacidad en el mundo occidental podemos mencionar los siguientes:

Alan Reich, Fundadora de la Organización Nacional sobre Discapacidad (NOD) de los Estados Unidos, organización no lucrativa dedicada a incrementar los derechos y participación de las personas con discapacidad existentes en todo el mundo.

Kathryn McGee, Reconocida por fundar dos de las primeras organizaciones por los derechos de las personas con Síndrome de Down.

⁴⁰MORRIS JENNY. En <https://ovibcn.org/movimiento-de-vida-independiente/>



Ed Roberts, Reconocido como padre de los movimientos de personas con discapacidad. Sus esfuerzos por ingresar en la Universidad permitieron su admisión en Berkeley en 1962. Fue además el fundador del primer Centro de Vida Independiente.

John Tyler, Padebió poliomielitis y se convirtió en defensor de los derechos de las personas con discapacidad. Entre sus actos, destaca aparcar su silla de ruedas delante de los autobuses en Seattle a finales de 1970 para pedir ascensores para sillas de ruedas en el transporte público ya que los ascensores originales volcaban las sillas de ruedas. Después de su muerte por suicidio el 24 de diciembre de 1984, fue recordado en el Central Park de Seattle, con un edificio de apartamentos construido específicamente para personas en sillas de ruedas.

Diana Braun, tiene (Síndrome de Down) y *Conour Kathy* (con parálisis cerebral desde su nacimiento), Han viajado juntos durante décadas fomentando la vida independiente para personas con discapacidad.

Gabriela Brimmer, Poeta mexicana con parálisis cerebral. Su vida fue narrada en la Película: *Gaby: A True Story*, es fundadora de una organización de derechos de discapacidad en su México natal.

Como consecuencia de estas luchas se fueron incorporando los derechos de las personas con discapacidad en las normativas internacionales.

En 1996, la Organización de las Naciones Unidas aprueba las Normas Uniformes que establecen las condiciones primarias para fomentar la Igualdad de Oportunidades entre las Personas con Discapacidad y aquellos no discapacitados.

3 de diciembre: Día Internacional de las Personas con Discapacidad

En 1992, al término del “Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos” (1983-1992), la Asamblea General proclamó, a través de la resolución 62/127, el 3 de diciembre como “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” con el objeto de sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad, movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, y promover la toma de conciencia sobre las ganancias que se derivarían de la integración de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.



Posteriormente, la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que destacaran la celebración del Día, con miras a fomentar una mayor integración en la sociedad de las personas con discapacidades.

La primera celebración se realizó en 1997 bajo el lema “Arte, deporte y discapacidad”.



Capítulo 2: **NORMATIVA y POLITICAS SOCIALES en DISCAPACIDAD**

2.1) **Normativa General**

Antes de desarrollar el presente capítulo, vale aclarar que, para poder cumplir con el objetivo del mismo, se desarrollaran solo aquellos puntos de las legislaciones y documentos, que hagan referencia al tema que nos compete, se ha tomado esta iniciativa para que no sea tediosa la lectura.

2.1.1) **Documentos internacionales**

Como hemos visto en el recorrido del capítulo anterior, desde la medicina se ha tendido a pensar a la discapacidad como originada en una enfermedad, y secundariamente en una lesión (pensada esta última desde el modelo de la enfermedad). No es casual, que el Organismo internacional que se ha ocupado históricamente del tema haya sido la OMS, y que durante años haya enfocado la problemática desde lo que se conoce como el Modelo Médico de la discapacidad.

Tal como se viene mencionando, existen diferentes e interesantes documentos internacionales sobre la temática de discapacidad, algunos de ellos son:

1980: *La Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías – C.I.D.D.M.* (Organización Mundial de la Salud,) proporcionó un instrumento esclarecedor en su momento, con la incorporación de los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía.

1982: las Naciones Unidas aprobaron el *Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad*: Establece que para lograr los objetivos de igualdad y plena participación “no bastan las medidas de rehabilitación”, sino que se debe asegurar el acceso a la vida familiar, el empleo, la educación, la vivienda, la seguridad social, la participación en grupos sociales y políticos, las actividades religiosas, las relaciones afectivas y sexuales, el acceso a las instalaciones públicas y la libertad de movimiento. Amplia esto al señalar los derechos de estas personas a participar en todos los procesos sociales. A su vez establece que “debería consultarse a las personas con discapacidad” y a sus organizaciones en el desarrollo y ejecución del programa. Con este fin debe hacerse cuanto sea posible para alentar la



formación de organizaciones de personas con discapacidad a nivel local, nacional, regional e internacional”⁴¹.

1994: la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, organizada por el Gobierno Español y la UNESCO, se aprobó la “*Declaración de Salamanca*”, que proclamaba, entre otros puntos, que:

- a) “Los sistemas educativos deben ser planificados y programados para que tengan en cuenta una amplia gama de características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje de los diferentes niños y niñas;
- b) Los niños con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias;
- c) Las escuelas ordinarias con esta orientación deben ser un ámbito de integración y de destierro de prácticas discriminatorias; y
- d) La integración y la participación forman parte del respeto a la dignidad humana y el disfrute de los derechos humanos”⁴².

1999: La *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad* (OEA 1999), fue aprobada en Argentina por Ley 25.280 (Año 2000).

2001: Una nueva Clasificación internacional fue proclamada por la O.M.S., luego de un arduo proceso de sucesivas revisiones y correcciones, a través de distintas consultas a nivel internacional. Se trata de la *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – C.I.F.* (Naciones Unidas, 2001).

Esta Clasificación, abarca todos los aspectos del funcionamiento y de la discapacidad del ser humano, tal como lo vimos en el capítulo anterior. Se centra en tres dimensiones: 1) Funciones y estructuras corporales; 2) Actividad; y 3) Participación.

⁴¹HERNANDEZ ELSA. “Desarrollo histórico de la discapacidad: evolución y tratamiento”, en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/cad_guia_disc_UT1.pdf.

⁴²<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>



De este modo, se diferencia de la Clasificación Internacional de Enfermedades. Por otra parte se reconocen y señalan los Factores contextuales: ambientales y personales. Esos factores ambientales abarcan aspectos físicos, sociales y actitudinales.

2006: Aprobación por parte de las Naciones Unidas de la “*Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*” y un “*Protocolo Facultativo*” el 13 de diciembre de 2006. A través de un largo proceso en el que participaron actores como: Estados Miembros de la ONU y Organizaciones importantes, un relator Especial en materia de Discapacidad, Instituciones sobre Derechos Humanos nacionales, Organizaciones no gubernamentales (posición destacada de organizaciones de personas con discapacidad y su familia).

“Se dio una construcción colectiva con aportes de los representantes de los países integrantes y de los principales movimientos y organizaciones del mundo de las personas con discapacidad, con un grado de participación inédito en la historia de los procesos de sanción de tratados internacionales. Dicho contexto es diferente al de la ley 22431, donde a las amplias mayorías les estaba vedado participar de la vida política”⁴³

Es importante destacar que de los 50 artículos que tiene esta Convención, en 35 las Personas con Discapacidad tuvieron protagonismo en su redacción.

Se trata del primer instrumento internacional que supone un cambio de paradigma en las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad, ya adhiere al Modelo Social en el marco de los Derechos Humanos.

Plantea un claro marco conceptual, concibiendo a las personas en situación de discapacidad como sujetos activos y de derecho, y señala un horizonte de intervenciones típicas ya no sobre individuos concebidos como objetos a normalizar, sino teniendo en cuenta tanto la palabra como la experiencia de las personas en esta situación, y poniendo el énfasis en la remoción de barreras que impiden su participación plena y efectiva en los distintos espacios sociales. Además, este tratado concibe a la discapacidad como un concepto que evoluciona, por lo cual la misma puede aumentar o disminuir, según las diversas relaciones sociales.

Los principios de la presente Convención son:

⁴³VALLEJOS ANA. (2014) “Minorías, trabajo y Discapacidad”. Revista Margen n°74. Septiembre. Pág. 3.



- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas
- b) La no discriminación
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas
- e) La igualdad de oportunidades
- f) La accesibilidad
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con diferentes tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales:

✚ Establece que “el propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”⁴⁴. Supera el límite de las condiciones de salud, para tomar un carácter integral del ser humano.

✚ Para que las personas con discapacidad sean conscientes de sus derechos se establece que la Convención debe ser publicada en todos los formatos posibles, ya sea sonoro, braille o formatos computacionales.

✚ A lo largo de su articulado establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la vida, a la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la no discriminación, la protección

⁴⁴“Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” y “Protocolo Facultativo” el 13 de diciembre de 2006.



frente a torturas, la atención ante desastres naturales, a la vida independiente, a la sexualidad, a la participación política y social, y al acceso a los derechos fundamentales (salud, educación, trabajo y vivienda)

✚ Obliga a los Estados a hacer cumplir este derecho y en el Artículo 32° se alienta la cooperación internacional en este sentido.

Con respecto al Trabajo y empleo de las personas en situación de discapacidad, establece que:

Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Parte salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables
- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos
- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás
- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua



- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad

Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Un aspecto fundamental es que aquellos países que suscriben esta Convención se obligan a su cumplimiento, a diferencia de los documentos anteriores, que resultaban solamente orientativos.

Argentina suscribió la Convención y protocolos facultativos en 2006 y promulgó la Ley 26.378 *Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo* (2008), incorporando oficialmente los términos de la Convención a la normativa nacional y dando su apoyo a este tratado que actualmente lleva la firma de 158 países.



En síntesis, en todas estas normas y documentos internacionales, se garantizan a todos los niños, jóvenes y adultos con discapacidad, el ejercicio pleno de los derechos y deberes como a las demás personas.

2.1.2) Legislación nacional

El lugar que ocupan las personas en situación de discapacidad en la sociedad, según la legislación vigente, los tratados internacionales de los cuales Argentina es signataria (es decir, que asume jerarquía constitucional) y los postulados de Derechos Humanos, ese lugar sería el mismo para todos, o al menos potencialmente el mismo “todos somos iguales ante la ley”. Pero, si pensamos en los grupos habitualmente denominados minoritarios o vulnerados, como son las personas con discapacidad, y teniendo en cuenta la realidad que les toca vivir a diario, podemos constatar que ninguno de ellos es considerado o tratado como iguales en la sociedad, y por lo tanto ni ante la ley. Y este trato desigual se manifiesta político, social, cultural y económicamente. Lugar que se ve enraizado, desde la economía política, desde como nuestra sociedad se estructura en clases sociales claramente diferenciadas.

“En Argentina, los datos oficiales respecto a la discapacidad corresponden al último censo a nivel nacional realizado en 2010. En el país viven más de 5 millones de personas con dificultad o limitación permanente, lo cual es equivalente al 12,9% del total de la población. En la distinción por géneros, las mujeres representan un porcentaje levemente mayor (14% contra 11,7%). Por razones lógicas, la discapacidad presenta una correlación con la edad. A medida que aumenta una, también incrementa la otra. Entre los 0 y los 39 años, la dificultad o limitación permanente (DLP) afecta tan solo al 6%. A partir de los 40, la incidencia aumenta hasta que alcanza un preocupante 43,6% en las personas entre 75 y 79. En los mayores de 80 años, la DLP se presenta en un 56,4% de los casos.

Los números fueron presentados en el marco del Encuentro del Grupo de Washington sobre Estadísticas de Discapacidad en octubre de 2014, realizada en Buenos Aires. Del total de la población con discapacidad permanente, la mayoría (el 59,5) padece atrofias visuales. En menor cantidad, el 20% sufre dificultades motoras inferior; el 8,4% cognitiva; el 8,3%,



auditiva, y el 3,8%, motora superior. De todos ellos, el 68% sufre una discapacidad de largo plazo, y el 32%, dos o más.”⁴⁵

En nuestro país, las nuevas iniciativas estuvieron encabezadas por el rol de las propias personas en situación de discapacidad, quienes empezaron a exigir el respeto como personas, la igualdad de derechos y oportunidades, el derecho de elegir a los lugares donde concurrir a educarse, el acceso al trabajo, así como también a participar en los distintos ámbitos de la comunidad.

El surgimiento del modelo de integración se gestó para hacer efectivos los derechos de las personas en situación de discapacidad asegurándoles su participación social.

El concepto que adquiere relevancia en el año 1959 es el de "normalización" por el cual las personas en situación de discapacidad deberían llevar una vida tan normal como fuera posible. Esto no implicaba solo tareas de rehabilitación física, sensorial o cognitiva, sino poner en marcha la integración, entre ellas, la educativa.

Estas perspectivas comenzaron a mostrar que la dificultad no estaba en la discapacidad, sino en la actitud que los entornos sociales y las culturas tenían respecto a quienes se encontraban en esta situación.

A nuestro entender, la discapacidad es una construcción social, que se construye a diario en las relaciones sociales entre las personas, en las decisiones que tomamos, en las actitudes que asumimos, en la manera que pensamos, construimos y estructuramos el entorno físico, social, cultural e ideológico en el que nos desenvolvemos.

La autora Patricia Fuentes (2014), nos hace un breve recorrido de acontecimientos en torno a la temática en nuestro país⁴⁶:

- En 1605 se creó la primera organización de asistencia en la ciudad de Buenos Aires con el nombre de “Hospital de San Martín”.

⁴⁵INFOBAE (2016). El panorama de la discapacidad en Argentina”. Edición diciembre.

⁴⁶FUENTES PATRICIA (2014). “Discapacidad en la República Argentina, aspectos normativos”. Instituto Universitario de Ciencias de la salud. Pág. 18



- En 1784, éste comenzó a ser conocido bajo la denominación de Hospital de “Santa Catalina” destinado a la atención de personas con discapacidad mental, los cuales eran denominados con los nombres de “furiosos”, “deprimidos” y “tranquilos”, a los primeros si eran de alta clase social se los recluía en un convento y a los de clase baja se los alojaba en los calabozos del cabildo, a los “deprimidos”, se los atendía en su domicilio y a los “tranquilos”, los que eran clasificados como los “maniáticos” (autistas y maniáticos), los “sonsos” (deficientes mentales) que permanecían en sus hogares y los “graciosos” que alegraban la vía pública.
- En 1882, nuestro país participó en el primer Congreso Pedagógico Internacional, con un trabajo sobre la educación especial: “El sordomudo argentino, su instrucción y educación”.
- El 19 de abril de 1885, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 1666, se fundó así el Instituto Nacional del Sordomudo.
- Desde 1887 profesores de ciegos se dedicaron a la enseñanza en asilos de huérfanos, de lectura, escritura, aritmética, manualidades, piano y tornería a los varones. En esa época se inicia la formación ocupacional y laboral en la educación especial.
- En 1892 nace el Patronato de la Infancia (PADELAI)
- En 1902, se propuso a las autoridades la creación de “clases especiales” dentro de las escuelas comunes, para la atención de niños con dificultad de aprendizaje.
- En 1909, la escuela para ciegos inaugurada en 1901 en Buenos Aires se transformó en el Instituto Nacional de Ciegos, seguían con las mismas actividades, pero en potencia y en 1912 se creó la primera imprenta de Sistema Braille anexa al Instituto Nacional de Ciegos.
- En 1942, el consejo Nacional de educación crea la primera escuela diferencial de Capital Federal en Buenos Aires.
- En 1956, una epidemia de poliomielitis azotó el país provocando altos índices de mortalidad y de movilidad en la población infantil, este hecho fue altamente significativo. Se implementaron las primeras políticas sanitarias y primeros programas de rehabilitación y también se crearon las primeras instituciones oficiales como ser: El Servicio Nacional de



Rehabilitación al Lisiado y se desarrollan más plenamente otras que ya existían como por ejemplo Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil (ALPI).

La expansión y la virulencia de la Poliomiélitis (enfermedad infecciosa altamente contagiosa también conocida como Parálisis Infantil) se extendía a lo largo de todo el país a excepción de algunas provincias como Santa Cruz y el por entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, afectando alrededor de 6.000 niños con severo compromiso motor y respiratorio. La necesidad de contar con elementos terapéuticos y de rehabilitación implicó el desarrollo de áreas específicas para dicha tarea como el Servicio Nacional de Rehabilitación. En tal sentido el avance de la epidemia implicó una reestructuración de los sistemas de salud.

En mayo de 1984, se registró el último caso de poliomiélitis por lo cual a partir de ese año se consideró erradicada del territorio nacional.

- En 1974, El Frente de Lisiados peronistas y otras organizaciones conquistaron la sanción de la ley 20.923, la cual constituyó un importante avance como marco regulatorio en la problemática de la inclusión laboral de las personas con discapacidad. La misma fue derogada por la dictadura, como así también fueron desaparecidos hombres y mujeres que trabajaban en estas conquistas.
- En 1976, la dictadura cívico militar sembró el temor, disolvió el Congreso Nacional, removió a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Procurador general de la nación, y a los integrantes de los Tribunales Superiores provinciales, suspendió la actividad política y de los partidos políticos a nivel nacional, provincial y municipal, suspendió las actividades gremiales de los trabajadores, empresarios y de profesionales, y entre muchas atrocidades más, también derogó la Ley 20.923.
- En 1981, Disuelto el Congreso Nacional, existía una Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), en dicho contexto se sancionó la Ley N° 22.431 que tiene un amplio aspecto en materia de discapacidad, en ella se legisla en sus diferentes capítulos sobre conceptos y calificación de discapacidad, servicio de asistencia, prevención en salud y servicio de asistencia social, trabajo y educación, seguridad social, transporte y arquitectura diferenciada, esta legislación establece derechos para las personas con discapacidad.



Las personas con discapacidad pasan a ser sujetos activos que participan en la elaboración de una ley laboral junto a sus legítimos representantes, dejan de ser objetos a los que se les concede una ley que les da estímulos y que, en lugar de poner énfasis en la remoción de barreras, el énfasis estaba puesto en el esfuerzo individual, y ni siquiera se les reconoce como “personas normales”.

- 1987: En el Marco Jurídico se creó un organismo de coordinación y asesoramiento a nivel del Poder Ejecutivo. Por el Decreto 1101/87 se llevó a construir la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS).
- En 1994, por primera vez la Constitución Nacional en su reforma (Segunda Parte, Título Primero, Capítulo IV-Atribuciones del Congreso-Artículo 75, Inciso 23) menciona expresamente a las personas con discapacidad.
- En 1997 en el marco de la Ley 22.431 se sancionó la Ley 24.901 “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de Personas con Discapacidad”, antecedido por el Decreto 762/97, que asegura la universalidad de la atención de las personas con discapacidad integrando políticas, recursos institucionales y económicos destinados a la materia dentro del ámbito nacional. Esta ley viene a producir un cambio importante dentro del sistema de prestaciones.
- En 1998, surgió la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), una organización conducida por personas con discapacidad, y en la cual participan personas con y sin discapacidad.
- Por último, completando las tres leyes nacionales fundamentales, el 13 de diciembre de 2001 se publica en el Boletín Oficial la Ley 25.504: “Sistema de protección integral de las personas discapacitadas (Existencia, naturaleza y grado de discapacidad-Certificado Único de Discapacidad -Modificación del art. 3º de la ley 22.431)”. Esta ley establece el Certificado Único de Discapacidad.

Nuestro sistema legislativo, tal como hemos podido ver hasta aquí, presenta varias leyes que regulan, promueven y garantizan la atención integral de las personas en situación de discapacidad, su cobertura y los medios para evitar la discriminación.



Los factores políticos, sociales, y económicos van configurando una realidad discapacitante más allá de que se hagan o no presentes condicionamientos netamente biológicos. En este sentido, la discapacidad también se hereda, no como herencia biológica, si no como herencia social. La estrecha relación entre discapacidad y pobreza, por ejemplo, en que ambas se retroalimentan permanentemente, le dan sentido a esta noción de herencia social.

La discapacidad se encuentra regulada por una multiplicidad de leyes nacionales y provinciales, decretos, resoluciones y hasta por dos convenciones internacionales como lo son la "Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" de la OEA y la recientemente aprobada "Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad" de la ONU.

Todas estas normas regulan diferentes aspectos relacionados tanto a la salud, como al transporte, la educación, el trabajo, la seguridad social, y otros, en resumen:

Ley 22.431 Sistema de protección integral de los discapacitados (1981) Sancionada 16/3/81 2. Compuesta por 4 capítulos y 29 artículos.

Esta ley hace referencia al “Sistema de protección integral de *los discapacitados*”, está basada en un enfoque médico o vinculado a la beneficencia.

“La misma fue sancionada en 1981 con la firma de Videla y Martínez de Hoz, llama la atención que en un contexto de privación de derechos de amplias mayorías, represión y muerte, en el cual se han cometido delitos de lesa humanidad, se haya pensado en la ampliación de derechos de un grupo socialmente postergado como es el colectivo de las personas con discapacidad”⁴⁷

Esta Ley presenta un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, lo que le asegura una atención médica, educación y seguridad social, como así también les concede las herramientas para su inclusión en la sociedad. El que certifica el tipo y grado de discapacidad es el Ministerio de Salud por medio del “Certificado Único de discapacidad”.

⁴⁷VALLEJOS ANA. (2014) “Minorías, Trabajo y Discapacidad”. La ley 20923 y el paradigma social de la discapacidad. La historia o las historias (in)visibles de la inclusión laboral de personas con discapacidad en Argentina Revista margen N° 74 de septiembre.



El CUD (Certificado Único de Discapacidad)

La República Argentina certifica la discapacidad con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) a través del Ministerio de Salud de la Nación (Ley 22431, art. 3° modificado por Ley 25504).

Este documento público se halla reglado mediante la Resolución del Ministerio de Salud N° 675/09 que aprueba un nuevo Protocolo de Evaluación y Certificación de la Discapacidad y el modelo de Certificado Único de Discapacidad al que refiere el Art. 3° de la Ley N° 22.431; el cual tiene alcance en todo el territorio nacional, y ha sido diseñado de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales vigentes.

El CUD es un documento público. Es la llave de acceso al Sistema de Salud y a los beneficios instituidos por la normativa en la materia, para las personas en situación de discapacidad.

La ley 24.901 define que la discapacidad deberá acreditarse mediante un Certificado Único de Discapacidad y será el Ministerio de Salud y Acción Social quien establecerá los criterios y la normativa de evaluación para certificar la discapacidad.

El artículo 19 alude a los casos comprendidos en el ámbito de jubilaciones y pensiones cuya discapacidad se acredita según lo dispuesto en las leyes 18.037 y 18.038 referidas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores en Relación de Dependencia y Autónomos respectivamente. Ambas leyes actualmente derogadas por la ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Este le permitirá a la persona con discapacidad obtener beneficios de parte del Estado a nivel Nacional.

Dentro de estos beneficios encontramos:

1. Servicio de asistencia y prevención
2. Salud y asistencia social
3. Trabajo y educación
4. Seguridad social



5. Accesibilidad al medio físico

Ley 23.660 Obras Sociales (1988) Sancionada 29/12/88. A partir del gobierno democrático del 83-89 se intenta discutir una nueva legislación en el Congreso Nacional a través del seguro nacional de Salud, elaborado por el poder ejecutivo. Si bien la propuesta intenta organizar el modelo de atención a partir del aseguramiento del total de la población (cobertura universal) quedando a cargo del Estado el financiamiento, pone especial énfasis en la separación de las organizaciones sindicales con respecto a las Obras Sociales. Se destaca que durante el mismo periodo, se intenta reformular la ley de asociaciones profesionales, encontrándose con una fuerte oposición de los gremios que no solo lograban rechazar la propuesta de ley, sino que abren la posibilidad de resistir y reformular la ley del seguro Nacional de Salud. Luego de arduas negociaciones nos encontramos a comienzos de 1989 con la aparición de dos leyes: la 23.660 de regulación de las Obras Sociales, y la 23.601 del Seguro Nacional de Salud.

Ley 24.901 Sistema en aplicaciones básicas de habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad (1997) Sancionada el 5/11/97 2.

Constituye un nuevo punto de vista, que enfoca la discapacidad desde la óptica de los Derechos Humanos. Esto tiene como punto de anclaje el considerar sujetos y no objetos a las personas con discapacidad.

Esta ley instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

Las obras sociales tienen la obligación de cubrir en su totalidad las prestaciones básicas que necesiten las personas con discapacidad, éstas son:

- Prestaciones preventivas
- Prestaciones de rehabilitación
- Prestaciones terapéuticas educativas



- Prestaciones asistenciales

Asimismo, serán integradas por servicios específicos de acuerdo a la patología, edad y situación socio-familiar de cada persona discapacitadas, los cuales son:

- ❖ Estipulación temprana: para promover el desarrollo del niño con discapacidad.
- ❖ Educación inicial: Incluye la primera etapa de la escolaridad, entre los 3 y los 6 años, en escolaridad común o especial, si es posible.
- ❖ Educación general básica: Se desarrolla entre los 6 y los 14 años o hasta la finalización del ciclo, dentro de un servicio especial o común. Este periodo es lo que se conoce normalmente como escolaridad (aunque por otra parte la ley no considera una barrera rígida el límite de edad indicado).
- ❖ Educación secundaria
- ❖ Formación laboral: Su finalidad es la preparación adecuada de la persona con discapacidad para la inserción en el mundo laboral.
- ❖ Centro de día: Es un servicio que se brindará al niño, joven o adulto con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana.
- ❖ Centro educativo terapéutico: este servicio tiene como objetivo la incorporación de conocimiento y aprendizaje de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico y está dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad motriz, sensorial y mental, no les permita acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.
- ❖ Centro de rehabilitación psicofísica: El objeto es la estimulación de las capacidades remanentes de la persona con discapacidad través de rehabilitación en un centro especializado.



❖ **Rehabilitación motora y sensorial:** Este servicio tiene por finalidad la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades discapacitantes de orden predominantemente motriz. Este servicio incluye dos áreas: a) Tratamiento rehabilitatorio propiamente dicho y b) Provisión de órtesis, prótesis, ayudas técnicas y otros aparatos ortopédicos.

Finalmente, una persona en situación de discapacidad dispone de prestaciones complementarias, las que se podrían describir en:

- ✓ Cobertura económica
- ✓ Apoyo para acceder a las distintas prestaciones
- ✓ Iniciación laboral
- ✓ Atención psiquiátrica
- ✓ Medicamentos o productos dieto-terapicos específicos y que no se produzcan en el país
- ✓ Atención a cargo de especialistas que no pertenezcan a su cuerpo de profesionales
- ✓ Aquellos estudios de diagnóstico y de control que no estén contemplados dentro de los servicios que brinden los entes obligados en la presente ley
- ✓ Diagnóstico, atención y asesoramiento preventivos para los miembros del grupo familiar de pacientes que presentan patologías de carácter genético-hereditario

Ley 25.280 Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (2000) Sancionada 6/7/00 Con el fin de eliminar toda forma de discriminación de las personas con discapacidad.

Se trata de un Tratado Internacional suscrito en la república de Guatemala. Sin embargo, a pesar de que nuestro país adhirió a compartir tan humano compromiso, observamos que en la realidad las cosas son distintas, con un comportamiento institucional tanto indiferente como discriminatorio para las personas con discapacidad, lo cual se refleja en las adversidades que deben atravesar. En esta cuestión, el estado debe estar presente sin omitir cumplir compromisos asumidos para eliminar factores y acciones discriminatorias.



Ley 26378 brazo ejecutor de la Convención sobre discapacidad de la ONU (2008)
Sancionada 21/5/08 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Anexo I: convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Anexo II: protocolo facultativo.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

2.1.3) Legislación de la provincia de Río Negro

En la provincia de Río Negro, en noviembre de 1985 se sanciona, mediante Ley 2055, el “Régimen de protección Integral de Personas discapacitadas”⁴⁸.

Teniendo en cuenta que esta Ley Provincial data de 1985, a lo largo de los últimos años, la Legislatura de Río Negro⁴⁹, a través de la comisión permanente de Asuntos Sociales y de Derechos Sociales, ha realizado diversas modificaciones a la misma, entre ellas encontramos:

- ❖ Ley 3244 (1998) Crea Registro Provincial de Personas Discapacitadas. Establece que en cada censo general se especifique cantidad de habitantes con discapacidades.
- ❖ Ley 3467 (2001) Adhesión ley Nacional 24901 -Sistema de Prestaciones Básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidades.
- ❖ Ley 3523 (2001) Adhesión a la Ley Nacional 25346 que declara el día 3 de diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley 3697 (2002) Traducción al sistema Braille de leyes y decretos de interés o incumbencia de personas con discapacidad visual.
- ❖ Ley 3785 (2003) Régimen especial de licencia por hijos con discapacidad, para los agentes públicos de Río Negro.

⁴⁸Ley provincial n°2055 Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro. 1985

⁴⁹www.legisrn.gov.ar



- ❖ Ley 3940 (2005) Establecimientos públicos o privados deberán reservar una zona delimitada de fácil acceso, egreso y ubicación para personas con discapacidad.
- ❖ Ley 3965 (2005) Crea la Comisión interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común, destinada al estudio de la situación de la educación especial.
- ❖ Ley 4125 (2006) Prorroga por el plazo de ciento ochenta -180- días a partir de la sanción de la presente, el plazo de vigencia de la Comisión Interpoderes de Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común.
- ❖ Ley 4171(2007) Modifica el artículo 53 de la ley N° 2055, referente a planes habitacionales oficiales para personas con discapacidad.
- ❖ Ley 4188 (2007) Modifica el artículo 47 de la ley N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, a fin de equiparar las posibilidades recreativas de los niños a través de la construcción de las denominadas plazas integradoras especialmente adaptadas para niños con o sin discapacidad.
- ❖ Ley 4265 (2008) Incorpora artículos 12 bis y 12 ter a la ley N° 3164, referidos a la creación del Programa de Atención Precoz de discapacidad auditiva en los recién nacidos, las prestaciones que incluye dicho programa y a su financiamiento. Modifica el inciso a- del artículo 15 sobre la creación de un Registro Provincial de niños con discapacidades auditivas.
- ❖ Ley 4493 (2009) Incorpora párrafo al artículo 5° de la ley J N° 286 - Ley de Obras Públicas, referido a prever la supresión de barreras arquitectónicas que limitan el acceso a personas con discapacidad. SUPLEMENTO
- ❖ Ley 4496 (2010) Sustituye el primer párrafo del artículo 49 y el segundo párrafo del inciso a- del artículo 52 de la ley N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, con relación a las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo.



- ❖ Ley 4522 (2010) Adhiere a la ley nacional N° 26.480 que incorpora el inciso d- al artículo 39 de la ley N° 24.901, Sistemas de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, en lo referido a la asistencia domiciliaria.
- ❖ Ley 4532 (2010) La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional N° 26378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, incorporando su texto como artículo 79 a la ley D N° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-.
- ❖ Ley 4696 (2011) Incorpora inciso g- al artículo 50, Capítulo 6° -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la Ley Provincial D N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Ley 4886 (2013) Adhiere en todos sus términos a la ley nacional N° 26816, que crea el -Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad
- ❖ Ley 4904 (2013) Adhiere a la Ley Nacional N° 26653 de "Accesibilidad de la Información en las Páginas Web" para las personas con discapacidad.
- ❖ Ley 4913 (2013) Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del gobierno de la Provincia de Río Negro.
- ❖ Ley 5051 (2015) Regula la Equino terapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.
- ❖ Ley 5220 (2017) Adhiere a la Ley Nacional N° 27269 Certificado Único de Discapacidad. Cartilla de derechos para personas con discapacidad.
- ❖ Ley 5224 (2017) Incorpora el inciso h- al artículo 50, Capítulo 6° -Movilidad y Barreras Arquitectónicas- de la ley D N° 2055, Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad, en relación a los balnearios que deberán contar con una silla anfibia para uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz permanente o transitoria.



❖ Ley 5244 (2017) Establece un Régimen de Licencias Especiales para el Personal del Estado con Familiares a Cargo con Discapacidad, sustituye íntegramente la ley N° 3785 y modifica el artículo 5° de la ley N° 4542.

2.2) Normativa en Educación

2.2.1) En materia educativa a nivel Mundial

Tal como vimos, en el año 1980 había surgido "EL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"; y "LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA" en el año 1989. Más tarde en el año 1990 "LA CONFERENCIA MUNDIAL DE EDUCACION PARA TODOS" fue la 1° vez en que los dirigentes mundiales empezaron con el desafío de la inclusión educativa, planteando universalizar la escuela primaria.

Luego llego "LA DECLARACION DE SALAMANCA" en el año 1994 sobre necesidades educativas especiales (NEE)

En el último monitoreo de EDUCACIÓN PARA TODOS DE LA UNESCO, del año 2005 se insiste en señalar como prioridad la calidad de la educación, marcándose en este sentido 3 aspectos que son necesarios no omitir:

- ✓ los derechos de las personas
- ✓ la mayor equidad en el acceso, proceso y resultado de la escolarización
- ✓ una mayor pertinencia del sistema educativo.

En el ámbito educativo, se puede señalar una de las propuestas para estos colectivos, la cual consistía en "la institucionalización", luego el modelo médico-educativo o modelo clínico, que considera a la discapacidad como enfermedad y a las personas que la portan como detentadoras de un determinado defecto que amerita corregir, razón está por la cual por mucho tiempo se encaró una educación curativa/correctiva.

A partir de estos criterios se crearon ámbitos educativos aislados de la corriente general de educación, que inclusive hoy día, siguen vigentes.



2.2.2) En materia educativa: recorrido de la legislación nacional

Desde finales del siglo XIX, los países de la región organizaron y expandieron sistemas educativos que tenían por finalidad la formación del ciudadano en el contexto de consolidación de los estados nacionales. La educación se concibió como motor del cambio social y a la vez factor clave en el desarrollo económico. Estos sistemas educativos se caracterizaron por su fuerte impronta centralizadora.

En nuestro país, la sanción de la Ley 1420 y años más tardes, la sanción de la Ley 4874 de 1905, conocida también como Ley Láinez constituyeron hitos legislativos orientados a regular el funcionamiento de la educación básica nacional.

La ley 1420 se sancionó en el año 1884, donde existía una población por demás heterogénea culturalmente como consecuencia de las masivas inmigraciones europeas. Analfabeta, a la cual era necesario formar como ciudadanos que integraran un Estado en vías de consolidación y respondieran a un ideal de Nación a un modelo económico-social, para instalar el orden que permitiera el progreso.

Así la escuela cumplió la función de homogeneizar y nivelar la población.

Durante la llamada Revolución Argentina, encabezada por Onganía (1966-1973), en 1968 el decreto 8552, establece la suscripción del convenio de transferencia de escuelas primarias de la Nación a la provincia de Bs.As, concretándose la misma.

En 1970 se deroga la Ley Láinez y cesa la posibilidad de creación de escuelas nacionales y en 1972, se crea el Consejo Federal de Educación, ámbito en el que se tratara reiteradamente la concreción de la transferencia. Además, este organismo tenía la misión de “planificar, coordinar, asesorar y acordar en los aspectos de política educativa nacional que, en los diversos niveles del sistema escolar, comprometan la acción conjunta de la Nación y de las provincias”.

Durante el llamado Proceso de Reorganización Nacional, periodo recordado por ser el más sangriento de la historia Argentina y el que sentará las bases más sólidas del modelo económico que será hegemónico en los 90.



El año 1978 significó para el sistema educativo el momento de finalización de un proceso de transferencia de establecimientos de educación primaria de la jurisdicción nacional a las respectivas provincias, proceso que había comenzado con Onganía.

De esta manera, uno de los principales pilares de las políticas neoliberales de los 90, la descentralización, se aplicaba a la educación primaria, 15 años después, ya bajo un gobierno democrático, se realizará el mismo procedimiento con las escuelas secundarias. Esta descentralización, tenía que ver con un medio de descarga del presupuesto nacional, del peso de la atención de los gastos sociales, es decir, serían las provincias quienes se responsabilizarían por el financiamiento de sus sistemas educativos.

En la década de 1990 con la consecutiva implementación de políticas neoliberales, regidas y suministradas por organismos internacionales de crédito y desarrollo, se produjo un quiebre de la malla social.

Hubo una fuerte tendencia a la mercantilización educativa, donde se priorizó la educación privada en desmedro de la educación pública. Esto llevó a que el sistema educativo nacional no ofreciera las garantías de educación igualitaria y gratuita pilares básicos de la educación Argentina.

Con la Ley Federal de Educación se descentralizó el sistema, y se delegó en las provincias la responsabilidad de mantener el Sistema educativo, esto trajo como consecuencia el colapso financiero de las mismas.

Este modelo de educación dejó como consecuencia, deserción escolar, segmentación social, aumento en la brecha entre clases, de esta manera se hizo necesario el replanteo de dicha ley.

Se plantearon a principios del año 2000 desafíos a nivel macro y microeconómico. En este marco a fines del 2005 se sanciona la ley de Financiamiento Educativo, apoyado por los privados, y con el objeto de aumentar la inversión en educación hasta el 6% del PBI. En este marco al año siguiente se sanciona la ley 26.206.

Ley 26206 de EDUCACION NACIONAL por la cual se pueden ver reflejados algunos conceptos rectores de la educación inclusiva, tales como:



- "asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias sin admitir discriminaciones de género ni de ningún otro tipo;
- "brindar a las personas con discapacidades temporales o permanentes una propuesta pedagógica que les permita el desarrollo máximo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos;
- "promover en todos los niveles educativos la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación".

Art. 42 se define a la educación especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

2.2.3) En materia educativa en nuestra provincia: Río Negro

La **Ley 2055 del “Régimen de protección integral de personas discapacitadas”** hace mención en materia de educación de las personas en situación de discapacidad, en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Inciso b) Formación laboral o Profesional que comprenda la preparación básica para aquellos discapacitados sin actividad laboral, anterior a su discapacidad; la readaptación al puesto desempeñado con anterioridad a la discapacidad cuando sea el caso y reeducación profesional para los discapacitados que no puedan reintegrarse a su actividad laboral anterior.

e) Educación de los discapacitados dentro del sistema educativo común, con profesionales preparados para aplicar programas que contemplen metodologías adecuadas a cada discapacidad, según su tipo y grado, a efectos de asegurar su integración en el medio social. En casos excepcionales cuando la incorporación al sistema educativo común sea imposible se establecerá un sistema de educación especial, flexible y dinámica, concebida para su aplicación personalizada”⁵⁰.

⁵⁰Ley provincial n°2055 Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro. 1985



- “Artículo 28.- La inserción de los discapacitados en el sistema educativo común se hará teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo de su capacidad individual, necesidades e intereses y significará la adecuación del desenvolvimiento del proceso educativo a la evolución psicobiológica de cada sujeto, dejando de lado los criterios puramente cronológicos que habitualmente se utilizan para medir los progresos de las personas no discapacitadas.
- Artículo 29.- La imposibilidad de acceder al sistema educativo común se establecerá excepcionalmente cuando sea imprescindible para una adecuada atención del discapacitado, previo dictamen del Equipo Interdisciplinario de Profesionales, en cada caso.
- Artículo 30.- La educación especial, en los casos previstos en el artículo anterior se concebirá como un proceso integral, flexible y dinámico, tendiente a aplicarse personalmente, que comprenderá los diferentes niveles y grados del sistema de enseñanza, particularmente los considerados obligatorios y gratuitos encaminados a conseguir la total integración social del discapacitado.
- Artículo 31.- La educación especial tendrá los siguientes objetivos:
 - a) La adquisición de conocimientos y hábitos que doten al discapacitado de la mayor autonomía posible.
 - b) La promoción de todas las capacidades del discapacitado en el desarrollo armónico de su personalidad.
 - c) La incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo que permita a los discapacitados servirse y realizarse a sí mismos.
 - d) La reglamentación deberá prever la implementación en la enseñanza especial del personal y equipos necesarios para la atención de todas las discapacidades.
- Artículo 32.- Los discapacitados, en su etapa educativa tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones generales y especiales de la Provincia, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.



De los importes que se recauden por herencias vacantes para el Consejo Provincial de Educación, se destinará un porcentaje a determinar en la reglamentación respectiva, que no podrá ser inferior del 25% (Veinticinco por ciento), para Educación Especial.

- Artículo 33.- En todos los casos se considerará la formación profesional del discapacitado, de acuerdo con lo establecido en los diferentes niveles del sistema de enseñanza general y a lo dispuesto por la presente ley.
- Artículo 34.- El Estado Provincial procurará la formación de personal docente y de profesionales para todos los grados educacionales de los discapacitados, promoviendo los recursos humanos necesarios para la ejecución de los programas de asistencia, docencia e investigación.
- Artículo 35.- Instrumentar el dictado de clases especiales, adecuado a los diferentes niveles de enseñanza para lograr en el educando la comprensión del problema de la discapacidad, facilitando de esta manera la integración de ambos mundos; implementaren el nivel medio de educación dentro de las materias que así lo permitan, unidades especiales destinadas a la detección temprana y tratamiento de la discapacidad”⁵¹.

2.3) Normativa en inserción laboral

2.3.1) A nivel Nacional

Podemos decir, que coincidimos al mismo tiempo con la autora Ana Vallejos, quien hace referencia a que “La Ley 22.431, que paradójicamente fue sancionada en el año 1981 con la firma de Videla y Martínez de Hoz, lamentablemente es una referencia obligada para intervenir en la inclusión laboral de las personas con discapacidad”⁵².

Siguiendo a la misma autora, podemos decir que con relación a las diferencias en el contenido entre la ley 20.923 y la 22.431, la primera bregaba por la inclusión laboral de personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en empresas mixtas y privadas, en un cupo no

⁵¹Ley provincial n°2055 (1985) Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro.

⁵²VALLEJOS ANA. (2014) “Minorías, Trabajo y Discapacidad”. La ley 20923 y el paradigma social de la discapacidad. La historia o las historias (in)visibles de la inclusión laboral de personas con discapacidad en Argentina Revista margen N° 74 de septiembre.



inferior al 4% del total de trabajadores, mientras que la 22.431 se refiere al ámbito público en sus tres niveles, quedando las empresas privadas libradas a su buena voluntad.

2.3.2) En la Provincia de Río Negro

La Ley 2055 encontramos, algunos capítulos de relevancia en cuanto a oportunidades, formación laboral y profesional:

- “Artículo 2º.- A los efectos de esta ley, se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación con su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración social en su aspecto familiar, educacional, laboral, recreativo y/o deportivo.
- Artículo 3º. - El órgano de aplicación de la presente ley certificará, en cada caso, la existencia de la discapacidad, su naturaleza y grado, así como las posibilidades de rehabilitación del afectado y las perspectivas de desarrollo de su capacidad residual para un ulterior desempeño educativo y/o laboral. Esta certificación requerirá previo dictamen de un Equipo Interdisciplinario de Profesionales.

El certificado que se expida acreditará plenamente la discapacidad en todos los supuestos en que sea necesario invocarla, salvo lo dispuesto en materia previsional por otras leyes provinciales.

- Artículo 15 sobre Trabajo y Previsión social sostiene que “El Estado debe favorecer la formación laboral y profesional de los discapacitados en establecimientos comunes de capacitación”, y al mismo tiempo, “otorgar beneficios fiscales a las empresas que convengan prestar estos servicios bajo supervisión técnica estatal.
- Artículo 16 el Estado promoverá la igualdad de oportunidades para los discapacitados, respecto de inserción en los mercados de trabajo. A tal efecto, se considerarán nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de los discapacitados, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo.



➤ Artículo 17 remarca que en “las pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Pública Provincial o Municipal serán admitidos los discapacitados en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditará, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un Equipo Interdisciplinario de Profesionales, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. Los discapacitados sólo tendrán prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral, para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad.”⁵³

➤ Artículo 19.- El Estado Provincial reconocerá determinados beneficios fiscales a las empresas privadas y a los particulares que reserven un número determinado de puestos de trabajo a personas cuyas posibilidades de inserción laboral competitiva se encuentren disminuidas en razón de su discapacidad.

- Artículo 20.- El Estado Provincial promoverá la instrumentación y funcionamiento de Talleres Polivalentes mixtos o privados. Serán Talleres Polivalentes aquellos centros que tengan como objetivo principal el de realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones de mercado y como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de rehabilitación laboral que requieran sus trabajadores discapacitados, procurando que sea un medio de integración del mayor número de discapacitados al mercado competitivo de trabajo. La totalidad de la planta del personal de los Talleres Polivalentes estará integrada por trabajadores discapacitados, sin perjuicio de los puestos para personal no discapacitado, imprescindibles para el desarrollo de la actividad.

- Artículo 21.- La reglamentación de la ley privilegiará la instrumentación de Talleres Polivalentes con espíritu cooperativo.

⁵³Ley provincial n°2055 Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro. 1985



- Artículo 22.- El órgano de aplicación de la presente ley propondrá al Poder Ejecutivo Provincial la reglamentación que regule el régimen laboral de los discapacitados ocupados en los Talleres Polivalentes.
- Artículo 23.- El Estado Provincial promoverá tanto en organismos públicos como privados, la modalidad del empleo domiciliario, para aquellas personas discapacitadas, imposibilitadas de desplazarse a la localización de los puestos de trabajo, que tengan capacidad suficiente para desarrollar la tarea requerida.
- Artículo 24.- En todas las ocasiones en que el Estado intervenga promoviendo la integración laboral de los discapacitados, deberán realizarse evaluaciones periódicas a través de los Equipos Interdisciplinarios de Profesionales, a efectos de establecer el nivel de recuperación y adaptación laboral alcanzado en cada caso”⁵⁴.

Como se puede ver, nada señala la ley provincial sobre el cupo del 4% que establece la Ley Nacional 22.431, y en este punto, se debe destacar que nuestra provincia aún no se ha adherido.

La Nacional, contempla “que las vacantes que se produzcan dentro de las distintas modalidades de contratación deben reservarse a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones”⁵⁵.

Tal como lo mencionamos al principio de este trabajo, dentro del Estado Provincial de Río Negro, existen empleados que se encuentran en situación de discapacidad trabajando en los Ministerios de Salud, Educación, Desarrollo Social, entre otros, pero varios de ellos ya se encontraban en relación de dependencia, cuando (por enfermedades o accidentes) adquirieron la discapacidad auditiva, visual, motora, mental o visceral, con lo cual recibieron una readaptación en sus tareas.

La Legislatura de la provincia de Río Negro, en junio del año 2013 adhiere a la Ley Nacional 26.816 (sancionada en 2012) la cual crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

⁵⁴Ley provincial n°2055 Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro. 1985

⁵⁵Ley Nacional n° 22431



“Este régimen, con jurisdicción en todo el territorio nacional, se creó para promover el desarrollo laboral de las personas con discapacidad mejorando el acceso al empleo y posibilitar la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado.

Para ello se deberá promover la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas con discapacidad, de acuerdo a los requerimientos de los mercados laborales locales”⁵⁶.

Asimismo, impulsa el fortalecimiento técnico y económico de los Organismos responsables para la generación de condiciones protegidas de empleo y producción que incluyan a las personas con discapacidad.

A mi entender, esta adhesión contribuyo al reconocimiento de derechos, de inclusión, y de tratamiento igualitario a todas las personas, sin distinción de las limitantes que a veces impiden a una persona el acceso en condiciones naturales y normales a la fuente de trabajo, de este modo, se visibiliza una situación que padecen muchas personas en situación de discapacidad, y que el simple hecho de visibilizarlo significa tenerlo en cuenta, y sobre todo en un ámbito donde siempre se ha considerado a la discapacidad en segundo término para acceder al campo laboral.

Con este instrumento legal se avanza hacia la superación de las aptitudes, las competencias y actitudes de las personas en situación de discapacidad, de acuerdo con los requerimientos de los mercados laborales locales, y se impulsa el fortalecimiento técnico y económico de los organismos responsables para la generación de condiciones protegidas de empleo y producción que incluyan a este colectivo.

En octubre de 2014 la legisladora Viviana Pereira presentó un proyecto de ley que impulsa la adhesión de la provincia de Río Negro a la Ley Nacional N°25.689, la cual hace modificaciones de la Ley 22.431 en relación con el porcentaje de ocupación de personas con discapacidad, con el fin de garantizar la regulación de empleo y de ampliar los niveles de equidad en dicho ámbito para las personas con algún tipo de disminución psicofísica.

⁵⁶Ley Nacional 26.816 Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. 2012



Según la iniciativa, el Estado Provincial, entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, estarían obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal.

También abarcaría a organismos descentralizados o autárquicos, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

En tal sentido se deberán establecer reservas de puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por personas con discapacidad y el cupo laboral deberá respetar y velar por la igualdad de género sin distinciones de ningún tipo.

En el caso de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, se incorporará en los pliegos de licitación tal exigencia, en pos de su cumplimiento.

A los fines de un efectivo cumplimiento del porcentaje fijado, las vacantes que se produzcan dentro del personal deberán reservarse en forma prioritaria a las personas con discapacidad que acrediten las condiciones para puesto o cargo que deba cubrirse.

El último proyecto de ley presentado en la Legislatura de Río Negro, en noviembre de 2017, busca reformar los artículos 17, 18, 19, 21, y 22 de la ley provincial para garantizar la verdadera promoción de los derechos de las personas que se encuentran en situación de discapacidad, específicamente en el ámbito laboral de los estamentos públicos provinciales.

Así vemos, que nuestra provincia, pese a ser pionera y de vanguardia en la problemática, no posee aun una ley que establezca taxativamente un cupo del empleo público para ser destinado en exclusividad a las personas en situación de discapacidad.

Si bien hubo numerosos proyectos de diferentes legisladores, en distintos periodos legislativos, caducaron por falta de tratamiento.



2.4) Políticas Sociales en Argentina

A mediados del Siglo XX, las sociedades latinoamericanas comenzaron a experimentar profundas transformaciones sociales como resultado de la ruptura de las estructuras semiserviles tradicionales. La pobreza se transformó en un fenómeno colectivo y los estados y sociedades nacionales respondieron en función de las condiciones políticas, sociales y las relaciones de poder en una combinación de filantropía, caridad, asistencialismo y políticas universales.

“A lo largo de su historia, las sociedades construyen, a partir de la fuerza del movimiento social y de las organizaciones políticas, una serie de mecanismos estatales que adquieren la forma de una política social cuando se destinan a proteger a sus integrantes y a promover su desarrollo. No existe un patrón consensual del conjunto de políticas preestablecido para determinar lo que es una política social”⁵⁷.

En la Argentina, el sistema de políticas sociales alcanzó su madurez a mediados del siglo XX y tuvo un impacto decisivo en la calidad de vida de los trabajadores y en la emergencia de los sectores medios. En los noventa se reestructuró la relación Estado, mercado y sociedad y las transformaciones resultantes impactaron en las políticas públicas en general y las políticas sociales en particular.

Hacia 1870, aproximadamente, el higienismo social o simplemente higienismo, derivado del positivismo, hizo su irrupción en la medicina y en las ideas. Médicos de renombre y un grupo relativamente pequeño de profesionales tuvieron una fuerte participación en la construcción ideológica de la política asistencial, arma científica de las elites en el poder.

A partir de estas ideas, las disciplinas médicas se concibieron así para garantizar el poder del Estado, la influencia sobre la Sociedad de Beneficencia fue decisiva, contribuyendo a justificar “científicamente” el control sobre los individuos internados en los establecimientos a su cargo.

⁵⁷ABRAHAO DE CASTRO JORGE. “Política social en el Brasil contemporáneo”. Dirección de Estudios y Políticas Sociales del Instituto de Pesquisa Económica Aplicada, Brasil.



Durante casi un siglo, es decir desde 1852 hasta 1947, la Sociedad de Beneficencia de la Capital (SB) fue la institución por excelencia de la política social Argentina.

Las acciones de la Sociedad de Beneficencia estaban dirigidas claramente a los “pobres, míseros o proletarios”. De ese modo inorgánico e indirecto, el Estado se hacía cargo de los pobres y los marginales. También, la SB tuvo un fuerte control de la educación en Buenos Aires hasta que finalmente se sancionó la ley de educación universal, laica y gratuita N° 1.420 en el año 1884, quedando la educación primaria en manos del Estado.

Entre 1880 y 1930 ingresaron al país alrededor de cuatro millones de inmigrantes provenientes de distintos lugares de Europa: italianos y españoles, los más numerosos en ese orden. A partir de este proceso se gestaron los primeros pasos de las organizaciones sindicales y de las organizaciones políticas como el anarquismo y el socialismo. Las elites temían perder el control ante tamaño crecimiento de los sectores populares.

Los problemas sociales fueron objeto de propuestas de regulación o eliminación por parte de los socialistas y de lucha por otros activistas como los anarquistas, sin que el Estado tomara cartas en el asunto. Cuando se trató de conflictos serios el Estado expulsó a los extranjeros “indeseados”, aplicando la denominada “ley de residencia”.

Con la llamada Ley Sáenz Peña en 1912 se iniciaba una nueva etapa política en el país con el voto universal de los varones nativos (se excluyó a las mujeres y a los extranjeros). El período radical, teniendo en cuenta la escasa o nula participación del Estado en regular las actividades económicas, se vio envuelto en fuertes conflictos de carácter gremial.

En aquel periodo reviven muchas enfermedades asociadas con las condiciones de vida o con pautas culturales, espacios en los cuales el Estado no hacía pie debido a la imposibilidad de eliminar la miseria estructural, único remedio para erradicarlas. Así pasaba con la tuberculosis, la sífilis, el paludismo (derrotado recién en los albores del final de la Segunda Guerra Mundial) y las enfermedades infectocontagiosas de la población infantil, expresiones disímiles pero reconocedoras de un solo patrón: la pobreza y la ignorancia.

La crisis económica y financiera que se precipitó sobre el mundo capitalista a partir de la fuerte quiebra de Wall Street el 29 de septiembre de 1929, muy pronto se hizo presente en el



país, y salió de ella, después de algunos años, a costa de haber descargado sobre las espaldas de los trabajadores todo el peso de la crisis. Si bien la crisis no había generado dimensiones catastróficas de desocupación, la merma de los ingresos fue muy pronunciada. Entre desocupados y míseros se generalizaron las denominadas “ollas populares”.

Durante este período denominado de la “década infame”, recién hacia 1936/37 recomenzaron los conflictos obreros, antes los sindicatos estuvieron controlados y paralizados. El aumento de la sindicalización y las actividades organizativas no habían logrado cambiar positivamente las condiciones laborales, y los convenios donde se fijaban las condiciones laborales eran, por lo general, papel muerto.

Generó un malestar que finalizó con la caída de Hipólito Irigoyen al año siguiente, dando paso a un proceso de restauración conservadora inaugurado por el general Uriburu y consolidado por el general Agustín P. Justo, hasta 1945.

El acceso del general Perón al poder estuvo precedido de una década y media de notables cambios provocados por la crisis mundial de 1930, un período caracterizado por la ausencia de las masas populares en la construcción del destino del país. En la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, después del golpe militar de 1943, habría de emerger su emblemática figura.

En el campo social los logros más importantes fueron el derecho a un salario justo, el pago de aguinaldo, y la protección de la salud. La afiliación obligatoria y masiva de los trabajadores aseguró a estos una masa monetaria importante para su protección: hospitales, sanatorios, hoteles en lugares de veraneo, clubes o círculos recreativos surgieron a lo largo y a lo ancho de todo el país. Las afiliaciones a los sindicatos crecieron notablemente entre 1946 y 1952. En cambio, en el plano de la vejez los cambios no fueron tan notables. El avance logrado durante el peronismo no implicó una universalización del sistema, del que quedaron muchos trabajadores afuera, es decir que la cobertura de la jubilación o pensión no estaba perfectamente garantizada.

La educación primaria universal y gratuita se vio favorecida indirectamente por el aumento de salarios, lo que facilitó el acceso de más niños a las escuelas, a la vez que recibió directamente recursos económicos para la construcción de más establecimientos en lugares clave. Otro de los tópicos al que es necesario referirse es al del déficit habitacional, arrastrado desde larga



data, que se morigeró con créditos blandos del Banco Hipotecario y la construcción de viviendas populares.

La Sociedad de Beneficencia fue disuelta por decreto en el año 1947. El Estado y no las damas era el instrumento necesario para llegar a todos. Las ideas de Mercante (coronel y gobernador de la provincia de Buenos Aires) sirvieron para que Evita comenzara a delinear su lugar en la política asistencial.

Sin el instrumento de la Sociedad de Beneficencia y dando sus primeros pasos el plan sanitario del ministro de Salud Carrillo, que en la práctica implicaba la socialización de la medicina, Evita comenzó sus primeros movimientos en la política social. El 8 de julio de 1948, a partir del decreto del Poder Ejecutivo N° 20.546, se creó la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, otorgándole personería jurídica. En 1950 pasó a denominarse Fundación Eva Perón, nombre con el que se conoció y pasó a ser emblemática tanto de la figura de la esposa del presidente como del significado simbólico para los pobres.

La mayor actividad de la fundación se realizó entre 1948 y 1952, año en que murió Evita.

En síntesis, si bien es posible afirmar que el período donde más se desarrolló en la Argentina el “Estado de Bienestar” fue durante el peronismo, estuvo lejos de alcanzar metas que se había propuesto respecto de la satisfacción de las necesidades de trabajo, salud, educación, vivienda, protección y nutrición. Hubo intentos, como la socialización de la medicina (Plan Carrillo), pero las mismas contradicciones del gobierno lo impidieron. Hubo mejoras en la atención de los sectores desvalidos, en la educación y la vivienda que no lograron cambiar, sin embargo, el compromiso a largo plazo del Estado con los desposeídos.

La Revolución Libertadora y los gobiernos subsiguientes no tenían entre sus planes profundizar el Estado de Bienestar. Es más, algunos hospitales y escuelas cuya construcción estaba comenzada debieron esperar años para su terminación.

“La crisis y el desmantelamiento del Estado Social y las discusiones en torno a los límites y las modalidades estatales de intervención social han marcado las décadas recientes de la historia latinoamericana y Argentina en particular. Esto en un contexto de una profunda y duradera crisis económica y social que marco buena parte de los años 80, 90 e inicios de la



primera década del siglo XXI, con toda su secuela de consecuencias sociales como precarización laboral, y de las condiciones materiales de existencia, crecimiento de la indigencia y la pobreza estructural, pauperización de segmentos de las capas medias y emergencia de los “nuevos pobres”, junto a una retirada del Estado de lo social. Esta última se ha manifestado claramente en una crisis y un retroceso de las políticas públicas sociales del gasto asociado a ellas y, como contrapartida, una creciente mercantilización de los bienes y servicios básicos y un retorno (en una visión de larga duración histórica de la caridad y la beneficencia a un primer plano de atención de lo social)”⁵⁸

Las Políticas de Estado, a nuestro entender, son aquellas medidas que el Estado toma para lograr el bien común. Las que persiguen objetivos de carácter estructural, como garantizar todos los derechos de los ciudadanos, a través del acceso a una alimentación de calidad, salud, educación, entre otras.

De este modo, si bien cada gestión que conduzca un gobierno puede variar las herramientas para alcanzar las políticas sociales que plantea, estas líneas trascienden la coyuntura y se consensuan con el resto de las fuerzas partidarias y de la sociedad civil.

Con respecto al rol del Estado, Marshall nos recuerda que “para lograr una ciudadanía que amplíe derechos debe haber para ello una justicia, un parlamento y un Estado capaces de promulgarlos y una sociedad civil capaces de lograr su implementación”⁵⁹.

Las experiencias en nuestro país demuestran que los derechos crecen y se amplían cuando hay actores que generan organización y luchan por sus derechos y reivindicaciones, como ha sido el caso de las personas en situación de discapacidad.

“La Política Pública es, más bien, el resultado de un proceso social y político, que a veces es fluido y consensual, en el que los actores gubernamentales y sociales comparten información y aceptan bastante los resultados del análisis experto del gobierno, la academia o la consultoría, mientras otras veces es un proceso complejo, tenso, volátil, sacudido por discrepancias sobre los objetivos y las acciones de la política, que obliga a la negociaciones,

⁵⁸REMEDI FERNANDO J. (2009) “La construcción del Estado Social en la Argentina, siglos XIX-XX”. Anuario del centro de estudios históricos “Prof. Carlos Segreti”. Córdoba. Argentina, año 9 n°9. Pág. 89-96

⁵⁹MALLIMACI FORTUNATO. “Los derechos humanos como matriz de análisis de nuestra sociedad: ciudadanía y conflicto social”. UBA-CONICET/ material de cátedra de la maestría.



ajustes, compensaciones entre los actores políticos y sociales interesados en la atención de un cierto asunto considerado público y en la necesidad de echar a andar una cierta política en respuesta.”⁶⁰

Los criterios de clasificación de las Políticas Públicas varían de autor en autor. Existen diversas tipologías.

Así, desde un enfoque politológico se presentan cuatro tipos⁶¹:

- *Regulatorias*: aquellas orientadas principalmente a lograr la realización de conductas deseadas o la no realización de conductas indeseadas. El énfasis está aquí en un enfoque conductual de las decisiones de los sujetos.
- *Distributivas*: aquellas destinadas a prestar bienes y servicios a los ciudadanos. El énfasis está en los servicios públicos: salud, educación y seguridad.
- *Redistributiva*: cuando se trata de políticas que recaudan de algunos para entregar a otros, en particular, por su condición de pobreza o vulnerabilidad. Los programas sociales son parte de las políticas redistributivas.
- *Constituyente*: cuando modifican la organización misma del Estado. El caso más claro en nuestro país es el de las políticas de descentralización.

Desde un enfoque de las ciencias sociales, se ha utilizado una clasificación que pretende poner énfasis en la naturaleza de las políticas públicas:

- *Políticas sociales*: para aquellas destinadas principalmente a aliviar la pobreza y/o necesidades básicas de los ciudadanos (salud, educación, vivienda)
- *Políticas económicas*: cuando se refieren al manejo de la hacienda pública y las finanzas del Estado (fiscales, monetarias o cambiarias)

⁶⁰MARIÑEZ NAVARRO FREDDY y VIDAL GARZA CANTU. Coordinadores. “Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación”. Miguel Ángel Porrúa, México D.F. Pág. 21.

⁶¹FORMOSO MAURICIO. “Clasificación de Políticas Públicas”. Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino. Facultad de Cs jurídicas, políticas y sociales. Tucumán



- *Políticas de gestión pública*: aquellos procesos de toma de decisiones orientados a resolver los problemas de organización y operación del aparato burocrático.

Desde el marco normativo nacional, se pueden dividir según:

- *Su proyección temporal* en: Políticas de Estado (aquellas que guiaran la labor del Estado más allá del gobierno de turno) o Políticas de Gobierno (obedecen a un plan de gobierno y a la ideología del partido, y, por ende, suelen estar circunscriptas al periodo de mandato).
- *Su nivel de coordinación*: Políticas Sectoriales (son las que se le atribuyen específicamente a una cartera y afectan a su ámbito particular), Políticas multisectoriales (son aquellas que son influidas por varios sectores, cada uno en su ámbito de aplicación) o Políticas Transectoriales (cuando se encuentran transversalmente en los diferentes sectores del gobierno, como es el caso de la política ambiental o la de equidad de género)
- *Su nivel de gobierno*: políticas Nacionales (son las que tienen eficacia a nivel nacional, como las políticas de Defensa e Interior, se aprueban por decreto supremo) Políticas Regionales (se aplican al espacio de la jurisdicción) o Políticas Locales (corresponden a los municipios).

Las modificaciones introducidas a las políticas estatales a partir del año 2003 han permitido revertir algunos de los indicadores sustanciales que se relacionan directa e indirectamente con la reproducción de la pobreza y que se refieren a la presencia activa del Estado en el ámbito económico, social y educativo (que se observa en forma manifiesta en los aumentos de presupuestos para la educación y políticas sociales).

2.4.1) Las Políticas Sociales en los últimos años

Los instrumentos o políticas de Protección Social poseen una larga historia signada por los modelos político-económico-sociales que el país fue atravesando.

Desde la posguerra, el modelo de provisión de protección estuvo ligado fuertemente a la inserción de los individuos en el mercado laboral, a través de lo que hoy entendemos como empleos de calidad, empleos caracterizados por proteger al trabajador y a su grupo familiar



ante diversos riesgos y necesidades durante las distintas etapas del ciclo de vida. Esto determinó que, en un contexto económico marcado por el proceso de industrialización por sustitución de importaciones, en condiciones de cuasi pleno empleo y fuerte extensión del trabajo formal, el régimen de Seguridad Social de carácter contributivo brindara cobertura a una proporción relevante de la población, con exclusión de algunos colectivos, como los trabajadores rurales y los trabajadores independientes en situación de informalidad.

En 1995, en el contexto de una importante recesión de la economía argentina producto del contagio de la crisis financiera en México, se desarrolló la primera experiencia masiva de programas sociales de transferencias monetarias a las familias, el “Plan Trabajar”.

■ **PLAN TRABAJAR:** Planteado como un programa de empleo de emergencia, “Trabajar” proveía a jefes de familia con necesidades básicas insatisfechas una ocupación transitoria en el área de la construcción y del mantenimiento de infraestructura comunitaria. La siguiente experiencia masiva también estuvo relacionada a un episodio de crisis macroeconómica. A fines del 2001, Argentina atravesó una crisis económica y social que disparó los indicadores de pobreza y desempleo.

■ **PLAN JEFES Y JEFAS DE HOGAR DESOCUPADOS (PJJHD):** creado por el Gobierno Nacional en abril de 2002. Este plan de transferencias monetarias se caracterizó por su extensa cobertura (alcanzó a cubrir 2 millones de hogares, el 20% de los existentes en el país), e incorporó algunas prácticas que venían desarrollándose en otros países de la región, como el condicionamiento de la recepción de los beneficios a la acumulación de capital humano de los niños de los hogares beneficiarios y la introducción de contraprestaciones, tanto laborales (como en el “Trabajar”) como educativas.

De acuerdo con la normativa, el Plan consistía en la percepción de un beneficio de \$150 pesos argentinos (aproximadamente US\$50). Para ello, los beneficiarios debían cumplir con los siguientes requisitos:

- Condición de jefes o jefas de hogar en situación de desempleo, mediante simple declaración jurada.



- Cumplimentar al menos alguna de las siguientes condiciones (exceptuando a los mayores de 60 años): tener hijos menores de 18 años a cargo, hijos con discapacidad sin límite de edad a cargo o hallarse en estado de gravidez la cónyuge del jefe o la beneficiaria.
- Acreditar, para el caso de los hijos menores, su condición de escolaridad regular y el cumplimiento de los correspondientes controles sanitarios, vacunación, entre otros.

Asimismo, los “beneficiarios” estaban obligados a realizar una contraprestación que podía comprender la realización de actividades comunitarias o de capacitación, la finalización del ciclo educativo formal, la capacitación profesional o la incorporación a una empresa a través de un contrato de trabajo formal. El tiempo de duración de estas contraprestaciones no podía ser inferior a las cuatro horas diarias ni superior a las seis.

Con el crecimiento de la economía después de la crisis de 2001-2002, el Gobierno Nacional planteó una estrategia gradual de salida del PJJHD mediante la creación de dos programas:

■ **SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO** basado en oficinas de empleo a cargo de los municipios que lo implementan, busca atraer a quienes tienen una mayor probabilidad de incorporarse al mercado de trabajo. En paralelo a un beneficio monetario por tiempo determinado, plantea proveer capacitación y facilitar la inserción y la intermediación laboral para los beneficiarios.

■ **FAMILIAS POR LA INCLUSION SOCIAL** apunta a proveer sustento en el largo plazo a aquellos hogares con problemas más estructurales. El programa prevé transferencia de ingresos crecientes de acuerdo con el número de hijos, incorporando condicionalidades con respecto a la educación de los niños y la salud materno-infantil, pero sin contraprestaciones laborales.

“Tanto el Plan Jefes y Jefas de Hogar, como el Programa Familias, implican una transferencia monetaria desde un enfoque de derecho de inclusión y diversos componentes promocionales (formación y capacitación, seguimiento de la permanencia escolar, atención sanitaria de los hijos e hijas de los beneficiarios, entre otros)⁶².

⁶²OIT. (2006) Análisis de las políticas y programas sociales en Argentina: La acción pública para prevenir y combatir el trabajo de niños, niñas y adolescentes. Segunda edición.



Aunque ambos mantienen una transferencia monetaria directa a hogares de bajos ingresos, esta estrategia de desdoblamiento divide a los beneficiarios en dos grupos diferenciados y se planteó la continuidad de una política de sostenimiento de ingresos mediante programas sociales más allá de la emergencia económica que les había dado origen.

Se explican las diferentes visiones que tiene la problemática según Bonvecchi y Smulovitz⁶³, de la cuales se nutrió la encuesta para su elaboración y formulación, estas son:

1. *Visión Regeneradora*: la política social es entendida como un instrumento para reconstruir lazos sociales desarticulados y reintegrar a excluidos.
2. *Visión Derivada*: entiende que la política social debe estar subordinada a los objetivos de la política económica y por ello, debe preparar a los actores para aprovechar el derrame o participar en la producción en la producción del crecimiento, por ejemplo, mediante la formación y capacitación laboral. El bien que debe entregar la Política Social es el trabajo.
3. *Visión Garante*: de acuerdo a la cual el objetivo de la política social es asegurar la realización de derechos universales. Para esta perspectiva, la misión de la Política Social es garantizar a todos los individuos un mínimo de ingresos y condiciones de vida dignas necesarias para desarrollar sus propias estrategias de vida.

En la historia reciente vimos como la política social que comenzó con la idea de crear empleo (Programa de Seguridad y Empleo) evolucionó en **la Asignación Universal por Hijo (AUH)**, donde el Estado decidió establecer un ingreso mínimo para satisfacer condiciones mínimas de vida digna. Podríamos decir que priorizó la visión garante. De esta forma se combate la pobreza y la indigencia, pero no se soluciona el problema del mercado laboral, que requeriría de un proceso mucho más complejo y extenso.

La gestión que se inicia en 2003 se enmarca en una perspectiva de derechos. El Estado promotor, presente y activo, recupera su lugar protagónico en la toma de decisiones, y también lo hace la comunidad y el pueblo argentino. Además, y como se ha dicho, se considera a la familia como eje fundamental para la planificación y desarrollo de las políticas

⁶³BONVECCHI ALEJANDRO Y SMULOVITZ CATALINA. (2008) “Atender necesidades, crear oportunidades o garantizar derechos”. Visiones sobre Políticas Sociales. Serie de documentos de trabajo sobre Política Social n1. BsAs. Conicet



sociales porque es la organización social responsable de la reproducción de la vida en los aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Es el espacio privilegiado de la construcción subjetiva y del sostén identitario.

Es así como paulatinamente se va produciendo el abandono de la mirada tutelar y caritativa de las políticas sociales y va instalándose el paradigma de la protección integral, así como también comienza a construirse un nuevo modelo basado en el enfoque de derechos.

Este se extiende a cada sector de nuestra ciudadanía, con esta concepción, se busca generar políticas sociales que garanticen la integración y satisfacción de los derechos de los sectores más vulnerables, como las niñas, niños y adolescentes, y los adultos mayores, entre otros.

Los derechos, en tanto atribuciones que poseen todas las personas, deben ser garantizados y facilitados tanto por el Estado, a través de sus distintos poderes, servicios y niveles de Gobierno, como por la familia, las instituciones y el sector privado, siendo responsables de su concreción. Este deber tiene que expresarse en normativas, instituciones, medidas, estrategias y otras iniciativas en las cuales deben quedar claramente establecidas las responsabilidades que asumen los diferentes actores institucionales y sociales para dar efectividad a esos derechos.

Así se intenta finalizar con la idea de la ayuda social como caridad, como un accionar que se produce simplemente gracias a la buena voluntad de quien lo otorga.

En contraposición con esto, una perspectiva basada en derechos nos exige considerar a nuestros beneficiarios como titulares de derechos y no como simples objetos de protección que, en su condición de seres humanos, pueden reclamar niveles mínimos de trato, servicios y oportunidad.

Bertranou entiende a la Protección Social como “aquel conjunto de políticas públicas destinadas a aliviar a los hogares e individuos de la carga producida por un conjunto de riesgos y necesidades”⁶⁴. De este modo, la cobertura involucra diversas áreas de políticas, entre otras, vivienda y saneamiento, familia e hijos, vejez e invalidez, alimentación y

⁶⁴BERTRANOU FABIO. (2004) “¿Desarticulación o subordinación? Protección Social y mercado laboral en América Latina.” en Protección Social y mercado laboral. Santiago de Chile: OIT.



nutrición, protección contra desempleo, precariedad laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, acceso a la educación y a la salud.

Hubo, durante 12 años (2003-2015) no solo una recuperación de todo lo desmantelado por el neoliberalismo en Argentina (crecimiento económico, fabricas recuperadas, desarrollo de la industria nacional, desendeudamiento público, re-estatización de empresas como YPF, Aerolíneas Argentinas y Ferrocarriles, re-estatización del sistema de pensiones y jubilaciones, entre otras) si no que hemos asistido a un proceso de reparación histórica de derechos absolutamente violentados y destruidos.

En este marco las Políticas Sociales, dejan de ser focalizadas y compensatorias para construirse en un instrumento fundamental para la inclusión social y la construcción de lazos sociales y ciudadanía. La política social que vimos y vivimos hasta la entrada del actual gobierno Macrista, tubo eje en la persona, la familia y el territorio, tendiendo al desarrollo humano y buscando la reconfiguración del tejido social, mirando al individuo como parte de una sociedad que lo contiene.

Actualmente, el nuevo Código Civil y Comercial, deja atrás el pensamiento de la generación del 80 y consagra un país más igualitario, diverso e inclusivo. Hay a partir de allí, un cambio en el enfoque de las políticas sociales, un cambio de paradigma:

En primer lugar, respecto de los 90 es la re-vinculación de las políticas sociales con las políticas económicas. El Estado, las políticas y la economía, al servicio del pueblo y no de una elite privilegiada. En esto se basa la recuperación de fábricas en manos de los trabajadores, el cooperativismo, las organizaciones de la economía social y la recuperación del salario, entre otros.

En segundo lugar, otro hecho que muestra claramente el cambio de enfoque o paradigma es la concepción de los destinatarios de las políticas sociales. Hemos pasado de la denominación de beneficiarios, usuarios, clientes, consumidores y otras denominaciones de los 90, a sujetos titulares de derechos, ciudadanas y ciudadanos.

En tercer lugar, el cambio se puede ver a través del diseño de las políticas sociales, en los 90 los modelos de políticas sociales venían “enlatados” desde el Banco Mundial, el Fondo



Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo. A partir del 2003, el diseño de las políticas sociales se construye “de abajo hacia arriba”, a través de la intervención de Centros de Integración Comunitaria, Centros de Referencia, y Mesas Locales de Gestión, entre otros dispositivos Institucionales.

En cuarto lugar, hubo un impacto de las políticas sociales en la vida de los sujetos sociales. Me refiero, a la recuperación de los sujetos sociales como tales, como sujetos autónomos que pueden decidir sobre su propia vida. A esto apuntan numerosas leyes y programas sociales nacionales. Hablo aquí de recuperación, ya que se había perdido esta visión de los sujetos en nuestro país desde mediados de los años 70 cuando se instala el neoliberalismo.

2.4.2) Políticas sociales en materia de discapacidad

Haciendo un repaso histórico del tratamiento de la discapacidad en Argentina, nos encontramos con que, en las décadas del 70 y 80, a partir de los movimientos asociativos conformados tanto por padres de personas con discapacidad como por los propios afectados, comienza una lucha enfática por el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de pleno derecho y parte integrante de la sociedad. Paralelamente, la Organización de Naciones Unidas realiza una recomendación a todos los Estados, que establece la creación de comisiones y/o consejos, en el máximo nivel gubernamental, para tratar la discapacidad como una política transversal del Estado.

Ante las diversas circunstancias que limitan el ejercicio de sus derechos a una parte de la población, en distintas recomendaciones y resoluciones de organismos internacionales, se ha reconocido la necesidad de promover la elaboración de estrategias nacionales que mejoren el bienestar de las personas con discapacidad.

En ese contexto, en el año 1987, con dependencia directa de Presidencia de la Nación, se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), para llevar adelante políticas públicas de Estado sobre la problemática de la discapacidad; pero por sobre todas las cosas, en respuesta al reclamo de la sociedad civil como principal impulsor de esta lucha.



A partir de este trabajo conjunto del Estado y la sociedad civil, con un gran éxito y en pos de salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad, fue que se impulsó y formalizó la mayor parte de la legislación que aún hoy está vigente.

Es importante, destacar y valorar categóricamente todo el trabajo realizado por las asociaciones de y para personas con discapacidad, como los actores fundamentales e impulsores de políticas sobre discapacidad.

En el año 2006 en la Organización de Naciones Unidas se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El mencionado tratado reconoce la discapacidad como un asunto de derechos humanos y su espíritu es la transversalidad en las políticas públicas del Estado.

En el año 2008 Argentina lo aprueba mediante la Ley 26.378, siendo uno de los primeros países en hacerlo.

En el año 2014, se le otorga rango constitucional al referido tratado de derechos humanos, llevando a la Convención a la máxima expresión legislativa contemplada en nuestra Constitución Nacional, a través de la Ley 27.044.

Toda esta normativa consolida los derechos de las personas con discapacidad, promueve la creación de leyes y normas que garanticen los mismos, fomenta la participación de la sociedad civil en las políticas de Estado, así como también la sensibilización y concientización de la sociedad para la plena inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida.

Es dable destacar que, con la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación mediante Ley 26.994, se modifica radicalmente el régimen de la capacidad jurídica limitando los supuestos de restricción de capacidad de las personas, inclinándose decididamente por el modelo de apoyo en la toma de decisiones de las personas con discapacidad.

En 2016 se consolida la necesidad de articular el trabajo realizado para poder potenciar y promover políticas públicas sobre discapacidad.



En 2017, se creó la Agencia Nacional de Discapacidad (Decreto 698/2017) que plantea, la continuidad de las competencias de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (en lo referente a las pensiones por invalidez laborativa), otorgándole, además, mayores misiones y funciones, constituyéndola en un ente autárquico con dependencia directa de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

“Mediante decreto 698/17 como organismo descentrado, de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación, que tendrá a su cargo, según Art.1, “el diseño, la coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y las acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las leyes N° 25869 y 26928 en todo el territorio nacional”⁶⁵.

Según el sitio oficial, esta Agencia, está integrada por:

- ✚ *Consejo Federal de discapacidad:* El Consejo es el espacio de diálogo y de planificación que permite considerar la temática de la discapacidad como eje transversal en todas las líneas de acción políticas de gobiernos nacionales, provinciales y municipales. Tiene por objeto la descentralización y la capacidad resolutive en el orden local y regional, y el fomento de la interrelación permanente de los entes gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que actúan en el tema. Sus miembros son los máximos representantes de organismos gubernamentales de cada una de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de organizaciones de la sociedad civil de o para personas con discapacidad de las regiones Patagónica, NEA, Cuyo, NOA y Centro
- ✚ *Comité Asesor:* este Comité se constituye en un factor esencial en la definición de una acción pública integrada que considere las necesidades y problemas reales de las personas con discapacidad. Está integrado por organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad.
- ✚ *Comité técnico:* Asiste en la articulación intersectorial, interministerial y entre los

⁶⁵Decreto 698/2017 Agencia Nacional de Discapacidad. Art.1



diferentes poderes del estado nacional en la coordinación de estrategias para la efectiva aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa vigente, desde un enfoque inclusivo. Está integrado por representantes de los entes gubernamentales quienes, además de brindar información acerca de la realización de acciones que aseguren el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en su organismo, intervienen en la formulación de propuestas destinadas a materializar el derecho a ser incluidas en la comunidad y a disfrutar de una vida independiente.

- ✚ *Observatorio de la discapacidad (Decreto 806/2011)*: genera, difunde, actualiza, sistematiza información en la materia y efectúa el seguimiento de la aplicación y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta tarea se lleva adelante por medio de Grupos de Trabajo (GT) conformados por representantes de entes u organismos del Gobierno nacional y Organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad.
- ✚ *Sistema Único de Prestaciones*: A fin de asegurar que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, nuestro país ha establecido a través de la Ley 24.901, el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad. La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad es quien preside el Directorio del Sistema que regula las prestaciones incluidas en el mismo. Estas prestaciones son un derecho para las personas con discapacidad. A su vez, la misma cuenta con diversas áreas dedicadas a: Accesibilidad, Comunicación Inclusiva, Deporte y Turismo, Derechos y Discapacidad, Inclusión Educativa, Inclusión en Salud, Participación Internacional, Red de CONADIS Argentina y, el área de Inclusión Laboral.

Esta última área, de **INCLUSION LABORAL**, es la que nos interesa, dado que en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación⁶⁶ (MTEySS) desde su inicio hasta la fecha, tienen a su cargo llevar a delante las 9 líneas programáticas destinadas a

⁶⁶MTEySS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación



cumplir con la Ley 26.816 del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, en todo el territorio de nuestro País, por intermedio de las Oficinas de empleo y capacitación en el interior.

Las Líneas están conformadas por:

Oficinas de empleo:

Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo en este se puede acceder a:

- ✓ Talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo
- ✓ Cursos de formación profesional.
- ✓ Procesos de certificación de estudios formales obligatorios.
- ✓ Acciones de entrenamiento para el trabajo.
- ✓ Acciones de inserción laboral.
- ✓ Certificación de competencias laborales.
- ✓ Asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

Promover asiste a sus participantes para que construyan o actualicen su proyecto de formación y ocupación, en el desarrollo de trayectorias laborales, en la finalización de estudios formales obligatorios, en experiencias de formación o de entrenamiento para el trabajo, en la generación de actividades productivas de manera independiente y/o en la inserción en empleos de calidad.

Perciben una ayuda económica a cargo del MTEySS por un plazo máximo de 24 meses.

Se implementa a través de la Red de Oficinas de Empleo, en forma coordinada con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y se instrumenta a través de esquemas locales de prestaciones de apoyo a la inserción laboral desarrollados por los municipios y acciones de empleo y formación profesional ejecutados en el territorio por el MTEySS, para mejorar las condiciones de empleabilidad de personas afectadas por problemáticas de empleo.

Está dirigido a Trabajadores desocupados mayores de 18 años con certificado de discapacidad y residencia permanente en el país, que busquen empleo. El trámite de inscripción es gratuito y se realiza de forma personal.

Líneas de acción del programa:



- *Actividades asociativas de interés comunitario:* El objetivo es impulsar habilidades y hábitos del mundo del trabajo. Las actividades asociativas son tuteladas y deben ser de utilidad social. Los proyectos tienen que ser formulados por organismos públicos y organizaciones sin fines de lucro, ambas pueden solicitar financiamiento para desarrollar las actividades. Pueden participar personas con limitaciones funcionales de carácter psico-sociales, mentales, intelectuales o cognitivas, acreditadas mediante certificación vigente expedida en los términos de las Leyes N° 22.431 y N° 24.901 o norma análoga provincial.

Los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo⁶⁷ (REGICE) podrán presentar proyectos en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral⁶⁸ (GECAL) que corresponda a su jurisdicción.

- *Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral:* Formación profesional para quienes participan mediante entrenamiento en espacios concretos de trabajo y la generación de actividades productivas de manera independiente, priorizando la inserción en empleos de calidad a través de acciones de entrenamiento para el trabajo, inserción laboral, empleo independiente y formación técnica para el trabajo.
- *Acciones de Entrenamiento para el Trabajo:* Para incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promover su inserción laboral con prácticas calificantes en ambientes de trabajo que incluyan procesos de formación y el acompañamiento de una tutoría especializada. Las prácticas constan de capacitaciones y son asistidas por un tutor cada cinco participantes. Durante la etapa de entrenamiento se brindará cobertura de un seguro de accidentes personales. Dirigido a Personas con discapacidad que cumplan con los requisitos comunes a todos los programas de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de los Trabajadores con Discapacidad del MTEySS.

⁶⁷REGICE: Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo

⁶⁸GECAL: Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral



Programa de Inserción Laboral para personas con discapacidad: Promueve la inserción de los trabajadores con discapacidad en entornos laborales competitivos, mediante incentivos económicos a empleadores públicos y privados para su contratación. El aporte lo realiza el MTEySS durante un período de tiempo determinado para nuevas contrataciones y que las empresas descuentan del salario a su cargo, abonando la diferencia que corresponda de acuerdo al Convenio Colectivo. La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario. Es compatible con los beneficios de la Ley N° 26.940.

Sistema de Búsqueda y Registro de Postulantes con Discapacidad: Todos los organismos pueden realizar búsquedas de personas con discapacidad en la página web del MTEySS para seleccionarlas y cubrir diferentes puestos laborales. Permite que el Estado nacional, los organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las concesionarias de servicios públicos cumplan con la obligación de ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% del total de su personal. Al registrarse, el usuario va a poder realizar búsquedas de personas con discapacidad.

Concesión de pequeños comercios para personas con discapacidad: La Ley N° 24.308 dispone que las personas con discapacidad puedan acceder a la concesión de espacios para la explotación de pequeños comercios en organismos públicos dentro del Estado nacional, entes descentralizados y autárquicos y empresas mixtas donde concurren como mínimo un promedio diario de 300 personas. El objetivo es fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral competitivo a través de una actividad comercial. La Ley establece prioridad para personas ciegas y disminuidas visuales.

Talleres Protegidos de Producción para personas con discapacidad

Asiste a los trabajadores con discapacidad que participan en los Talleres Protegidos.

El Ministerio de Trabajo otorga una suma mensual no remunerativa a los trabajadores con discapacidad que se desempeñen en los talleres y una asistencia económica a los talleres para desarrollar acciones y facilitar la inserción laboral.

Las instituciones deberán encontrarse registradas en el REGICE del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Programa Especial de Formación y Asistencia Técnica para el Trabajo para personas con discapacidad: Cursos de capacitación para mejorar la empleabilidad e incrementan las competencias laborales de acuerdo con las demandas del mercado. El MTEySS financia los honorarios para capacitadores, orientadores laborales, asistentes técnicos e insumos específicos para la capacitación. Está dirigido a Personas con discapacidad certificada e instituciones reconocidas oficialmente como organizaciones no gubernamentales, escuelas técnicas, centros de formación profesional y universidades nacionales.

Acciones de Entrenamiento para el Trabajo (EPT): Este Programa tiene por objetivo mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados y contribuir al fortalecimiento de la productividad y competitividad de las empresas a partir de la posibilidad de formar trabajadores capacitados de acuerdo con sus necesidades. Brinda incentivos económicos a las empresas para que entrenen aprendices en los puestos que necesitan. Luego tienen la posibilidad de incorporar a esos aprendices ya entrenados. Durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los trabajadores, sino un acuerdo de entrenamiento. Está dirigido a Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, Trabajadores desocupados mayores de 18 años. Los trabajadores desocupados deben pertenecer a alguno de los siguientes grupos o programas: Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro de Capacitación y Empleo, Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), Seguro por Desempleo o Egresados de cursos de Formación Profesional apoyados por el MTEySS. Los trabajadores desocupados reciben una ayuda económica de \$3.600 mensual a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o en forma conjunta con la empresa, dependiendo de su tamaño. Cuentan con Seguro de Accidentes personales Ley 17.418 y con Programa médico obligatorio.



	MICROEMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS
APORTE EMPRESA	\$ 0	\$ 350	\$ 800	\$ 1.750
APORTE MTEYSS	\$ 3.600	\$ 3.250	\$ 2.800	\$ 1.850

Programa de Empleo Independiente para personas con discapacidad: Asiste a trabajadores desocupados con discapacidad promoviendo su inserción laboral o mejora en la calidad del empleo, mediante el apoyo al desarrollo y formalización de emprendimientos productivos y el fortalecimiento de entramados y redes asociativas locales. Los emprendimientos, que pueden ser individuales o asociativos, cuentan con asistencia técnica a través de un curso de gestión empresarial, apoyo en la formulación del proyecto y acompañamiento en su implementación. Se otorga un subsidio no reembolsable como capital inicial que puede destinarse a herramientas, maquinarias, insumos, habilitaciones, instalaciones de electricidad o gas. En caso de que el emprendimiento cuente con antigüedad de un año, haya cumplido la rendición de cuentas del primer subsidio y se justifique la pertinencia del cobro de uno nuevo, los emprendedores podrán acceder a un único refinanciamiento. Está dirigido a trabajadores desocupados con discapacidad adheridos al Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo - Línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral y a trabajadores con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño bajo el amparo de la Ley N°22.431, artículo 11, o norma similar de alcance provincial o municipal que establezca compromisos similares.

La Agencia Nacional de Discapacidad junto al MTEySS con cada una de estas líneas busca llevar adelante los siguientes objetivos:

- ✓ Fortalecimiento del empleo protegido para personas con discapacidad a través de los Talleres Protegidos de Producción, de la conformación de Grupos Laborales Protegidos y de la inserción asistida de personas con discapacidad en el empleo público y privado.



- ✓ Intervenir y llevar un registro de concesionarios, aspirantes y lugares disponibles para la aplicación de la Ley N°24.308.
- ❖ Articular con el Comité Técnico de la CONADIS y con el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad dependientes del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- ❖ Diseñar e implementar planes, programas y acciones de empleo y formación profesional, en coordinación con las áreas de la Secretaría de Empleo con competencia específica, dirigidos a trabajadores con discapacidad.
- ❖ Producir, interpretar y aplicar normas que regulen cuestiones de empleo y formación profesional de personas con discapacidad.
- ❖ Asesorar y asistir a todas las áreas del MTEySS respecto de la problemática del empleo y la formación profesional de personas con discapacidad
- ❖ Instrumentar acciones de difusión y asistencia técnica a instituciones públicas y privadas que intervengan en temas de empleo y formación profesional de personas con discapacidad.
- ❖ Garantizar los derechos de las personas con discapacidad a trabajar y realizarse profesionalmente.
- ❖ Transversalizar la perspectiva de la discapacidad en las políticas públicas de empleo.
- ❖ Incluir más tecnologías de la información y la comunicación (TIC) orientadas a las personas con discapacidad.
- ❖ Que las empresas generen convocatorias e implementen entrenamientos de alcance local, nacional, regional e internacional que incluyan a trabajadores con discapacidad.

En septiembre de ese mismo año se lanza el **PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD**, el mismo promueve una plena cobertura y acceso a la salud, con especial énfasis en las personas con mayor vulnerabilidad social, garantizando la sostenibilidad y calidad de las prestaciones médicas. Se lo define como un instrumento de política pública "...que tendrá como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provinciales y municipales, con competencia en la materia, y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de



y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378.”⁶⁹

El Plan se basa en 3 ejes rectores, según el presidente de la CONADIS, Javier Ureta Sáenz Peña: la Inclusión, la heterogeneidad y el compromiso comunitario que buscan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

El Plan más allá de promover la plena cobertura médica y acceso a la salud, también busca:

- ❖ que los estudiantes alcancen la titularización en el ámbito de la educación normal y prevé la capacitación de los docentes con el fin de propiciar las condiciones necesarias para una mejor inserción escolar.
- ❖ En cuanto a lo laboral, apunta a hacer cumplir el cupo en concursos en el sector público, facilitando su acceso e inscripción. También promueve en el mismo ámbito, la búsqueda activa de diferentes perfiles profesionales y unificar un manual de buenas prácticas.
- ❖ En el empleo privado, impulsa el reempadronamiento en el registro de postulantes y el diseño de acciones de fomento de talleres protegidos de producción y trabajo.
- ❖ Promueve infraestructura accesible, medios de transporte inclusivos.
- ❖ Hace hincapié en la integración digital para lograr la igualdad de oportunidades a través del acceso universal a la información.
- ❖ Que los servicios y productos turísticos puedan ser disfrutados por cualquier persona.

Los principios en los que se basa el desarrollo del Plan Nacional de Discapacidad para delinear los ejes de las políticas públicas son aquellos que surgen del artículo tercero de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se detallan a continuación:

⁶⁹Plan Nacional de Discapacidad- 2017-2022



- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad

En este marco de nuevos desafíos planteados por el gobierno actual, también se crea la **MESA INTERMINISTERIAL**, a continuación, se detallan los proyectos y actividades que le competen a cada Ministerio⁷⁰:

- ✚ **Agencia Nacional de Discapacidad:** Participación ciudadana (Jornadas regionales y provinciales), Plataforma digital de participación ciudadana, Apoyo económico para personas con discapacidad, Digesto jurídico, Ley de cheques, Apertura y ejecución de programas, Acciones conjuntas CIAPAT - Agencia Nacional de Discapacidad, Informe País Naciones Unidas, Traspaso del Programa Incluir Salud y el Servicio Nacional de Rehabilitación, Certificación de calidad de ayudas técnicas, Rehabilitación basada en la comunidad (RBC), Entrega de cartilla de derechos Ley 27.269, Accesibilidad, Registro único de intérpretes de lengua de señas de Argentina, Accesibilidad a la certificación de discapacidad, Red federal de rehabilitación, Jornadas nacionales e internacionales de discapacidad, Estudio de costos de las prestaciones de la Ley 24.901, Regulación asistente domiciliario, Registro nacional de prestadores de servicios de transporte para personas con discapacidad, Actualización

⁷⁰Plan Nacional de Discapacidad- 2017-2022



del Protocolo CUD, Visibilización de la discapacidad en la comunicación del Gobierno central, Concientización y prevención sobre violencia de género contra mujeres con discapacidad, Capacitación de medios de comunicación y Acceso a televisión digital.

- ✚ **Ministerio de Transporte:** Accesibilidad en aeropuertos, Capacitación a personal de transporte de pasajeros, Mejora del acceso a viajes terrestres de larga distancia, Mejora en la accesibilidad de los transportes de larga distancia.
- ✚ **Ministerio de Educación:** Guía de buenas prácticas para la inclusión educativa, Capacitaciones en el marco de la Resolución 311/2016 del Consejo Federal de Educación, Simposio internacional de educación inclusiva.
- ✚ **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social:** Fortalecimiento del régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad, Empresas embajadoras, Sistema de Integración Laboral (SIL), Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo, Administración de concesión de pequeños comercios en espacios públicos (Ley 24.308).
- ✚ **Ministerio de Modernización:** Diagnóstico de accesibilidad en edificios públicos, Empleo con apoyo, Sitios web accesibles; Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), Cumplimiento del cupo 4% - Ley 25.689, Capacitación y sensibilización, Plan Nacional de Alfabetización Digital.
- ✚ **Ministerio de Turismo:** Cooperación en Accesibilidad Turística, Accesibilidad en municipios, Capacitación para el desarrollo de competencias en accesibilidad turística.
- ✚ **Ministerio de Cultura:** Accesibilidad en Museos Nacionales.
- ✚ **Ministerio de Seguridad:** Recalificación de las fuerzas de seguridad.
- ✚ **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:** G20 - Trabajo y Discapacidad.
- ✚ **Ministerio de Hacienda – INDEC:** Estudio nacional sobre el perfil de las personas con discapacidad.



- ✚ **Ministerio de Desarrollo Social:** Integración de la base de datos de la Agencia Nacional de Discapacidad al CENOC, Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) - Línea 144 Accesible, Guía de derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad.
- ✚ **Ministerio de Ciencia y Tecnología:** Estimulación de proyectos de tecnología para la inclusión, Encuentro nacional de tecnologías para la inclusión.
- ✚ **Ministerio del Interior:** Accesibilidad electoral (Dirección Nacional Electoral), Viviendas accesibles.
- ✚ **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:** Accesibilidad a la información de la justicia, Programa nacional de asistencia para las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración de justicia – ADAJUS, Campus virtual de capacitación, Huellas de esperanza.
- ✚ **Fuerzas Armadas:** Programa Naveguemos Juntos (Armada Argentina).

2.4.3) Pensiones no contributivas

Durante décadas, bajo criterios economicistas o asistencialistas, y pese a ser un derecho reconocido por Ley, el acceso a las Pensiones no contributivas por parte de personas en situación de vulnerabilidad social quedó limitado a unos pocos.

El principal inconveniente que debió superar la gestión fue la restricción presupuestaria porque representaba un obstáculo importante para cumplir las políticas definidas. Es decir, una Pensión no contributiva se otorgaba cuando se producía una “baja” por fallecimiento o pérdida del derecho.

En este contexto, y a partir del nuevo paradigma de las Políticas Sociales implementado desde el año 2003, basado en la justicia social y la igualdad de oportunidades, las Pensiones no contributivas constituyen una herramienta sustantiva en la protección de todos los ciudadanos que no acceden al sistema contributivo de la seguridad social. Ciudadanos considerados sujetos plenos de derechos y no “beneficiarios” de recursos.



Decimos pensiones “no contributivas” porque no requieren de aportes o cotización para que sean otorgadas. Son tramitadas y otorgadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Comisión Nacional de Pensiones No Contributivas.

Existen tres tipos de pensiones:

- Pensión para mayores de 70 años.
- Pensión para personas con discapacidad.
- Pensión para madres de siete o más hijos.

Las pensiones no contributivas son vitalicias, siempre y cuando se mantengan las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

A fin de solicitar una Pensión se deben tener en cuenta los siguientes puntos hoy;

- ✚ El trámite es Gratuito. La misma no requiere aportes para que alguien la reciba.

Requisitos que se deben cumplir:

- ✚ Acreditar que la capacidad laboral representa una disminución del 76% o más.
- ✚ No percibir, ninguna jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. (ni la persona con discapacidad, ni su cónyuge, en caso de que tuviese)
- ✚ No estar empleado bajo relación de dependencia
- ✚ No tener bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia o la de su grupo familiar.
- ✚ No tener parientes obligados legalmente a proporcionarte alimentos o que, teniéndolos, se encuentren impedidos para hacerlo.
- ✚ Ser argentino nativo, argentino naturalizado con, por lo menos, 5 años de residencia o extranjero con, por lo menos, 20 años de residencia.
- ✚ No estar detenido a disposición de la justicia.
- ✚ Se debe presentar la siguiente documentación:
 1. DNI (en caso de ser menor de 18 años, presentar también el DNI de los padres).
 2. CUIL (en caso de ser menor de 18 años, presentar también el DNI de los padres o apoderados).
 3. Certificado Médico Oficial (CMO): hay que pedirlo en el Centro de Atención Local



(CAL) más cercano al domicilio. Completarlo para que un médico lo autorice. Puede ser un profesional de un hospital público nacional, provincial o municipal, servicio o unidad sanitaria. El certificado debe contar con la firma y sello del médico que lo extiende, del director del establecimiento y sello del establecimiento asistencial.

4. Copia o transcripción de resumen de la historia clínica firmado por profesional competente.
5. Constancia de inicio de trámite de curatela, si el caso lo requiere.
6. Toda aquella documentación que se necesite de acuerdo con el caso.
7. Fotocopias de toda esta documentación (en el caso del DNI primera y segunda página, y también tercera si se es extranjero).

Una vez, que cuente con la documentación:

La persona en situación de discapacidad debe acercarse al CAL más cercano a su casa. Completar la documentación que corresponde, en base a lo que se entregue, la Comisión Nacional de Pensiones va a pedir informes a distintos organismos para que certifiquen la validez de la asignación. Luego, va a ser entrevistado por un Trabajador Social en su casa para hacer una evaluación sobre sus condiciones de vida.

2.4.4) Políticas Sociales en materia de discapacidad en Río Negro

Tal como vimos que, el gobierno actual de Mauricio Macri creó un Plan Nacional de Discapacidad, el mismo será llevado adelante por la Agencia Nacional de Discapacidad, además se dispuso la Comisión Interministerial en materia de discapacidad, para elaborar, propiciar y evaluar la planificación y ejecución coordinada del programa.

Si bien Río Negro, participa activamente en las reuniones que lleva adelante dicha comisión, actualmente hay pocos programas para aquellas personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Desde Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se llevan adelante los distintos lineamientos y Programas que se bajan a toda la provincia, implementando acciones para que las personas en situación de discapacidad consigan trabajo, mejoren su capacitación y para lograr la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores. Las mismas, dependen de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad.



Las Oficinas de Empleo que se encuentran en distintos puntos de la provincia, tienen a su cargo:

- ✚ Servicios para personas con discapacidad: inscripción en la red de servicios de Empleo del Ministerio de Trabajo, a través de una entrevista personalizada. Se aborda el perfil laboral y los posibles ajustes o apoyos requeridos y se da información sobre las posibilidades de empleo y capacitación.
- ✚ Servicios para empleadores: asesoramiento sobre la contratación de trabajadores con discapacidad y acciones de intermediación laboral a través de la preselección de candidatos acordes a los perfiles buscados. También, se da información sobre ayudas económicas y beneficios impositivos para la contratación de trabajadores con discapacidad.
- ✚ A su vez, tienen a su cargo las diversas líneas Nacionales:
 - ✓ Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo
 - ✓ Programa de Inserción Laboral
 - ✓ Programa de Empleo Independiente
 - ✓ Programa Especial de formación y asistencia para el trabajo
 - ✓ Sistema de búsqueda y registro de postulantes con discapacidad
 - ✓ Concesión de pequeños comercios
 - ✓ Talleres protegidos de producción para personas con discapacidad
 - ✓ Acciones de entrenamiento para el trabajo

El organismo responsable a nivel provincial es el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad (sede central en Viedma), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el mismo tiene bajo su órbita la gestión de:

- ✚ Certificados de discapacidad provincial, se realiza la obtención de certificaciones por discapacidad motora, visual, mental, mental, auditiva y visceral.



El Consejo cuenta con Psicólogos, Trabajadores Sociales, Médicos, Kinesiólogos, Terapistas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.

El trámite se inicia allí, se entrega una planilla según la patología que corresponda, y luego se otorga un turno para la posterior evaluación médica.

El mismo determina la naturaleza y grado posible de rehabilitación, perspectiva de desarrollo de la capacidad residual para un desempeño educativo y/o laboral de oportunidades.

- ✚ Categorización de servicios de las instituciones
- ✚ Fortalecimiento institucional
- ✚ Banco de elementos, ayudas técnicas y subsidios: obtención de préstamos o donaciones de elementos de prótesis y órtesis estándar (sillas de ruedas, andadores, colchones anti escaras, camas ortopédicas, etc.)

Los subsidios, son ayudas económicas para la compra de elementos no estándar, derivados desde áreas gubernamentales, locales y otras situaciones que requieran intervención.

Toda persona que cuente con el certificado de discapacidad provincial, y no posea obra social (o con la negativa de esta) puede acceder a estos elementos.

- ✚ Asesoramiento legal: los pedidos se centran en la cobertura de salud, transporte, acceso a la vivienda, beneficios impositivos y educación, entre otros beneficios que otorga el certificado.
- ✚ Programa Gestión de Oportunidades Sociales (GEST.O.S): fue creado en el año 2016 mediante Decreto N° 1039/16, y surge a raíz de la necesidad de gestionar nuevas herramientas para desarrollar planes y programas destinados a las personas en situación de discapacidad.

Entre los objetivos del programa se encuentran:

- garantizar derechos de las personas;
- promover la construcción territorial,
- promover la autonomía personal,
- facilitar la accesibilidad universal,
- incrementar las redes vinculares, y



- fortalecer instituciones locales.

Según su presidenta⁷¹, “Gestos tiene como finalidad fortalecer vínculos entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, dado la importancia y tipo de acciones (promoción y prevención) que se implementarán a través de proyectos institucionales, sustentados en aportar igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

Asimismo, generar la constitución de espacios integradores, reconociendo la diversidad de las personas con discapacidad, incluyendo a personas que necesitan un apoyo diferenciado, desarrollando actividades que propendan a su autonomía e independencia individual, y la libertad de tomar sus propias decisiones.

Está dirigido a personas que asisten a instituciones, Organizaciones de la Sociedad Civil /Organizaciones Gubernamentales de rango municipal o comisión de fomento, que desarrollen espacios para la promoción de actividades integrales, a fin de equiparar oportunidades. Actualmente cuenta con 80 talleristas.”.

En la 75° Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad (Co.Fe.Dis) que se realizó en Rosario Provincia de Santa FE, nuestra provincia realizó su aporte a las propuestas que abarcan la creación y fortalecimiento para redes de rehabilitación, pequeños hogares, cupo de viviendas para personas en situación de discapacidad y planes federales de viviendas con diseño universal. También se incluyen acciones para la inclusión laboral con políticas productivas, armonización de la legislación aplicable en materia de discapacidad, de acuerdo con la Convención de Personas con Discapacidad y aplicación de las directrices de accesibilidad en todos sus aspectos.

En lo que resta de este año, Río Negro, a través del Consejo Provincial participará del Estudio Nacional para hacer un diagnóstico y trazar un perfil sobre las personas con Discapacidad. Según un medio de comunicación local, “en la Provincia se visitarán ciento de hogares para cuantificar y caracterizar a las personas con limitaciones en la actividad y restricción en la

⁷¹BALMACEDA LAURA. Presidenta del Consejo de las personas con discapacidad- Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Río Negro. 2018



participación.”⁷². El mismo será organizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y operativizado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia (DEyC).

Para concluir este capítulo, es menester pensar en un enfoque transversal que horizontalice las políticas y, saliendo de los abordajes particulares, que integre los diferentes actores y gestiones.

Frente al empleo, pensar en las capacidades presentes que tienen los sujetos que se encuentran en situación de discapacidad y no en las capacidades faltantes.

Las regulaciones sobre infraestructura pueden incluir en lugar de excluir a las personas en situación de discapacidad. Como así también las políticas de transferencias pueden orientar a la equidad en lugar de estigmatizar, buscando promover la autonomía de las personas con discapacidad y de las familias.

Si no se piensa a las Políticas Sociales y Publicas desde un posicionamiento de derechos, dejando de lado el concepto de asistencia, es muy difícil que los Planes y Programas de empleo y trabajo para personas en situación de discapacidad, sean el horizonte por construir para que este colectivo de personas pueda integrarse productiva y activamente a la sociedad.

Tal como venimos anunciando, el modelo actual, definido como “Modelo Social de la Discapacidad”, cambia el enfoque de la discapacidad, centrado en la persona, pasando a definirla como una en situación que surge de las interacciones de las personas con las barreras, tanto actitudinales como del entorno que se les presentan. Dicho modelo se enfoca en la autonomía de la persona con discapacidad para decidir respecto de su propia vida, centrándose en la eliminación de cualquier tipo de barreras, a los fines de brindar una adecuada equiparación de oportunidades. De esta manera, se pone claramente de manifiesto que la limitación se encuentra en las barreras existentes en nuestra sociedad y no en la persona.

Adelantándonos a uno de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas, podemos decir, a modo de conclusión del capítulo, que en general sucede que el sistema configura un espacio donde las personas con discapacidad quedan situadas en una posición de

⁷²Diario La Palabra. 16 de marzo de 2018. www.diariolapalabra.com.ar



consumidores de una política que, si bien les permite acceder a un ingreso económico, no posibilita una real inserción en el mercado laboral y una participación social efectiva que evite la exclusión en todos los ámbitos de la vida social. Caso contrario pierden el beneficio como sucede con las pensiones que se otorgan por discapacidad y no son compatibles con la obtención de un trabajo formal en el mercado laboral.



Capítulo 3: EDUCACION ESPECIAL

La Educación Especial, a lo largo del tiempo, ha experimentado cambios, los cuales se han relacionado con el modo de concebir y representarse socialmente la discapacidad. La manera que nos posicionamos para ver al “Otro”, nos lleva a construir una “representación social” que guía nuestro modo de pensar, sentir y actuar.

Es así como, pasamos por distintos momentos que van desde, la concepción de la discapacidad como enfermedad, que debía ser curada, poniendo el acento en la rehabilitación y en lo terapéutico; hasta hoy en que se pone el acento en las posibilidades educativas que tienen las personas en situación de discapacidad, contemplando las barreras que impiden su acceso a la cultura, la educación, el trabajo y la sociedad.

Durante años, las escuelas de educación especial han tendido a ofrecer apoyo para la integración a escuelas comunes, manteniendo en sus aulas a quienes, por diversidad de situaciones no se han orientado hacia escuelas comunes.

La Educación Especial significó la posibilidad de la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad en el mercado competitivo, ampliando el campo de los posibles, implicó por un lado el reconocimiento de la posibilidad de educar a personas con discapacidad, utilizando procedimientos especiales para mejorar los aprendizajes, y valiéndose para ello de materiales específicos, pero por otro lado esta modalidad educativa significaba la marginación y/o segregación de los alumnos.

Recién a partir de la década del 50, 60, e incluso en los años 70 comenzó a desarrollarse la preocupación social por las personas con discapacidad que asistían a escuelas especiales.

Pero fue recién a partir de los años 80 y fundamentalmente en los 90, que en los distintos países comenzaron a perfilarse cambios en estos paradigmas acerca de la persona en situación de discapacidad, así como respecto de su educación.

Las familias, comenzaron a negarse a que sus hijos concurrieran a escuelas separadas, exigiendo el reconocimiento del derecho a la escolaridad en escuelas comunes.



Hoy día se está hablando de educación para la diversidad y de educación inclusiva, esta plantea una transformación de la cultura, de lo social y de la organización del sistema educativo general. Contrariamente este concepto no se refiere solo a los alumnos que presentan una necesidad específica, como aquellos que se encuentran en situación de discapacidad, sino que es para todos. Es justamente esto lo que nutre al desarrollo de la educación inclusiva.

Sin embargo, actualmente hay quienes sostienen que las escuelas especiales tienen que desaparecer sin aclarar cuál sería la prestación educativa para los más severamente afectados o para quienes requieren intervenciones más específicas o aún individuales.

Pensar en las personas más afectadas, exige seguir reafirmando que la educación en sentido amplio siempre es capaz de mejorar la calidad de vida de cada persona, aunque se la ofrezca en ámbitos distintos.

“Si aceptamos entonces que las barreras al aprendizaje y la participación resultan de la interacción entre los alumnos y sus contextos, debemos reconocer que numerosas escuelas y aulas, en su realidad cotidiana, no siempre están en condiciones de generar las estrategias y los servicios de apoyo que harán posible disminuir, limitar, dichas barreras. Sin embargo, indudablemente, el proceso que implica la inclusión educativa está en camino. Las mejoras avanzan a distintos tiempos según las singulares condiciones de los actores sociales y sus contextos, instituciones, culturas y circunstancias sociales, políticas y económicas”⁷³.

Hoy sabemos, tal como lo menciona Stella Caniza de Páez⁷⁴, que hablar de escuelas para todos, para todos y cada uno, no implica negar las diferencias, sino lograr, que, respetándolas, cada uno pueda llegar a ser un Sujeto con posibilidades de elegir, expresar sus deseos y ser respetado y considerado en sus manifestaciones.

⁷³ORTIZ SUSANA. Directora de la licenciatura de educación especial y profesora en la licenciatura en psicopedagogía de la UnSam. Ex directora de educación especial del gobierno de la ciudad de Buenos Aires. profesora en la licenciatura en ciencias de la educación de la UBA. En: http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/ruedes/actas_ruedes_xix.pdf

⁷⁴CANIZA DE PÁEZ STELLA. Educación inclusiva: evolución conceptual, construcciones y contradicciones. En http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/ruedes/actas_ruedes_xix.pdf



El Art 12 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se refiere al igual reconocimiento como persona ante la ley, que todos somos iguales en cuanto al valor como personas y también ante la Ley, a pesar de las diferencias individuales, o que el reconocimiento de las particularidades y el respeto por las mismas nos permite vivir como seres sociales, afirmamos que el derecho de las personas con discapacidad a compartir la vida, a crecer entre todos, no puede estar subordinado a que le den permiso para ejercerlo. Simplemente, tienen que ejercerlo.

Sin embargo, a pesar de la Convención, son las familias de los estudiantes con discapacidad, los que continúan su lucha por la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) en el ámbito educativo común, son quienes desempeñan un papel activo en defensa de los derechos de sus hijos y para concretarlo muchas veces deben hacer gestiones en distintas instancias a fin de lograr encontrar la escuela a la cual desean que concurra.

Nuestro país, como miembro de las Naciones Unidas, adhirió a todas las recomendaciones surgidas en todos los encuentros internacionales, incorporándolas en consecuencia en nuestra Constitución Nacional, así como en las distintas normativas tanto nacionales como provinciales.

En 1998 a través del Consejo Federal de Educación, se elaboraron varios documentos para la concertación, entre ellos el ACUERDO MARCO N°19 el que suscribieron todas las provincias, por el cual la educación especial dejó de ser considerada como un lugar físico en el que se atiende a una población determinada, para pasar a ser un continuo de prestaciones educativas conformadas por distintos servicios, conocimientos, propuestas pedagógicas, recursos, etc. y que a partir de una organización específica hace apoyos diversificados a alumnos con necesidades especiales temporales o permanentes en distintos ámbitos.

Nos parece importante, hacer un Breve recorrido histórico de la Educación Especial:

Desde la concepción de idiota profundo en 1886 al niño/niña con dificultades de aprendizaje en 1981, ha tenido que pasar mucho tiempo. Sin embargo, los cambios más importantes se han producido en el siglo XX.

En la primera mitad del siglo XX, se considera que las deficiencias tienen un carácter



orgánico, es decir inherentes al individuo, y por lo tanto inmodificables. En esta época se abusa del uso de las pruebas de inteligencia y así se lleva a cabo la segregación de los alumnos a los centros específicos, considerándose esta como la mejor alternativa.

La educación especial nace impulsada por los movimientos sociales, se han ido incorporando poco a poco en el sistema educativo ordinario, facilitando la integración de los alumnos con algún tipo de discapacidad. Actualmente se parte de un enfoque interactivo donde es la escuela la que asume la responsabilidad ante los problemas de aprendizaje de sus alumnos.

Las “Escuelas inclusivas” nacen como defensa de los derechos de integración y supone el desarrollo de una reforma profunda en los centros docentes.

Ya en los años 40 y 50, se llevan a cabo importantes cambios, se empieza a cuestionar la supuesta incurabilidad de las discapacidades, se siguen teniendo muy en cuenta los test de inteligencia, pero ahora se acepta la influencia de factores sociales y culturales.

Los cambios en los años 60 y 70, esta influencia de factores sociales y culturales toma más fuerza y los docentes tienen la obligación de favorecer el desarrollo de los alumnos con alguna característica “deficitaria”. También se tiene en cuenta el papel del alumno como agente activo en su aprendizaje, se critica la psicometría.

El llamado informe Mary Warnock⁷⁵ en 1978, es un documento que fue elaborado por la Comisión de Educación Británica. Supone el paso definitivo a lo que hoy se conoce como alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE), aquí queda explícita la idea de que los fines de la educación son los mismos para todos los niños y niñas, cualesquiera sean los problemas con que se encuentren en sus procesos de desarrollo y, en consecuencia, la educación queda configurada como un continuo de esfuerzos para dar respuesta a las diversas necesidades educativas de los alumnos para que estos puedan alcanzar los fines propuestos. A partir de estos argumentos, en forma progresiva el objetivo de esta modalidad educativa comienza a dar un giro en el sentido que no sólo se trata de optimizar los avances en el desarrollo de la persona en función de su situación de discapacidad, sino también y especialmente de proporcionar un conjunto de apoyos y recursos que han de implementarse en

⁷⁵AGUILAR MONTERO LUIS. “El informe Warnock”. Síntesis del documento inglés sobre Necesidades Educativas Especiales.



el sistema educativo regular para dar respuesta educativa adecuada y favorecedora del máximo desarrollo global.

Este cambio de perspectiva, que comienza en Gran Bretaña, incide en una concepción más amplia de la Educación Especial que se asocia con la acción educativa a las personas de todas las edades y en ámbitos educativos formales y no formales. Poco a poco, las visiones que consideran la Educación Especial y la Educación General como realidades separadas comenzarán a confluir entendiendo que la educación especial debe ponerse al servicio del alumnado para satisfacer sus NEE.

Tal como hemos mencionado a lo largo de este trabajo de investigación, nuestro país adhiere a la Convención, y a través de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), en el apartado referido a los Fines y los objetivos de la política educativa nacional: queda plasmado “Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos”⁷⁶. Ampliando este inciso agrega en el Cap. VIII, Art. 42 que: “La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del Art. 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”⁷⁷.

De esta manera la Educación Especial es entendida como una modalidad que es transversal al Sistema Educativo, en lo que respecta al quehacer pedagógico de las personas en situación de discapacidad.

Entendemos por modalidad, la forma, el modo o la manera de brindar educación en el marco

⁷⁶Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN)

⁷⁷Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN)



del Sistema Educativo Nacional. Esto permite trazar un itinerario educativo que responda a las posibilidades y necesidades de las personas en situación de discapacidad.

Esto implica y nos implica trabajar en todos los niveles, modalidades y ámbitos, bajo el criterio de transversalidad, por lo que los recursos humanos de Educación Especial deberán brindar apoyo en las unidades educativas de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación de Jóvenes y Adultos.

Se requiere de soportes o sustentos específicos y para ello se constituirán dispositivos que posibiliten la accesibilidad a los saberes y conocimientos socialmente establecidos.

3.1) Algunos hechos que contribuyeron a la integración:

Desde 1983 en la Universidad de Buenos Aires, desde la Cátedra de Educación Especial, se trabajaron temas fundamentales como la integración y la normalización, lo cual se basó en el gran movimiento a nivel mundial en favor de la integración.

En 1987 se creó la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (así se llamó), dependiente de la Presidencia de la Nación que brinda un espacio para la coordinación de distintas acciones y propuestas para lograr una mayor integración de las personas con discapacidad.

En 1988 se lanzó el Plan Nacional de Integración, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

Durante la década del 80 muchas jurisdicciones comenzaron a realizar experiencias de integración escolar, respaldadas por las direcciones de educación especial.

En 1991 tuvieron lugar las Primeras Jornadas Inter cátedras de Educación Especial, que tienen como meta alcanzar una coherencia entre las programaciones teórico-prácticas de las distintas universidades y Profesorados de educación especial del país.

En 1993 se formó la Red Universitaria de Educación Especial.

3.2) La educación Especial en el ámbito educativo Provincial de Río Negro.

En nuestra provincia, la integración escolar de estudiantes en situación de discapacidad se



remonta a finales de la década del ochenta. El cambio que se produjo a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación N° 24.195 que reemplazó a la Ley N° 1.420 que rigió la educación de nuestro país por más de un siglo. Los cambios vividos en la sociedad también repercutieron y/o tuvieron su incidencia en la educación, lo que ha llevado a modificaciones y transformaciones en este campo. Muestra de esto es la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Entre las normativas que han marcado y signado nuestras prácticas en esta modalidad encontramos en nuestra provincia:

- 1981: La sanción de la Ley Nacional 22431, donde se promueve la integración escolar.
- 1986. Por Ley N° 2955 la Provincia de Río Negro promulga la promoción de integración social, educativa y laboral de las Personas con Discapacidad y crea como Órgano de Control y Gestión Interministerial, al “Consejo Provincial de Discapacidad”.
- Desde 1991 al año 2011: En la Provincia de Río Negro se aprueba e implementa el *“Proyecto de Integración del alumno con discapacidad física, sensorial, mental leve y Necesidades Educativas Especiales en el Sistema educativo común”* reglamentado por Res. 1331/91; Res. 364/92 y 855/93(derogada por Res. 3438/11) del Consejo Provincial de Educación (CPE).

“El mismo considera que la política educativa de la provincia sustenta la igualdad de oportunidades que constituye un derecho inalienable de todo habitante para desarrollar al máximo sus potencialidades, alcanzar autonomía e incorporarse en forma plena a la sociedad. Y que el proyecto presentado propicia la acción sistemática y pauta de la integración en la provincia, admitiendo desde su esencia el reajuste continuo a la realidad regional y la evaluación permanente que posibiliten su multiplicación”⁷⁸

- Año 2004: se comienza a pensar la posibilidad de evaluar el Proyecto de Integración. Se promueve una actualización normativa hacia la inclusión educativa, definiendo un cambio de modelo: de la integración a la inclusión.

⁷⁸ Resolución 1331/90 Proyecto de Integración del alumno con discapacidad física, sensorial, mental leve y Necesidades Educativas Especiales en el Sistema educativo común. Consejo Provincial de Educación de Río Negro. 2 de mayo de 1990



- Año 2006: mediante Res 996 se autoriza realizar una evaluación integral del Proyecto de “Integración de Alumnos con Discapacidad al Sistema Educativo Común” en virtud del tiempo transcurrido desde su implementación. Se reconoce la necesidad de realizar “... ajustes en los lineamientos del área educacional a fin de adecuarlos... al reconocimiento y aceptación de las diferencias individuales”⁷⁹

Al no lograrse la inclusión de alumnos con diversas necesidades educativas, se halló en el Proyecto de Integración, un canal de derivación de alumnos que, sin poseer discapacidad, representaban problemáticas a las que la Escuela Común no lograba responder (fracaso escolar).

“En el año 1998 se establece y difunde el Acuerdo Marco para la Educación Especial, que orienta un cambio en las prácticas educativas, tendiente a consolidar un modelo de escuela inclusiva, concibiendo a la Educación Especial como un continuo de prestaciones, transversal al sistema educativo, que se caracterizan por diversos grados de inclusión-restricción de los contextos educativos, donde ya no sólo cuentan las desventajas que pueda presentar el alumno (en términos de minusvalías, limitaciones, discapacidades), sino los recursos disponibles para dar respuestas a estas necesidades educativas, y la intensidad de los apoyos a brindar.

En la transición de un modelo a otro (de la integración a la inclusión), se van cuestionando las prácticas y los enfoques históricos y vigentes. En muchas escuelas se inicia un trabajo de deconstrucción de los mismos, e intentos de reorganizar las prácticas escolares desde nuevas perspectivas.

En este contexto, los indicadores educativos toman relevancia: nos preguntamos por los factores causales del crecimiento de matrícula en el Proyecto de Integración, en las Escuelas de Educación Especial, y en los alumnos con necesidades educativas que revela la Escuela Común.”⁸⁰

La direccionalidad de las acciones previstas originalmente en el Proyecto de Integración consistía en integrar, desde el ámbito de la Educación Especial, a los alumnos con

⁷⁹Fundamentación Perfil de Prestación de Educación Especial, Res. N° 364/92, pág. 2

⁸⁰ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 996/06 EVALUACIÓN de: “Proyecto de Integración de alumnos con discapacidad al Sistema Educativo Común” - Antecedentes Históricos.



discapacidad, al sistema educativo común.

En ese momento, la Educación Especial se conformaba como un subsistema de la Educación, y las Escuelas Especiales se organizaban en un sistema paralelo al de las Escuela Comunes.

Durante la década del '90, la creciente demanda de alumnos con dificultades de aprendizaje exigió de las escuelas una atención que no podía dispensarse con los recursos existentes (modelos de enseñanza-aprendizaje, estilos predominantes en la evaluación, recursos materiales, etc.). Para los alumnos de la escuela común evaluados “con dificultades de aprendizaje” se requerían los apoyos del Proyecto de Integración que garantizaran continuar su tránsito por la escuela común. Agotados los mismos, se procedía a la derivación a Escuela Especial.

Estas acciones marcaron una dirección contraria a la prevista, deseada y esperada: la integración parecía recorrer el camino inverso (¿des-integración?). En nombre del Proyecto, se fue legalizando el pasaje de alumnos desde la escuela común a la escuela especial, sin que surgiera con claridad si sus necesidades educativas eran producto de una discapacidad o consecuencia de fracaso escolar.

- Año 2009: presentación del Documento Federal “Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo Argentino”, bases para la organización de la modalidad, en el que Río Negro participó activamente.
- Año 2011: Resolución N°155 del Consejo Federal de Educación, aprueba el documento de la Modalidad EDUCACIÓN ESPECIAL, en tres dimensiones: trayectorias escolares, escuela/enseñanza y desarrollo institucional.

La misma tiene la finalidad de que en toda escuela enseñar y aprender sea una práctica con sentido y relevancia.

El reconocimiento de las personas con discapacidad, como sujetos de derecho, plantea la necesidad de definir políticas que garanticen su educación en el marco de la extensión de la educación obligatoria.

Plantea la definición de la Educación Especial como modalidad del Sistema Educativo,



implica brindar a los/as alumnos/as con discapacidad, más allá del tipo de escuelas al que asistan, una clara pertenencia a los niveles del sistema, superando de esta forma definiciones anteriores que aludían a subsistemas segmentados.

En el punto 3. “Sobre La Educación Especial y los niveles educativos. Estrategias específicas por nivel educativo de acuerdo con las dimensiones: trayectorias escolares, escuela/ enseñanza y desarrollo institucional. Específicamente en el punto 3.3 hace referencia a Educación para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad”⁸¹:

Hasta el presente, la estrategia predominante para la atención educativa de adolescentes y jóvenes con discapacidad ha estado abocada casi exclusivamente a la formación laboral, sin brindar propuestas pedagógicas acordes a su franja atarea que consideren otras áreas y propendan al desarrollo integral y autónomo de esta población en su pasaje a la vida adulta, respetando sus intereses, motivaciones y necesidades.

“Dimensión Trayectorias Escolares

- ✓ Establecer que los/as estudiantes con discapacidad que hayan acreditado terminalidad de primaria, ingresen y cursen en escuela secundaria común con el asesoramiento y aportes de los docentes y equipos técnicos educativos de educación especial en las configuraciones de apoyo que se requieran;
- ✓ Los/as estudiantes que, aunque tengan terminalidad de primaria, no puedan acceder a la totalidad de los espacios curriculares del nivel secundario, asistirán a escuelas o centros de educación de adolescentes y jóvenes con discapacidad compartiendo, siempre que sea posible, espacios curriculares en escuelas secundarias con estudiantes de la misma franja etérea;
- ✓ Promover la continuidad y terminalidad del nivel primario en las escuelas de educación de adolescentes y jóvenes con discapacidad cuando los/as estudiantes con discapacidad no tengan acreditado el nivel; este modelo organizacional ofrecerá trayectos escolares diversificados: contenidos curriculares de las disciplinas básicas, construcción de ciudadanía, cuidado de la salud, educación sexual integral, mundo del trabajo y, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, trayectos optativos que consideren las

⁸¹Resolución CFE 155/11 Consejo Federal de Educación Buenos Aires, 13 de octubre de 2011



ofertas curriculares y extracurriculares de las instituciones de la zona;

- ✓ La Coordinación Nacional de Educación Especial, junto a los responsables jurisdiccionales de la modalidad, elaborará los lineamientos generales del modelo organizativo planteado, incluyendo criterios de certificación de los diversos trayectos educativos.

Dimensión Escuela/enseñanza

- ✓ Establecer que las propuestas de enseñanza para los/as estudiantes con discapacidad del nivel estén en relación con las posibilidades de cada sujeto y a la carga horaria estipulada para el nivel, en un horario escolar de jornada simple y/o completa;
- ✓ brindar orientaciones específicas para desarrollar proyectos que permitan compartir espacios curriculares entre los/as estudiantes de las escuelas o centros de formación de adolescentes y jóvenes con discapacidad y los establecimientos de educación secundaria en cualquiera de sus modalidades;
- ✓ incorporar las tecnologías a los procesos pedagógicos a través de capacitación y propuestas de actividades transversales para la gestión de la información, la comunicación, la expresión y la producción propia de las/los estudiantes con discapacidad;
- ✓ proveer los recursos técnicos y materiales para construir configuraciones de apoyo que faciliten el acceso a los contenidos escolares de los/as estudiantes con discapacidad, promoviendo alfabetizaciones múltiples;
- ✓ orientar a las escuelas en los contenidos y enfoques didácticos de los diversos trayectos propuestos.

Dimensión Desarrollo institucional

- ✓ Propender a la construcción de formas institucionales abiertas para el desarrollo de trayectos educativos compartidos entre estudiantes con y sin discapacidad;
- ✓ establecer acciones de articulación con organismos públicos, organizaciones comunitarias y otros actores para mejorar las condiciones de acceso a la escolaridad, la



participación comunitaria y la inclusión laboral;

- ✓ promover, toda vez que sea posible, el desarrollo de los trayectos en el ámbito de la escuela secundaria en cualquiera de sus modalidades;
- ✓ incluir espacios de desarrollo profesional y reflexión conjunta entre docentes de escuelas de educación especial y escuelas secundarias comunes para tratar temas que propendan a la construcción de culturas inclusivas en las instituciones;
- ✓ privilegiar, dentro de las configuraciones de apoyo, la función tutorial de los docentes de educación especial en el acompañamiento a los/as estudiantes con discapacidad que asisten al nivel secundario;
- ✓ promover el desarrollo profesional docente para el uso de estrategias didácticas y contenidos pedagógicos para los/as adolescentes y jóvenes con discapacidad;
- ✓ apoyar y estimular la participación de los/as estudiantes con discapacidad en la comunidad escolar a través de centros de estudiantes, acciones de mediación escolar y los proyectos de enseñanza socio-comunitarios solidarios de las escuelas del nivel.”⁸²

En el punto 3.4. hace referencia a la Educación Permanente para Adultos con Discapacidad “Para dar cumplimiento al Capítulo VIII de la Ley N° 26.206, los Ministerios de Educación Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto al Ministerio Nacional a través de la Coordinación Nacional se comprometen de manera progresiva, a partir del año 2012, a:

- ✓ Impulsar propuestas de formación permanente, a las cuales puedan acceder aquellos/as adultos, a partir de los 20/22 años con discapacidad innata o adquirida que hayan finalizado o no su escolarización formal y precisen un ámbito de perfeccionamiento para incorporar nuevas competencias que les permitan desempeñarse en distintos ámbitos de la vida;
- ✓ la Coordinación Nacional de Educación Especial, junto a los responsables jurisdiccionales de la modalidad, elaborará los lineamientos generales del modelo organizativo planteado, incluyendo criterios de certificación de los diversos trayectos

⁸²Resolución CFE 155/11 Consejo Federal de Educación Buenos Aires, 13 de octubre de 2011



educativos”⁸³.

- En el mismo año (2011), por Resolución N°3438 Consejo Provincial de Educación, aprueba los *Lineamientos para la Inclusión de los estudiantes con discapacidad en las escuelas de Nivel inicial, Primario y Medio de la Provincia de Río Negro*.

Deroga las Res. 1331/90, 364/92 (“Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador) 855/93, 405/95, 192/97, 1226/03 y el Art 4 de la Res. 1713/97 y establece condiciones de inclusión, trayectorias escolares, promoción y certificación.

Considera que “Que la definición del proyecto educativo del alumno/a con discapacidad requiere de la participación de la familia y del propio alumno/a siempre que sea posible, en beneficio de una educación integral que mejore su calidad de vida; Que la integración de las personas con discapacidad requiere de la configuración de redes sociales y de políticas públicas concurrentes que garanticen su condición de sujeto de derecho y la construcción de una cultura inclusiva.”

Entre los Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio menciona:

- ✓ Que el Maestro Integrador en Discapacidad mental, auditiva, visual y motora se denominara “Maestro de Apoyo a la Inclusión” en las distintas discapacidades mencionadas.
- ✓ Determina que en aquellos establecimientos educativos de Nivel Inicial y Primario donde se encuentren uno o más alumno/as con discapacidad que requieran de apoyos individualizados intensivos y/o permanentes, la Escuela de Educación Especial destinará por disposición de la Supervisión de la Modalidad, un Maestro de Apoyo a la Inclusión con sede en la escuela donde se incluye el/a alumno/a y cuya prestación deberá extenderse a otros alumno/as con discapacidad del mismo establecimiento y que el Equipo que planifica, acompaña y evalúa los apoyos específicos para alumno/as con discapacidad en el contexto escolar se denominará “Equipo de Apoyo”.

⁸³Ídem



- ✓ El Equipo de Apoyo en el marco de sus funciones es el responsable de evaluar y proponer cambios en la orientación de la trayectoria educativa del/a alumno/a con discapacidad los que, para hacerse efectivos, deberán contar con el aval de los padres.
- ✓ Crea el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumno/as con discapacidad en la escuela secundaria.⁸⁴
- Año 2013: mediante Resolución N°1170 del Consejo Provincial de Educación: se amplía *misiones y funciones del Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria (TAE)* en su Anexo III, enmarcado en la Res. 3438/11:

El cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumno/as con discapacidad en la escuela secundaria diurna tendrá dedicación laboral con una carga horaria de 35 hs cátedras semanales, distribuidas en 7 hs cátedras diarias para el cálculo de su remuneración, en la escuela secundaria vespertina y nocturna tendrá una dedicación laboral de 30 hs. cátedras semanales, distribuidas en 6 horas cátedras diarias para el cálculo de su remuneración.

Las situaciones que, mediante evaluación conjunta del Equipo de Apoyo a la Inclusión, requieran por tiempo prolongado una trayectoria singularizada, entendiéndose por tal una adecuación significativa en contenidos, metodologías, selección de espacios curriculares, de vínculos, de formas de evaluación, acreditación y/o promoción, serán destinatarias prioritariamente del acompañamiento de un TAE.

- Año 2013: por Resolución N° 3525 el Consejo Provincial de Educación, reglamenta certificaciones para el egreso/ terminalidad del nivel secundario. Establece la emisión del Certificado Analítico a los estudiantes con discapacidad que egresan del Nivel Secundario.

A su vez “da de baja la Resolución N° 3465/2011. Y establece que los estudiantes que hayan cursado un Trayecto Curricular del Nivel Secundario obligatorio recibirán el Certificado Analítico que acredite los espacios curriculares cursados y aprobados.

⁸⁴Resolución 3438/11 Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio. Consejo Provincial de Educación de Río Negro. 15 de noviembre 2011.



También determina que el Certificado de Estudios deberá emitirse en las Planillas del Sistema Federal de Títulos.

Encomienda al Establecimiento educativo del Nivel Secundario a tener en cuenta las Orientaciones, pautas y criterios definidos en el seno del equipo de Apoyo a la inclusión del Estudiante.”⁸⁵

- En Diciembre: la Dirección de Educación Especial pasa a depender de una nueva dirección, de Inclusión Educativa, integrando a la Dirección de Asistencia Técnica, bajo una nueva denominación: Dirección de Inclusión Educativa, Educación Especial y Asistencia Técnica.
- Año 2016: mediante Resolución N° 311⁸⁶ el Consejo Federal de Educación propicia condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad.

Con respecto a la “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad” en el nivel secundario establece que:

- ✓ Todos los/as estudiantes con discapacidad que certificaron el Nivel Primario, aunque sus aprendizajes hayan guardado escasa referencia con el diseño curricular jurisdiccional del Nivel Primario, ingresarán al Nivel Secundario en cualquiera de sus modalidades con las configuraciones de apoyo, los ajustes razonables y el acompañamiento de la Educación Especial, si resultara necesario.
- ✓ Para la promoción, el caso de los/as estudiantes con discapacidad, deberán considerarse los siguientes criterios: Reconocer el conjunto de saberes adquiridos en el tramo escolar cursado acorde a las configuraciones de apoyo y los apoyos previstos para el estudiante; evaluar entre los equipos educativos intervinientes e informar a la familia y el/la estudiante, a partir de la generación de acuerdos, las distintas variables involucradas en la propuesta escolar (contexto, propuestas de enseñanza, configuraciones de apoyo

⁸⁵Resolución N° 3465. Consejo Provincial de Educación. Establece la emisión del Certificado Analítico a los estudiantes con discapacidad que egresan del Nivel Secundario. Río Negro 21 de noviembre de 2013.

⁸⁶Resolución N° 311 el Consejo Federal de Educación. Anexo I “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad”. Año 2016



implementadas y posibles de implementar, interacción entre pares, edad, entre otras posibles); y considerar el desempeño de los/as estudiantes con discapacidad en contextos colaborativos y creativos entre pares, donde se desarrollen actividades que potencien la enseñanza y el aprendizaje.

✓ Para la acreditación, la trayectoria escolar de los/as estudiantes con discapacidad en el Nivel Secundario deberá ser documentada mediante un instrumento formal de evaluación del año/tramo correspondiente. La escuela donde desarrolla su trayectoria escolar acreditará los saberes adquiridos. Los ajustes razonables para el acceso al currículum que requieran los estudiantes con discapacidad habilitarán a recibir el boletín de acreditación de los espacios aprobados, al igual que al resto de la población escolar.

✓ En cuanto a la certificación: Todos aquellos/as estudiantes con discapacidad, al igual que el resto de la población escolar, cualquiera sea la Modalidad a la que asisten, tal como lo establece la Res. N° 18/07 del CFE recibirán el título y certificado analítico, que dé cuenta de la trayectoria recorrida. En caso de que el estudiante no alcance la totalidad de las capacidades profesionales correspondientes a un título de una especialidad de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, se acreditará en un analítico la trayectoria recorrida, siendo dicha certificación no habilitante para el ejercicio profesional, según la responsabilidad civil que dicha titulación conlleva.

El título y certificado analítico será otorgado por la institución educativa del Nivel en la que el/la estudiante con discapacidad haya cursado su último año.

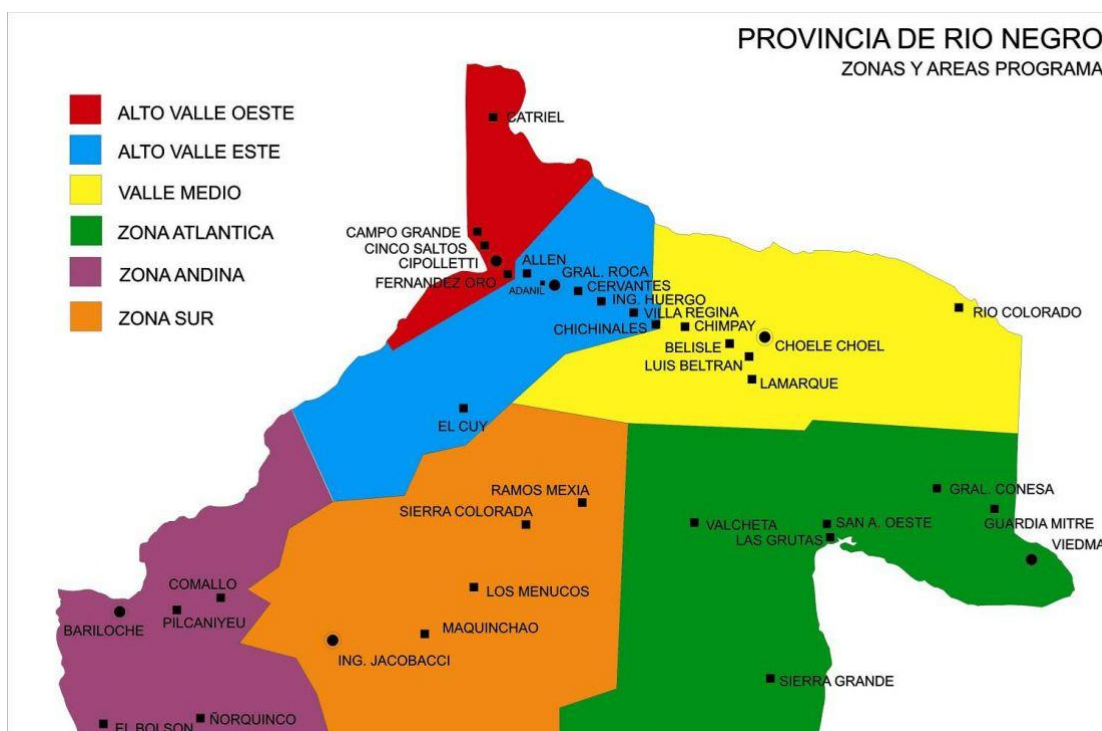
Se habilitará la continuidad en otros espacios educativos que el/la estudiante con discapacidad quiera transitar, de acuerdo con su franja etérea y a los saberes adquiridos a lo largo de su trayectoria escolar: Formación Profesional y “propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida”.

Con respecto a la Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad las jurisdicciones garantizarán el funcionamiento de instituciones de la Modalidad de Educación Especial bajo la denominación de escuelas de “Educación o Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad” para los casos en que se requiera el diseño de una trayectoria acorde a las necesidades educativas y orientadas por los principios de inclusión educativa.



- Año 2017: mediante ley Provincia N° 5220 Se adhiere a la Ley Nacional N°27269 “Personas con Discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el Certificado de Discapacidad”. Se instruye al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que adjunte información sobre organismos, políticas públicas y programas dedicados a la promoción de derechos de personas con discapacidad en la órbita provincial. Dicha información deberá ser provista en una cartilla elaborada de acuerdo con los estándares establecidos por la convención internacional en cuanto a la accesibilidad y los ajustes razonables que la misma estipula para los diferentes tipos de discapacidad.”⁸⁷

Actualmente, en Río Negro la Educación Especial se organiza en 5 (cinco) zonas supervisadas y distribuidas en las siguientes regiones:



- Zona I: Atlántica y Sur I, comprende Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos.
- Zona II: Valle Medio y Valle Inferior. Comprende Choele Choel, Lamarque, Luis Beltrán, Río Colorado.

⁸⁷ Ley Provincia N° 5220. Se adhiere a la ley nacional n° 27269 “Personas con Discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el Certificado de Discapacidad”. Río Negro. 06 de julio 2017



- Zona III: Alto Valle Este. Comprende: Villa Regina, General Roca, Ing. Huergo, Chichinales.
- Zona IV: Alto Valle Oeste. Comprende Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel.
- Zona V: Andina y Sur II. Comprende Jacobacci, Maquinchao, San Carlos de Bariloche, El Bolsón

En nuestra localidad de Viedma, hay 3 Escuelas de Educación Especial: la EEE N° 7, EEE N° 22 de nivel primario y la EEE N°1 de Formación Cooperativa y Laboral de nivel “Pos primario”.

3.3) Políticas de inclusión con integración

La Educación Especial como modalidad se rige por el principio de inclusión y exige una clara comprensión de la necesidad de articular creación de culturas, elaboración de políticas y desarrollo de prácticas inclusivas para evitar procesos y experiencias diseñadas e implementadas sólo desde un ámbito como lo fue hasta ahora la escuela/educación especial. Muchos docentes de Educación Especial consideran que los planteos de integración e inclusión educativa se han asociado exclusivamente a la Educación Especial.

La Educación Especial se concibe como un conjunto de propuestas educativas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para quienes presenten discapacidades. La educación inclusiva centra su preocupación en el contexto educativo y en cómo mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para que los estudiantes participen y se beneficien de una educación de calidad.

Hablar y actuar en el marco de una Educación Integral es comenzar a hacer presente en todos los principios que rigen los proyectos educativos una política educativa que, basada en un enfoque pedagógico personal crítico y activo permita la preparación para el ejercicio como ciudadanos.

El concepto de integración ha sido clave, con suma frecuencia se ha resaltado su dimensión ética en relación con el derecho de los estudiantes a ser admitidos, a estar en los mismos



espacios o a que todas y todos disfruten de los mismos servicios. En el proceso de integración, el sistema permanece más o menos intacto, mientras que los estudiantes tienen la tarea de adaptarse con el acompañamiento de quienes los asisten y/o los educan. Muchas veces las políticas de integración han asumido que la exclusión de las personas con discapacidad “por razones de normalidad” se podía modificar desde la Educación Especial. En cambio, la educación inclusiva requiere de un marco institucional que conjugue la educación en general y la Educación Especial para ser parte de un sistema único. Las políticas educativas inclusivas exigen intervenciones coordinadas desde el sistema educativo y políticas públicas concurrentes. La inclusión no significa una ruptura de los fines que persiguen los procesos de integración; implica una reorganización de todo el sistema educativo para posibilitar el acceso, la permanencia y los logros de todos los alumnos.

Las necesidades de los estudiantes son vistas como necesidades de la institución, y las diferencias están dadas por los estilos, ritmos, motivaciones para el aprendizaje.

Inclusión e integración deben vincularse y repensarse en las prácticas.

Entonces, la inclusión es principio, proceso, acción social, colectiva, que resulta de una construcción simbólica de los grupos humanos, de las comunidades educativas, y contribuye a mejorar las condiciones de los entornos para acoger a todos. Proponemos pensar la integración como un medio estratégico-metodológico. La integración es una estrategia educativa que hace posible la inclusión de muchos sujetos con discapacidad en la escuela común.

“El debate sobre la educación inclusiva y la integración no se refiere a una dicotomía entre políticas y modelos de integración e inclusión –como si se pudiera integrar sin incluir o incluir sin integrar–, sino más bien a determinar en qué medida se está avanzando en el entendimiento de que toda escuela tiene la responsabilidad moral de incluir a todos y cada uno. En los últimos quince años aproximadamente, el concepto de educación inclusiva ha evolucionado hacia la idea de que todos los niños y jóvenes, no obstante, las diversidades culturales, sociales y de aprendizaje, deberían tener oportunidades de aprendizaje equivalentes en todos los tipos de escuelas. El centro de atención se sitúa en la creación de entornos inclusivos, lo cual implica: a) el respeto, la comprensión y la atención a la diversidad cultural,



social e individual (respuesta de los sistemas educativos, escuelas y docentes a las expectativas y necesidades de los alumnos); b) el acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad; c) la estrecha coordinación con otras políticas sociales. En todos estos puntos se deben tomar en cuenta las expectativas y las demandas de las partes interesadas y los actores sociales (UNESCO, 2008).”⁸⁸

3.4) Escuela Especial de Formación Cooperativa y Laboral n°1 El Dique

Dicha institución ha sido elegida para este trabajo de Maestría, depende de la supervisión de Educación Especial, con sede en Sierra Grande, y esta de la Dirección de Inclusión Educativa y Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia De Río Negro.

Nace en 1.987, por Res. N°560/87 del CPE. Hasta entonces sus talleres formaban parte de la EEE n°7, como “Unidades Laborales”. En aquel entonces, continuó funcionando en el edificio de la citada escuela (calle 7 de marzo y Tucumán) en horario vespertino hasta 1.993.

En el año 1.994 se traslada al edificio de la Escuela Primaria N°341 en el Barrio Ceferino (1.016 Viviendas), con un proyecto educativo novedoso y alentador para la modalidad, ya que se incluía población escolar sin discapacidad, adolescentes y adultos provenientes de otras escuelas de nivel primario común y medio, que deseaban una formación laboral, poniendo a prueba una experiencia integradora de formación laboral desde Educación Especial.

La experiencia fue muy positiva, el incremento de alumnos se amplía y la demanda de talleres creció.

Luego obtiene por primera vez su propia sede, al actual edificio de la ex Escuela Primaria N°55 “El Dique” emplazado a 10 km del ejido urbano de Viedma.

Esta sede estaba abandonada, por lo tanto, durante el transcurso del año 1.995, alumnos y maestros venían con el micro escolar a hacer arreglos mínimos de mantenimiento y reparación para poder funcionar en mejores condiciones, y en mayo de 1.996 se traslada definitivamente.

En el año 2006, fue refaccionada en su totalidad, manteniendo su estructura original.

⁸⁸Documento de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (2008). Conferencia internacional de educación. Cuadragésima octava reunión. Centro Internacional de Conferencias. Ginebra 25 a 28 de noviembre. “LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: EL CAMINO HACIA EL FUTURO”



Ubicación Geográfica:

Se encuentra ubicada sobre la ex-ruta nacional N°3, a 500 metros del cauce del Río Negro, rodeada de chacras, algunas en producción frutihortícola o ganaderas y otras, donde se trabaja la construcción de ladrillos.

A escasos 2 Km. Se encuentra el Vivero y La Chacra Experimental de INTA, sobre el camino N° 4, que une a la ex-ruta 3 (hoy del ejido municipal) con la actual ruta nacional N° 3.

De este modo la escuela cuenta con dos caminos de acceso a Viedma; uno directo (hoy camino municipal que marca una distancia de 10 Km al centro urbano); y otro indirecto (que implica transitar una distancia de 15 km para llegar al medio urbano tomando el camino N° 4 y su empalme con la ruta nacional N° 3).

Esta distancia entre el ejido urbano y el establecimiento requiere de un transporte escolar, el mismo esta terciarizado, siendo Aguas Rionegrinas, la empresa contratista del servicio a través de un convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Estructura Organizacional:

Actualmente se cuenta con diversos talleres de oficios a los cuales concurren diariamente los estudiantes, según su turno, además de contar con talleres de Educación Física y Música (estímulos de 10hs semanales)

Turno Mañana:

- 1 Taller de Artesanías y Suvenires
- 1 Taller de Cocina y Repostería
- 1 Talleres de Panificación
- 1 Taller de Carpintería Artesanal
- 1 Taller de Servicios y actividades de la vida diaria

Turno Tarde:



- 1 Taller de Confecciones en Tela
- 1 Taller de Carpintería Artesanal
- 1 Taller de Huerta y Granja
- 1 Taller de Cocina y Repostería
- 1 Taller de Servicios y Habilidades de la vida diaria

En su Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2017, la institución deja plasmado que sus autoridades y la comunidad educativa, adhieren “al Documento Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina, en tanto consideramos apoyos a las redes, relaciones, posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollar estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Estos apoyos procuran diseñar, orientar, contribuir a la toma de decisiones educativas para el desarrollo de capacidades y potencialidades del sistema, las instituciones y los equipos. Acompañan además con estrategias pedagógicas a las personas con discapacidades para desempeñarse en el contexto educativo y comunitario con el menor grado de dependencia y el mayor grado de autonomía posible. Es necesario destacar que, un recurso por sí solo no constituye un apoyo y sólo pasa a serlo cuando éste es activado por un agente (persona, grupo) con una intencionalidad o propósito educativo. Estos apoyos se desarrollan a través de configuraciones prácticas: atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y colaboración, seguimiento e investigación. Por su parte, las Configuraciones Prácticas que pueden adoptar los apoyos serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades de los estudiantes, las barreras al aprendizaje, las necesidades educativas de los alumnos/as, el contexto y los recursos de las instituciones. Como intervenciones, las configuraciones de apoyo afectan la dimensión personal. Es deseable comprender la relación de apoyo como una forma de vínculo educativo para y con la persona con discapacidad. Así, las configuraciones deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias



apropiadas.”⁸⁹

Al establecimiento concurren jóvenes que se encuentran en situación de discapacidad y jóvenes con “alto riesgo social”, lo cual significa que no todos los jóvenes cuentan con certificado de discapacidad.

Estos jóvenes, que se encuentran en situación de “alto riesgo social” generalmente no tienen un compromiso orgánico, no se encuentra afectado el conjunto del comportamiento (lenguaje, motricidad, actividad simbólica), sino que, hace referencia a un insuficiente desempeño escolar en escuelas comunes y la pertenencia a sectores populares, las diferencias de oportunidades educativas y socioambientales.

En esta categoría, frecuentemente se incluyen a alumnos provenientes de sectores sociales desfavorecidos, grupos marginados, con diferencias culturales, étnicas o lingüísticas.

Todos ingresan a partir de los 14 años, cada momento amerita propuestas pedagógicas bien diferenciadas y acorde a los intereses, necesidades y contexto local, etc. con el objetivo primordial de atender pedagógicamente el acceso a saberes, contemplando la continuidad en la alfabetización y en el desarrollo de competencias para el acceso al mundo laboral.

Esto significa una guía, orientación y seguimiento en el “saber hacer”, en el “saber ser”, en el “sentir” y en la convivencia, contribuyendo a la formación de ciudadanos que participen en/ de la comunidad donde viven.

La Formación Ocupacional es entendida como una instancia de formación en la trayectoria educativa del joven- adulto en la que se ha de facilitar el acceso a: saberes tecnológicos, artísticos, culturales y al desempeño y/ o formación en una actividad productiva que pueda ser base de un proyecto de independencia personal en la vida adulta. Esta puede ser complementaria a procesos de integración o ser en sí la instancia de formación.

Para concluir, coincidimos plenamente con Eduardo Joly, quien en su trabajo sobre “Discapacidad y empleo: Por el derecho a ser explotados” expone que un estudio reciente sobre educación inclusiva y accesibilidad en Argentina analizó las dificultades que enfrentan

⁸⁹Proyecto Educativo Institucional (PEI) “Escuela Laboral de Formación Cooperativa y Laboral” n°1- Viedma Río Negro. 2017



padres para inscribir a sus hijos con discapacidad motriz, sin compromiso cognitivo o intelectual, en escuelas comunes. “Los recorridos Kafkaianos que llevan a callejones sin salida y la derivación a escuelas especiales conllevan el mensaje implícito de desinterés por educarlos en serio para una inserción laboral a futuro”⁹⁰.

Continúa explicando, que todo esto conlleva a que las personas con discapacidad lleguen a su edad laboral sin contar con los recursos necesarios para ser considerados como trabajadores, para conservar un trabajo, o crecer en él cuando excepcionalmente se les ofrece la oportunidad. Sin embargo, también puede suceder que la persona con discapacidad llegue culturalmente formada para el trabajo, y con las competencias necesarias, pero que éstas últimas no sean reconocidas y se le asignen tareas que desmerezcan su preparación previa. O que sencillamente no se la tenga en cuenta, presumiendo que su trabajo no será rentable.

3.5) Trabajo de campo: la voz de mis informantes

Resultados obtenidos en el proceso de las entrevistas que se realizaron durante la investigación: se entrevistaron a 11 egresados de ambos sexos entre 23 y 32 años, la mayoría de ellos con discapacidad mental, que han finalizado sus estudios entre los años 2014 y 2017 en la EFCyL El Dique.

Sexo			
Femenino		Masculino	
Cantidad	%	Cantidad	%
4	36.36	7	63.63

Edades											
23 años		24 años		26 años		27 años		29 años		32 años	
Cant	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%
2	18.18	2	18.18	2	18.18	2	18.18	2	18.18	1	9.09

⁹⁰CORIAM SILVIA (2005). Educación Inclusiva y Accesibilidad en Argentina, Buenos Aires, Fundación Rumbos.



Discapacidad			
Mental		otras	
Cant	%	Cant.	%
10	90.90	1	9.09

(Utilizaremos solo nombres, algunos son ficticios, otros quisieron que conservemos su identidad):

Carlos, tiene actualmente 26 años, vive en el barrio Inalauquen, junto a su padre y su mamá (quien tiene discapacidad mental y no se encuentra alfabetizada). Su padre trabaja en el campo como peón rural. El único ingreso fijo al hogar son las Pensiones por discapacidad de él y de su madre.

El joven tiene discapacidad mental (según su CD Retraso mental leve). En su legajo escolar no consta que haya asistido a nivel inicial, con respecto al nivel primario asistió a escuela común hasta el 2005, y en el 2006 asistió a la escuela de adultos en Stroeder (partido de Carmen de Patagones). En la entrevista su padre comenta que no fue a la escuela porque vivían en el campo, hasta que se mudaron a la ciudad en el año 2006) Ingresó a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 en el año 2007 a los 17 años, al taller de “Adaptación Laboral” en el turno mañana y al taller de “Huerta y granja” en el turno tarde. Si bien la escuela no era de doble escolaridad, se le permitía que asista en ambos turnos ya que estaba solo durante el día porque su padre se iba al campo a trabajar, y su mamá no podía cuidarlo (asistía al Taller protegido ATAP). En el año 2008 se pasa por elección al taller de “Panificación” del turno tarde, del cual egresa en el año 2014. No ha realizado pasantías en sus años de escolaridad. Según consta en su legajo escolar, en la Evaluación Final de 2014 realizada por el equipo técnico (Trabajadora Social y Psicopedagoga), el equipo directivo, maestra de apoyo pedagógico y docente de taller: “no se encuentra alfabetizado, sin embargo, logra seguir secuencias de trabajo con mínima supervisión docente. Le gusta todo lo referido al campo y sabe realizar trabajos de esta índole. Resuelve operaciones sencillas de suma y resta”⁹¹.

⁹¹Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2014.



Actualmente trabaja con su padre en el campo, si bien no es empleado por el dueño, el padre lo lleva para que le ayude y le paga cuando a él le dan su quincena.

Su padre considera que le hubiese sido útil aprender contenidos de carpintería y herrería. Si bien él le enseña el oficio de peón rural, no es algo que aprendió en la escuela de Formación. En el campo arregla alambres, hace mantenimiento de corrales, alimenta a los animales y utiliza herramientas de mano.

El sr. Comenta que está preparando al joven en el oficio de peón rural para cuando él no este, ya que su esposa asiste a un centro de atención de adultos mayores, por las mañanas, y por la tarde al Taller Protegido ATAP.

Martin, tiene 29 años, vive en el barrio Inalauquen, junto a su padre (quien es albañil) y una hermana (quien es ama de casa). El único ingreso fijo es la Pensión que cobra por discapacidad. El joven tiene Síndrome de Down (síndrome de Down con grado de discapacidad moderada, así figura en su CUD).

En su legajo personal, solo consta que en el año 1994 ingreso al jardín de infantes de la Escuela de Educación Especial n°7, y que egreso del nivel primario de la misma escuela en el año 2004, en el 2005 con 16 años ingresa a la EFCyL donde concurre al taller de “Panificación”, en el año 2011 concurre al taller de “Adaptación laboral” y al de “Cocina y Repostería” del cual egresa en el año 2014. Según la evaluación Final, “el alumno no se comunica de forma verbal, interpreta consignas simples y necesita supervisión constante de un adulto”

Durante la entrevista, si bien él está presente, no desea participar, dialogamos con su padre. Quien comenta que a Martin no le gusta salir de su hogar, si le gustaba ir a la escuela donde tenía sus amistades, pero desde que egreso no sale a ningún lado ni quiere hacer ninguna actividad de recreación. Solo sale si es acompañado por su hermana o por él. También comenta que siempre se han burlado de él y eso le ha afectado en su relación con los otros.

En cuanto a la búsqueda de empleo, teniendo en cuenta esta situación de no querer salir, no ha buscado trabajo. A veces dice que quiere trabajar, pero cuando lo animan para salir a



buscar y repartir currículos, al no tener respuesta porque no lo llaman se desanima. No obstante, lo ha anotado en la lista de espera en ATAP y en la Mutual Vivir.

Verónica, tiene 29 años, actualmente vive en el barrio Lavalle, junto a su pareja y sus dos hijos. Ambos adultos se encuentran desocupados. El único ingreso fijo es la Asignación Familiar que cobra por los niños. Ella no cobra pensión por discapacidad, y no posee CUD. Si bien tiene labio leporino, no tiene discapacidad diagnosticada.

La joven comenta en la entrevista, que ella se encuentra al cuidado de sus hijos, y su pareja es quien realiza changas, pero sus ingresos no le son suficientes, si bien su madre adoptiva es quien le ayuda, al igual que sus padres biológicos.

Verónica, asiste a nivel inicial en el año 1995, en el año 1996 ingresa a la EEE N° 7 donde solo concurre durante ese año, dado que su familia adoptiva se muda a otra provincia (según consta en su legajo). En el año 2002 regresan a Viedma, y ella ingresa a 3° grado en la escuela 249 donde asiste 2 veces por semana y 3 veces por semana asiste al taller de “Adaptación Laboral de la EFCyL. En el año 2003 continua con la modalidad de Proyecto de Integración, pero cambia al taller de “Panificación”. En ese periodo egresa de primaria especial, y continua en la EFCyL en el mismo taller hasta el año 2005 que asiste al taller de “Artesanías en papel y Souvenirs”, en el año 2008 hace taller de Cocina y Repostería, en el 2013 se cambia al taller de “Panificación” del cual egresa en el año 2014 a los 25 años.

Al preguntarle si los aprendizajes obtenidos le sirven en su desempeño de la vida diaria, ella nos dice que si, le gustaría trabajar en atención al público, pero no ha conseguido empleo hasta el momento, ella dice que “por un lado se debe a su apariencia física, y por otro lado a que no hay trabajo en la ciudad, por lo tanto, ella se dedica a limpiar casas cuando la llaman por hora”.

Nelson, tiene 31 años. Vive en el barrio 1016 viviendas, junto a sus padres y sus hermanas. Su papá es albañil, su mamá es portera, una de sus hermanas es empleada de comercio y la otra estudia. Él es el hermano mayor. Tiene discapacidad mental leve (en su CUD figura Retraso mental leve). Cobra su pensión por discapacidad.



Nos entrevistamos con su mamá, quien nos cuenta que el joven no asistió a nivel inicial dado que vivía en la zona del Juncal en IDEVI (zona de chacras), pero que sí asistió unos años a la escuela común N° 249 y egreso en el año 2002 con 16 años. Durante el 2003 fue como oyente a la escuela de adultos. Con 21 años ingresa a la EFCyL al taller de “Huerta y Granja” concurre ese año y abandona, en el 2012 regresa para asistir al taller de “Herrería” y de “Adaptación Laboral”, al próximo año solicita cambiarse a “Carpintería” taller del cual egresa en el año 2014.

Mientras cursaba los talleres, realizo una pasantía en el depósito de Desarrollo Social de la provincia, pero no tuvo continuidad. Según su legajo escolar, en la Evaluación Final del año de egreso, se destacan sus habilidades y destrezas, “tiene adquirida la lecto-escritura, atiende y comprende consignas sencillas, conoce operaciones básicas de matemáticas y logra operar con ellas”⁹².

Actualmente trabaja como peón rural en una chacra en la zona de IDEVI, obtuvo el trabajo por medio de un familiar. Entre las herramientas que utiliza solo se desempeña con aquellas que son de mano. Lo pasan a buscar por las mañanas y regresa a la tarde. Si bien no está en blanco, su mamá nos dice que es porque él no quiere, por miedo a perder el ingreso fijo de la pensión. Igual dice que le pagan bien donde trabaja, y que está contento con su empleo.

Edgar, actualmente tiene 26 años, vive en el barrio Loteo Silva, junto a su mamá (quien es empleada doméstica), 2 de sus hermanas, una de ella se encuentra desempleada y la otra trabaja por hora. Con ellos también vive su sobrino de 4 años. El único ingreso económico fijo es el de la Pensión por discapacidad que recibe el joven.

Edgar, tiene Hidrocefalia Congénita, (en su CUD el diagnóstico es Hidrocefalia con válvula perinatal – paraparesia espástica- discapacidad motora, neurológica y mental). Ingreso a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1, en el año 2008 concurre al taller de “Adaptación Laboral” hasta el 2012, año en el cual se cambió de taller al de “Servicios y actividades de la vida diaria” participando en el mismo ciclo con el taller sobre “Mantenimiento y reparación de instalaciones”, en el año 2015 egresa de este último. Su

⁹²Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2014.



certificado dice que egresa sabiendo contenidos de “terminación de productos simples en madera”.

Al preguntarle a que otro taller le hubiese gustado asistir, nos comenta que al de “Huerta y Granja”, con respecto a los aprendizajes obtenidos, dice que le han sido útiles para su desempeño en la vida diaria. Actualmente no realiza ninguna actividad. No ha buscado insertarse en el mercado laboral. Su mamá comenta que luego de terminar la escuela, el joven continuaba yendo a la parada del colectivo a esperar el transporte que lo llevaría a la institución, así estuvo 2 meses esperando que lo pasen a buscar. Asegura que no fue fácil para el joven hacerse la idea de que no concurriría más a la escuela. Al retirarnos, nos dice que desea volver al Dique (como le dicen a la EFCyL n°1).

Podemos decir que, según su legajo, allí consta en la evaluación final realizada por el equipo técnico (Trabajadora Social y Psicopedagoga), el equipo directivo, maestra de apoyo pedagógico y docente de taller, que el alumno “adquirió destrezas y habilidades en cuanto a comprender y ejecutar ordenes simples desde la oralidad. Tiene incorporado arriba- abajo, chico- grande, más que- menos que. Es compañero, solidario y responsable con las cosas del taller”⁹³.

Jessica, tiene 23 años, vive en el Barrio Fátima, junto a su mamá y un hermano menor de edad de 8 años. Los ingresos dependen del empleo de su madre y de la pensión por discapacidad que ella percibe. La joven tiene discapacidad mental leve (según consta en su CUD su diagnóstico es fisura de paladar, retraso madurativo global).

Jessi asistió al Jardín de Infantes n°27 hasta los 5 años, en el año 2000 ingreso al proyecto de Integración Parcial A (contaba con 3 estímulos) en la Escuela de Educación Especial n°7, en el 2002 participo del taller de orientación manual egreso de esta institución a los 14 años. En el año 2010 ingresa a la EFCyL n°1 en el taller de “Panificación” hasta el año 2015 en el cual egresa del mismo, con un título que dice “Elaboración de masas dulces y saladas básicas”. En la evaluación final, realizada por el equipo técnico, directivo, maestra de apoyo y docente de taller, se deja constancia que “la alumna si bien requiere de supervisión docente, realiza toda la tarea. Reconoce elementos y herramientas del taller. Utiliza balanza

⁹³ Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2015.



con precisión y medidas no convencionales. Se desenvuelve mejor trabajando sola. No maneja equipos de calor ni tiempos de cocción”⁹⁴.

Durante la entrevista ella nos cuenta que le hubiese gustado continuar en la escuela, hacer el taller de confecciones en tela. Desde que egreso estuvo en lista de espera para ingresar en ATAP, recién en el 2017 pudo ingresar. Allí participa del taller de Bolsas de residuos, donde cada uno elabora y vende.

En su tiempo libre asiste a karate. Comenta que le hubiese gustado poder continuar en la escuela y aprender en el taller de confecciones en tela. Actualmente le gustaría trabajar en una panadería, ha repartido curriculum en diferentes lugares (La Anónima, Cooperativa Obrera, Chango Más, etc.) pero no la han llamado. Ella desea independizarse y vivir sola, pero su situación de desempleo no se lo permite.

Leonardo, hoy tiene 26 años. Siempre ha vivido en el barrio San Martín, con su mamá, su abuela materna y un primo. Los ingresos económicos dependen de la jubilación mínima de su abuela y de la Pensión por discapacidad del joven. Su madre es ama de casa y su primo está desempleado.

Leo, tiene discapacidad mental (según su CUD el diagnóstico es retraso mental de origen idiopático). Durante su trayectoria escolar, concurrió al Jardín de Infantes n°70, repitiendo salita de 5. En 1999 ingresa a la primaria en la escuela común 297. En el año 2003, mediante evaluación, el equipo del ETAP (equipo técnico apoyo pedagógico) lo encuadra como un Alumno con NEE (necesidades educativas especiales) incorporándolo al Proyecto de Inclusión Parcial A en la Escuela de Educación Especial n°22 (con 4 estímulos). En el año 2007 cursando 7° grado, ingresa a la EFCyL n°1 al taller de “mantenimiento y reparación de Instalaciones”. En el año 2010 se lo acompaña para que curse en la Escuela de Educación Básica de Adultos n°39, pero no se sintió cómodo y decidió no continuar. En el año 2014, asistía 2 días al taller de mantenimiento y 3 al de “Cocina y Repostería”, ese año egresa del taller con “conocimientos básicos en carpintería artesanal”, continúa en el de Cocina hasta el 2015, año en el cual egreso definitivamente de la institución con “conocimientos en la elaboración de recetas simples).

⁹⁴Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2015.



En la evaluación final, que consta en su legajo de alumno, el equipo evaluador asegura que el joven “reconoce las herramientas del taller, es compañero, ordenado, respeta normas de convivencia y de seguridad. Utiliza medidas convencionales y no convencionales.”⁹⁵

En cuanto a lo laboral, no tiene experiencia, le gustaría trabajar en una panadería o como mozo en servicios de eventos. Desde su egreso, nos comenta que no hace nada, se lo pasa en su casa mirando tv. Lo que le ha traído problemas en su salud, dado que ha aumentado mucho de peso por el sedentarismo. Su mamá, nos dice que ha sido muy difícil adaptarse a los cambios después de no ir mas a la escuela, que extraña a sus amigos y a sus profes. Hay días que está deprimido y no hace nada.

Al retirarnos del domicilio, Leo solo pregunta cuándo va a volver a la escuelita del Dique, como él le dice.

Facundo, es un joven de 23 años. Vive en el barrio IPPV, con su madre y su abuela. El único ingreso es la Jubilación de la señora mayor y la pensión por discapacidad de él. Su madre, siempre ha estado al cuidado de él y de los quehaceres del hogar.

Facu tiene Síndrome de Sticker (en su CUD figura discapacidad motora severa, malformación congénita, orofaringera, dificultad respiratoria, hipertonia generalizada, Microcefalia. Síndrome de Sticker: cuadriplejia espástica con predominio de hemisferio Izquierdo. Dependencia de silla de ruedas, ceguera en ambos ojos, cuadriplejia espástica. Retraso mental no especificado). Requiere de ayudas técnicas: silla de rueda, cama ortopédica, audífonos y anteojos. Al momento la obra social no le reconoce la necesidad de contar con un acompañante terapéutico, por lo cual se está gestionando un recurso de amparo ante la misma, porque su mamá, por problemas de salud, no puede asistirlo como antes.

En cuanto a su trayectoria educativa, no asistió a nivel inicial. En el año 1998 asiste a la Escuela de Educación Especial n°7 al “grupo de niños con multimpedimentos”. En el año 2013 asiste al Servicio post primario para adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple de la Escuela Especial n°7. Y en el 2014, se suma a la EFCyL n°1 concurriendo al taller de

⁹⁵ Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2015.



“Carpintería Artesanal” hasta el año 2015 que egresa del taller de “Mantenimiento y reparaciones de Instalaciones”.

No ha tenido oportunidad de realizar alguna experiencia laboral, sus días transcurren entre terapias de rehabilitación, mira tv y le encanta escuchar música. Al preguntarle si le gustaría trabajar, el asienta que si con la cabeza, y su mamá nos dice que por más que él quiera es imposible que consiga un trabajo por su discapacidad y los cuidados que requiere.

Si bien Facu requiere cada vez más de medicación, su mamá nos cuenta en la entrevista que no consigue lugar para mandarlo a realizar alguna actividad, si bien esta en lista de espera en ATAP y en la Mutual Vivir. Sabe que en ATAP una de las condiciones de ingreso es que los operarios se puedan movilizar por si solos y tengan cierto grado de independencia, y Facu no puede.

Dice que Facu ha cambiado desde que termino la escuela, allí tenia a sus compañeros y sus profes. Hoy no tiene contacto con nadie más que su familia. Le gustaría enviarlo a natación, pero no cuenta con los recursos.

Talia, es una joven de 24 años. Vive en el barrio Loteo Silva, junto a su hija de 2 años, su mamá (quien es empleada doméstica por hora), un hermano de 17 años, una hermana de 15 años y la pareja de su madre (empleado público).

Según su CUD tiene retraso mental por meningitis, grado moderado. Talia no asistió a nivel inicial, en el año 2008 egresa de la Escuela Especial N° 7. En el año 2009 ingresa a la EFCyL n°1 al taller de “Panificación”, durante el 2015 asiste 4 días a ese taller y los martes cursa el taller de “Servicios y Habilidades de la vida diaria”. Ese mismo año egresa de la escuela con un certificado que dice “Elaboración de recetas básicas”. En la Evaluación Final consta que “no se encuentra alfabetizada. Desde la oralidad comprende órdenes simples y se comunica con dificultad. Tiene excelente motricidad fina. Sabe manejar equipos de calor (hornos). Reconoce y utiliza correctamente elementos del taller”⁹⁶.

Luego del egreso, nos cuenta su mamá durante la entrevista, que Tali se lo pasaba en la calle o en la esquina con los vecinos. A los pocos meses quedo embarazada y hoy debe cuidar de

⁹⁶Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2015.



su niña, aunque es su madre quien lo hace la mayoría del tiempo. Comenta que hace un año falleció uno de sus hijos en un accidente en el barrio, este hecho afectó mucho a la familia y sobre todo a Talía, quien cuidaba del niño cuando su mamá trabajaba. Nada ha sido igual desde aquel día.

Con respecto a la experiencia laboral, no ha conseguido trabajo, esta anotada en ATAP para ingresar el año próximo. También la inscribió en NEXOS, pero uno de los requisitos que le piden para la búsqueda laboral es presentar el título de nivel secundario, y ella el que tiene es el de la EFCyL.

Talía nos dice que le gustaba ir a la escuela, que allí tenía a sus amigas, que desea volver. Está cansada de estar en su casa todo el día.

Jonathan, tiene 27 años. Vive en el barrio 30 de Marzo, con su mamá quien es empleada pública, y sus hermanas, una de ellas trabaja y la otra hermana se encuentra desempleada. Tiene un hermano mayor, que no vive con ellos.

En su CUD del año 2002, el diagnóstico es “disfasia expresiva. Alteración neurológica. Grado de discapacidad moderado”. A diferencia del tramitado en el año 2006 que dice “grado de discapacidad: leve. Tipo: mental. Origen: congénito. Trastorno en el lenguaje.”

Joni “asistió desde muy pequeño a El Globito Azul, jardín maternal. En el año 2001 ingreso al Jardín de Infantes n°27 donde permaneció 2 años en sala de 5. En el año 2003 comenzó su escolaridad en el nivel primario en la escuela n°309, en el 2004 fue derivado por el Equipo integrador a Escuela Especial n°7. Estaba en proyecto de integración Parcial A (con 3 estímulos) y luego lo pasaron a Parcial B.

En el año 2005, continúa solamente concurriendo a la Escuela Especial n°7 hasta el año 2011 en el cual egresa. Allí fue atendido por diferentes profesionales (Fonoaudióloga, Trabajadora Social, Psicóloga, Psicopedagoga, Neurólogo), tuvo estímulos de Ed. Física y asistió al pre-taller de carpintería. Ese mismo año concurrió a CITRADI (Centro integral de tratamiento para el discapacitado).

En el año lectivo 2011 ingreso al taller de “Panificación” en la EFCyL n°1, egresando en el año 2016 con 21 años, del taller de “Cocina y repostería”. En la evaluación final, se deja



constancia de que el joven reconoce materiales y herramientas del taller. Usa elementos de medición convencionales. Narra secuencia de trabajo. Realiza cálculos sencillos y reconoce el sistema monetario.”

Actualmente se encuentra trabajando en una chacra de la zona de IDEVI, allí se dedica a la recolección y clasificación de frutos secos (nueces y avellanas). Obtuvo el empleo por intermedio de un familiar. La actividad que realiza es manual. Está en periodo de prueba.

Tamara, tiene 23 años, vive en el barrio Castello junto a su padre y sus 3 hermanos mayores. El único que tiene empleo es el papá y cobra la Pensión por discapacidad de Tamara. La joven tiene síndrome de Down.

Su trayectoria escolar la inicio en el Jardín de Infantes n°77 durante los años 2000 hasta 2002 estuvo en Proyecto de Integración Parcial A con 2 estímulos semanales en Escuela Especial n°22. En el año 2003 comienza a asistir solamente a dicha escuela. Dadas las reiteradas inasistencias y el estado de abandono que observaban desde la institución, toma intervención el área de Promoción familiar donde se trabaja con la familia. En el año 2010 egresa de la escuela primaria, para ingresar el próximo año en la EFCyL n°1. Allí asiste al taller de “Adaptación laboral”, en el 2013 concurre al taller de “Panificación”, durante el 2014 no asistió a la escuela, en el 2015 retoma en el taller de “Cocina y repostería” hasta su regreso en el 2017.

En la evaluación final, consta que “la alumna egresa siendo “aprendiz de algunos productos de cocina básica”. Se comunica a través de gestos y sonidos. No se encuentra alfabetizada. No ha logrado mantener hábitos y rutinas de trabajo”⁹⁷.

Teniendo en cuenta los relatos y experiencias de los entrevistados, se puede decir, que las trayectorias educativas de alumnos con discapacidad suponen la organización de recorridos escolares que expliciten propuestas curricularmente diseñadas, siendo relevante concebir la experiencia de vida de cada sujeto como el núcleo central de la decisión transdisciplinaria.

Sabemos que la Educación es un derecho primordial para derribar barreras que obstaculizan la

⁹⁷ Extraído del legajo personal del alumno/a. Evaluación Final 2017.



inclusión social, en tanto pueda favorecer que un individuo acceda a los saberes necesarios para conocer, reflexionar e intervenir en la sociedad y posicionarse en su medio reconociéndose a sí mismo y a los demás como personas diferentes con igualdad ante los derechos y deberes.

La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema mediante propuestas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la calidad educativa, se proponen un conjunto de decisiones orientaciones y estrategias tendientes a hacer efectivas las políticas priorizadas que para la Modalidad de Educación Especial han sido acordadas federalmente en el marco del plan para la educación obligatoria. En tal sentido la Educación Especial debe pensarse en el marco de un contexto mayor, real y factible en cuanto a expectativas y logros, coordinando acciones al interior de cada nivel de enseñanza y haciendo posibles trayectorias educativas integrales para las personas con discapacidad en el Sistema Educativo.

La trayectoria educativa integral de todas y todos los estudiantes exige el trabajo conjunto entre los equipos de los niveles y de las diferentes modalidades como recorrido de aprendizajes en contextos institucionales. Esas travesías no suponen un trayecto lineal, prefigurado, cada una de ellas constituye una experiencia educativa. Es propósito que sus actores sean partícipes y tomen decisiones que los implican y trascienden. En ese sentido, la modalidad Educación Especial aporta capacidades para desarrollar configuraciones de apoyo que hagan posible las trayectorias educativas de las personas con discapacidad desde cada uno de los equipos y la escuela.

Se denomina configuraciones de apoyo a aquellas ayudas que permiten el Aprender, son las redes, las relaciones, las posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones que se conforman para detectar e identificar las barreras al aprendizaje y desarrollan estrategias educativas para la participación escolar y comunitaria. Las configuraciones prácticas que pueden adoptar los apoyos serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades de los estudiantes, las barreras al aprendizaje, las necesidades educativas de los alumnos/ as, el contexto y los recursos de las instituciones. Como intervenciones, las configuraciones de apoyo afectan la dimensión personal. Es deseable comprender la relación



de apoyo como una forma de vínculo educativo para y con la persona con discapacidad. Las configuraciones deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas. Estas últimas serán documentadas formalmente en convenios y/o acuerdos interinstitucionales propuestas de integración y Proyectos pedagógicos individuales.



Capítulo 4: INSERCIÓN LABORAL en el MERCADO COMPETITIVO

Creemos que el trabajo tiene centralidad en la vida de los individuos, es un ámbito de satisfacción de necesidades, organiza el tiempo individual y la vida cotidiana en los hogares.

“El rol fundamental que tiene el trabajo en la vida de las personas, en tanto elemento capaz de valorizar el potencial humano de producir y de conocer se ha desdibujado paulatinamente. El trabajo tiene, o ha tenido hasta ahora para el hombre la función de rescatar el valor de obrar, de construir, de verse en un objeto (objetivarse), al agregar valor a un insumo o materia prima –tanto en sentido “material” como simbólico– con el esfuerzo y la idea que se concretan en lo producido. Esto tiene una clara dimensión ética, en tanto postula una capacidad, una potencialidad de las personas. El derecho al trabajo es además uno de los aspectos sustantivos del derecho ciudadano. Existe el derecho a tener un trabajo que no menoscabe a la persona, que le permita alcanzar su sustento, favorecer su desarrollo personal y construir su identidad”⁹⁸.

Hoy es preciso hablar de trabajo decente, la misma Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha presentado el concepto como una “noción en la que se estructuran las ideas de trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, como un trabajo en el cual los derechos son respetados y en el que se cuenta con una remuneración acorde y protección social, en elaboraciones posteriores ha hecho hincapié en aspectos que tienen que ver más con una idea de calidad. Definición viene en reemplazo de las de carácter productivo y bien remunerado”⁹⁹.

La OIT es la agencia que se ocupa de la problemática del empleo en las Naciones Unidas, promoviendo la formulación de normas internacionales de trabajo que fijen condiciones adecuadas en materia de cumplimiento de los derechos laborales. Los derechos laborales que tutela la OIT abarcan el amplio espectro de las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo, siendo los fundamentales: libertad sindical y diálogo social, derecho de negociación colectiva, protección social, abolición del trabajo forzoso, igualdad de oportunidades y de trato, abolición del trabajo infantil.

⁹⁸Explora. Ciencias Sociales. “Construir futuro con trabajo decente”. Trabajo Decente. Programa de capacitación multimedial. Pdf. Fascículo 3

⁹⁹Idem



Fue creada al término de la Primera Guerra Mundial, en 1919 y formó parte de la Sociedad de las Naciones creada por el Tratado de Versalles. Luego de la Segunda Guerra Mundial, con la creación de las Naciones Unidas, se integró a esta organización en 1946. Es la única organización del sistema que cuenta con una estructura tripartita en sus órganos de administración y en su órgano deliberativo, la Conferencia Internacional del Trabajo. Ambos están integrados por representantes de los trabajadores, de los empleadores y de los gobiernos de los países miembros.

Los Estados miembros participan en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne anualmente en Ginebra, Suiza, en el mes de junio. Cada estado está representado por dos delegados del gobierno, un delegado de los empleadores y uno de los trabajadores. Los delegados se presentan acompañados de consejeros técnicos.

En general, encabeza la delegación el ministro de Trabajo u otro ministro encargado de las cuestiones laborales de cada país; hace uso de la palabra y expone las opiniones de su gobierno en el plenario. Los delegados de los empleadores y de los trabajadores pueden opinar y votar de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus organizaciones. En ocasiones, su voto difiere e incluso puede oponerse al de los representantes de sus gobiernos. La reunión anual tiene una función muy importante, ya que establece y adopta el texto de las normas internacionales del trabajo y es el ámbito donde se debaten cuestiones sociales y laborales de importancia para todo el mundo.

Todos los miembros de la OIT tienen el compromiso, que se deriva de su mera pertenencia a la organización, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe, los derechos fundamentales del trabajo. Ha establecido un procedimiento de control de cumplimiento normativo para respaldar este compromiso.

4.1) El trabajo en el mundo y en la historia

A lo largo de la historia se suscitaron diversas nociones de trabajo que se remontan a los textos bíblicos del Antiguo Testamento y a los filósofos de la Grecia Clásica¹. Trabajo es una categoría radicalmente histórica cuyas diversas acepciones expresan las diferentes connotaciones materiales, políticas, sociales, éticas y religiosas puestas en consideración por diversas sociedades a lo largo del tiempo.



“Desde siempre los hombres trabajan, es decir, crean y reproducen su existencia operando en la naturaleza, tomando de ella y transformándola conscientemente. A lo largo de la historia, en períodos precapitalistas, tomar y utilizar alguna fracción de la naturaleza, incluido el propio cuerpo humano, significó “apropiarse”. El trabajador (fuese este miembro de la tribu o siervo, indistintamente) se comportaba como propietario de su fuerza de trabajo, de sus condiciones naturales de producción. Esta “propiedad” era entendida como la presunción y la naturalización de que el trabajo le pertenecía a quien lo realizaba en tanto estaba implícita en su propia existencia, que era casi una prolongación de su propio cuerpo, pues era su acción en pos de satisfacer diversas necesidades individuales y colectivas. Este sentido de propiedad se ubica en las antípodas del que le otorgó posteriormente el capitalismo”¹⁰⁰

Es decir que en las formaciones económicas precapitalistas el individuo era propietario de su trabajo y de los recursos naturales que usaba en el proceso de producción.

A fines del siglo XVIII en Europa la noción de trabajo podía reunir múltiples alcances. Por un lado, el afán de lucro, todo trabajo era considerado bueno en tanto fuente de riqueza, disfrute y progreso. Por otro lado, el trabajo quedaba circunscripto al aspecto económico haciendo abstracción tanto de la persona que lo ejecutaba como del sentido que esta persona podía darle.

“La teoría de valor-trabajo de Adam Smith y las interpretaciones de sus discípulos convirtieron al trabajo en una unidad de medida, un cuadro de homogeneización de esfuerzos, un instrumento que permitía comparar las mercancías. Desde esta perspectiva, la esencia del trabajo es el tiempo. El trabajo es construido, instrumental, abstracto, mercantil y extraíble de la persona y, por lo tanto, cosificado”¹⁰¹.

Las relaciones en que se insertaron los hombres como resultado de la especialización del trabajo y en particular, del intercambio, se fueron progresivamente modificando y complicando, hasta que la creación del dinero y, con él, la producción de mercancías y el intercambio, proporcionaron una base para procesos antes inimaginables, incluyendo la

¹⁰⁰MARX KARL y HOBBSAWM ERIC (2009) “Formaciones económicas precapitalistas”. Séptima reimpresión. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.

¹⁰¹MEDÁ DOMINIQUE (2007) “¿Qué sabemos sobre el trabajo? Revista de Trabajo Nueva Época. Año 3 N° 4 Pensar el trabajo. Debate y actualidad Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social. Buenos Aires.



acumulación de capital y el predominio del mercado sobre la sociedad.

Sumada a esta cuestión, se produjo un alejamiento creciente de la relación con la naturaleza desarrollada en forma espontánea, una separación del trabajo con respecto a las condiciones objetivas de su realización, al medio de trabajo y al material de trabajo.

Su diferenciación definitiva se obtuvo bajo el capitalismo, cuando el trabajador fue reducido a simple fuerza de trabajo sujeta a la economía de mercado.

Entendiendo esta economía como “un sistema económico controlado, regulado y dirigido sólo por los precios del mercado (...) el mercado se convierte en el único poder organizador de la esfera económica (...)”¹⁰².

Hegel y Marx en el siglo XIX destacaron al trabajo como acto esencial, inherente o propio de la condición humana, como acto de creación. Paradójicamente en la misma época el trabajo asalariado se desarrolló bajo condiciones estructurales de injusticia, desprotección e inseguridad.

Pero en el capitalismo, el trabajo pierde toda apariencia de actividad propia, este proceso generó también profundas transformaciones sociales pues hizo nacer una nueva clase social, la de los proletarios. El trabajo se transformó entonces en un hecho social, determinando el lugar de los individuos en la sociedad y transformándose en el fundamento del orden social.

Hoy puede afirmarse que el trabajo capitalista predomina de manera contundente, compartimos la idea que proponen Dinerstein y Neary al decir que “Por trabajo capitalista nos referimos a una forma particular de trabajo que obtiene reconocimiento social e institucional a partir de la retribución de dinero bajo la forma de salario. Esta forma de trabajo está basada en una particular interdependencia social en la que los trabajadores no consumen lo que producen, pero trabajan para consumir lo que es producido por otros en un proceso reforzado y facilitado por el poder abstracto y generalizado del dinero-mundial. En este mundo moderno (...) el trabajo capitalista es el principio organizador de todos los aspectos de la vida

¹⁰²POLANYI, KARL (2011).” La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo”. Primera publicación en 1944. Fondo de Cultura Económica. México.



humana”¹⁰³.

En el siglo XX se hace presente el Taylorismo basado en la producción en masa, con el fin de maximizar la eficiencia de la mano de obra y aumentar su productividad. Posterior a este, aparece en escena el Fordismo, “como la forma, por la cual la industria y el proceso de trabajo se consolidaron a lo largo de este siglo (XX), cuyos elementos constitutivos básicos fueron dados por la producción en masa, a través de la línea de montaje y de los productos más homogéneos; a través del control de los tiempos y movimientos por el cronómetro fordista y la producción en serie taylorista; por la existencia del trabajo parcelado y por la fragmentación de funciones; por la separación de ejecución y elaboración en el proceso de trabajo; por la existencia de unidades fabriles concentradas y verticalizadas y por la constitución/consolidación del operario-masa, del trabajador colectivo fabril...”¹⁰⁴

A mediados del siglo pasado la intervención de los Estados, en acuerdo con la dinámica del capital y de los sindicatos, generó condiciones materiales y sociales radicalmente diferentes en los trabajadores con incidencias significativas en la construcción de sus subjetividades. Surgió la sociedad salarial, “sociedad de pleno empleo de tiempo completo, estable y enmarcado en el derecho laboral y la protección social. La regulación fue un conjunto de mecanismos que aseguraban la reproducción del régimen de acumulación capitalista pese a las tendencias contradictorias que son inherentes a la dinámica de dicho modo de producción”¹⁰⁵.

A partir de la crisis del taylorismo-fordismo surgen diferentes enfoques referidos al futuro del trabajo. Hacia los años 80 comenzaron a aplicarse medidas de corte neoliberal en la mayoría de las naciones industriales.

En el capitalismo globalizado, el salario adquirió una nueva dimensión: antes de la aparición del fordismo el salario era visto unilateralmente como un costo; la crisis de los años treinta exigió la incorporación de la perspectiva de considerarlo como un componente de la demanda

¹⁰³DINERSTEIN ANA y NEARY MICHAEL (2009) “Introducción” en El trabajo en debate. Una investigación sobre la teoría y la realidad del trabajo capitalista. Dinerstein y Neary compiladores Ediciones Herramienta. Buenos Aires.

¹⁰⁴ANTUNES RICARDO (2003) ¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre la metamorfosis y el rol central del mundo del trabajo. Ediciones Herramienta. Buenos Aires.

¹⁰⁵CASTEL ROBERT (2010). El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.



agregada esencial para garantizar la acumulación del capital.

El salto fundamental de los últimos años fue el conjunto de dispositivos electrónicos, informáticos con base en las computadoras que permitieron una revolucionaria capacidad de almacenamiento, procesamiento y transmisión de la información. La estructura ocupacional cambió dando lugar a un desplazamiento de la importancia del trabajo fabril y al aumento del empleo en el sector servicios.

Los descubrimientos científicos en el siglo XX y a comienzos del actual son significativos, el sostenido desarrollo nuclear, la aventura de los viajes espaciales, la era de la computación, el notable desarrollo de internet, la televisión y la telefonía celular, son algunos de los hechos que forman los hitos de la llamada revolución tecnológica.

Gorz señaló dos tendencias en la relación capital – trabajo a fines del siglo XX. Expresó la constitución de “una sociedad partida en dos, una sociedad dual donde el empleo de por vida, la integración social de los trabajadores fueron privilegios que finalmente quedaron reservados a una elite. Afirmó que el cambio técnico segmentó y desintegró a la clase obrera. Por un lado, el nuevo tipo de trabajador (autónomo, responsable, rápido) manifestó un cambio de paradigma que se reflejó en una parte de la industria y –como contrapartida- una gran parte de los trabajadores se ocuparon empleos precarios, inseguros, descalificados o se transformaron en desempleados”¹⁰⁶

La noción de trabajo es producto de la yuxtaposición de diversas dimensiones: como actividad inherente a la condición humana, como factor de producción, como sistema de distribución material y como organizador de la vida social. Por ello, además de un valor económico, posee un valor social, cultural y simbólico.

En las décadas del 80 y 90 del siglo pasado, numerosos hijos de una generación de trabajadores estables que desarrollaron su actividad en no más de una o dos empresas con ingresos suficientes debieron enfrentarse con una oferta de trabajos intermitentes y precarios o (en empleos más calificados) someterse a procesos altamente cambiantes y competitivos. En la historia reciente, esta situación es percibida por los trabajadores como un incremento de la

¹⁰⁶GORZ, ANDRE (1997) *Metamorfosis del trabajo. Búsqueda del sentido*. Primera reimpresión. Colección Politeia. Editorial Sistema. Madrid.



vulnerabilidad y de los riesgos, referenciándose en la memoria del trabajo seguro y protegido del período anterior.

El desempleo, como realidad o como amenaza permanente, las condiciones flexibles del trabajo, el debilitamiento de la creencia en soluciones colectivas, la resignación social y la organización de estrategias individuales e individualistas son rasgos distintivos de la historia reciente de los trabajadores según diversos autores.

4.2) Movimientos sociales

Los movimientos sociales que denunciaban abusos de las empresas industriales en perjuicio de los trabajadores dieron comienzo en 1769 y se tradujeron en huelgas y manifestaciones populares que fueron respondidas con represión.

La mayor de las protestas se realizó en St. Peters Field, Manchester, el 16 de agosto de 1819, de la que participaron sesenta mil personas entre las que había mujeres y menores de edad. El gobierno conservador inglés ordenó reprimir a la caballería y a resultas de su intervención murieron 11 personas y 500 resultaron heridas. Este episodio es conocido como “la matanza de Peterloo”.

Paulatinamente se modifican las condiciones laborales. En 1833 en Inglaterra se establece la jornada de ocho horas para los menores de 9 a 13 años y de doce horas para los menores de 13 a 18 años, y años más tarde, en 1847, se establece para estos últimos y para las mujeres jornadas de diez y once horas.

En 1848 en Francia se dispone la jornada de diez horas para aquellos que trabajan dentro de los límites de la ciudad de París y de once horas para los que trabajaban en el interior del país. Es a partir de ese año que en Europa se dieron las condiciones para denunciar los excesos a los cuales eran sometidos los trabajadores.

En 1850 en Inglaterra y parcialmente en USA queda dispuesta la jornada de diez horas para todos los obreros. Es en este último país donde el reclamo generalizado para que se limite la jornada de trabajo a ocho horas diarias tiene más fuerza, a tal punto que para lograr el objetivo sistemáticamente se organizaban huelgas y manifestaciones. Durante el desarrollo de una de ellas realizada en la ciudad de Chicago el primero de mayo de 1866 se produce una represión



durísima y sangrienta. Esa fecha se conmemora anualmente como el “Día Internacional del Trabajo”.

El modelo económico definido como globalización de los mercados impone que cada país o región trate de explotar y optimizar sus ventajas competitivas. Las diferencias entre las economías de distintos países o regiones han representado que las oportunidades de negocios sean desiguales. Hecho que ha generado ganadores y, lamentablemente, muchos perdedores. Las consecuencias para los habitantes de estos últimos son altos niveles de desempleo, marginalidad y exclusión social.

La cultura de la sociedad de consumo potenciada por esa internacionalización de los negocios, demanda no tener restricciones en su aspiración de mejorar su calidad de vida y tener a disposición amplia gama de productos de diverso tipo, que ha generado notables acciones de marketing, comercialización y distribución de bienes.

Siendo el trabajo la actividad destinada a proveer las necesidades del ser humano (todas las cosas que se consumen, todos los elementos que brindan confort son creaciones del hombre), y que el trabajo exige resultados (por un lado productos y servicios de calidad con rentabilidad y, por otro, realizaciones personales de quienes colaboran para obtener esos resultados), es de desear que se continúen tomando acciones considerando la trascendental importancia que tiene ayudar a convertir a cada persona en alguien motivado, orgulloso y satisfecho de sí mismo y de su aporte a la empresa.

4.3) El Mercado laboral en nuestro país

En las últimas décadas, en la Argentina se han modificado, estructuralmente, las situaciones de pobreza y las condiciones del mercado de trabajo del mundo adulto, la explotación y la auto explotación marcaron la realidad del mundo del trabajo.

Así, para quienes tienen trabajo, las condiciones se han endurecido desde el período 1976 (inicio de la dictadura militar en nuestro país), profundizándose con el modelo neoliberal impuesto en la década del 90, ya en período democrático.

Para quienes no tienen trabajo, las condiciones de vida se han agravado y deben hacer mucho más con mucho menos.



Diversas políticas de desregulación y fallidos planes económicos y monetarios a lo largo de las décadas del 70 y 80, produjeron desindustrialización, orientación de la economía hacia la especulación financiera no productiva y a grandes transformaciones en el mercado de trabajo.

Asimismo, el proceso hiperinflacionario sufrido entre 1989 y 1990, provocó la pauperización acelerada de los sectores medios y un deterioro profundo en los sectores más bajos de la sociedad.

En 1991 las políticas se orientaron a una reconversión económica y social que se efectuó bajo el andamiaje legal de la "Reforma del Estado".

Las transformaciones económicas y políticas de la década del 90 estuvieron guiadas por los valores de un modelo de acumulación de riqueza y poder social que aumentaron en forma exponencial los valores de pobreza y exclusión. Esta afirmación puede verificarse en los altos índices de pobreza e indigencia, desocupación y aumento de la desigualdad, que alcanzaron sus mayores picos en la crisis de 2001-2002.

Resulta importante agregar que la situación económica de muchos hogares se habría deteriorado aún más de no haberse producido en la década del 90 y en los primeros años del 2000, una incorporación importante de mujeres al mercado de trabajo.

En cuanto a la calidad de los empleos, entendiendo por tal el nivel de ingresos que generan, la cobertura de protección social y la estabilidad, hoy nuevamente se constata un fuerte avance de la segmentación de los mercados de trabajo, incrementándose la subocupación, el trabajo "en negro" y la precarización laboral (esta última a través de la legalización de diversos mecanismos como las pasantías, el trabajo estacional, el aumento en el tiempo de prueba del personal, etc.).

Para la OIT (2001) durante este periodo, la calidad del empleo subyace sobre la noción de informalidad. Se incluyen aquí relaciones laborales, que en la mayoría de los casos se alejan del típico vínculo salarial, y que comprenden un universo heterogéneo desde el punto de vista de las actividades y ocupaciones, donde las condiciones de trabajo resultan poco seguras; los ingresos de los trabajadores se encuentran por debajo de los formales; el acceso a la protección social es deficiente y la explotación y la violación de los derechos de los



trabajadores son prácticas habituales.

“Durante el año 2002 –inmediato a la devaluación del peso cae bruscamente el nivel de actividad económica y el desempleo alcanza a más del 20% de la población económicamente activa. A los efectos de contracción del empleo se agrega el fuerte impacto de la depreciación cambiaria sobre los precios y, en consecuencia, sobre los ingresos reales de la población. Esto provoca un deterioro de una magnitud sin precedentes de las condiciones sociales de la población, que deriva en un aumento significativo en los niveles de pobreza, que afectan entonces al 55% de la población”¹⁰⁷.

Muchos desocupados que se ven obligados a crearse un puesto de trabajo para poder obtener algún ingreso, por más magro que sea. Por lo general, se trata de experiencias inestables, de baja productividad, que suelen tener más una lógica de supervivencia o de refugio, que una perspectiva laboral a mediano plazo.

4.4) Inserción Laboral para personas en situación de discapacidad

Hecha la salvedad de que siempre hubo personas con limitaciones físicas, sensoriales o cognitivas, un análisis histórico revela que fue variando el lugar que ocuparon dichas personas en los distintos modos en que las sociedades organizaron sus sistemas de producción. “Bajo la esclavitud, se trabajaba sano, enfermo o lesionado, hasta morir; y luego se era reemplazado. Las tareas eran manuales, sencillas, de esfuerzo físico”¹⁰⁸.

En el feudalismo, los siervos trabajaban para su subsistencia y entregaban al señor una parte importante de su producción. Quienes tuvieran alguna limitación, contribuían en lo que podían a la economía familiar; algunos desplegaban habilidades artesanales.

Con la llegada del modelo de producción industrial, que demandó una división técnica del trabajo y sentó las bases para el modo de producción capitalista, surgió el empleo de la fuerza de trabajo a cambio de un salario. Una relación en la cual los propietarios de los medios de producción procuraron contratar sólo a quienes consideraban capaces de realizar tareas

¹⁰⁷PÉREZ PABLO ERNESTO. “Jóvenes, estratificación social y oportunidades laborales”. En <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/laboratorio/article/view/112/0>

¹⁰⁸GALLEGO JOSÉ ANDRÉS (2005). “La esclavitud en la América española”. Ediciones Encuentro y Fundación Ignacio Larramendi, Madrid.



repetitivas, durante largas horas de trabajo, en condiciones que en un principio demostraron ser infrahumanas.

Fue en este contexto que surgió el concepto de discapacidad como incapacidad para realizar trabajo productivo, o sea incapacidad para ser explotados y producir ganancias para los empresarios.

Este sistema requiere que los trabajadores no sólo generen un valor equivalente a su salario, sino que además generen un plusvalor mediante un tiempo de trabajo excedente que se convertirá en las ganancias capitalistas. Para incrementarlas, el capitalista procura que la mayor parte de la jornada laboral consista en trabajo excedente, lográndolo por diversos medios: extendiendo la jornada, aplicando desarrollos tecnológicos, imponiendo ritmos más acelerados de producción, pagando los salarios más bajos posibles.

Con el desarrollo del capitalismo, entonces, surge un sector de la población en el que convergen pobreza y discapacidad. A él fluyen no sólo quienes no pueden ingresar a la fuerza de trabajo como asalariados, sino también quienes son expulsados de la fuerza de trabajo producto de lesiones y enfermedades, adquiridas trabajando o por condiciones de vida paupérrimas, de hacinamiento, y de desnutrición.

Tal como venimos anunciando en los capítulos anteriores, las personas con discapacidad representan aproximadamente mil millones de personas, un 15% de la población mundial. Alrededor del 80 por ciento están en edad de trabajar. Sin embargo, su derecho a un trabajo decente es con frecuencia denegado.

Las personas que se encuentran en situación de discapacidad se enfrentan a enormes barreras actitudinales, físicas y de la información que dificultan el disfrute a la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo.

En comparación con las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica y están en mayor riesgo de una protección social insuficiente la cual es clave para reducir la pobreza extrema.

En Argentina, el proceso de recuperación del rol activo del Estado en materia de políticas públicas que promuevan el retorno a “un proyecto de país productivo e inclusivo”, que se



inicia visiblemente en el año 2003, después de varias décadas de debilitamiento de los dos principales mecanismos de integración social, a saber, el empleo formal y la intervención estatal en lo social, tuvo como eje “una estrategia de restablecimiento de las instituciones claves del mundo del trabajo, atribuyéndoles una nueva significación en este nuevo contexto” (MTEySS 2010).

“En ese marco, la situación laboral de las personas definidas como discapacitadas ingresa en los debates de formación de política pública, estableciéndose como una “cuestión” de agenda estatal. La creación de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad en la esfera de la Secretaría de Empleo del MTEySS, y los programas que comenzaron a ejecutarse bajo la coordinación de esta dependencia, en articulación con organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, son un indicador de lo antes señalado”¹⁰⁹.

El autor Mauricio Mareño Sempertegui¹¹⁰, hace referencia al concepto de empleabilidad y accesibilidad ante el cuestionamiento que se plantea sobre ¿Por qué la participación de esta población en el mercado laboral se concibió y aún se concibe como problemática? es decir, ¿Por qué es percibida como una cuestión difícil e intrincada?

A continuación, se destacarán los puntos más importantes a saber sobre su texto:

- La noción de empleabilidad no es nueva, el término como tal surgió a principios del siglo XX
- Durante las décadas del ‘50, ‘60 y principios de la del ‘70, la empleabilidad fue entendida como “las posibilidades de ser contratado que tenía un individuo”. Se la describía como la “distancia” que separa a las personas del empleo estable. En este período se incorpora uno de los componentes que incluso en la actualidad reviste significativa importancia al referirse a este concepto, se hace alusión al componente actitudinal, que Campos Río

¹⁰⁹MAREÑO SEMPERTEGUI MAURICIO (2015). “Inclusión laboral de personas catalogadas como discapacitadas. Algunas reflexiones para un debate necesario. Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo” – Estudios culturales - Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 25, Santiago del Estero, Argentina ISSN 1514-6871 - www.unse.edu.ar/trabajosociedad

¹¹⁰Ídem



denomina “paquete de actitudes”¹¹¹.

- A partir de 1970 adquieren más peso los conocimientos y las calificaciones de las personas, por sobre las actitudes. En líneas generales, el concepto se centró en los resultados (salarios) que, a partir de su capital humano, llegarían a lograr los individuos en el mercado de trabajo. “Empleabilidad definida por el rendimiento en el mercado de trabajo”¹¹²
- En la década del ‘80, la empleabilidad comienza a ser percibida como una “meta-característica” de los trabajadores, que combinaba actitudes, conocimientos y calificaciones, y que es exigida por los empleadores para hacer frente a los cambios rápidos de los productos, servicios y procesos (flexibilización laboral). Se pensaba que la empleabilidad era un factor determinante del éxito o fracaso de una persona en un mercado de trabajo “flexible”. El autor Gazier la calificó como: “empleabilidad definida por la iniciativa propia”
- Hacia 1990 el concepto de empleabilidad presenta un nuevo giro, incorporándose a su análisis otras dimensiones como la situación del mercado de trabajo, el conocimiento de éste y las políticas empresariales. La empleabilidad pasa a ser así una responsabilidad compartida por los poderes públicos, los empleadores y empresas y la persona asalariada. Nuevamente, Gazier (1999) califica a esta versión de “empleabilidad interactiva”, pues se apoya en la movilización de todos los agentes e instituciones del mercado laboral.
- En la década de los ‘90 se habría profundizado la disparidad de opiniones sobre lo que significa este concepto, en el marco del proceso de la globalización y de las transformaciones que suscitó en los mercados de trabajo, este concepto resurge, ocupando un lugar central en los debates.
- En la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, 88ª reunión de junio del año 2000, se la define como: “La empleabilidad abarca las calificaciones, conocimientos y las competencias que aumentan la capacidad de los trabajadores para conseguir y conservar un empleo, mejorar su trabajo y adaptarse al cambio, elegir otro empleo cuando lo deseen o pierdan el que tenían e integrarse más fácilmente en el mercado de trabajo

¹¹¹CAMPOS RIOS GUILLERMO (2003). “Implicaciones económicas del concepto de empleabilidad”. Revista Aportes. Vol. VIII, N° 23. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Pag. 101-111.

¹¹²GAZIER BERNARD (1999) Employability: An evolutionary notion, an interactive concept. En: Gazier, B. (dir.) “Employability: Concepts and policies”. Institute for Applied Socio-Economics, Berlin. Págs. 37 - 67.



en diferentes períodos de su vida”¹¹³ (OIT, 2000).

- El término empleabilidad se refiere a las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para aprovechar las oportunidades de educación y de formación que se les presenten con miras a encontrar y conservar un trabajo decente, progresar en la empresa o al cambiar de empleo y adaptarse a la evolución de la tecnología y de las condiciones del mercado de trabajo”¹¹⁴
- Al concepto de empleabilidad, se le agrega, las condiciones de empleabilidad. Incorporan así la dimensión social o contextual, que permite vislumbrar su complejidad en tanto fenómeno social. De este modo, los factores de empleabilidad antes señalados, estarán condicionados por este factor contextual.

Del mismo modo que el autor, consideramos que, si no incorporamos este factor contextual al análisis del fenómeno, depositaremos exclusivamente en las personas, las posibilidades de ingresar a un empleo.

Tal como mencionamos, el otro concepto, que destaca el autor Mauricio Mareño, es el de la accesibilidad como eje transversal en la dimensión contextual de la empleabilidad. “Se entiende por accesibilidad a la cualidad, al requisito fundamental que deben cumplir los entornos (ya sean urbanos, edificios, comunicacionales o virtuales), los bienes y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para poder ser utilizables por todas las personas de manera: autónoma, es decir, en forma independiente, no subordinada al auxilio de otra; segura, o sea, libre de todo peligro o riesgo; confortable, es decir, de manera cómoda sin inconvenientes, obstáculos o restricciones en su uso, y con un mínimo de esfuerzo; y equitativa, es decir, con equidad entendida como la cualidad que consiste en atribuir a cada persona aquello que le corresponde por derecho”¹¹⁵.

A pesar de los paradigmáticos reclamos por accesibilidad, aún no prevalece la noción de que

¹¹³OIT (2000). Empleabilidad. Memoria del Director General. Conferencia Internacional del Trabajo, 88a reunión. Ginebra.

¹¹⁴OIT (2004) Recomendación N° 195, “Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente”, Conferencia General desarrollada en el mes de junio.

¹¹⁵MAREÑO SEMPETEGUI MAURICIO (2015). Inclusión laboral de personas catalogadas como discapacitadas. Algunas reflexiones para un debate necesario. Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo – Estudios culturales - Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 25, Santiago del Estero, Argentina ISSN 1514-6871 - www.unse.edu.ar/trabajosociedad



el entorno deba adecuarse a los trabajadores, sino todo lo contrario, de lo cual se desprende: si no pueden adecuarse, no pueden trabajar.

La igualdad de oportunidades pasa por brindar la oportunidad de postularse a un empleo, pero sin crear las condiciones laborales para que la persona concreta pueda realizar la tarea que dicho empleo demandará. La falencia sería del trabajador y no del empleador. Pero en este sistema de producción, el trabajador sólo puede ofrecer su trabajo, mientras que el empleador le ofrece, para que trabaje, los necesarios medios de producción, incluyendo las condiciones de producción.

Para la OIT, “el 80% de las personas en situación de discapacidad están desempleada”¹¹⁶, el Ministerio de Trabajo de la Nación reconoce que como máximo 1 de cada 10 tiene trabajo, y que el cupo laboral destinado a personas con discapacidad en dependencias gubernamentales nacionales no alcanza al 1%, cuando por ley debiera ser el 4%, cabe recordar que Río Negro aún no se encuentra adherido a la ley.

Eduardo Joly, dice que, “Con la notable excepción de las personas con discapacidad de clase alta o media alta, la abrumadora mayoría sobrevive sin trabajo, gracias a la caridad social sostenida: en primer lugar por sus familias empobrecidas aún más por la presencia de una PCD en el hogar (un ingreso menos y gastos extraordinarios de atención), en segundo lugar por las mínimas prestaciones sociales del Estado (cuando estas personas y sus familiares tienen conocimiento de que existen y logran que el Estado se las otorgue), en tercer lugar por la limosna, y finalmente por lo que les llega desde instituciones caritativas y religiosas. Cuando excepcionalmente las PCD consiguen un empleo, la remuneración suele ser muy inferior a la que perciben personas sin discapacidad y las condiciones laborales tienden a ser peores. En muchos casos, el trabajo incluso no es remunerado.”¹¹⁷

Y explica, que cuando un trabajador adquiere una discapacidad, el empleador lo induce a jubilarse por invalidez. Pretende que la familia y el Estado se hagan cargo de quien ha perdido sus plenas facultades productivas. Esta negación del derecho a seguir ganándose la vida

¹¹⁶La OIT lanza el primer informe global sobre discriminación en el trabajo, 12-05-03, www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/langes/WCMS_071447/ndex.htm

¹¹⁷JOLY EDUARDO. Discapacidad y empleo: Por el derecho a ser explotados trabajo. Presidente de FUNDACIÓN RUMBOS



trabajando devela el sentido de la discapacidad y permite explicarse por qué las personas con discapacidad en edad laboral no consiguen empleo, a pesar de las leyes de cupo laboral y de los estímulos económicos para empleadores.

Este doble movimiento de exclusión y expulsión ubica a la discapacidad como condición de no-explotación o, en ocasiones, de superexplotación.

Así, los trabajadores con discapacidad se suman a la gran masa de desocupados crónicos y las personas con discapacidad en edad laboral a la gran masa de excluidos del sistema productivo. Y esta población se incrementa gracias a la producción de discapacidades que podrían ser evitables si prevaleciera una adecuada nutrición fetal e infantil, vacunas, atención temprana, seguridad e higiene en el trabajo, protección del medio ambiente, entre otros. Vale señalar las peores condiciones que se vienen produciendo en el entorno físico laboral, estimuladas por una legislación de accidentes laborales que desprotege al trabajador y hace que sea más económico indemnizarlo por discapacidad, o a su familiar en caso de muerte, que tomar medidas preventivas.

En otras palabras, este sistema produce pobreza y discapacidad, y una dinámica en la cual la pobreza discapacita y la discapacidad empobrece aún más.

Para concluir, coincidimos en que “La igualdad de oportunidades encuentra su límite en la ausencia de empleos disponibles para las PCD”¹¹⁸.

¹¹⁸RUSSELL MARTA (2002). “What Disability Civil Rights Cannot Do: Employment and Political Economy, Disability & Society”, vol.17, N° 2, Routledge Press, Londres.



Capítulo 5: TRABAJO SOCIAL en el CAMPO de la DISCAPACIDAD

Como venimos viendo en el transcurso de este trabajo de investigación, en los últimos años se ha iniciado un proceso de visibilización de aquello que hasta hace un tiempo permanecía oculto, como la discapacidad y las personas en situación de discapacidad, generándose nuevas demandas en el campo del Trabajo Social como así también implicando nuevos desafíos para la intervención profesional.

Teniendo en cuenta la temática que abordamos en la investigación, creemos necesario hacer referencia a dos conceptos importantes, el primero, la Intervención Profesional del/a Trabajador/a Social y el segundo la Subjetividad Profesional, para ello citaremos autores referentes destacados del Trabajo Social:

- *Intervención Profesional*

Por un lado, Teresa Matus propone “resignificar el concepto de Trabajo Social, situándolo en un horizonte de intervención que tenga como fundamento una rigurosa y compleja comprensión social, que recapture la tensión entre la teoría y la práctica. En este sentido se explicita que toda intervención es capturada a partir de un lugar teórico por lo que no hay intervención sin interpretación social; y se postula que para poder intervenir debe comprenderse por qué y sobre qué se actúa, y esta comprensión siempre será histórica”¹¹⁹.

Por otro lado, Alfredo Carballeda, hace referencia a que la “Intervención: proviene del término latino *“intervenio”*, traducido como “venir entre” o “interponerse”. Puede ser sinónimo de mediación, intersección, ayuda o cooperación. Pero También, por otra parte, puede indicar intrusión, injerencia, coerción o represión. En consecuencia, como la intervención es un espacio, momento o lugar artificialmente constituido, en tanto que es una acción, separarla de alguna de las dos interpretaciones, implicará cierta dificultad. La intervención desde lo social implica una dirección definida desde la demanda o la construcción de ésta en relación con la denominada “Cuestión Social”. La intervención implica la existencia de una autoridad, el que interviene está legitimado para hacerlo.

¹¹⁹MATUS SEPULVEDA TERESA (2009). Apuntes sobre intervención social. Disponible en <http://www.fcp.uncu.edu.ar/upload/APUNTESSOBREINTERVENCIONSOCIAL.pdf>



Intervenir implica la construcción de una lógica del acontecimiento fundante de la demanda desde cierto marco teórico o campo del saber”¹²⁰

- *Subjetividad Profesional*

En el marco conceptual, los diversos autores, refieren varias definiciones de subjetividad, aquí citamos los siguientes:

Berger y Luckmann, hacen referencia a la subjetividad como, “La Internalización de la realidad: En la vida de todo individuo hay una secuencia temporal en cuyo curso este es inducido a participar en la dialéctica de la sociedad. El punto de partida de este proceso lo constituye la internalización: es decir la aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo en cuanto expresa significado, o en cuanto es una manifestación de los procesos subjetivos de otro que en consecuencia se vuelven subjetivamente significativos para mí. Esto no significa que comprenda adecuadamente al otro, hasta puedo comprenderlo erróneamente. La internalización en este sentido general constituye la base para la comprensión de los propios semejantes y para la aprehensión del mundo en cuanto realidad significativa y social”¹²¹

Con respecto al mismo término, la autora Velázquez, dice que la “Subjetividad es el resultado de un proceso de socialización y de una interacción permanente con el contexto social e histórico. No es una estructura rígida y acabada, por el contrario, es abierta en tanto siempre es susceptible de ser influida por lo social”¹²².

5.1) Historia de la profesión, El Trabajo Social en el mundo

El Trabajo Social nace en los Estados Unidos, si bien es cierto que, heredando una serie de experiencias, saberes, instituciones traídas y copiadas de Inglaterra. Es allí donde aparece como profesión, y donde se construye como disciplina proyectándose después internacionalmente.

¹²⁰CARBALLEDA ALFREDO (2002). “La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos Escenarios sociales”. Editorial Paidós. Bs. As.

¹²¹BERGER, PETER. y LUCKMANN, THOMAS. “La construcción social de la realidad”. AMORRORTU, Bs. As. S/d. capítulo 3, págs. 164,165.

¹²²VELÁZQUEZ CLAUDIA (2002). “Grupos Operativos: Sobre la operatividad”. En revista Electrónica de Psicología social, diciembre, Buenos Aires.



Aparece como profesión a finales del XIX y primeras décadas del XX, precisamente como consecuencia de hacerse una serie de preguntas: sobre el "por qué" de los problemas sociales, de la desigualdad social, de todo el caos o desorden que trae consigo la pobreza, sobre el cómo intervenir, sobre él desde donde intervenir.

Robert Castel plantea que "El desarrollo del social work tiene sus raíces en la tradición de la caridad y la filantropía. Teniendo en cuenta el contexto religioso norteamericano y el rechazo a considerar la pobreza un problema social y político, esta herencia explica la preponderancia permanente de las conductas paternalistas y moralizadoras. Sin embargo, a finales del siglo XIX y en los primeros años del XX aparece una nueva doble tendencia, a la profesionalización y a la politización. La profesionalización es el resultado del esfuerzo de coordinación impuesto al ejercicio de las antiguas prácticas caritativas de las diversas Charities Organisation Societies. Mientras la asistencia pública permanece centrada principalmente sobre el sistema de las almshouses, las asociaciones privadas de inspiración religiosa que gestionan la parte más importante de la asistencia domiciliaria empiezan a reagruparse y a racionalizar sus procedimientos de intervención. Esta tendencia a la "caridad científica" pone en un primer plano la investigación sobre nuevas técnicas de evaluación de los pobres. Tal como dice uno de los promotores del movimiento: la ley fundamental de su funcionamiento se reduce a una sola palabra: examínenlo (investigate). Su divisa es: ninguna ayuda (exceptuados los casos graves) de desesperación o de riesgo mortal inminente sin un examen previo y profundo. El case work es la técnica que corresponde a dicha exigencia: la atribución de las ayudas dependerá de una cuidadosa investigación del caso asistido. Sin embargo, ello supone la existencia de un personal competente, capaz de aplicar tales técnicas."¹²³

En el recorrido por distintos autores, podemos señalar que el surgimiento de las prácticas sociales y del Trabajo Social se halla estrechamente ligado a la atención de la pobreza, a la búsqueda del "bienestar social" y a la denominada "cuestión social". Podemos decir también, que encontramos diferentes modalidades de intervención social, siempre relacionadas con la organización social que en cada sociedad se fue dando.

¹²³CASTEL FRANCOISE, CASTEL ROBERT y LOVELL ANNE (1980). "La Psicologización del Trabajo Social". En: La sociedad psiquiátrica avanzada. El modelo norteamericano. Barcelona. Anagrama.



Como hemos dicho anteriormente, Inglaterra fue uno de los primeros países en experimentar los efectos de la industrialización desde finales del siglo XVIII, de manera especial. Antes y en mayor medida que en otros lugares, se generaron las peores situaciones vinculadas a la Revolución industrial.

Cambia el contexto social, la pobreza, la enfermedad, el sufrimiento y la desorganización social han existido a través de la historia de la humanidad. Pero la sociedad industrial de los siglos XIX y XX (la cual visibiliza y acentúa esta situación) tuvo que hacer frente a numerosos problemas sociales que no podían resolver las instituciones humanas más antiguas: la familia, el vecindario, la iglesia y la comunidad local. Creemos que no fue una revolución únicamente tecnológica. Si no que, simultáneamente, se produjeron importantes cambios demográficos, económicos, urbanísticos y sociales.

La *cuestión social* se convierte en un problema de Estado, de orden público y de supervivencia del sistema. Aparecen distintos modelos de gestión de la pobreza y de control social que perduran durante el XIX. Grandes masas de población sufren duras condiciones de vida dentro y fuera del ámbito laboral, en el trabajo y en el barrio, como trabajadores y como ciudadanos.

"La industrialización absorbía en gran medida a las masas de inmigrantes urbanos, fuente del pauperismo en la época anterior, pero confería un carácter nuevo al fenómeno mismo. En primer lugar, la masa de la población obrera, creada como consecuencia de los procesos de proletarización en el campo y en las ciudades, era tratada como un espacio social de la indigencia. Las condiciones de vida cotidianas, la situación de las viviendas, el estado de salud, las familias numerosas, el aspecto exterior, así como los comportamientos sociales, constituían la base para una identificación entre obreros e indigentes. Las dimensiones de los procesos de proletarización resultan patentes por el hecho de que, en Francia, en torno a 1790, no menos del 40 por 100 de la población rural formaba parte del proletariado y del semi-proletariado; en los centros urbanos, los obreros asalariados representaban, en aquel periodo,



entre el 45 y el 60 por 100 de la población. Ciertamente la identificación entre obreros y pobres determinó que la proletarización confiriese al pauperismo una dimensión de masas”¹²⁴.

Se bautiza con la palabra "pauperismo" a una nueva pobreza que afecta a “clases enteras de la población” y que se acrecienta cuanto más se extiende la producción industrial: "Ya no es un accidente, sino la condición obligada de una gran parte de los miembros de la sociedad. Por ello, el pauperismo era una amenaza al orden político y social. De hecho, planteaba la nueva cuestión social." ¹²⁵

Ante la magnitud de la cuestión, las viejas formas de la solidaridad, de la "ayuda social", las antiguas instituciones inspiradas en la caridad vinculadas a las iglesias cristianas, o a otras religiones, y su versión secularizada, la filantropía, quedan rápidamente obsoletas, insuficientes para dar una respuesta adecuada y eficaz a la complejidad que trae la "cuestión social".

Las sucesivas crisis económicas obligan a replantearse la "cuestión social" y más en concreto, el problema de la pobreza. Los viejos estilos de la caridad, los procedimientos utilizados hasta ese momento se revelan como ineficaces ante una situación social que ya no es la misma. La esperanza se centra ahora en la capacidad de nuevos procedimientos técnicos para resolver o aminorar el problema. Se trata de aplicar los avances científicos para enfrentarse a la desorganización social y sujetar las fuerzas que provocan cambios tan rápidos. De la misma manera que se estaba aplicando la tecnología a la industria había que aplicarla a los procesos sociales y políticos para enderezar y poner orden en la sociedad. En este contexto se depuran los procedimientos utilizados en materia de bienestar social, se despliegan nuevos recursos, todo ello junto a un conjunto de medidas que van desde la creación de milicias del Estado, la creación de una numerosa fuerza de policía urbana, y la toma de conciencia del potencial de la educación pública como una herramienta importante de socialización.

La interpretación de la historia del Trabajo Social latinoamericano se inicia en la década de los 70, como una de las expresiones de un movimiento académico y político que intentaba

¹²⁴GEREMEK, BRONISLAW (1998). "La piedad y la Horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa". Madrid. Alianza Editorial

¹²⁵CASTEL, ROBERT (1997). "La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado". Barcelona. Paidós.



renovar los encuadres filosóficos, teóricos y metodológicos de la profesión, conocidos como *“La Reconceptualización”*.

Este movimiento se originó en Chile y Argentina hacia mediados de los 60 y luego se extendió por todo el continente latinoamericano. Con el auspicio de organizaciones académicas como el Centro Latinoamericano de Trabajo Social (CELATS) y la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social (ALAETS).

Según Alejandro H. Del Valle y María Sol Ramella “se produjo en un contexto donde casi la totalidad de las disciplinas científicas entraron en debate acerca de la necesidad de elaborar interpretaciones alternativas de la realidad con el fin de generar acciones sociales comprometidas políticamente con los intereses del pueblo, por lo que el problema de la concientización, organización y movilización social para contribuir a la transformación mediante la organización del pueblo, para propiciar que participe en la toma de decisiones de la vida económica y política, fue uno de los ejes centrales de la discusión dentro de las ciencias sociales y su resultado fue una separación ideológica más clara (y honesta) entre los científicos”¹²⁶.

No obstante, en el Trabajo Social, más que alcanzar una discusión teórica, se arribó a un planteamiento metodológico. La hipótesis que se defiende aquí al respecto es que, en el intento por negar los métodos terapéuticos y asistenciales, se buscó la salida por medio de la construcción del denominado método integrado. Es decir, se apuntó más hacia la construcción de modelos socioeducativos promocionales, con la aspiración de ampliar las bases de participación social desde las organizaciones populares, mediante el intento de fortalecer la identidad profesional.

“Esto supuso una práctica profesional que privilegia la creación de condiciones objetivas y subjetivas que favorezcan que los intereses de los sectores populares sean hegemónicos. No se trataría de una “praxis militante”, sino de una actividad profesional que, en cada situación, se

¹²⁶DEL VALLE ALEJANDRO y RAMELLA MARÍA SOL (2009). “De Trabajo Social y Ciencias Sociales: de la re- conceptualización al método crítico. Un viaje de Vida. Universidad Nacional de Mar del Plata. Buenos Aires, Argentina.



desenvuelve desde las condiciones que le señala la realidad y las asignaciones que son propias de la profesión”¹²⁷

5.1.1) Valores y ética en la profesión: los documentos

A lo largo de la historia, hubo documentos que dejaban bien claro cuál era el rol que debía cumplir el profesional en cada época, veamos algunos:

- **Juramento de la egresada escuela Alejandro del Río, Chile (1927):** “En el momento de la recepción de este diploma que me confiere el título de *Visitadora Social*, yo *juro ante Dios* consagrar mi vida al ejercicio de la noble profesión que elegí libremente e impulsada por la vocación de *servir al prójimo*. Juro ejercerla ciñéndome a los preceptos inherentes al Servicio Social y practicarlos con toda dignidad y la honradez que exige nuestra trascendental misión, guardando el secreto profesional de todos los problemas que se me confían. Juro conservar el ideal de mi profesión mediante el *perfeccionamiento espiritual*, la *abnegación completa* y *todos los sacrificios que sean necesarios en bien de los demás* y tratar siempre de prestigiar y elevar el concepto de Servicio Social por medio del perfeccionamiento intelectual y de la ética profesional.”

- **Código general o internacional de Moral del Servicio Social de la U.C.I.S.S. (redactado por el sacerdote Heylen en 1947):**

- ✓ Primera parte; Moral general del Servicio Social (Títulos “Ideas y directrices del Servicio Social y Deberes generales de la Asistente Social”).

- ✓ Segunda parte; Moral especial del Servicio Social, “Las relaciones generales” (con usuarios, colegas, superiores, agencias, comunidad), “Los objetivos y los medios específicos”, “Los métodos del Servicio Social”, “Los sujetos y los ambientes especiales del Servicio Social”, “Los marcos profesionales de las Asistentes Sociales” (estatutos, escuelas, asociaciones profesionales).

El autor anticipa en la introducción “que los problemas morales que plantea la práctica del servicio social, son en gran parte distintos según los países...el carácter internacional del

¹²⁷MAGUIÑA ALLEJANDRINO (1987). Trabajo Social alternativo y proyecto popular. En: Revista Acción Crítica, n° 22.



código exige una cierta prudencia en su aplicación dado que abarca también algunos problemas de ciertos países en que existe libertad de cultos, facultad de divorcio y otras licencias menos conformes a la ley natural y opuestas a la doctrina de la Iglesia” (en efecto, por ejemplo exige a los profesionales oponerse a la limitación de la natalidad...al divorcio, etc.)

La premisa principal de todo asistente Social será “Que ante todo Dios sea servido”... “Amará profundamente a la Iglesia católica, custodia fiel de la comunidad de Cristo, y escuchará sus enseñanzas”... “El Servicio Social se conformará en todo lo que es religioso o moral, a la doctrina y a las directrices de la Iglesia”... “Es deber de toda asistente social católica comunicar esta doctrina salvadora a cualquiera que no la posea”. En tanto está escrito en Bélgica país que mantenía por esa época otros territorios bajo su dominio (en África, por ejemplo) impone reglas para las asistentes sociales en ellas: El ideal del Servicio Social en las colonias debe ser elevar y servir a los indígenas en todos los aspectos con espíritu de comunidad con la madre patria; Conviene que las asistentes sociales acepten las invitaciones oficiales, aunque les prohíbe beber bebidas fuertes, aceptar salidas con hombres solos, etc.

• **Credo del Asistente Social (Linton B. Swift director de Family Service Association of América (Asociación Americana del Servicio familiar) 1930. Distribuido en las escuelas de Servicio Social de la Argentina a partir de fines de 1950):**

- ✓ Respeto la dignidad de la personalidad humana como base de todas las relaciones sociales.
- ✓ Tengo fe en la capacidad esencial del hombre común para avanzar hacia objetivos más elevados.
- ✓ Baso mis relaciones con los demás en sus cualidades como seres humanos sin distinción de raza, credo, posición social o económica.
- ✓ Estoy dispuesto a sacrificar mis intereses inmediatos cuando estén en conflicto con el ulterior interés de todos.
- ✓ Reconozco que mi mayor aporte a los demás puede ser darles una oportunidad para que ellos ejerciten y desarrollen sus propias capacidades.



- ✓ No invado los asuntos personales de otras personas sin su conocimiento, excepto cuando en una emergencia debo obrar para prevenir un daño a sí mismo o a los demás.
- ✓ Creo que el mayor don del individuo, así como su mayor contribución a la sociedad, reside en aquellos rasgos que lo diferencian de mí y de los demás, más bien que en los modos en que él se identifica con la masa. Por consiguiente, acepto estas diferencias y me refuerzo en construir relaciones sociales útiles sobre ellas.
- ✓ Siempre baso mi opinión acerca de otra persona en un genuino esfuerzo por comprenderla, comprender no sólo sus palabras sino al individuo mismo, su situación total y lo que ésta significa para él.
- ✓ Como primera y esencial condición para comprender a los demás, busco constantemente una mayor comprensión y mejor control de mí mismo y de mis propias actitudes y prejuicios, que podrían afectar mis relaciones con los demás.
- **Gordon Hamilton. Teoría y práctica del trabajo social de casos, Prensa Médica, México, 1962. Escrito en 1940, primera traducción en castellano en 1962. Libro de estudio en las escuelas de Trabajo Social argentinas:**
 - ✓ Que el cliente no sea visto como un problema, sino como una persona con un problema.
 - ✓ Nunca deberá ser explotado, ni su situación social aprovechada para beneficio personal.
 - ✓ Los pasos que se dan para guiarlo nunca deberán ser improvisados, impulsivos o precipitados, sino estar encaminados a poner en juego la capacidad del cliente para tomar decisiones y actuar de una manera responsable.
 - ✓ Todas las citas que se hagan con los clientes deben cumplirse de manera puntual y escrupulosa, y las entrevistas deben llevarse a cabo en estricto privado.
 - ✓ Es preferible hacer pocas promesas y nunca dar esperanzas falsas sobre la capacidad de uno para resolver un problema o “curar” una persona.



- ✓ Una de las más importantes consideraciones éticas es la naturaleza de la relación, dentro de la cual las confidencias del cliente deben ser protegidas. Los asuntos personales del cliente nunca deberán ser tema de chisme o de conversaciones públicas o privadas.

La cuestión de los valores en relación con las condiciones personales del profesional:

- **Delia Franco (1947):**

- ✓ *Condiciones morales:* El primer requisito de este orden es la Vocación. Vocación significa esencialmente llamado. En este caso llamado al apostolado especial que es la Asistencia Social. La sola inclinación personal no hace la vocación desde que puede sentirse inclinación marcada hacia la actividad y no tener aptitudes para actuar en ella. De ahí que la vocación suponga: 1º) Elección para tal actividad; 2º) Aptitudes; 3º) Inclinación.

La elección la realiza, en el más estricto sentido, el mismo que llama para el ejercicio del sacerdocio: Dios Nuestro Señor, que desde toda la eternidad nos ha destinado para tal determinada función en nuestra carrera mortal. Y precisamente porque llama, da las aptitudes necesarias y la inclinación correspondiente. Sin ellas, el ejercicio de la vocación sería insufrible. No se trata de vocación para un puesto administrativo, en el cual, durante seis horas se trabaja, se ficha, se archiva, se escribe a máquina o se dibuja; no es una cátedra para dictar durante tantas horas semanales. Simplemente se trata de una profesión cuya definición más exacta sería la de “pañó de lágrimas”.

En ella, la Asistente Social verá, tocará, oirá todo lo desagradable, todo lo desesperante y todo lo triste que hay en la vida (...) Si no es capaz de acercarse al dolor ajeno sintiéndolo como propio; Si no es capaz de poner por encima de todo lo que vea y oiga su más profundo respeto por la persona del asistido, viendo en él al mismo Cristo Nuestro Señor; si no es capaz de olvidarse de sí misma y hacer ingeniosamente de su tarea algo impersonal, de tal manera que el asistido crea haber sabido valerse solo; si no es capaz de sobreponerse y ser verdadera educadora social, señaladora de un camino mejor y de una vida buena y útil; No tiene vocación ni sirve para la Asistencia Social (...)

Todo esto supone vocación, pero veamos rápidamente algunas de las aptitudes indispensables contenidas en ella:



La Asistencia Social debe: Irradiar simpatía y bondad, Debe ser sencilla en sus maneras, Suave y enérgica a la vez, Comprensiva, Acogedora, Sonriente, Serena, Cortes, Tacto Correcta siempre, Prudente, Discreta, Paciente, Disciplinada, Abnegada, Entusiasta.

Todo esto es muy hermoso, pero es muy difícil de cumplir; por eso, si la Asistente Social confía en sus solas fuerzas para llevarlo a cabo, poco tiempo durará su entusiasmo. Necesita alimentarse espiritualmente. Y para ello, tiene las fuentes inagotables de la Religión. Si ha de llevar a Cristo en sus obras, llévelo antes en su corazón. Comulgue con frecuencia (...) deberá acostumbrarse a meditar (...) Toda Asistente Social debe ser madrugadora: el mejor momento para la meditación es la mañana, al levantarse (...)

✓ *Condiciones físicas:* No se pueden descuidar las condiciones físicas, que comprenden: el cuidado de la salud; Vestimenta (sencilla, pulcra, prolija); Arreglo personal (sobriedad, discreción); Un consejo práctico (Cada asistente tendrá en su cartera todo lo necesario para su misión: lápiz, lapicera fuente, libreta de anotaciones... guía de la ciudad.

✓ *Condiciones intelectuales:* "...debe poseer título de Asistente Social que acredite haber cursado y aprobado todo el programa teórico y práctico que ofrecen dichas escuelas. Un título de Asistente Social no significa, sin embargo, que se hayan de dejar de lado los libros y las investigaciones, sino solamente que se ha aprendido el método de estudio y alivio de los males sociales. Seguirá estudiando siempre (...) Poseerá su carpeta de recortes de diarios con noticias importantes relacionadas a la profesión."

✓ *Secreto profesional:* (...) La Asistente Social, pues, está comprendida entre los que están obligados por el secreto profesional (...) en la ficha y en la historia figurarán todos los datos, llevados al día, que sean necesarios para la identificación del caso, pero nunca se anotarán aquellos que vistos o confesados, no deben ser llevados por otra visitadora, ni siquiera por la jefe de Servicio Social (...) Jamás una asistente Social comentará con una colega una situación cualquiera, dando nombres y apellidos...

(...) Nunca olvide que agitación no es actividad. Mujer, Apóstol. Un corazón de mujer sensible, equilibrado, sereno, lleno de la caridad de Cristo y dispuesto heroicamente a vivir uno de los más grandes ideales: el del amor al prójimo. (Concepto, Historia y Métodos de la Asistencia Social (pág. 85/96).



- **Sela Sierra (1965):**

- ✓ *Condiciones personales para la tarea asistencial*

1.- Vocación: ... debe aparecer aquí como voluntad entrañable, con fuerza casi de pasión: pasión por lo social, por el bien al prójimo, por la humana comunicación (...)

2.- Madurez y equilibrio emocional: al decir madurez nos referimos por cierto, al aspecto psicológico o mental; a aquella sensatez o madurez de juicio (...) como fin supremo de toda educación (...) esa capacidad de juicio que permite actuar con el máximo de tacto y de comprensión en cada uno de los casos y afrontar los problemas con serenidad, objetividad ... pero a la vez sin excesiva racionalización o desbordado sentimentalismo (...) los prejuicios, cualquiera sea la índole –política, racial, social, religiosa, ideológica- son totalmente incompatibles con la naturaleza del trabajo asistencial (...)

3.- Profundo sentido de la ética profesional: La especial naturaleza del trabajo asistencia, que en muchas circunstancias significa el manejo de valores humanos y materiales, sin más control que su propia conciencia, exige ... una profunda moralidad, una disciplina interior sólida e inquebrantable, que justifiquen la confianza que el asistido, las instituciones y la sociedad en general ponen en él ... debe evitar siempre aparentar ser el “proveedor generoso” ... está entre sus deberes el saber respetar el carácter secreto de las confidencias que reciba o de los hechos que lleguen a su conocimiento, secreto que sólo podrá quebrar a sabiendas del interesado y para beneficio del mismo (...)

4.- Perspicacia y prudencia. El Asistente Social ha de ser un buen psicólogo y a la vez muy prudente en el manejo de las situaciones que deba tratar (...) el asistido debe ser ayudado para lograr confianza en sí mismo y para liberarse de sus tensiones; pues sólo así será capaz de tomar sobre sí la determinación de su propia vida. Sentirse “socorrido” es sentirse “dependiente”; y el asistido, por lo contrario, debe sentirse libre (...) Sencillez y prudencia, empero, no deben ser confundidas con apocamiento o debilidad (...)

5.- Optimismo y perseverancia (...)

6.- Espíritu de iniciativa y lucha. (...) la iniciativa implica además poder de imaginación, capacidad de creación (ver lo que no está, pero podría estar) ...esfuerzo de inventiva para



hacer las cosas mejor de lo que están (...) el Asistente Social debe tener mucho de líder y de reformador social (...) su primera medida para lograrlo es hacerse oír, utilizando todos los recursos a su alcance : prensa, radio, TV, entrevistas con funcionarios, instituciones, conferencias en escuelas, clubes, centros vecinales y todo tipo de organización social que pueda servirle de puente a la comunidad. (Introducción a la Asistentista Social Cap. V, pp. 49 a 53)

5.2) El Trabajo Social en el contexto actual

En el contexto actual, La Intervención en lo Social se nos presenta como un espacio de libertad (si bien también existe de forma paralela el rol burocrático) ya que se construye en donde es posible reconstruir historicidad, entender a ese otro no como un sujeto a moldear sino hacer ver aquello que el contexto, el escenario, el clima de época impiden visualizar.

Sobre la relación entre Trabajo Social y ciencias sociales se debe hacer una aclaración: no existe un único modelo de Trabajo Social como no existe un único modelo de economía o de sociología. Molina y Romero han sostenido que “existen diversos Trabajos Sociales y que cada uno posee sus correspondientes características. Hay uno de tipo asistencial, en la línea de la concepción originaria del servicio social y comprendido como otorgamiento de *ayuda, gestión de necesidades o elaboración de consejos* y que en la actualidad se apoya en un enfoque psicológico y con una supuesta actitud de neutralidad y objetividad frente a la problemática social en el marco de lo que podríamos denominar un enfoque clínico. Existe también, un Trabajo Social de raíz tecnocrática entendido como la aplicación de técnicas de trabajo con individuos, grupos y comunidades, y que se orienta hacia el método de *caso, grupo y comunidad*. Al respecto, si en la primera versión la actividad es percibida más como una gestión de necesidades, en la segunda, la finalidad profesional se centra más el servicio de los intereses gubernamentales que en el de los grupos sociales demandantes de los servicios”¹²⁸.

A nuestro entender, estos modelos de Trabajo Social abordan las problemáticas surgidas con la crisis del modelo neoliberal tal como hemos visto, y que afectan a poblaciones de todo el

¹²⁸MOLINA LORENA Y ROMERO CRISTINA (1999). Contribuciones al debate sobre el objeto y la identidad de Trabajo Social. Revista electrónica de Servicio Social de la Universidad de Concepción Chile [online], junio-diciembre 1999. Vol. 1. N° 3, pág. 13. Publicado en internet: <http://w.w.wudec.cl/ssrevi/index.html>.



mundo, se constituyen en lo que Carballada llama “Problemáticas Sociales Complejas, ya que surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación que demandan a la Intervención Social nuevas miradas y propuestas”¹²⁹.

Actualmente se puede observar (y sobre todo bajo la órbita de administración pública) que los roles que históricamente el colectivo profesional predeterminó para Trabajo Social determinan aun hoy, que las prácticas profesionales se plasmen en acciones estáticas, rígidas y parciales, lo que describe un abordaje reduccionista. En este esquema el beneficiario (digo beneficiario porque aquí lo que se brinda no es el acceso a un derecho vulnerado, sino un beneficio que el sistema da) recibe prestaciones, la persona queda reducida a ser sujeto pasivo en el sistema, y el profesional del Trabajo Social asume un rol o papel de administrativo-burocrático en muchos de los casos.

Si bien también es verdad que el papel a cumplir depende del rol que le asigne el Estado al profesional que se encuentra trabajando bajo su órbita, y este muchas veces se ve atrapado en esa intervención limitada.

Seria de suma importancia no caer en este estado meramente burocrático y poder pasar a un nuevo esquema de intervención donde la persona sea sujeto de Derechos, sea un ciudadano con participación decisiva en el proceso, y que el Trabajador Social desempeñe un rol promocional-sociocultural.

Asumir este rol significa, también, que los Trabajadores Sociales no deben imponer a las personas sus metas, o normas de conducta personales, sus soluciones y puntos de vistas morales, sino que los profesionales concedan el derecho de ser como es, tomar sus propias decisiones y hacer sus propios planes. Esta intervención implica procurar siempre estimular a la persona para que se gobierne a sí misma.

Así mismo, es importante ver cuál es el rol que asigna la sociedad a nuestro colectivo profesional, tradicionalmente ha existido una tendencia reconocida socialmente acerca de que

¹²⁹CARBALLEDA ALFREDO (2004). «La intervención en lo social y las nuevas formas de padecimiento». En revista Escenarios de la Escuela Superior de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. N°34.



trabajamos con personas que tienen problemas, que están en conflicto o en riesgo social, y que trabajamos particularmente con las personas de escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas. Sabemos que no es así y que esta tendencia ha generado una asociación entre rol del Trabajador Social y ciertos grupos sociales en forma casi excluyente. Grupos sociales y ciertos tipos de problemas, esta asociación resulta reduccionista, injusta y peligrosa.

Vemos también, que, en el ámbito del ejercicio profesional, los cambios en la cuestión social impactan en la complejización, en la ampliación de la demanda y en los diversos escenarios de la intervención profesional, que se expresan con claridad en procesos de conflictividad social y de constitución de nuevos sujetos.

Entendemos la intervención en lo social como aquella que esta signada por el sujeto, construida en su vinculación con los otros. Así la intervención se convierte en una indagación para reconocer la presencia de la historia del acontecimiento en el presente, confiriéndole así historicidad al acto de intervenir.

A modo de síntesis, teniendo en cuenta el campo que hemos elegido, el de discapacidad, podemos decir que tenemos la obligación de buscar la autonomía e independencia de las personas que se encuentran en situación de discapacidad, para lograr su participación social en igualdad de oportunidades, con principios de equidad, para una efectiva inclusión social, atención integral en pos de la mejor calidad de vida, basada en el respeto por la dignidad y los derechos, teniendo como máxima expresión la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Como así también trabajar con el contexto y la sociedad para garantizar la participación y bienestar de las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Para un abordaje integral, es fundamental lograr estrategias interdisciplinarias, con el aporte de las diferentes disciplinas, en busca de objetivos en común, abordando todos los aspectos en que requieren de nuestra intervención. Para esto es fundamental tener claridad sobre las propias incumbencias disciplinarias, aportando cada profesión lo propio, buscando la complementariedad, evitando la rivalidad o superposición de roles profesionales. Es de suma importancia, contemplar el contexto en el que se realiza la intervención con personas con



discapacidad teniendo en cuenta las barreras o facilitadores sociales sobre todo los aspectos y áreas de la vida de la persona.

El Paradigma de Atención Integral, nos lleva a pensarnos en el rol del Trabajador Social en el campo de la discapacidad, no sólo en la intervención cotidiana con la persona y su familia, sino también en la elaboración de propuestas que contribuyan a mejorar las políticas públicas actuales cuyos objetivos centrales sean el respeto por las personas que se encuentran en situación de discapacidad, su dignidad, calidad de vida y una verdadera inclusión social a partir del ejercicio de derechos y responsabilidades.

Así mismo bregar por el reconocimiento de la importancia del Trabajo Social en el campo de discapacidad acorde a la legislación vigente como así también el ejercicio profesional ético y responsable.

Podemos afirmar que dentro de nuestra disciplina aún hoy se continúa tipificando a la discapacidad desde lo patológico, para poder encuadrarla en el marco de la política asistencial. Es decir, se sigue considerando a la persona como “discapacitado”, en vez de como “persona en situación de discapacidad” o “persona con discapacidad”, tal como señala la Convención.

Es decir, en nuestro ideario social se sigue definiendo a la persona por la ausencia de sus capacidades físicas, por sus deficiencias o problemáticas de salud visibles (motriz, ceguera, auditiva, etc.). Solo se observan los impedimentos; no se contempla la integridad de la persona, con todos los aportes de sus capacidades remanentes y sus potencialidades.

En la práctica cotidiana es evidente que no podemos prescindir de esta clasificación médica al momento de intervenir en la gestión de diversas prestaciones asistenciales tales como certificados de discapacidad, pensiones no contributivas, prestaciones de salud, programas de inserción laboral o educativa, y otros.

En términos de políticas públicas destinadas a las personas que se encuentran en situación de discapacidad, podemos decir, desde nuestra práctica, que el diagnóstico médico de un especialista se torna un requisito indispensable para acceder a los Derechos que le confiere el certificado de discapacidad.



5.3) El Trabajo Social en el ámbito de la Educación Especial

Tal como vimos en capítulos anteriores, el sistema educativo nacional se define como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas regulados por el Estado que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos de gestión estatal y privada, de gestión cooperativa y social de todas las jurisdicciones del país. La Ley establece que la obligatoriedad escolar se extiende desde los cinco años hasta la finalización del Nivel Secundario.

La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema.

Se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. Se debe garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona (Ley de Educación Nacional, art. 42).

El sistema educativo, es también uno de los lugares donde se manifiestan las situaciones que viven los y las jóvenes en situación de discapacidad. La mirada y la lectura que proporciona la disciplina del Trabajo Social acerca de estas situaciones permite que se puedan anticipar acciones e intervenciones favorecedoras del mejor cuidado, atención y protección a los alumnos/as, a la vez que se incide en la prevención del fracaso escolar, y también como consecuencia, en el factor de riesgo que representa el abandono prematuro de la escolaridad.

La Educación Especial es una modalidad de la enseñanza obligatoria, por lo que cuenta con las mismas garantías, derechos y obligaciones que la enseñanza obligatoria común y, con determinadas normativas específicas para el establecimiento de las condiciones de atención a esta población, en función de las diferentes necesidades que presentan.

Las actuaciones, desde la disciplina del Trabajo Social van a estar condicionadas por el amplio repertorio de atenciones y cuidados especiales (y especializados) que precisan los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad, en muchos casos, tanto dentro como fuera del centro educativo.



Esta característica hace que alcance un mayor grado de relevancia para estas familias el nivel de recursos de que disponen, tanto materiales como personales; la disponibilidad de tiempos, la adecuación de la vivienda, la red de relaciones sociales, todas las variables de carácter social que favorecen o dificultan el desenvolvimiento de estos alumnos en la vida cotidiana en el momento actual o en el futuro.

En ese espacio que se abre más allá de la propuesta académica formal y además de la cobertura de las necesidades más básicas, se inscribe el Trabajo Social como complemento indispensable para el mejor desarrollo escolar, personal y social de cada uno de los y las estudiantes.

Recordemos que en nuestra institución escolar, Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N°1 “El Dique”, el tramo de edad que abarca va desde los 14 hasta los 22 años, o lo que es lo mismo, la etapa de la adolescencia y la primera juventud. La mayoría de la matrícula escolar se encuentra en situación de discapacidad, y al igual que otros jóvenes también atraviesan las fases del ciclo vital del desarrollo de las personas y de las competencias, como también la exigencia social que representa entrar en la mayoría de edad a su egreso.

Esto supone tanto las inevitables elecciones que hay que realizar y la correspondiente toma de decisión como por ejemplo integrarse en el mundo laboral o continuar en el académico dentro de sus posibilidades.

Es importante recordar que en estas edades se redefine, delimita y va reafirmandose la identidad personal a la vez que se descubren sentimientos y emociones nuevas ligadas al desarrollo de la autonomía, la sexualidad y la competencia social, con las que se opera con mayor o menor éxito en razón de la autoestima, la seguridad personal, la red de relaciones con iguales y el grado de acomodación, inclusión y/o integración en el medio al que se pertenece. Estas etapas educativas, este periodo crítico en la vida del alumnado y de sus familias, en ocasiones, no está exento de confusión, conflictos y dificultades para lo que el asesoramiento y acompañamiento social en sus diversas modalidades, resulta ser un valioso apoyo y recurso.

Lo que se proporciona con la intervención es, sobre todo, una forma de atención social especializada que tiene como objetivo canalizar, favorecer y potenciar los recursos materiales y personales de los individuos, así como los de su entorno próximo.



La disciplina del Trabajo Social dispone de los recursos, propuestas de intervención y metodologías, que permiten abordar las variables internas y/o más externas a los centros educativos que afectan, a veces negativamente, a la condición de alumnos con discapacidad.

Vemos así, que los profesionales de Trabajo Social están preparados para actuar, desde el Sistema Educativo e integrando los equipos técnicos junto a otros profesionales, sobre el conjunto de cuestiones que son determinantes en la vida escolar tanto de la comunidad educativa como de los alumnos y alumnas, como son, entre otros:

-Las variables externas: circunstancias personales, familiares y sociales de cada joven con las que llega, cada día a los establecimientos educativos.

- La necesaria intervención que, como consecuencia de ello, tendrá que realizarse tanto dentro como fuera del centro escolar para lo que la capacidad de operar con lo “macro” y lo “micro” y/o en el “entorno” y la “persona” se hacen inevitables.

- Este dentro-fuera de la institución escolar hace que para el Trabajo Social sea absolutamente necesario poder conjugar las Necesidades Educativas con las Necesidades Sociales como, por ejemplo: el entorno social donde vive, acontecimientos puntuales que pueden modificar la dinámica cotidiana de cualquier familia, etc.

Para ir terminando esta instancia sobre el rol que desempeña el profesional de Trabajo Social, podemos decir que la especificidad de esta disciplina hace que:

- El Trabajador Social en el Sistema Educativo pueda incidir directamente en “lo educativo-asistencial”.
- Los Trabajadores Sociales, en esta área, funcionen como “figura bisagra” por lo que siempre se moverán en el continuo “dentro-fuera” del sistema, como parte específica de su espacio profesional, por el conocimiento y la especial destreza que esta disciplina proporciona en el manejo de los recursos sociales complementarios a la tarea educativa.
- La formación específica de los Trabajadores Sociales en comunicación humana favorece la clarificación en la definición de las relaciones, en un medio en el que es frecuente que existan dificultades para el entendimiento.



- El Trabajador Social puede contribuir, por la experiencia y especificidad profesional, mejor que otras disciplinas a facilitar el ajuste de las expectativas de todos, ya que los problemas o dificultades sociales, generalmente, no tienen fácil ni rápida solución.

Por ello, en esta etapa de cambios múltiples o crisis sucesivas de las sociedades complejas, el horizonte y desafío es para el Sistema Educativo, y para la disciplina del Trabajo Social no es otro que familiarizarse con los múltiples contextos emergentes y poner al servicio las competencias, habilidades y destrezas relacionales que caracterizan al Trabajo Social.



CONCLUSIONES

Durante el proceso de producción de esta investigación, se abordó el campo de la discapacidad desde la problemática actual, en cuanto a la búsqueda de trabajo competitivo y políticas sociales de inclusión laboral gubernamentales que existen en la provincia de Río Negro para las personas en situación de discapacidad, que han egresado de instituciones de educación formal de modalidad Especial de la ciudad de Viedma.

De acuerdo con el objetivo general propuesto se logró identificar, describir y analizar las políticas sociales gubernamentales que están en vigencia en la Provincia de Río Negro para la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad y analizar los casos de aquellas personas que viven en la localidad de Viedma, que egresaron luego de haber transitado por la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 “El Dique”, y que no han contado, hasta el momento en que se inició el proceso de investigación, con la posibilidad de inserción laboral efectiva, o que si finalmente han logrado inserción en el mercado laboral entre los años 2014 y 2017.

De la misma manera, se logró llevar adelante los objetivos específicos propuestos:

- Caracterizar el campo de la discapacidad en el escenario estudiado.
- Identificar y describir las diferentes políticas sociales destinadas a la inserción laboral de personas en situación de discapacidad, existentes tanto a nivel Nacional como local, en Viedma, Provincia de Río Negro.
- Identificar los casos de aquellas personas que han egresado de escuelas de modalidad especial, conocer las estructuras de oportunidades/posibilidades que han encontrado luego del egreso y cuáles son los proyectos de vida.
- Recuperar la trayectoria formativa para ponerlo en dialogo con el mundo laboral actual.
- Difundir los resultados parciales y/o finales de este estudio en los diferentes organismos encargados de generar y/o aplicar políticas que fomenten la inclusión laboral de estos jóvenes.



- Transferir los conocimientos obtenidos en el proceso de investigación.

Para encontrar respuestas a los interrogantes y cumplir con nuestros objetivos, se realizó un trabajo de campo que consistió en aplicar una modalidad de investigación de corte cualitativo y cuantitativo (aplicando la triangulación), llevando a cabo un estudio exploratorio-descriptivo, considerando fuentes de información primarias, secundarias, directas e indirectas, utilizando la técnica conocida como Entrevista semi-estructurada a las cuales los informantes seleccionados accedieron con muy buena disposición a realizarlas (tanto ellos como sus familias). También se recuperó los legajos de aquellos alumnos entrevistados que han egresado de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 en los últimos años.

Hacer un recorrido teórico a través de muchos autores y autoras que trabajan la temática nos permitió arribar a algunas conclusiones por capítulo:

En el **primer capítulo**, nos permitió abordar el campo de la discapacidad y recuperar los antecedentes históricos, los modelos que se han gestado en torno a esta, conocer los movimientos sociales y sobre todo el movimiento que llevan como bandera las personas que se encuentran en situación de discapacidad: El Movimiento Vida Independiente.

Como se pudo ver, a lo largo de la historia se ha naturalizado la opresión sufrida por las personas con discapacidad, basándose en ideas de “perfección corporal” o “cuerpo capacitado” que otorgaban un lugar subordinado a aquellas personas que no eran “plenamente funcionales”.

Esta idea ya ha comenzado a desmontarse gracias a la lucha de las distintas organizaciones de personas con discapacidad, demostrando que los prejuicios no son una consecuencia natural de la condición humana, sino una construcción social que necesita ser revisada y reemplazada por otra concepción acorde al Modelo Social y al Paradigma de los Derechos Humanos. Son las personas con discapacidad quienes deben participar activamente en la conducción de este proceso hacia una sociedad más justa que no admita ninguna forma de opresión o discriminación.

En el **segundo capítulo**, hicimos un recorrido por la legislación y los documentos, tanto a nivel Internacional, Nacional y Provincial. Diferenciando aquellos que son de materia



educativa y aquellos que están destinados a que se cumpla la inserción laboral de personas en situación de discapacidad.

Aquí encontramos la mayor de nuestras dificultades al inicio de la investigación en el año 2016, si bien es muy linda la letra, a la hora de cumplir con la normativa nuestra provincia lo hacía a medias tintas. No lo hacía no porque no estaba obligada a hacerlo, sino porque no estaba adherida a la Ley Nacional que contempla que las vacantes que se produzcan en las distintas modalidades de contratación deben reservarse a esta población en particular, que acrediten las condiciones de idoneidad a los fines de un efectivo cumplimiento del 4% de las y los trabajadores en situación de discapacidad dentro del Estado.

Sin embargo, finalizando este trabajo, en noviembre del año 2018 la Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona la Ley N° 5325 publicada en el Boletín Oficial N° 5725. Donde se modifican los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley N° 2055 con la cual veníamos trabajando en el territorio de Río Negro.

Y establece, con respecto a la inserción laboral de las personas en situación de discapacidad, la modificación de los siguientes artículos:

- ✚ Se modifica el artículo 17 de la ley N° 2055, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 17.- El Estado promueve la inserción en los mercados de trabajo para las personas con discapacidad. A tal efecto, se consideran nulos los preceptos reglamentarios, cláusulas de los convenios colectivos, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de las empresas que supongan, en contra de las personas con discapacidad, discriminaciones en el empleo, en materia de remuneraciones, jornadas y demás condiciones de trabajo”.
- ✚ Se modifica el artículo 18, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 18.- El Estado provincial -entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, las sociedades del Estado, sociedades anónimas y todas aquellas empresas donde el Estado tiene participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias- está obligado a ocupar personas con discapacidad, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, conforme a las condiciones que siguen. En tal sentido, deberá garantizar reservas de



puestos de trabajo para ser exclusivamente ocupados por ellas una vez establecido el presupuesto anual, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las incorporaciones anuales de personal, cualquiera sea la modalidad de contratación. De dicho cupo queda como obligatoria la incorporación efectiva del treinta por ciento (30%). Tanto el cupo presupuestario laboral como el porcentaje obligatorio de incorporación deberá respetar y velar por la igualdad en el acceso a todos los agrupamientos de los escalafones respectivos, e igualdad de género sin distinciones de ningún tipo. En caso de fallecimiento de aquella persona ingresada mediante la aplicación de esta ley, tendrá prioridad para su reemplazo otra persona con discapacidad, siempre que cumplan todas las condiciones que para el ingreso establece la presente. Dicho beneficio entrará en vigencia en el mismo año en que se produjo la baja, siendo acumulativo para los años subsiguientes si dicho cupo no fue cubierto, no siendo computable para el cálculo del 4% establecido en el párrafo anterior”.

- ✚ Se modifica el artículo 19, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 19.- La idoneidad para el ejercicio de las funciones correspondientes se acredita, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por un equipo interdisciplinario de profesionales. Las personas con discapacidad tienen prioridad respecto de otras personas con mayores posibilidades de ubicación laboral para acceder al desempeño de aquellas funciones que signifiquen un adecuado aprovechamiento de su capacidad residual, cuando quede establecida su idoneidad. La autoridad de aplicación asesorará a la Junta Médica Provincial o el organismo que la reemplace en lo atinente a las revisiones médicas de ingreso y en el diseño de los concursos de ingreso a planta permanente de acuerdo con la normativa vigente, contemplando el desarrollo y aplicación de los ajustes razonables que resulten pertinentes, tanto a normativas como a procedimientos. Asimismo, participará y velará activamente por el cumplimiento de la presente. El equipo interdisciplinario estará compuesto por un (1) representante del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, un (1) representante del Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado y un (1) representante de las ONG reconocidas por el Estado provincial referente a la temática de la presente ley. Dichas funciones son ad honorem sin reconocimiento de gasto alguno”.



- ✚ Se modifica el artículo 20, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 20.- En el Registro Provincial de Personas con Discapacidad constan las actividades laborales que posean con el objeto de promocionar la inserción laboral, permitiendo que las personas físicas o jurídicas privadas o públicas y municipios puedan contratar a los inscriptos en el Registro. Asimismo, establecerá a los fines de cumplimiento del artículo 18, un registro de postulantes a los fines de acceder al cupo respectivo. El Poder Ejecutivo podrá suscribir convenios con organizaciones de bien público dedicadas a los distintos tipos de discapacidades a fin de coordinar las tareas del registro”.
- ✚ Se modifica el artículo 21, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 21.- En el caso de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, se incorporará en los pliegos de licitación la exigencia planteada en el artículo 18, en pos de su cumplimiento. Es nula toda concesión otorgada sin observar la prioridad establecida en el presente artículo, con excepción de los contratos que se encuentren en ejecución al momento de la sanción de la presente. El órgano de aplicación de la presente, de oficio o a petición de parte, podrá requerir la revocación de tal concesión o permiso, en caso de que no se cumpla con la exigencia mencionada en dicho artículo”.

No obstante, a esta modificación de los capítulos en la Ley 2055, que resulta positivo para las personas en situación con discapacidad, que abre una puerta mucho más amplia que la anterior para poder insertarse en el mercado laboral, se podría decir que actualmente tenemos marcos normativos de avanzada, que son de garantías, pero que después en la práctica, en la puesta en acto de esas garantías, hay distancia.

En el este mismo capítulo, abordamos las Políticas Sociales que se han implementado en los últimos años en materia de discapacidad, tanto a nivel Nacional como Provincial. Podemos decir, que las políticas sociales y los programas sociales que se diseñaron e implementaron en la última década en Argentina, fueron atravesados en sus concepciones por el enfoque de derechos. Sin embargo, a partir de la asunción del nuevo gobierno en Argentina en el año 2015, las políticas sociales implementadas en de la década anterior se ven seriamente cuestionadas, fundamentalmente hoy se encuentra interpelada la noción de derechos.



En este sentido, los desafíos que se presentan actualmente en materia de políticas sociales son más complejos y nos interpelan desde nuestros lugares como profesionales y académicos para desde nuestra posición poder generar transformaciones a partir del análisis y la intervención en la sociedad.

CUD				Seguridad social				
Si posee		No posee		Prestación	Tiene		No tiene	
Cant	%	Cant.	%		Cantidad	%	Cantidad	%
10	90.90	1	9.09	Obra social	10	90.90	1	9.09
				Pensión	10	90.90	1	9.09

Cuando se les consultaba a los entrevistados y sus familias, si habían buscado trabajo luego del egreso escolar, la mayoría de ellos, contestaron que *“no buscaban trabajo en blanco, por miedo a perder la Pensión por discapacidad que cobran. Y si buscaban era en negro”*.

Vemos que, en su diseño estas políticas asistenciales no contemplan que esta prestación económica pueda ser utilizada como un medio para lograr capacitarse a fin de ingresar o reingresar al mercado laboral; por el contrario, convierte a las personas en situación de discapacidad en ciudadanos pasivos y dependientes de esa misma política. Quedan atrapados. Según los relatos de quienes se encuentran insertos en el mercado laboral, no les conviene que los pongan en blanco, porque pierden el beneficio.

Esto también se produce porque estas políticas asistenciales no ofrecen otras alternativas que les permitan acceder a una posibilidad real de insertarse tanto laboralmente como en ámbitos sociales que les faciliten desarrollarse plenamente como ciudadano. Si bien les genera un mínimo ingreso económico, podríamos decir que este solo representa en la vida de una persona con discapacidad un mínimo proporcional a lo que sería un salario mensual de alguien que desarrolla actividad laboral de forma regular; por lo tanto, este ingreso solo les permite solventar mínimamente necesidades primarias.

Esto habla de la discrepancia entre la aplicación de las políticas actuales y lo manifestado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en relación con la generación de autonomía y autodeterminación en este colectivo.



Tal como vimos en el transcurso de la investigación, podemos mencionar programas nacionales, como el “Promover”, destinado a la población mayor de 18 años, desocupada y con discapacidad. El mismo se encuentra en Río Negro bajo la órbita de la GECaL dependiente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de Nación,

Este tiene como objetivo asistir a las personas en el desarrollo de un proyecto ocupacional, a través de su inclusión en actividades que les permitan mejorar sus competencias, habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos productivos independientes.

Sin embargo, en la experiencia diaria es posible observar que no resulta un programa que cumpla eficazmente con el objetivo que enuncia, dado que son muy pocos quienes tienen la posibilidad real de acceder a la generación de un proyecto productivo y logren insertarse en el mercado. Es el caso de la mayoría de los egresados que se entrevistó, donde su discapacidad es intelectual, y no han logrado ser partícipes de este programa.

Los programas que se ejecutan a través de las oficinas descentralizadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro tienen la misión de planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de las personas con discapacidad en un puesto de trabajo competitivo según su capacidad y aptitud laboral. Así, evalúa a las personas y certifica sus saberes con la finalidad de ubicarlas en empresas privadas y/o instituciones oficiales, respondiendo a las demandas existentes en el mercado laboral.

En la práctica concreta, su objetivo es funcionar como bolsa de empleo, pero nada dice de capacitaciones, de posibilidades reales de inserción, y también carece de difusión, pero un punto importante es que está enfocado a personas preparadas desde su experiencia de trabajo en oficios o que posean cierto nivel educativo o formación laboral, con lo cual es excluyente.

El *tercer capítulo*, nos permitió transitar y conocer la modalidad de Educación Especial en la Provincia, no solo desde la legislación, con sus normativas y resoluciones, sino también ver qué pasa en la práctica. Para ello se eligió como institución la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 “El Dique”, lugar de donde han regresado nuestros entrevistados.



Allí se pudo ver el trabajo cotidiano, el de día a día, la interacción entre alumnos, y entre alumnos y maestros, donde la acción misma de las actividades genera un conocimiento determinado por la experiencia. Esto nos invita a pensar que no se puede ser un docente inclusivo si no se ha intentado hacer participar a todos, se trata de convocar y animar a reflexionar y a actuar en sintonía al proyecto de inclusión.

Durante las entrevistas se visualizó que la mayoría de los alumnos que egresan de esta modalidad, si bien han transitado toda o la mayoría de su escolaridad en instituciones de educación especial, no han logrado alfabetizarse.

Escolaridad						
Nivel	Modalidad Común		Modalidad Especial		No asitio	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Inicial	7	63.63	2	18.18	2	18.18
Primario	2	63.63	9	81.81		
Post primario	0	0	11	100	0	0
Secundario	0	0	0	0	0	0

Y en lo que respecta a la institución elegida, muchos de ellos han transitado un taller durante muchos años o han pasado por varios talleres durante su escolaridad, como se observa en el siguiente cuadro:

Cantidad de talleres en oficios a los que asistieron en el post primario							
1		2		3		4 o mas	
Cant.	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%
1	9.09	4	36.36	3	27.27	3	27.27

En el *capítulo 4*, desarrollamos lo que llamamos Inserción Laboral en el mercado competitivo: ampliando el campo de los posibles. Este apartado nos aportó un recorrido sobre las formas y modos de trabajo en el mundo y en la historia, el rol de los movimientos sociales, el mercado laboral en nuestro país, y cuál es la inserción real de la persona con discapacidad en el mercado competitivo.



Nos encontramos que siguen existiendo muestras de exclusión y diferencias en el acceso al empleo, no cumpliéndose aquello por lo que tanto aboga nuestra ley, la inclusión.

Con respecto al aspecto laboral, nuestros entrevistados no se encuentran insertos en el mercado competitivo formal, la mayoría no tiene empleo, y quienes lo tienen trabajan de forma informal y con niveles altísimos de precariedad y vulnerabilidad, según sus relatos.

Aspecto laboral			
Empleado		Desempleado	
Cant.	%	Cant	%
3	27.27	8	72.72

Empleo			
Formal		No formal/ precarizado	
Cant.	%	Cant	%
0	0	3	27.27

Encontramos diversos factores que dificultan la inclusión laboral de personas con discapacidad. Si nos situamos desde el punto de vista del ámbito privado, vemos un gran desconocimiento en el trabajo con este perfil de trabajador unido la imagen de las personas con discapacidad aun socialmente estigmatizada hace más difícil su inclusión.

Desde el punto de vista de las personas con discapacidad, vemos que un factor que puede contribuir a que se mantenga el desempleo es su escasa calificación, la mayoría no ha logrado niveles mínimos de alfabetización, no posee las competencias necesarias para ocupar ciertos puestos de trabajo.

Entendiendo que “una persona es técnicamente competente cuando es capaz de realizar las tareas requeridas por su profesión o trabajo de manera adecuada según los estándares propios del mismo. Una persona competente es alguien que posee no solo los conocimientos y destrezas técnicas, sino también las capacidades practicas o psicosociales requeridas por la situación”¹³⁰

En el caso de nuestros entrevistados, egresados de la Escuela Especial de Formación Cooperativa y Laboral N°, a su vez, el certificado que este nivel otorga no es suficiente para la búsqueda de empleo. Dado que siempre piden “Secundario Completo” y esta certificación

¹³⁰ MASTACHE ANAHI. Formar personas competentes. Desarrollo de competencias tecnológicas y psicosociales. Cap. 3. Ediciones novedades educativas. BsAs. Pág. 79



que les otorgan al egresar no certifica un nivel completo, si no, las habilidades y destrezas que hayan adquirido.

Otro de los factores claramente, es la falta de Políticas Inclusión por parte del Estado y el vacío legal. Hoy Cada 100, deberían tomar cuatro personas con discapacidad.

Tal como se mencionó anteriormente, en noviembre del 2018, La Legislatura de Río Negro sancionó y promulgó la ley N° 5325 que modifica parte de la ley 2055. Uno de los cambios que incluyó alcanza al artículo 18, en donde se establece que el Estado provincial “está obligado a ocupar a personas con discapacidad, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo”. Se fija que se deberá mantener una proporción no inferior al 4% de las incorporaciones anuales de personal. Además, estableció que a través de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, el Estado provincial reconocerá beneficios fiscales a las empresas privadas y a los particulares que contraten a personas cuyas posibilidades de inserción laboral competitiva se encuentren disminuidas debido a su discapacidad. Entre los beneficios para empresas que contraten personas con discapacidad aparecen los impositivos, previstos en la ley 24013. El 50% de aportes patronales durante el primer año de contratación de una persona con discapacidad.

Si bien Río Negro ha sido pionera en esta temática, hasta el momento no existía una ley que estableciera taxativamente un cupo del empleo público para ser destinado a las personas con discapacidad. En este sentido, esta nueva ley es imprescindible para la democratización de la sociedad y un deber de estricta justicia llenar ese vacío legal.

Por último, **en el quinto y último capítulo**, transitamos la historia de nuestra profesión y el Trabajo Social actual, sobre todo en el ámbito de la Educación Especial. Concluyendo en la idea de fomentar la reflexión sobre la forma de entender y abordar la discapacidad para apostar por un modelo de intervención desde las aportaciones del propio colectivo de personas con discapacidad y que, además, integre la perspectiva de los derechos (humanos) como punto de partida y de llegada en el Trabajo Social.

El Trabajo Social ha de ejercer un papel crítico y transformador en la sociedad tratando de comprender los discursos de estas personas y dar respuesta a sus demandas. Puesto que, como hemos visto, la discapacidad es también una construcción social que implica las



representaciones simbólicas que la sociedad posee del colectivo, el Trabajo Social debe de implicarse no sólo en los aspectos más prácticos de las demandas (atención, cuidados, recursos) sino también en influir en la dimensión política que ineludiblemente condiciona el imaginario social en torno a la diversidad funcional y determina sus condiciones de vida.

A decir de nuestros egresados y egresadas que han culminado sus estudios post- primarios (no es un título de nivel medio) en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n°1 “El Dique”, pudimos observar a través de la entrevista que la mayoría, tanto ellos como sus familias muchas veces se encuentran inmersas en una situación de vulnerabilidad y carecen de los recursos necesarios para acceder a una vivienda digna y con condiciones de infraestructura acordes a sus necesidades. Tal es el caso de la mayoría de nuestros entrevistados que habitan viviendas precarias, con trazados de caminos inaccesibles, dificultades en el acceso a servicios públicos y entorno poco favorable para la habitabilidad. En estos casos, estas personas ven afectada su movilidad, sus posibilidades de trasladarse en el exterior de su hogar y requieren, muchas veces, de la asistencia de terceros.

El diseño arquitectónico de nuestra ciudad está hecho para personas sin ninguna dificultad física, lo cual no solo afecta a las personas con discapacidad sino también a personas mayores que encuentran estas mismas dificultades.

Como vimos, el factor “contexto” depende de toda la sociedad, pero es esta misma sociedad la que genera esa discapacidad en algunas personas, limitando sus actividades, restringiéndole su participación en lo comunitario, en lo laboral, en lo educacional, en la cultura y recreación.

Durante las entrevistas, también surgió que habitualmente las personas con discapacidad y sus familias desconocen de instrumentos legales o entidades que defiendan sus derechos y les permitan hacer efectivo el cumplimiento de estos. Como, por ejemplo, en muchos casos, las obras sociales solo ofrecen una cobertura parcial de las prestaciones, recayendo sobre la persona la obligación de hacerse cargo del porcentaje mayor de los costos. En otras ocasiones, ante la negación de la cobertura, deben recurrir al sistema público para recibir las prestaciones denegadas.



Se les exige, además, la gestión del Certificado Único de Discapacidad; como requisito indispensable para tener garantizada la cobertura (la que, en última instancia, resulta ser parcial y no integral).

No es casual, que la mayoría de los egresos se den a partir del año 2015, momento en el cual por bajada de línea de las autoridades del Ministerio de Educación de Río Negro, se ordena que se cumpla con la normativa de la resolución 155/11 del consejo Federal de Educación, que en su anexo en el punto 2 sobre políticas de modalidad establece que los alumnos deben egresar de la institución a los 22 años: “Escuelas de educación especial de Formación Laboral en escuelas o centros de educación para adolescentes y jóvenes con discapacidad: franja etérea entre 12/14 años hasta 20/22 años”, esto sin contemplar lo alcanzado por cada uno y cada una de las estudiantes, sin tener en cuenta el valor que le dan ellos y sus familias a la institución que los contiene, porque una vez fuera de ella no encuentran lugares donde asistir.

Al egreso, no existen propuestas de formación permanente, a las cuales puedan acceder aquellos y aquellas jóvenes, a partir de los 22 años con discapacidad que hayan finalizado su ciclo lectivo en la EFCyL. Las instituciones como Talleres Protegidos y Mutuales donde ofrecen talleres y contribuyen a generar actividades para personas que se encuentran en situación de discapacidad, se encuentran colapsadas, muchos de nuestros egresados están en listas de espera para ingresar, cuando haya presupuesto.

En este punto, podemos decir que, si bien los Estados Parte en la Convención reconocen el derecho de igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, la realidad demuestra que aún hay un extenso y complejo camino por recorrer, en el cual se continúen generando las herramientas, los espacios y el cambio en la mirada de la sociedad hacia las personas que se encuentran en situación de discapacidad, y se siga contribuyendo a la construcción de la identidad de este colectivo. En este punto coincidimos en que se trata del cambio más difícil al que se enfrenta la sociedad, ya que consiste en eliminar las barreras actitudinales que sesgan la mirada, opacando los verdaderos aportes que las personas con discapacidad puedan hacer al conjunto social.

Para alcanzar el cumplimiento efectivo, los Estados deben continuar adoptando medidas a los efectos de favorecer la inclusión y participación en la sociedad.



En los últimos años, la Convención de Derechos de las personas con discapacidad, nos permitió tener un piso de nomenclatura para referirnos a quienes están en situación de discapacidad, nos permitió hablar de personas con discapacidad, donde claramente se ratifica la condición de persona, sobre todo cuando miramos la historia de la discapacidad, donde en algunos momentos estuvo en duda la condición de persona, tal como vimos en el primer capítulo de esta investigación.

Como vimos en el último capítulo de este trabajo, el Trabajo Social es una disciplina dentro de las Ciencias Sociales, que ha ganado mucho espacio en el ámbito académico. Pero tiene consolidado en el espacio profesional un lugar histórico que a veces está juzgado por el imaginario social.

El Trabajo Social ganó en formación académica y espacios laborales, lo que permitió trabajar en claves de inclusión.

Las políticas de Derechos Sociales, sobre todo las sectoriales, nos han permitido ampliar la acción estatal en la garantía de Derechos.

Sabemos que, desde el Trabajo Social, la acción social, siempre estuvo condicionada por los modelos estatales (el tema de la discapacidad le importa al Estado dependiendo del modelo de estado y de intervención). Cuando el Estado tiene un posicionamiento activo de cumplir derechos o general transferencias condicionadas de ingresos y trabajar en la distribución, nuestra tarea es mucho más visible. Pero en momentos de restricción (como el actual) nuestra profesión es ejercida con márgenes bastante más acotados.

Con respecto al campo de la discapacidad, y reflexionando sobre las intervenciones que vemos a diario, sabemos que hay diferentes ideologías entorno a esta, en primer lugar, tiene que ver en el modo en que se piensa la discapacidad, si se piensa como algo desafortunado, que es una desgracia que le tocó a alguien, o si se piensa como una experiencia humana. Según el modo de pensarla, va a determinar si el profesional va a “compensar” o va a “quitar barreras”, y este punto creo que ha quedado plasmado al ver las intervenciones de algunos profesionales que transitaban por vida de nuestros alumnos entrevistados. Es cierto que en nuestra localidad no hay una política de inserción de empleo fuerte para las personas que se



encuentran en situación de discapacidad, pero también es cierto que no podemos dejar de hacer una autocrítica y evaluar si hemos hecho lo suficiente para quitar esas barreras.

Como profesionales del Trabajo Social, debemos promover que las diversas disciplinas entiendan que la discapacidad es una problemática social y que logren una mirada integral que favorezca el surgimiento de acciones y prácticas profesionales interdisciplinarias que, desde la perspectiva de derechos humanos, concienticen acerca de las reales necesidades de las personas con discapacidad.

Desde esta mirada integral, invitamos al colectivo profesional a poner en práctica el reconocimiento de las capacidades y aportes que las personas en situación de discapacidad pueden hacer a la sociedad, modificando los viejos estereotipos que connotaban negativamente a estas personas, privándolas de la posibilidad de toda participación y desarrollo como ciudadano pleno.

Poner en el centro, escuchar y devolverles la voz a los colectivos que históricamente han estado en mayor desventaja, tales como las personas con discapacidad. El lema del Movimiento Vida independiente “Nada para nosotros, sin nosotros” tiene que ver con esto, con el grado de opinión que tienen que tener las personas con discapacidad en las decisiones o políticas que se pongan en marcha para el colectivo. Que se escuche lo que tienen para decir. Es importante acompañar a ellos y a sus familias, en la independencia que desean lograr. La mayoría de nuestros entrevistados aún viven en con sus padres, porque no han tenido la oportunidad de vivir solos, de trabajar, pagar o no un alquiler, contar con apoyos necesarios para esas metas, etc.

Conviven con...					
Solos		Con sus padres		En pareja	
Cant	%	Cant.	%	Cant.	%
0	0	9	81.81	2	18.18

A modo de conclusión, se exponen 6 puntos que resumen los resultados y apreciaciones surgidas de la investigación:



- El sistema configura un espacio donde las personas con discapacidad quedan situadas en una posición de consumidores de una política que les permite acceder a un ingreso económico, pero no les posibilita una real inserción en el mercado laboral.

Los posiciona en un lugar de clientes como ocurre con las políticas de transferencia, donde se observa que estas, lejos de buscar la equidad, llevan a la estigmatización y no promueven el desarrollo de autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Es necesario que se dé una reforma en la Ley de Pensiones, dado que aún no se vive en un entorno inclusivo, para que las personas con discapacidad no pierdan el beneficio cuando acceden al trabajo.

- Se ha observado a través de los relatos, como la pobreza juega un papel fundamental que se relaciona estrechamente con el concepto de discapacidad. La falta de recursos económicos no hace más que profundizar las dificultades para el desarrollo, las familias diariamente se encuentran en la grave situación de tener que contar con un ingreso que, necesariamente, tiene que ser superior para poder brindar la calidad de vida necesaria al núcleo familiar en su totalidad. En la mayoría de los casos entrevistados, viven en situación de hacinamiento y no tiene una vivienda adaptada a sus necesidades.
- Hay un movimiento constante de exclusión y expulsión, el cual ubica a la discapacidad como condición de no explotación o súper explotación.
- La mayoría de los egresados no han alcanzado niveles considerables de alfabetización, la mayoría no sabe leer ni escribir.
- Nuestro sistema legislativo presenta varias leyes que regulan, promueven y garantizan la atención integral de las personas con discapacidad, sus coberturas y los medios para evitar la discriminación, sin embargo, hay una distancia entre los marcos normativos jurídicos progresistas y los accesos concretos.
- El último punto, y no por eso menos importante es la ilusión permanente, fortaleza envidiable, valentía inigualable, voluntad inquebrantable. Algunas de las cualidades



que describen a los entrevistados que cada día deben luchar en situación de discapacidad. No bajar los brazos pese a las dificultades, pese a las barreras. Insistir.

Por lo expuesto hasta aquí, es necesario militar este campo, no solo pidiendo que nuestra legislación tanto Nacional como de cada provincia, se ajuste a lo declarado en la Convención. Si no generar condiciones para que la discapacidad sea algo habitual, algo cotidiana. Generar empatía, entender que el otro, es eso, otro.

Poder pensar la discapacidad desde la diversidad, permite pensar en sociedades más justas, más solidarias, donde haya menos exclusión. Donde se piense que todas las vidas merecen la pena ser vividas.

Hoy creemos que el desafío para el Trabajo Social es pensar que hay una división de tareas, pero siempre es en términos colectivos.



BIBLIOGRAFIA

- “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” y “Protocolo Facultativo” el 13 de diciembre de 2006.
- ABRAHAO DE CASTRO JORGE. “Política social en el Brasil contemporáneo”. Dirección de Estudios y Políticas Sociales del Instituto de Pesquisa Económica Aplicada, Brasil.
- AGUADA DIAZ, ANTONIO LEON (1995). Historia de las deficiencias, Madrid, Escuela Libre Editorial, Fundación ONCE, pág. 40- 41.
- AGUILAR MONTERO LUIS. “El informe Warnock”. Síntesis del documento ingles sobre Necesidades Educativas Especiales.
- ALAYON NORBERTO. “El derecho a la asistencia” en <http://www.trabajosocial.org.ar/wordpress/wpcontent/paginaabierta/Junio%202017.El%20%20Derecho%20a%20la%20Asistencia.Norbeto%20Alay%C3%B3n.pdf>
- ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 996/06 EVALUACIÓN de: “Proyecto de Integración de alumnos con discapacidad al Sistema Educativo Común” - Antecedentes Históricos.
- ANTUNES RICARDO (2003) ¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre la metamorfosis y el rol central del mundo del trabajo. Ediciones Herramienta. Buenos Aires.
- APARICIO AGREDA MARIA LOURDES (2009) Artículo: “Evolución de la conceptualización de la discapacidad y de las condiciones de vida proyectadas para las personas en esta situación”. Universidad Pública de Navarra. Pág. 129
- ARROYO LUZ CARABAJAL. (2012) “Técnicas de recolección de datos e instrumentos de medición” Departamento de estadística, demografía, humanidades y CS Sociales. Facultad de ciencia y filosofía. UPCH



- BARNES COLIN (1998) “Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión a las personas discapacitadas en la sociedad occidental”, en: Barton, L. (comp.); Discapacidad y sociedad, Madrid, Morata, pág. 69.
- BERGER PETER Y LUCKMANN THOMAS. “La construcción social de la realidad”. AMORRORTU, Bs. As. S/d. capítulo 3, págs. 164-165.
- BERTRANOU FABIO. (2004) “¿Desarticulación o subordinación? Protección Social y mercado laboral en América Latina.” en Protección Social y mercado laboral. Santiago de Chile: OIT.
- BETTHYANY KARINA, CABRERA MARIANA y otros. En www.perio.unlp.edu.ar
- BONVECCHI ALEJANDRO Y SMULOVITZ CATALINA. (2008) “Atender necesidades, crear oportunidades o garantizar derechos”. Visiones sobre Políticas Sociales. Serie de documentos de trabajo sobre Política Social n1. BsAs. Conicet
- BORINSKY MARCELA y TALAK ANA MARIA (2005) “Problemas de la anormalidad infantil en la Psicología y la Psicoterapia” en: El Seminario, www.elseminario.com.ar.
- BROGNA PATRICIA (2009) “Visiones y revisiones de la discapacidad”. México: Fondo de Cultura Económica. (comp.)
- BUONACORE, DOMINGO (1980) Diccionario de Bibliotecología. (2ª edición.). Buenos Aires, Argentina. Pág. 229
- CAMPOS RIOS GUILLERMO (2003). “Implicaciones económicas del concepto de empleabilidad”. Revista Aportes. Vol. VIII, N° 23. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Pag. 101-111.
- CANIZA DE PÁEZ STELLA. Educación inclusiva: evolución conceptual, construcciones y contradicciones. En http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/ruedes/actas_ruedes_xix.pdf



- CARBALLEDA ALFREDO (2002). “La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos Escenarios sociales”. Editorial Paidós. Bs. As.
- CARBALLEDA ALFREDO (2004). «La intervención en lo social y las nuevas formas de padecimiento». En revista Escenarios de la Escuela Superior de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. N°34.
- CASTEL FRANCOISE, CASTEL ROBERT y LOVELL ANNE (1980). "La Psicologización del Trabajo Social". En: La sociedad psiquiátrica avanzada. El modelo norteamericano. Barcelona. Anagrama.
- CASTEL ROBERT (2010). El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aire.
- CASTEL, ROBERT (1997). "La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado". Barcelona. Paidós.
- COLECTIVO IOE: PEREDA CARLOS, DE PRADA MIGUEL ANGEL y ACTIS WALTER. “La inserción laboral de las personas con discapacidades” en http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/archives/flacai00/05.dir/flacai0005.pdf
- CORIAT SILVIA (2005). Educación Inclusiva y Accesibilidad en Argentina, Buenos Aires, Fundación Rumbos
- DEL VALLE ALEJANDRO y RAMELLA MARÍA SOL (2009). “De Trabajo Social y Ciencias Sociales: de la re- conceptualización al método crítico. Un viaje de Vida. Universidad Nacional de Mar del Plata. Buenos Aires, Argentina.
- DI NASSO PATRICIA (2010) “Mirada histórica de la discapacidad”, Fundación Cátedra Iberoamericana, Universidad de les Illes Balears, disponible en: www.uib.es/catedra_iberamericana. Pág. 10-11
- Diario La Palabra. 16 de marzo de 2018. www.diariolapalabra.com.ar



- DINERSTEIN ANA Y NEARY MICHAEL (2009) “Introducción” en El trabajo en debate. Una investigación sobre la teoría y la realidad del trabajo capitalista. Dinerstein y Neary compiladores Ediciones Herramienta. Buenos Aires.
- Documento de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (2008). Conferencia internacional de educación. Cuadragésima octava reunión. Centro Internacional de Conferencias. Ginebra 25 a 28 de noviembre. “LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: EL CAMINO HACIA EL FUTURO”
- Explora. Ciencias Sociales. “Construir futuro con trabajo decente”. Trabajo Decente. Programa de capacitación multimedial. Pdf. Fascículo 3
- FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA PLATA. Material de cátedra. Estudios de posgrado en Seguridad Social.
- FORMOSO MAURICIO. “Clasificación de Políticas Públicas”. Universidad del Norte Santo Tomas de Aquino. Facultad de Cs jurídicas, políticas y sociales. Tucumán.
- FUENTES PATRICIA (2014) Discapacidad en la República Argentina, aspectos normativos. Instituto Universitario de Ciencias de la salud. Pág. 10-18
- Fundamentación Perfil de Prestación de Educación Especial, Res. N° 364/92, pág. 2
- GALLEGO JOSÉ ANDRÉS (2005). “La esclavitud en la América española”. Ediciones Encuentro y Fundación Ignacio Larramendi, Madrid.
- GARCIA ALONSO (2003): El Movimiento de Vida Independiente. Experiencias Internacionales. Madrid. Fundación Luis Vives.
- GAZIER BERNARD (1999) Employability: An evolutionary notion, an interactive concept. En: Gazier, B. (dir.) “Employability: Concepts and policies”. Institute for Applied Socio-Economics, Berlin. Págs. 37 - 67.
- GEREMEK, BRONISLAW (1998). "La piedad y la Horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa". Madrid. Alianza Editorial



- GODIO JULIO (1971) “Los orígenes del movimiento obrero”. Buenos Aires, CEAL. Pág. 10
- GORZ, ANDRE (1997) Metamorfosis del trabajo. Búsqueda del sentido. Primera reimpresión. Colección Politeia. Editorial Sistema. Madrid
- GRIMAL PIERRE (1979) Diccionario de Mitología Griega y Romana. Ed. Paidós, Barcelona. pág. 228- 229
- HERNANDEZ ELSA. “Desarrollo histórico de la discapacidad: evolución y tratamiento”, en: http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/cad_guia_disc_UT1.pdf.
- <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- ILLAN ROMEU N (2004): El Proyecto Vivienda Independiente. Una Alternativa de Vida Autónoma e Independiente para las personas con discapacidad psíquica. Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia. Murcia
- INFOBAE (2016). El panorama de la discapacidad en Argentina”. Edición diciembre.
- JOLY EDUARDO (2007) “La discapacidad: una construcción social al servicio de la economía”, en: <http://www.rumbos.org.ar/discapacidad-una-construccion-social-alservicio-de-la-economia-clasefacderuba>.
- JOLY EDUARDO. Discapacidad y empleo: Por el derecho a ser explotados trabajo. en [http:// www.rumbos.org.ar/por-el-derecho-a-ser-explotados](http://www.rumbos.org.ar/por-el-derecho-a-ser-explotados) FUNDACIÓN RUMBOS
- KATZ SANDRA, DANIEL PAULA. (2011) “Hacia una universidad accesible”. Construcciones colectivas por la discapacidad. Editorial de la Universidad de La Plata. La Plata, Argentina.
- OIT primer informe global sobre discriminación en el trabajo, 12-05-03, www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/langes/WCMS_071447/index.htm



- Ley Provincial N° 5220. Se adhiere a la Ley Nacional N° 27269 “Personas con Discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el Certificado de Discapacidad”. Río Negro. 06 de julio 2017
- Ley provincial n°2055 (1985) Régimen de protección integral de personas discapacitadas. Provincia de Río Negro.
- LOBATO MANUEL. Movimiento vida independiente. Vida independiente comunidad valenciana. En <http://vicoval.org/movimiento-de-vida-independiente/>.
- MAGUIÑA ALLEJANDRINO (1987). Trabajo Social alternativo y proyecto popular. En: Revista Acción Crítica, n° 22.
- MALLIMACI FORTUNATO. “Los derechos humanos como matriz de análisis de nuestra sociedad: ciudadanía y conflicto social”. UBA-CONICET/ material de cátedra de la maestría.
- MAREÑO SEMPERTEGUI MAURICIO (2015). Inclusión laboral de personas catalogadas como discapacitadas. Algunas reflexiones para un debate necesario. Trabajo y Sociedad Sociología del trabajo – Estudios culturales - Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 25, Santiago del Estero, Argentina ISSN 1514-6871 - www.unse.edu.ar/trabajosociedad
- MARIÑEZ NAVARRO FREDDY y VIDAL GARZA CANTU. Coordinadores. “Política pública y democracia en América Latina del análisis a la implementación”. Miguel Ángel Porrúa, México D.F. Pág. 21.
- MARX KARL y ENGELS FRIEDERICK. (2001) “El manifiesto comunista”, Buenos Aires, Colección Nogal, Gradifco. Pág. 20.
- MARX KARL y HOBSBAWM ERIC (2009) “Formaciones económicas precapitalistas”. Séptima reimpresión. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- MARX KARL. “El Capital: crítica de la economía política”, cap. XXIII, en: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/bas/es/marx-eng/capital1/23.htm>.



- MASTACHE ANAHI. Formar personas competentes. Desarrollo de competencias tecnológicas y psicosociales. Cap. 3. Ediciones novedades educativas. BsAs. Pág. 79
- MATUS SEPULVEDA TERESA (2009). Apuntes sobre intervención social. Disponible en: <http://www.fcp.uncu.edu.ar/upload/APUNTESSOBREINTERVENCIONSOCIAL.pdf>
- MEDÁ DOMINIQUE (2007) “¿Qué sabemos sobre el trabajo? Revista de Trabajo Nueva Época. Año 3 N° 4 Pensar el trabajo. Debate y actualidad Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social. Buenos Aires.
- MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD (2012): Explora Trabajo Decente: Programa Multimedial de Capacitación Docente. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Educación; Oficina de País de la OIT para la Argentina. En: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/domestico/explora_fasciculo_03_Trabajo_Decente.pdf
- MOLINA LORENA Y ROMERO CRISTINA (1999). Contribuciones al debate sobre el objeto y la identidad de Trabajo Social. Revista electrónica de Servicio Social de la Universidad de Concepción Chile [online], junio-Diciembre 1999. Vol. 1. N° 3, pág. 13. Publicado en internet: <http://w.w.wudec.cl/ssrevi/index.html>
- MORRIS JENNY. En <https://ovibcn.org/movimiento-de-vida-independiente/>
- OIT (2000). Empleabilidad. Memoria del Director General. Conferencia Internacional del Trabajo, 88a reunión. Ginebra.
- OIT (2004) Recomendación N° 195, “Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente”, Conferencia General desarrollada en el mes de junio.
- OIT. (2006) Análisis de las políticas y programas sociales en Argentina: La acción pública para prevenir y combatir el trabajo de niños, niñas y adolescentes. Segunda edición.



- OMS (2011). Resumen Informe mundial sobre la discapacidad.
- ORTIZ SUSANA. Directora de la licenciatura de educación especial y profesora en la licenciatura en psicopedagogía de la UnSam. Ex directora de educación especial del gobierno de la ciudad de Buenos Aires. Profesora en la licenciatura en ciencias de la educación de la UBA. En: http://www.unsam.edu.ar/escuelas/humanidades/ruedes/actas_ruedes_xix.pdf
- PANTANO, LILIANA (2001) “Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud. (CIF): la versión española. La trastienda de la CIF. Del modelo cultural y social subyacente. Siglo Cero. Pág. 27- 43
- PEREYRA LILIANA. “Integración de metodologías cuantitativas y cualitativas: técnicas de triangulación”. En: www.unc.edu.ar
- PÉREZ PABLO ERNESTO. “Jóvenes, estratificación social y oportunidades laborales”. En <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/lavboratorio/article/view/112/0>
- POLANYI KARL (2011).” La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo”. Primera publicación en 1944. Fondo de Cultura Económica. México.
- REMEDI FERNANDO (2009) “La construcción del Estado Social en la Argentina, siglos XIX-XX”. Anuario del centro de estudios históricos “Prof. Carlos Segreti”. Córdoba. Argentina, año 9 n°9. Pág. 89-96
- Resolución 1331/90 Proyecto de Integración del alumno con discapacidad física, sensorial, mental leve y Necesidades Educativas Especiales en el Sistema educativo común. Consejo Provincial de Educación de Río Negro. 2 de mayo de 1990
- Resolución 3438/11 Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio. Consejo Provincial de Educación de Río Negro. 15 de noviembre 2011



- Resolución CFE 155/11 Consejo Federal de Educación Buenos Aires, 13 de octubre de 2011
- Resolución N° 3465. Consejo Provincial de Educación. Establece la emisión del Certificado Analítico a los estudiantes con discapacidad que egresan del Nivel Secundario. Río Negro 21 de noviembre de 2013.
- Resolución N° 311 el Consejo Federal de Educación. Anexo I “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad”. Año 2016
- RUSSELL MARTA (2002). “What Disability Civil Rights Cannot Do: Employment and Political Economy, Disability & Society”, vol.17, N° 2, Routledge Press, Londres.
- SAAD ELISSA (2011) “Transición a vida independiente de jóvenes con discapacidad intelectual: estudio de caso en un entorno universitario. Tesis Doctoral”. Universidad Autónoma de México.
- SABORIDO JORGE (2002). “Consideraciones sobre el Estado de Bienestar”. Buenos Aires. Ed. Biblos. Pág. 11- 12.
- SHREVE, MAGGIE. En <http://www.ilru.org>
- VALLEJOS ANA. (2014) “Minorías, Trabajo y Discapacidad”. La ley 20923 y el paradigma social de la discapacidad. La historia o las historias (in)visibles de la inclusión laboral de personas con discapacidad en Argentina Revista margen N° 74.
- VELÁZQUEZ CLAUDIA (2002). “Grupos Operativos: Sobre la operatividad”. En revista Electrónica de Psicología social, diciembre, Buenos Aires.
- VELÉZ RESTREPO OLGA LUCIA (2003). “Reconfigurando el Trabajo Social: perspectivas y tendencias contemporáneas”. Editorial Espacio: Buenos Aires. Pag 139-140
- www.legismn.gov.ar



TABLA DE ABREVIATURAS

AAMR Asociación Americana para el Retraso Mental

ALAETS Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social

ALPI Asociación de Lucha contra la Parálisis Infantil

AUH Asignación Universal por Hijo

BID Banco Interamericano de Desarrollo

BM Banco Mundial

CAL Centro de Atención Local

CAL Comisión de Asesoramiento Legislativo

CCC Código Civil y Comercial

CELATS Centro Latinoamericano de Trabajo Social

CFE Consejo Federal de Educación

CIDDM Manual de Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y
Minusvalías

CIF Clasificación Internacional del Funcionamiento

CMO Certificado Médico Oficial

Co.Fe.Dis Consejo Federal de Discapacidad

CONADIS Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad

CONADIS Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas

CUD Certificado Único de Discapacidad

CUIL Código Único de Identificación Laboral



DC Después de Cristo

DEyC Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia

DNI Documento Nacional de Identidad

EPT Entrenamiento para el Trabajo

FMI Fondo Monetario Internacional

GEAL Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral

GEST.O. S Programa Gestión de Oportunidades Sociales

GT Grupos de Trabajo

INAM Instituto Nacional de las Mujeres

INDEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

INTA Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

MAI Maestro de Apoyo a la Integración

MTEySS Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

NEA Noreste Argentino

NEE Necesidades Educativas Especiales

NOA Noroeste Argentino

NOD Organización Nacional sobre Discapacidad

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OEA Organización de los Estados Americanos

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMS Organización Mundial de la Salud



ONTI Oficina Nacional de Tecnologías de la Información

ONU Organización de las Naciones Unidas

PADELAI Patronato de la Infancia

PCD Personas con discapacidad

PEI Proyecto Educativo Institucional

PeSD Personas en situación de discapacidad

PJJHD Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados

PROGRESAR Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina

RBC Rehabilitación basada en la comunidad

REDI Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad

REGICE Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo

SB Sociedad de Beneficencia

SIL Sistema de Integración Laboral

TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



ANEXOS

Anexo 1: Cuadro de la legislación

Tipo	Numero	Año	Descripción
Decreto Nacional	415	2006	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.
Resolución Fallo Juzgado Federal Gral. Roca	116	2007	Sentencia en Primera Instancia del Juzgado Federal (EXPEDIENTE 116/07) de General Roca, confirmado por la Cámara Federal -HACE LUGAR a la acción de amparo promovida contra el ESTADO NACIONAL –CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN-, ordenando a éste dar cumplimiento, en el plazo de sesenta (60) días, con la reglamentación del art.8° de la ley 22.431 – texto según ley 25.689 -, en lo relativo al cupo de cargos a integrar con personas con discapacidad para el ámbito del Poder Judicial de la Nación, en las condiciones que resultan del Considerando y por las razones allí expuestas, debiendo una vez cumplido poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los fines que allí se prevén, todo bajo apercibimiento de sanciones Conminatorias.
Resolución prorrogada por Res. N° 1268/07	749	2007	Releva de sus funciones desde el 1° de Abril hasta el 31 de Julio de 2007 a Técnicos de ETAP de diferentes Supervisiones para actuar como referentes de la Dirección de Asistencia Técnica y de la Dirección de Educación Especial para contribuir al intercambio de experiencias, información y conocimientos sobre las prácticas de integración escolar, los condicionantes que obstaculizan y favorecen su desarrollo, para acompañar y aportar en el mejoramiento progresivo de las mismas.
Resolución	1268	2007	PRORROGA a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2007, los alcances de la Resolución N° 749/07 y ANEXO I, relevando de sus funciones a Técnicos para la continuidad de la tarea especificada en la misma y en el marco del Expediente sobre “Integración del alumno con Discapacidad Sensorial, Mental Leve y Necesidades Educativas en el Sistema Educativo Común”.
Ley derogada	4171	2007	Modifica el artículo 53 de la ley 2055, estableciendo que en cada uno de los planes habitacionales oficiales el diez por ciento (10%) del total de viviendas se adjudicará a familias cuyo núcleo familiar conviviente esté integrado por alguna persona con discapacidad y/o a personas con discapacidad que vivan solas y que cumplan con los requisitos previstos por la legislación nacional y/o provincial vigente. Histórica- Caducidad según Digesto Provincial, por Ley 4270 y 4312 (Año 2007)
Ley derogada	4188	2007	Modifica el artículo 47 de la ley n° 2055, el que establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndese por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades. Histórica- Caducidad según Digesto Provincial, por Ley 4270 y 4312 (Año 2007)
Ley derogada	4265	2007	Modifica el artículo 12 de la ley n° 3164, creando en la Provincia de Río Negro el "Programa Provincial de Detección Precoz de la Discapacidad Auditiva", dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, el que tendrá por objeto: la



			<p>detección precoz, diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia o sordera, desde el momento del nacimiento y hasta los tres (3) años de edad”. Incorpora como artículo 12 bis de la ley 3164 que Las prestaciones que se incluyen en el Programa se encuadrarán en el Sistema de Prestaciones Básico dispuesto por la Ley Nacional 24.901 y la ley provincial 3467. Las obras sociales financiarán la cobertura de las acciones que demande el funcionamiento del Programa. En el caso de familias que no posean obra social el financiamiento estará a cargo del Estado Provincial a través del Consejo Provincial de Salud Pública y el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad”. Incorpora como inciso h) del artículo 15 de la ley 3164 La creación de un Registro Provincial de los niños y niñas con discapacidades auditivas que hayan sido detectadas a partir del nacimiento y hasta los tres (3) años, coordinando las acciones necesarias con los centros de salud del ámbito público y privado”.</p> <p>Histórica- Caducidad según Digesto Provincial, por Ley 4270 y 4312 (Año 2007)</p>
Ley Nacional	26378	2008	Se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006. Ambos instrumentos jurídicos forman parte del presente como “Anexo 1” y “Anexo 2” respectivamente.
Ley Nacional	26427	2008	Crea el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del sistema educativo nacional para los estudiantes de la Educación Superior (Capítulo V, Ley 26.206) y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (Capítulo IX, Ley 26.206) y de la Formación Profesional (Capítulo III, Ley 26.058), en todos los casos para personas mayores de DIECIOCHO (18) años a cumplirse en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, con excepción de las empresas de servicios eventuales aun cuando adopten la forma de cooperativas. Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio. Deroga la Ley 25.165 -Ley de Pasantías Educativas-, el artículo 2º de la Ley 25.013 -Ley de Reforma Laboral-, el Decreto 340/92, el Decreto 93/95, y sus normas reglamentarias y complementarias, y el artículo 7º del Decreto 487/2000.
Ley Nacional	26480	2009	<p>Incorpora como inciso d) del artículo 39 de la Ley N° 24.901 el siguiente:</p> <p>d) Asistencia domiciliaria: Por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas, las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario</p>
Ley	4493	2009	Incorpora párrafo al artículo 5º de la ley J n° 286 de Obras Públicas, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5º: ...El proyecto de obra pública deberá prever, en los casos de obra que implique el acceso de público, para su aprobación por los organismos legalmente autorizados, la supresión de las barreras arquitectónicas limitativas de la accesibilidad de las personas con discapacidad
Ley	4496	2009	Sustituye el primer párrafo del artículo 49 de la ley D n° 2055 (texto ordenado según el Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro), el que queda redactado de la siguiente manera: “Las empresas de transporte colectivo terrestre y/o ferroviario, fluvial, lacustre y marítimo, sometidas al contralor de las autoridades nacionales, provinciales o municipales, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales, recreación o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social, deban utilizar los servicios públicos que aquéllas brindan”.



Resolución	459	2010	RATIFICA el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, César Barbeito, y la Asociación Ruca Suyai para la integración de Niños Discapacitados Severos, propietaria del Instituto "Ruca Suyai" (GS-018), de Cipolletti, Establecimiento Público de Gestión Social, representada por su Presidente, Hugo Baldor, cuya copia se agrega como Anexo I de la presente Resolución.
Resolución	1235	2010	La psicomotricidad ocupa un lugar importante en la educación infantil, sobre todo en la primera infancia, en razón de que se reconoce que existe una gran interdependencia entre los desarrollos motores, afectivos e intelectuales. Esta disciplina aporta un modo particular de reflexionar sobre las condiciones y características del funcionamiento del cuerpo y considera al conjunto de la Comunidad Educativa como productora de una dinámica de aprendizaje en donde «el cuerpo» demanda un lugar y una circulación, que es preciso saber escuchar y poder operar. POR ELLO SE APRUEBA la implementación del Proyecto "Psicomotricidad Operativa en el Jardín Maternal" como Experiencia Educativa en el Marco de los artículos 68º, 69 y 70º de la Ley F N° 2444 en el Jardín Maternal N° 6 de Viedma, durante el presente Ciclo Lectivo y hasta el 31 de diciembre de 2010, que obra como Anexo I de la presente.
Resolución	2057	2010	CONVOCA a un Espacio Institucional, a realizarse el día 21 de septiembre de 2010, con la participación de todo el personal docente de los establecimientos de la provincia de los distintos Niveles y Modalidades, que será destinado a la lectura y conocimiento del Anteproyecto de Acompañamiento de la trayectoria escolar del alumno con discapacidad por los distintos Niveles del Sistema Educativo.
Ley Nacional	26657	2010	La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley	4520	2010	Se establece la obligatoriedad para todo comercio destinado a la venta o entrega de comida u otro servicio gastronómico de atención al público denominados restaurantes, cafés, bares y confiterías, de tener a disposición de los clientes una carta de menú con escritura macro tipo y Sistema Braille.
Ley	4522	2010	Adhiere por la presente a la Ley Nacional n° 26480, la cual incorpora como inciso d) del artículo 39 de la ley n° 24901, el siguiente texto: "d) Asistencia domiciliaria: Por indicación exclusiva del equipo interdisciplinario perteneciente o contratado por las entidades obligadas, las personas con discapacidad recibirán los apoyos brindados por un asistente domiciliario a fin de favorecer su vida autónoma, evitar su institucionalización o acortar los tiempos de internación.
Ley	4532	2010	La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional n° 26378 -aprobatoria de la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I. Agrega a la ley D N° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- como artículo 79, el siguiente texto: "Artículo 79.- Incorpora a la presente ley, como Anexo I, el texto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por Ley Nacional n° 26378, a la que la Provincia de Río Negro adhiere por el rango constitucional que ese tratado reviste". Establece que dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada esta ley, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, como autoridad de aplicación de la ley D N° 2055, deberá analizar y revisar la normativa vigente a la par de lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que por la presente se incorpora al plexo jurídico rionegrino, con el fin de proponer a la



			Legislatura los cambios y adecuaciones que se considere necesario sancionar para incorporar a la legislación provincial.
Ley	4570	2010	El Estado provincial, las empresas públicas y privadas de servicios públicos de jurisdicción provincial que emitan facturas con una periodicidad mínima mensual, deben también hacerlo en Sistema Braille gratuitamente, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.
Ley reglamentada por decreto provincial	4624	2010	La presente regula el ejercicio de la profesión de los Acompañantes Terapéuticos (AT) en el territorio rionegrino. Concepto. El Acompañante Terapéutico (AT) es un auxiliar de la salud que contiene y sostiene al paciente y su interrelación con el mundo, desde un enfoque integral e integrador. El acompañamiento terapéutico es una práctica alternativa para la atención y asistencia de pacientes de difícil abordaje, solicitada por el profesional médico o psicoterapeuta a cargo del tratamiento del paciente o convocado por el Estado en situaciones de catástrofes sociales o naturales.
Decreto Nacional	312	2010	Decreto reglamentario de la Ley 22431 Sistema de protección Integral de personas Discapacitadas- Empleo público – proceso de selección- Cobertura de vacantes- Personal contratado- Deber de información.
Resolución	144	2011	Aprueba para la discusión, conforme lo establece el artículo 10° del Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1/07, el documento de la Modalidad EDUCACIÓN ESPECIAL, que como anexo I forma parte de la presente medida.
Resolución	155	2011	Consejo Federal de Educación. Aprueba el documento de la Modalidad EDUCACIÓN ESPECIAL, que como anexo I forma parte de la presente medida.
Resolución	801	2011	Por Resolución N° 1235/10 se aprueba la implementación del Proyecto “Psicomotricidad Operativa en el Jardín Maternal” como Experiencia Educativa en el Jardín Maternal N° 6 de Viedma teniendo en cuenta que la psicomotricidad ocupa un lugar importante en la educación infantil, sobre todo en la primera infancia, debido a que se reconoce que existe una gran interdependencia entre los desarrollos motores, afectivos e intelectuales. POR ELLO SE DETERMINA DAR CONTINUIDAD al Proyecto de “Psicomotricidad Operativa en Jardín Maternal” como Experiencia Educativa en el Marco de los artículos 68°, 69 y 70° de la Ley F N° 2444, en el Jardín Maternal N° 6 de Viedma, durante el presente Ciclo Lectivo y hasta el 31 de diciembre de 2011.
Resolución Anulada Suena Música- por Resolución N° 1385/12	2364	2011	APRUEBA el Programa “Suena Música”, del Ministerio de Educación, destinado a los alumnos de las Escuelas Secundarias Rionegrinas, Residencias Estudiantiles de Nivel Medio, Escuelas de Formación Laboral y Cooperativa, Escuelas de Educación Especial, Escuelas de Jornada Extendida, Escuelas Rurales y Sedes del CEM Rural en Entorno Virtual, que como Anexo I forma parte de la presente. ESTABLECE que los Establecimientos Educativos que se detallan en el Anexo II y que se encuentran incorporados al programa “Suena Música”, contarán con los instrumentos musicales, de acuerdo al tipo de banda conformada, que se detalla en el Anexo III de la Resolución. ESTABLECE que será el Ministerio de Educación quién financiará los gastos inherentes al desarrollo del programa.
Resolución	2843	2011	INCREMENTA a partir de la presente en el CEM N° 1 de General Roca, la carga horaria del “Dispositivo de Atención Pedagógica Domiciliaria” aprobado por Resolución N° 1078/11, destinada al Taller de Ciencias previsto para el segundo cuatrimestre y que a continuación se detalla: -Taller de Ciencias: Biología: 5 horas - Físico/química: 5 horas
Resolución	3066	2011	DAR DE BAJA el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2555/11. INCREMENTA, a partir de la presente hasta el 31/12/11 en el CEM N° 5 de Cipolletti, las horas cátedra destinadas al Dispositivo de Atención Domiciliaria, para el alumno –



			aprobado por Resolución N° 1079/11
Resolución Modificado Resolución Ratificada por Resolución N° 548/13. Modificada por Resolución N° 1170/13. Artículo 10° rectificado por Resolución N° 2519/14.	3438	2011	DEROGA las Resoluciones N° 1331/90; 855/93; 405/95; 106/96; 1081/96; 1845/96; 192/97; 1226/03 y el artículo 4° de la Resolución N° 1713/97. Aprueba a partir de la presente, los Lineamientos para la Inclusión de los alumno/as con discapacidad en Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Medio que como Anexo I forman parte de la presente resolución. DEROGA en la Resolución N° 364/92 “Perfil de Prestación de la Educación Especial” lo referente a las Misiones y Funciones del Maestro Integrador. Establece condiciones de inclusión, trayectorias escolares, promoción y certificación.
Resolución Anulada por Resoluciones N° 3524/11 y N° 3525/11	3465	2011	Establece que los estudiantes que han cursado el Nivel Medio con trayectos curriculares personalizados, se les emitirá el Certificado Analítico estipulado en el Artículo 2° de la Resolución N° 1170/10.
Decreto Nacional	1093	2011	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 25415, sobre el "PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN TEMPRANA Y ATENCIÓN DE LA HIPOACUSIA" que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.
Resolución	174	2012	Consejo Federal de Educación: Aprueba el documento: “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación”, que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.
Resolución	1288	2012	Aprueba a partir de la presente Resolución, el “Dispositivo de Atención Domiciliaria” destinado a un alumno del Centro de Educación Media N° 5 de Cipolletti y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.
Resolución	1385	2012	Deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 2364 /11. Aprueba la creación de la Actividad “Taller de Bandas” que compone la oferta extracurricular de los Clubes Escolares, destinada a los/as alumnos/as de las Escuelas Secundarias de Nivel Medio, Escuelas de Educación Especial y de Formación Laboral y Cooperativas de la Provincia de Río Negro, cuyo detalle de fines y Propósitos obra en el Anexo I de la presente Resolución. Aprueba la nómina de escuelas que están en condiciones de designar un tallerista para la implementación del Taller de Bandas como actividad de los Clubes Escolares, de acuerdo con el Anexo II. Aprueba la Estructura de cargos correspondiente al Taller de Bandas, dando cuenta de las misiones y funciones de los Coordinadores Zonales, el Equipo Técnico Zonal y de los Talleristas de las escuelas, que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución
Resolución	3106	2012	Aprueba el proyecto de “SERVICIO DE EDUCACIÓN POS – PRIMARIA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. INICIA la primera etapa de su puesta en marcha en el corriente año, en instalaciones de la Escuela de Educación Especial N° 7 en jornada simple de 4 hs. Diarias durante el turno mañana.
Ley Nacional Reglamentada por Decreto Nacional N°	26816	2012	Crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, con jurisdicción en todo el territorio nacional de la República Argentina.



1771/15			
Resolución Modificado Los Artículos 5° y 6° se derogan por Resolución N° 2519/14.	1170	2013	<p>RECTIFICA el Artículo 9° de la Resolución N° 3438/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>“ARTÍCULO 9: CREAR a partir de la presente el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumno/as con discapacidad en la escuela secundaria diurna y el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumnos/as con discapacidad en la escuela secundaria vespertina y nocturna con las misiones y funciones prescriptas en la Resolución 3438/11 y en el Anexo II de la presente. -”</p> <p>AMPLIA las Misiones y Funciones que figuran en el Anexo III de la Resolución N° 3438/11 para el cargo TAE, según lo establecido en el ANEXO II de la presente.</p> <p>El cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumno/as con discapacidad en la escuela secundaria diurna tendrá dedicación laboral con una carga horaria de 35 hs cátedras semanales, distribuidas en 7 hs cátedra diaria para el cálculo de su remuneración.</p> <p>El cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento a las trayectorias de los alumnos/as con discapacidad en la escuela secundaria vespertina y nocturna tendrá una dedicación laboral de 30 hs. cátedras semanales, distribuidas en 6 horas cátedra diaria para el cálculo de su remuneración. Las Supervisiones de Educación Secundaria y de Educación</p> <p>Privada dispondrán a partir de sancionada la presente, la habilitación del Registro fuera de Término para inscripción de aspirantes a cubrir cargos de TAE, que acrediten los títulos requeridos según Resolución N° 3438/11. A tal fin, garantizarán un período de difusión e inscripción de al menos dos semanas, previo a la designación de los cargos autorizados. Las inscripciones para cubrir el cargo TAE, serán fuera de término hasta que la Junta de Clasificación Secundaria pueda incluir esta modalidad de inscripción en el listado de interinatos y suplencias.</p>
Resolución	1698	2013	<p>RECTIFICA el Artículo 3° de la Resolución N° 1170/13, que quedará redactado en los siguientes términos:</p> <p>“Establecer que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria Diurna cumplirá 5 horas reloj diarias de trabajo y será equivalente al cargo de Instructor de Enseñanza Agropecuaria de Jornada Simple, a los efectos de la remuneración. -”</p> <p>RECTIFICA el Artículo 4° de la Resolución N° 1170/13, que quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Establecer que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela Secundaria Vespertina y Nocturna cumplirá 4 horas diarias de labor y será equivalente al cargo de Técnico de los Equipos Técnicos de Apoyo Pedagógico. -”</p>
Resolución	2594	2013	<p>Aprueba el Régimen de Compatibilidad para los Profesores de Educación Secundaria y Maestros Especiales de Educación Primaria e Inicial que se consigna en el Anexo I de la presente. En el presente ciclo lectivo no podrá desplazarse a Condicionales por aplicación del Régimen de Compatibilidades aprobado en la presente resolución. Los docentes podrán solicitar el cambio de situación de revista en los casos que correspondiera.</p>
Resolución	2677	2013	<p>DEJAR SIN EFECTO las Resolución N° 2594/13 y 2646/13. AUTORIZA, por excepción, el pago de haberes a los docentes designados entre el 29 de abril y el 10 de junio de 2013 por Resolución N° 1170/13, en treinta y cinco (35) horas cátedra para el Turno Diurno y, el treinta (30) horas cátedra para el Turno Vespertino y Nocturno, a los docentes consignados en el Anexo I de la presente resolución. RATIFICA el Artículo 8° de la Resolución N° 1170/13 donde se autoriza la</p>



			designación de cargos TAE, en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2014, de acuerdo con el listado obrante en el Anexo I y II.
Resolución	3563	2013	DESIGNA a partir de las fechas que se consignan a continuación a docente en el equivalente a un cargo de Maestro de Grado para cumplir funciones como pareja pedagógica con el otro docente.
Ley	4904	2013	Adhiere a la ley n° 26653 de “Accesibilidad de la Información en las Páginas Web” en todo cuanto sea de aplicación pertinente en jurisdicción provincial y que como anexo forma parte de la presente. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y en coordinación con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.
Ley	4913	2013	Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del Estado y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, en absoluto pie de igualdad con las demás personas asistentes.
Resolución	724	2014	ESTABLECE la continuidad del cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento de las trayectorias de los alumnos/as con discapacidad en la escuela secundaria diurna y secundarias vespertinas y nocturnas correspondientes a las Supervisiones Secundarias y Privadas de acuerdo con el listado obrante en los Anexos I y II de la Resolución 1170/13 y el Anexo I de la Resolución 2604/13, detallados en el Anexo I de la presente resolución. AUTORIZA la designación de cargos TAE, en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2015, de acuerdo lo establecido en las Resoluciones N° 1170/13 y su modificatoria N° 1698/13.
Resolución Modificado por Resolución N° 3656/14	2519	2014	<p>La implementación de la Resolución implica cambios significativos en las prácticas escolares establecidos por las Resoluciones N° 1170/13, 1698/13, 2604/13 y 724/14: RECTIFICA el Artículo 10° de la Resolución N° 3438/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:</p> <p>“ARTICULO 10°.- ESTABLECER que el cargo de Técnico de Apoyo en la Escuela pertenecerá a la Planta Orgánica Funcional de la Supervisión de Educación Especial, tendrá asiento de sus funciones en los Establecimientos Educativos donde se incluyen los alumno/as con discapacidad y su perfil profesional es homologado al de Profesor en Ciencias de la Educación, Pedagogo, Psicopedagogo.”</p> <p>DETERMINA que en las localidades que no cuentan con Sede Supervisiva de Educación Especial, el cargo TAE será creado en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Especial que hubiere en la misma, para cumplir funciones en el o los establecimientos educativos de enseñanza secundaria que así lo requieran. En las localidades que no cuentan con Escuela de Educación Especial el cargo TAE será creado en la Planta Orgánica Funcional en uno de los Establecimientos Educativos donde desempeñe sus funciones conservando su dependencia del Supervisor de Educación Especial.</p> <p>DEROGA el Artículo 5° de la Resolución N° 1170/13. ESTABLECE la continuidad de los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela para el acompañamiento de las trayectorias de los alumnos con discapacidad en la escuela secundaria diurna y secundarias vespertinas y nocturnas creados por Resolución N° 724/14 como también la continuidad de los agentes educativos designados en los mismos en carácter condicional hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2015. APRUEBA el Anexo I de la presente en el que se detalla listado de cargos TAE con sus correspondientes dependencias supervisivas y/o Establecimientos Educativos en cuyas Plantas Orgánicas Funcionales se ubicarán</p>



			los cargos. DEROGA el Artículo 6° de la Resolución N° 1170/13.
Resolución	3656	2014	SUPRIME los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela (TAE), creados por Resoluciones N° 724/14 y N° 2520/14, cuyo detalle consta en el Anexo I de la presente. CREA a partir la de la presente resolución y hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias de 2015, los cargos de Técnico de Apoyo en la Escuela (TAE) en las Supervisiones de Educación Especial, para el acompañamiento de las trayectorias de los estudiantes con discapacidad en la escuela Secundaria Diurna, y Secundarias Vespertinas y Nocturnas, según se detallan en el Anexo II de la presente resolución. DEJA SIN EFECTO los Artículos 5° y 6° de la Resolución N° 2519/14.
Ley Nacional	26989	2014	Implementa un instructivo de seguridad en Sistema Braille para todos los vuelos aerocomerciales de cabotaje. Este instructivo deberá ser una transcripción fehaciente al Sistema Braille del que se encuentra en todas las aeronaves aerocomerciales operadas por líneas estatales.
Ley Nacional	27043	2014	Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.
Ley Nacional	27044	2014	Otorga jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
Ley	5005	2014	Establece la obligatoriedad de la instalación del Sistema de Aro Magnético al menos en un sector de los teatros, cines, auditorios, un aula en cada escuela, lugares públicos administrativos o cualquier otro lugar o establecimiento público o privado –cerrado o abierto- habilitado por la autoridad municipal, destinado a brindar espectáculos públicos o clases, dentro de la Provincia de Río Negro, con el fin de permitir la audición sin interferencia a personas hipoacúsicas.
Resolución	5051	2015	La presente ley tiene por objeto regular la Equino terapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas que requieran estos servicios. A los efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos: a) Equino terapia: Disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un caballo apto, certificado y debidamente entrenado, realizada por personas profesionalmente capacitadas y en lugares destinados para este fin. b) Centro de Equino terapia: Entidades destinadas a prestar servicios de Equino terapia que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneo para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en la presente ley.
Ley Nacional Reglamentada por Decreto Nacional N° 603/16	27153	2015	El ejercicio profesional de la musicoterapia queda sujeto a lo que prescriba la presente ley y a las disposiciones reglamentarias que, en lo sucesivo, dicten las autoridades competentes en todo el territorio nacional. Ejercicio profesional y desempeño de la profesión. A los efectos de la presente ley, se considera ejercicio profesional de la musicoterapia, en función de los títulos obtenidos y del ámbito de su incumbencia, a la aplicación, investigación, evaluación y supervisión de técnicas y procedimientos en los que las experiencias con el sonido y la música operen como mediadores, facilitadores y organizadores de procesos saludables para las personas y su comunidad.
Decreto Nacional	1771	2015	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.816 - Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.



Resolución	311	2016	Consejo Federal de Educación Propicia condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad. Aprueba el documento Anexo I “Promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad” y los anexo II, Anexo III y Anexo IV que forman parte de la presente resolución.
Resolución	558	2016	Ministerio Salud de Nación Modifica el PROTOCOLO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD que fuera aprobado mediante Resolución N° 675 del MINISTERIO DE SALUD del 12 de mayo de 2009, cuyo modelo como ANEXO I forma parte integrante de la presente
Resolución Relacionada con Ley N° 4624 y Decreto Provincial N°1395/15	803	2016	APRUEBA las Pautas y Procedimientos para el de ingreso y desarrollo de funciones de la figura de Apoyo No Docente, conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente. - ESTABLECE los alcances y límites de las intervenciones de las Figuras de Apoyo vinculadas a necesidades no académicas destinadas a la atención y ayudas a estudiantes en situación de discapacidad en el contexto escolar, conforme a lo establecido en el Anexo II- que pasa a formar parte de la presente Resolución.
Ley Nacional	27269	2016	El Estado nacional, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad o el organismo que en el futuro la reemplace, tendrá a su cargo la elaboración de una cartilla de derechos para personas con discapacidad. Dicha cartilla deberá informar en forma sintética, clara y accesible a las personas con discapacidad sus derechos fundamentales conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las leyes específicas vigentes en la materia, así como también los mecanismos para exigir su cumplimiento.
Ley Nacional Reglamentada por Decreto Nacional N° 289/18	27306	2016	La presente ley establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Interés nacional: Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), así como también la formación profesional en su detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones. Definición: Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.
Ley	5123	2016	Adhiere a la Ley Nacional n° 27043 de “Ley Integral de Trastornos del Espectro Autista (TEA)” en los términos de aplicación jurisdiccional y que como anexo I forma parte de la presente. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.
Ley	5124	2016	Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista con el objetivo de procurarles asistencia médica, psicoterapéutica, psicoanalítica, en todas sus orientaciones, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral y social.
Ley Nacional	27420	2017	Adopta a partir de la presente ley, el uso del bastón del rojo y blanco en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordoceguera.



			<p>El mismo tendrá iguales características en peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad y anilla fluorescente que los bastones blancos utilizados por las personas ciegas.</p> <p>El bastón rojo y blanco será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los términos del artículo 35 de la ley 24.901 y su cobertura será obligatoria para todos los agentes mencionados en los artículos 2° y 3° de la referida ley.</p>
Ley	5220	2017	<p>Se adhiere a la Ley Nacional N°27269 “Personas con Discapacidad. Deber de informar sobre sus derechos al momento de entregar el Certificado de Discapacidad”. Se instruye al Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad que adjunte información sobre organismos, políticas públicas y programas dedicados a la promoción de derechos de personas con discapacidad en la órbita provincial. Dicha información deberá ser provista en una cartilla elaborada de acuerdo con los estándares establecidos por la convención internacional en cuanto a la accesibilidad y los ajustes razonables que la misma estipula para los diferentes tipos de discapacidad.</p>
Ley	5224	2017	<p>Se incorpora el inciso h) al artículo 50 de la ley D n° 2055 “Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad. Consejo Provincial de Personas con Discapacidad. Creación”, el cual queda redactado de la siguiente manera: “h) Balnearios: Todos los balnearios de la provincia deberán contar con al menos una silla anfibia para su uso gratuito por parte de personas con alguna discapacidad motriz, permanente o transitoria, debiendo disponer además de cartelera indicativa donde se especifique la existencia del servicio, sus condiciones de uso y contar con personal capacitado en el uso de esta”.</p>
Ley	5244	2017	<p>Se sustituye en forma integral la ley L n° 3785, que queda redactada con el siguiente texto: “REGIMEN DE LICENCIAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL DEL ESTADO CON FAMILIARES A CARGO CON DISCAPACIDAD”</p> <p>RECONOCIMIENTO. DERECHOS. El Gobierno de Río Negro reconoce como política prioritaria el derecho de las personas con discapacidad a contar con la atención y cuidados familiares adecuados durante todo su ciclo vital, garantizando a tal fin a los y las agentes públicos de la Provincia de Río Negro con responsabilidad familiar, el régimen de licencias especiales establecido en esta ley, en el marco de las disposiciones de la ley provincial D n° 2055 y la Ley Nacional n° 26378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.</p>
Decreto Nacional	698	2017	<p>Crea la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N° 25.869 y N° 26.928 en todo el territorio nacional, cuyas funciones se detallan en PLANILLA ANEXA al presente artículo que forma parte integrante del presente decreto.</p> <p>La AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD tendrá autarquía económica financiera y personería jurídica propia.</p> <p>Suprime la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONADIS), dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.</p>
Decreto Nacional	868	2017	<p>Crea, en la órbita de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA</p>



			DE LA NACIÓN, el Programa Nacional “PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD”, que tendrá como objetivo la construcción y propuesta, a través de una acción participativa y en coordinación con las distintas áreas y jurisdicciones de la Administración Pública Nacional, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provinciales y municipales, con competencia en la materia, y con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial las Organizaciones No Gubernamentales de y para las personas con discapacidad, de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378.
Decreto Nacional	289	2017	Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 27.306 de Declaración de Interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) que como Anexo I (IF-2018-12642104-APN-SSCA#ME) forma parte integrante del presente decreto. Dispone que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN será Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.306.
Ley	5325	2018	Se modifican los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley N° 2055



Anexo 2: Entrevista

1. Datos de la persona con discapacidad (solo para el registro)

Nombre y Apellido			
DNI			
Fecha de nacimiento		Edad	
Domicilio		Barrio	
Tipo de Discapacidad			
CUD	Tiene	No tiene	Desconoce

2. Datos de su grupo conviviente

N°	Nombre y Apellido	Vinculo	Edad	Ocupación	Escolaridad	¿Posee discapacidad?	
						SI	NO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

3. Cobertura social y Salud

Cobertura	Marcar con X	Especificar
Recibe ...	Jubilación	
	Pensión	
	Obra social	
	Otro	



	Acompañante Terapéutico	
--	-------------------------	--

Ayuda técnica externa	Marcar con X	Especificar
¿Necesita ayuda técnica?	Si	
	No	
¿Usa ayuda técnica?	Si	
	No	
En caso de necesitar y no usar, especificar el motivo		

4. Vivienda

	Marcar con X	Con adaptaciones	Especificar
Tipo de vivienda	Casa		
	Casilla		
	Departamento		
	Pieza en inquilinato		
Cantidad de hogares en la vivienda			
¿La vivienda es...?	Propia		
	Alquilada		
	Prestada		
	Cedida		
	otra		
¿El terreno es propio?	No		
	Si		

5. Características habitacionales del hogar

	Marcar con X	Especificar
Material que predomina en los pisos...	Cerámica, baldosa, mosaico, madera	



	Cemento	
	Tierra o ladrillo suelto	
	Otro	
¿El techo es de...?	Losa	
	Chapa (metal, plástico, cartón)	
	Teja	
	Nylon	
	Otro	

Servicios básicos	Marcar con X	
Agua	Por cañería dentro de la vivienda	
	Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	
	Fuera del terreno	
Gas	Gas de red	
	Gas de tubo	
	Gas a garrafa	
Calefacción	Mediante leña y/o carbón	
	Mediante gas	
	Mediante electricidad	
Luz	Por dentro de la vivienda	
	Fuera de la vivienda, pero dentro del terreno	
	Fuera del terreno	
Desagüe	Solo pozo ciego	
	Cámara séptica y pozo ciego	
	Red pública (cloaca)	



Baño	Marcar con X			
Tiene...	Baño		Adaptado	
	Letrina			
Uso	Usado solo por el hogar			
	Compartido con otros hogares			
Otro				

Habitaciones	
Cantidad de espacios de uso común.....	
Cantidad de habitaciones o piezas para dormir.....	
Otro	

6. Escolaridad

Nivel educativo que curso	Modalidad	Marcar con X si asistió	Establecimiento educativo al cual asistió	Observación
Inicial				
Primario	Especial			
	Común			
Post primario	Especial Laboral			
Secundario				
Superior no universitario				
Universitario				

En caso de que sea Escuela de Formación Cooperativa y Laboral, indicar a que taller/es asistió:

.....

.....

.....

Los aprendizajes obtenidos en el taller le sirven actualmente para su desempeño: (si/no)

LaboralSu vida diaria (auto valimiento)Los talleres cursados fueron de utilidad.....



Que otro taller le hubiese gustado cursar?.....

En función de su experiencia laboral, ¿considera que debería haber nuevas áreas de formación?

¿Por qué?

¿Considera que la formación al egreso de la escuela laboral fue suficiente?

¿Antes de egresar realizo alguna pasantía?.....

Luego del egreso de la escuela laboral, ¿asistió a otra institución formativa pública?..... ¿Con acompañamiento?

¿Qué hace actualmente?

¿Qué actividad realiza en su tiempo libre?

7. Ocupación

¿Actualmente Trabaja? (Marcar con x)

No.....	Marcar con X	Especificar
¿Desearía trabajar?	Si	¿Dónde?
	No	¿Por qué?
¿Realiza changas, fabrica algo para vender, ayuda a un familiar o amigo en su negocio?	Si	
	No	
¿Busco trabajo luego del egreso en la institución escolar?	Si	¿Dónde?
	No	¿Por qué?

Si.....	Marcar con X	Especificar
¿Dónde trabaja?		
¿Recibe pago por su trabajo?	Si	
	No	



¿De qué manera obtuvo el trabajo?	Hizo contactos, entrevistas	
	Mando curriculum	
	Se presento en establecimientos	
	Hizo algo para poner por su cuenta	
	Puso carteles, pregunto en el barrio	
	Consulta a parientes y amigos	
	Se anoto en bolsas, listas, planes, agencias etc.	
	¿Quedo luego de una pasantía?	
¿Qué tareas realiza en ese trabajo?	Otra forma	
¿Qué herramientas, maquinarias, equipos utiliza?		
¿Cuánto tiempo hace que se encuentra trabajando de forma continua?	Menos de 1 mes	
	De 1 a 3 meses	
	Más de 3 a 6 meses	
	Más de 6 meses a 1 año	
	Más de 1 a 5 años	
	Más de 5 años	
Ese trabajo es...	Un plan de empleo	
	Un periodo de prueba	
	Una beca/pasantía/ aprendizaje	
¿Donde realiza principalmente sus tareas?	Local/oficina/establecimiento/negocio/taller/finca/chacra	
	Puesto o kiosco fijo callejero	
	En vehículos: bicicleta/ moto/autos	
	En obras de construcción, de infraestructura	
	En la vivienda	



	En el domicilio/ local de los clientes	
	En la calle, espacios públicos, ambulantes, de casa en casa, puesto móvil callejero	
	En otro lugar	



Anexo 3: Matriz para lectura de legajo de cada egresado.

ESCUELA DE FORMACIÓN COOPERATIVA Y LABORAL N°1- VIEDMA – RIO NEGRO											
Apellido y Nombre	Posee CUD	Diagnóstico	Niveles educativos/modalidad (común- especial)				año de ingreso y edad	año de egreso y edad	taller	Pasantías Si, dónde?	Habilidades y destrezas adquiridas
			inicial	Primaria	Secundario	Escuela laboral					
			Si	No	Si	No					